



CONSEJO DE CUENTAS
DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS
DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS
EJERCICIO 2016**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2018



ÍNDICE.-

I. INTRODUCCIÓN	7
I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN	7
I.2. MARCO JURÍDICO	7
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES	14
II.1. OBJETIVOS	14
II.2. ALCANCE	14
II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE	20
II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES.....	21
III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN	21
III.1. ÁREA PRESUPUESTARIA	28
III.1.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	32
III.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA	59
III.1.3. INDICADORES PRESUPUESTARIOS	82
III.2. ÁREA FINANCIERA	84
III.2.1. ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA	84
III.2.2. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	115



III.3. ÁREA DE ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES A LOS CONSORCIOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR LOS MISMOS.....	126
III.3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS.....	126
III.3.2. ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y SITUACIÓN DE DEUDA	128
III.3.3. INDICADORES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO- PATRIMONIAL.....	134
III.4. ÁREA DE ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS	137
III.4.1. EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES	137
III.4.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS.....	144
III.4.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES	150
III.4.4. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS	159
IV. CONCLUSIONES	162
V. RECOMENDACIONES.....	181
VI. OPINIÓN.....	186
VII. ANEXOS	188

SIGLAS Y ABREVIATURAS

AP/AAPP	Administración Pública/Administraciones Públicas.
AIREF	Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
AYTO. /Ayto.	Ayuntamiento.
ART. /Arts.	Artículo/Artículos.
BBVA	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.
BDGEL	Base de Datos General de Entidades Locales.
BDNS	Base de Datos Nacional de Subvenciones.
BO	Boletín Oficial.
BOCyL	Boletín Oficial de Castilla y León.
BOP	Boletín Oficial de la Provincia.
C.	Consortio
CAP. /Cap.	Capítulo.
CI	Créditos Iniciales.
CITUR	Centro de Recepción de Visitantes y del Castillo de Burgos
CD	Créditos definitivos.
CG	Cuenta General.
COSITAL	Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de la Administración Local
C/P, c/p	Corto plazo.
DA	Disposición adicional.
DRN	Derechos reconocidos netos.
€/Hab.	Euros por habitante.
EP	Estabilidad presupuestaria.
EXCMO. /Excmo.	Excelentísimo.
FEMP	Federación Española de Municipios y Provincias.

Hab.	Habitante.
IEP	Informe de Estabilidad Presupuestaria.
IFT	Inversiones financieras temporales.
IGAE	Intervención General de la Administración del Estado.
IMCT	Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
ISSAI-ES	Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores.
IVA	Impuesto sobre el valor añadido.
JCYL	Junta de Castilla y León.
Km²/kms²	Kilómetro cuadrado/kilómetros cuadrados.
L/P, l/p	Largo plazo.
MC	Modificaciones de créditos.
M€	Millones de euros.
MHAP	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
MHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública.
Modific.	Modificaciones
Nº, nº	Número, números.
OGS	Ordenanza General de Subvenciones.
OA/OOAA	Organismo autónomo/Organismos autónomos.
ORN	Obligaciones reconocidas netas.
PC	Pasivo corriente.
PEF	Plan Económico Financiero.
PGCAL	Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local.
PGE	Presupuestos Generales del Estado.
PIB	Producto Interior Bruto.
PIE	Participación en Impuestos del Estado.

PMP	Periodo medio de pago.
PMPP	Periodo medio del pendiente de pago.
PNC	Pasivo no corriente.
PORC. /Porc.	Porcentaje.
PTE.	Participación en los Tributos del Estado.
PTES.	Pendientes.
RR.LL.	Relaciones Laborales.
RP	Resultado presupuestario.
RT	Remanente de tesorería.
RTT	Remanente de tesorería total.
RTGG	Remanente de tesorería para gastos generales.
RTGFA	Remanente de tesorería para gastos con financiación afectada.
S.	Sociedad.
S/, s/	Sobre.
S.A.	Sociedad Anónima.
SEC	Sistema Europeo de Cuentas.
SICAL	Sistema de Información Contable de la Administración Local.
SM	Sociedad Municipal.
SS	Seguridad Social.
UNED	Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS Y PORCENTAJES

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las Entidades Locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2018 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 2 de marzo de 2018 (BOCyL nº 50, de 12 de marzo de 2018), la “Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016”.

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

1) NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

- Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. (LRFP).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL).
- Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local (LMGL).
- Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).
- Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible (LES).

- Real Decreto Ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013 (Disposición final trigésima primera. Modificación del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público).
- Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad.
- Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.
- Ley 11/2013, de 26 de julio, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.
- Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.
- Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales (RSCL).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ).
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (RPL).

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RLCAP).
- Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (RGR).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (REP).
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden EHA/875/2007, de 29 de marzo, por la que se determina el contenido y especificaciones técnicas de la información a suministrar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones regulada en el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Orden EHA/3565/2008, 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales (OEPL).
- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2075/2014, de 6 de noviembre, por la que se establecen los criterios de cálculo del coste efectivo de los servicios prestados por las entidades locales.
- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1287/2015, de 23 de junio, por la que se determinan la información y procedimientos de remisión que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas tendrá con carácter permanente a disposición de la Autoridad Independiente de Responsabilidad Fiscal.
- Acuerdo del Consejo de Ministros, de 27 de junio de 2014, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2015-2017, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2015.
- Manual del cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado.
- Guía para el cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan General de contabilidad privada o alguna de sus adaptaciones sectoriales. Marzo 2013.
- Nota Informativa de 4 de julio de 2013, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, sobre la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto para Corporaciones locales, publicada por la Intervención General de la Administración del Estado. Artículo 12 de la Ley 2/2012, Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. 3ª edición. Noviembre 2014.

- Documentos elaborados por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, sobre las obligaciones trimestrales de suministro de información previstas por la Orden HAP/2105/2012. Ejercicio 2015.
- Guía para la cumplimentación de la aplicación y el cálculo del periodo medio de pago de las entidades locales. Real Decreto 635/2014. Elaborada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, elaborada por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.
- Documento elaborado por la Subdirección General de Estudios y Financiación de las Entidades Locales, sobre la información a comunicar para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el artículo 116 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Ejercicio 2015.
- Resolución de 13 de noviembre de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático para su rendición.

2) NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, por la que se modifica la Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León y de creación del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Ley 9/2014, de 27 de noviembre, por la que se declaran las áreas funcionales estables de Castilla y León y se modifica la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

- Acuerdo 72/2010, de 16 de septiembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento para su remisión por medios telemáticos.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

II.1. OBJETIVOS

El propósito de esta fiscalización específica es realizar un análisis de diversas áreas de la actividad económico-financiera del Ayuntamiento de Burgos y de sus entes dependientes, mediante la realización de una auditoría de cumplimiento de legalidad, con los siguientes objetivos específicos:

- 1) Comprobar y analizar los aspectos de carácter presupuestario relacionados con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, el cálculo y destino del remanente de tesorería y los principales indicadores de la ejecución del presupuesto.
- 2) Verificar y analizar los aspectos de carácter financiero relacionados, por una parte, con el endeudamiento y el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera, y, por otra, con las obligaciones derivadas del cálculo del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- 3) Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable a las subvenciones concedidas por el ayuntamiento.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2016, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización. Particularmente se han verificado determinadas informaciones y actuaciones del ayuntamiento en 2017.

El alcance de la presente fiscalización se ha restringido a determinadas áreas de la actividad del ayuntamiento y sus entes dependientes. Sin perjuicio de la limitación relativa al ámbito de actuación de la función fiscalizadora establecida en el art. 2.f) de la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, se han analizado determinados aspectos en relación con los consorcios adscritos al Ayuntamiento. A continuación se detallan, por áreas, los trabajos de fiscalización llevados a cabo:

- En relación con el Área Presupuestaria, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:
 - Cumplimiento de la normativa de estabilidad presupuestaria, comprobándose, por un lado, que la elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto General, cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y, por otro, que la variación del gasto computable de la corporación local no supera la tasa de referencia del PIB de medio plazo de la economía española (regla de gasto). Se analizará también la aprobación del límite máximo de gasto no financiero.
 - A los efectos del análisis y comprobación señalados en el párrafo anterior, se ha verificado la existencia del informe independiente a que se refiere el art. 16.2 del REP y su contenido, comprobándose especialmente la existencia y práctica de los ajustes SEC para la determinación de la capacidad o necesidad de financiación y el cálculo de la regla de gasto. Se ha verificado asimismo la existencia de Planes económico-financieros vigentes o aprobados en el ejercicio.
 - Cumplimiento de las obligaciones de suministro de información al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas derivadas de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
 - Destino del superávit presupuestario del ejercicio 2016 en relación con lo establecido en el artículo 32 de la LOEPSF y en la disposición adicional sexta de la misma.

- Se ha expuesto la información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación y liquidación del presupuesto del ejercicio 2017, así como de la regla de gasto en la liquidación del mismo.
- Destino y utilización del remanente de tesorería del ejercicio 2016 a lo largo de 2017.
- Cualificación y cuantificación del remanente de tesorería del ejercicio 2016, verificándose su coherencia con el resto de estados presupuestarios y financieros, y analizándose los diversos componentes de esta magnitud. Por una parte, las obligaciones pendientes de pago y, por otra, los fondos líquidos y los derechos pendientes de cobro. Se han analizado especialmente los deudores y, dentro de estos, los de ejercicios cerrados, comprobándose la antigüedad de las deudas y su grado de recaudación o realización. Se han comprobado los ajustes practicados dados por los Saldos de dudoso cobro y los Excesos de financiación afectada. En relación con estos últimos, se han analizado los proyectos de gasto y el seguimiento y control de los gastos con financiación afectada para el cálculo de las desviaciones de financiación. Se ha expuesto la información correspondiente al ejercicio 2017.
- Análisis de la información que se deduce de los principales indicadores de carácter presupuestario establecidos por la INCL y demás normativa aplicable, estableciendo su comparación con la media del resto de capitales de provincia de Castilla y León. Se ha expuesto información correspondiente al ejercicio 2017. En relación a esta última, cabe señalar que, a efectos de elaboración de la media de las capitales de provincia, se excluye al ayuntamiento de Segovia, pues, a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, el mismo no ha rendido la cuenta general del ejercicio 2017.

➤ En relación con el Área Financiera, las verificaciones y el análisis han recaído sobre los siguientes aspectos y materias:

- Cumplimiento del objetivo de sostenibilidad financiera (límite de deuda) según lo previsto en la LOEPSF y la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, habiéndose analizado el contenido de los Informes de Intervención sobre la misma, así como las obligaciones de suministro de información derivadas de la Orden HAP 2105/2012, modificada por la Orden HAP/2082/2014.
- Teniendo en cuenta la doble vertiente del principio de sostenibilidad financiera, la de la deuda estrictamente financiera y la de la deuda comercial, se ha realizado un análisis de ambos tipos de endeudamiento. Por una parte, se ha analizado la coherencia e información sobre el endeudamiento financiero (operaciones de crédito) así como la existencia de un control y seguimiento del mismo.

Se ha comprobado su contabilización y se ha verificado la práctica de las operaciones relacionadas, previstas en la INCL. No se han formalizado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio si bien el Ayuntamiento ha asumido una parte de la deuda del Consorcio de la Variante Ferroviaria, por lo que se ha procedido a su comprobación. Por otra parte, se ha analizado el endeudamiento de carácter comercial a través de la información presupuestaria y contable así como la información y cumplimiento de obligaciones derivadas de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio, y tras la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica.

- Cumplimiento y análisis de las siguientes obligaciones contables y de información relacionadas con el coste de los servicios públicos:
 - Elaboración de la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL.

- Determinación a través del sistema de información contable, de los resultados analíticos así como de los indicadores de gestión, según se prevé en la regla 13 de la INCL y los apartados 26 y 27 de la Memoria de las cuentas anuales.
 - Cálculo del coste efectivo de los servicios públicos comunicado al MHFP, según lo previsto por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.
 - Acuerdos e informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 del TRLRHL para el establecimiento de Tasas, y en su caso, Precios Públicos, donde se ponga de manifiesto la previsible cobertura del coste del servicio o actividad.
- En relación con el Área de Análisis de las aportaciones a los consorcios y de rendición de cuentas por los mismos, se han comprobado y analizado los siguientes aspectos:
- Cumplimiento de la obligación de rendir cuentas.
 - Las aportaciones realizadas por el Ayuntamiento de Burgos y la situación de la deuda generada en el mismo.
 - Mediante indicadores, su situación económico-patrimonial a 31 de diciembre de 2017 y de forma evolutiva.
- En relación con el Área de Análisis de Subvenciones, se han realizado las siguientes actuaciones:
- Analizar la ejecución del capítulo 4, transferencias corrientes, y del capítulo 7, transferencias de capital, según su finalidad, desde un punto de vista económico y según la tipología de los destinatarios de las subvenciones y transferencias concedidas. Se ha analizado la evolución de estos capítulos en el ejercicio 2017.
 - Comprobar si se ha aprobado un Plan Estratégico de Subvenciones, según lo previsto al efecto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, donde se concreten los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo para su consecución, así como los costes previsibles y las fuentes de financiación.

- Comprobar si se ha aprobado una Ordenanza general de subvenciones u Ordenanzas específicas para las distintas modalidades de subvenciones, así como la regulación que sobre las mismas han podido establecer las Bases de ejecución del presupuesto. Se ha analizado si la regulación contenida en dichas disposiciones se adecúa a lo dispuesto en la normativa vigente y es conforme a la misma.
- Comprobar si se cumplen las obligaciones relativas a la publicidad de las subvenciones a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A tal efecto se ha comprobado si se ha remitido información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas.
- Verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en concesión de subvenciones de forma directa, comprobándose las distintas fases del procedimiento así como los aspectos relacionados con el pago y las actuaciones de comprobación llevadas a cabo en relación con la justificación.

Este análisis se ha realizado sobre una muestra de operaciones, relacionadas como Anexo nº 26 al presente informe, de forma aleatoria, estratificada y ponderada por importe, en base a la información remitida por el ente fiscalizado, incluida como Anexos nº^{os} 27 y 28. La muestra seleccionada representa un 17,5% del total de número de líneas de subvenciones y el 43,9% del total del importe concedido.

En los resultados de la fiscalización, dentro del Apartado III.4.3, correspondiente al análisis de los procedimientos de concesión y justificación de subvenciones, se expone el detalle de los expedientes seleccionados.

- Comprobar si se realiza un adecuado control, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas, analizando la adecuación del Plan Estratégico de Subvenciones a las distintas líneas de subvenciones aprobadas, y la existencia o no de indicadores de gestión asociados a las distintas líneas, que permitan comprobar su eficacia.

- Se ha comprobado si se verifica por el órgano concedente la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.
- Finalmente, se ha analizado si se ha implantado un sistema de control financiero de subvenciones públicas de conformidad con lo previsto en el Título III de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Los cuadros insertados a lo largo del presente informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las entidades detalladas en el alcance.

La adecuada comprensión de este informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido. Los trabajos de fiscalización han finalizado en noviembre de 2018.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones al alcance, adoptando el ayuntamiento una actitud general de colaboración, proporcionando la documentación solicitada. No obstante, determinadas comprobaciones se han visto dificultadas, como es el caso del expediente de subvenciones 58/15 del OA Cultura y Turismo, donde la documentación remitida es incompleta, no coincidiendo el número de páginas remitidas con las que se indican en el índice.

II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió al responsable del ente fiscalizado para que formulara las alegaciones que estimase pertinentes.

Dentro del plazo concedido, el Sr. Gerente del Organismo Autónomo Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Burgos (OA Cultura y Turismo), remitió escrito mediante el que formula alegaciones al indicado Informe Provisional, el cual fue recibido en el Registro del Consejo de Cuentas el día 30 de abril de 2019.

Por otra parte, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burgos, en escrito de 2 de mayo de 2019, recibido en este Consejo el 3 de mayo, solicita ampliación del plazo para formular alegaciones, concediéndose a este efecto un nuevo plazo que finalizó el 16 de mayo de 2019.

Dentro de este nuevo plazo, el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento remitió escrito mediante el que formula alegaciones al Informe Provisional, el cual fue recibido en el Registro del Consejo de Cuentas el 16 de mayo de 2019. En éste se incorporan alegaciones efectuadas por la Intervención y por algunas de las áreas gestoras de subvenciones, volviéndose a incluir nuevamente las alegaciones del organismo autónomo. En relación a ello, se ha comprobado su coincidencia con las enviadas inicialmente.

Las alegaciones formuladas se incorporan a este Informe y han sido objeto de análisis pormenorizado. A este respecto, se ha emitido Informe motivado sobre dichas alegaciones, que ha servido de base para la aceptación o desestimación de las mismas.

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

El término municipal de Burgos cubre una superficie de 107,08 kms² y en el ejercicio 2016 contaba con una población de derecho de 176.608 habitantes, siendo por tanto su densidad de población de 1.649,31 hab./km².

El Ayuntamiento de Burgos es el órgano de gobierno y administración del municipio, con carácter de Corporación de Derecho Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

Tiene personalidad jurídica plena y goza de autonomía para la gestión de sus intereses, y atendiendo al tamaño de su población debe prestar obligatoriamente los servicios contemplados en el artículo 26 de la citada Ley 7/1985.

De conformidad con los datos disponibles en este Consejo de Cuentas, la Base de datos general de Entidades Locales y el Inventario de Entes del Sector Público Local de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública, el Ayuntamiento de Burgos tiene 3 organismos autónomos y 2 sociedades mercantiles dependientes, que son los siguientes:

- Organismos autónomos dependientes: todos ellos sectorizados como administración pública, con fecha 01/01/2014:
 - Escuela Universitaria de Relaciones Laborales (en adelante OA Relaciones Laborales): tiene como finalidad la organización de las enseñanzas, procesos académicos, administrativos y de gestión dirigidos a la formación, divulgación, investigación y colaboración o asesoramiento en el ámbito de los estudios de relaciones laborales y recursos humanos.
 - Instituto Municipal de Cultura y Turismo (en adelante OA Cultura y Turismo): para la gestión de actividades y servicios relacionados con la promoción y el fomento de la cultura y las artes en el municipio. Además es el responsable de la gestión del Centro de Recepción de visitantes y del Castillo de Burgos (CITUR), de la Escuela Municipal de Música y del Tren Turístico.
 - Gerencia Municipal de Fomento (en adelante OA Fomento): al que corresponde la gestión urbanística en el término municipal.

➤ Sociedades mercantiles dependientes:

- Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, SA (en adelante SM Aguas): de capital 100% municipal. Sectorizada el 01/10/2014 como sociedad no financiera. Tiene como finalidad la gestión del ciclo integral del agua en toda su extensión, abarcando cuantas actividades estén encaminadas a la planificación, ejecución y administración de su captación y suministro hasta su vertido y depuración.
- Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la ciudad de Burgos, S.A (en adelante S. Promoción): de capital 100% municipal. Sectorizada el 01/01/2014 como administración pública. Le corresponde la promoción de la ciudad, desde su vertiente turística, industrial y cultural, pudiendo establecer para tal fin canales de cooperación público-privada.

Esta sociedad tiene su origen en el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Burgos, en funciones de Junta General de la “Sociedad Estaciones y Garajes Municipales de Burgos, SA” (en adelante S. Parkmusa), de 22 de junio de 2016, por el que se acordó la modificación de sus Estatutos. Dicha modificación tenía como objetivos el cambio de denominación, determinar un nuevo objeto social y adaptar los estatutos al Texto Refundido de la Ley de Sociedades de capital.

Por otra parte, con un 18,6% de su capital social, el Ayuntamiento de Burgos participa minoritariamente en la sociedad mercantil “Centro de Transportes de la Aduana de Burgos, SA”, junto con la Junta de Castilla y León (9,1%), la Diputación de Burgos (10%) y capital privado (62,3%).

Además, según el inventario de entes del sector público local, figuran adscritos al Ayuntamiento de Burgos, con una participación en el capital del 50%, los siguientes consorcios:

- El “Consortio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos” (en adelante Consortio Variante Ferroviaria), que tiene como finalidad realizar las actuaciones municipales derivadas de la construcción y puesta en servicio de la variante ferroviaria de Burgos y la gestión de los suelos liberados por ella.

El resto de la participación corresponde a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, un 25%, y a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico, con otro 25%.

- El “Consortio para la gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV” (en adelante Consortio Villalonquéjar), cuya finalidad es la gestión de los terrenos delimitados para llevar a cabo la ampliación del polígono industrial de Villalonquéjar, así como la urbanización de los terrenos y la prestación de cuantos servicios sean necesarios para la creación de suelo industrial. El resto de la participación corresponde a la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.
- El “Consortio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos” (en adelante Consortio Aeropuerto), al que correspondía la realización de actividades de promoción e implantación de los servicios aéreos en el aeropuerto de Burgos.

Con respecto a su sectorización cabe indicar que el Consortio Variante Ferroviaria figura como sociedad no financiera desde el 01/01/2017 (con anterioridad, según consulta de 29/4/2014 efectuada a la BDGEL, figuraba ya como sociedad no financiera desde el 1/1/2014. Posteriormente, en consulta de 22/2/2017, se observó que aparecía sectorizado como administración pública desde el 1/1/2017, si bien solicitada aclaración al respecto al MHFP se contestó que dicha clasificación, revisada la información a instancias del ayuntamiento, no llegó a tener efecto). Según el informe de clasificación en contabilidad nacional, emitido por la Oficina Nacional de Contabilidad, perteneciente a la IGAE, en febrero de 2017, el mantenimiento de la consideración de este consorcio como unidad productora de mercado (sector sociedades no financieras) se ha efectuado en atención a los resultados de los ejercicios 2012 a 2016 así como de los resultados esperados para el periodo 2017-2019.

El Consorcio Villalonquéjar y el Consorcio Aeropuerto se encuentran sectorizados como Administración Pública, desde el 01/12/2016 y desde el 01/01/2014, respectivamente. En lo referido al Consorcio Aeropuerto hay que señalar que, mediante Acuerdo de Pleno de 22 de julio de 2016, se ratificó el acuerdo de disolución adoptado por su Asamblea General.

Según la información del MHFP, a través de la Base de Datos General de Entidades Locales, con fecha 22 de diciembre de 2017 se ha liquidado y extinguido, habiéndose dado de baja en la Base de Datos, con fecha 31 de diciembre de 2017. En la información de la Cuenta General rendida correspondiente al ejercicio 2016 este consorcio figura en liquidación. Por su parte, según la Memoria de la cuenta de 2017, la comisión liquidadora, mediante acuerdo adoptado en la citada fecha, de 22 de diciembre de 2017, aprobó una cuota de liquidación a favor del Ayuntamiento de Burgos y de la Diputación de Burgos, como únicos entes consorciados, por 234.896,95 € a cada uno, cifra correspondiente al 50% del importe del RTGG del consorcio, a 31 de diciembre de 2017.

Junto a estos consorcios, y según la Base de Datos General de Entidades Locales, figura el “Consorcio para la Gestión Medioambiental y del Servicio de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Burgos”, en el que participa el Ayuntamiento de Burgos y que según el inventario de entes del sector público local, figura adscrito a la Diputación de Burgos y sectorizado como sociedad no financiera desde el 01/10/2016.

También, según el citado inventario, figuran como entidades dependientes por control efectivo (no sectorizadas) la “Fundación Proyecta Burgos” y la “Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos”, siendo la participación del Ayuntamiento de Burgos del 78% y del 66,6%, respectivamente.

Finalmente, según la Base de Datos General de Entidades Locales, el Ayuntamiento de Burgos participa en las siguientes fundaciones o instituciones sin ánimo de lucro:

- Fundación Candéal.
- Fundación Aspanias Burgos.
- Fundación Atapuerca.

- Asociación Red Española de Ciudades Inteligentes.
- Asociación Grupo de Ciudades Teresianas de España “Huellas de Jesús”.
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Federación Regional de Municipios y Provincias de Castilla y León.

El ayuntamiento cuenta con una entidad local menor, Castañares, y no pertenece a ninguna mancomunidad.

En el ejercicio 2016 la Corporación Municipal se componía de veintisiete concejales (10 del PP, 7 del PSOE, 6 de IMAGINA Burgos, 3 de Ciudadanos y 1 concejala no adscrita). Los órganos decisorios del Ayuntamiento son el Pleno, la Junta de Gobierno Local, el Alcalde, la Vicealcaldesa, los Tenientes de Alcalde y los Concejales Delegados.

La estructura administrativa básica del ayuntamiento, según la memoria de la Cuenta General rendida, está organizada en catorce áreas:

- Aguas de Burgos SA.
- Deportes.
- Educación y Cultura.
- Empleo Público.
- Hacienda Municipal.
- Industria, Comercio y Consumo.
- Ingenierías.
- Inspección General de Servicios.
- Juventud.
- Medio Ambiente y Sanidad.
- Seguridad y Vialidad.
- Servicios Sociales.
- Turismo y Festejos.
- Urbanismo, Obras y Servicios.

Asimismo, según la información de la Memoria al respecto, a 1 de enero de 2016, el número total del personal funcionario de carrera, interinos y eventuales ascendió a 619; el número de personal laboral fijo, eventuales y becarios ascendió a 270, a los que hay que sumar el personal del servicio de autobuses urbanos que ascendió a 200, el del servicio de estación de autobuses que ascendió a 14 y el del servicio de instalaciones deportivas que ascendió a 91, lo que hace un total de 1.194. A 31 diciembre, el total del personal asciende a 1.176.

Por su parte, existen 6 puestos de habilitados de carácter nacional: un Secretario General, un Vicesecretario, un Interventor de Fondos, un Viceinterventor, un Tesorero y un Vicetesorero. Según consta en el anexo denominado “Plantilla de funcionarios” los puestos de Secretario General y de Viceinterventor se encontraban vacantes en el ejercicio objeto de fiscalización.

Con respecto a los organismos autónomos, en el caso del OA Relaciones Laborales, según los datos incluidos en la Memoria de la Cuenta rendida, el número medio de empleados en el ejercicio 2016, ascendió a 18, de los cuales 14 son docentes y 4 personal de administración y servicios.

Por su parte, el OA Cultura y Turismo cuenta con 100 empleados por término medio, de los cuales 65 son funcionarios (58 de carrera y 7 interinos) y 35 laborales (20 fijos y 15 eventuales).

El OA Fomento presenta un total de 27 empleados (16 funcionarios de carrera e interinos y 11 laborales fijos y eventuales).

Finalmente y con respecto a las sociedades municipales, indicar que el número medio de trabajadores ascendió a 114, de los cuales 98 corresponden a la SM Aguas y 16 a la S. Promoción. Estos trabajadores son todos laborales, 75 fijos (66 en la SM Aguas y 9 en la S. Promoción) y 39 eventuales (32 en la SM Aguas y 7 en la S. Promoción).

La Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016 fue rendida el 19 de enero de 2018, fuera del plazo legalmente previsto para ello. La misma ha presentado incidencias que se relacionan con su contenido, tramitación y documentación complementaria. Según lo previsto en el artículo 209 del TRLRHL, la CG integra las cuentas de los tres organismos autónomos dependientes y las de las dos sociedades mercantiles dependientes de capital íntegramente del Ayuntamiento.

A tenor de lo señalado por la regla 48.1. c) de la INCL, se deberían acompañar, como documentación complementaria a la misma, las cuentas de las dos entidades dependientes por control efectivo (la Fundación Proyecta Burgos y la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos), así como la de los tres consorcios dependientes. En el apartado III.3.1 de este informe se analizará específicamente la rendición de cuentas por parte de los consorcios.

Según la información de la Cuenta rendida, los principios contables utilizados para la elaboración de estas cuentas anuales son los recogidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, sin que haya sido necesario aplicar criterios contables públicos diferentes de los señalados para la consecución del objetivo de imagen fiel.

Finalmente debe señalarse que el Ayuntamiento de Burgos ha rendido la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2017, el 25 de octubre de 2018, por tanto dentro del plazo legalmente previsto para ello.

III.1. ÁREA PRESUPUESTARIA

Según lo previsto en el artículo 169 del TRLRHL, la aprobación definitiva del Presupuesto General del ejercicio 2016 se produjo el 22 de abril de 2016, publicándose en el BOP el día 9 de mayo de 2016 (corrección de errores, con fecha 19 de mayo del mismo año). Los créditos y previsiones iniciales del ayuntamiento ascendieron a 198.436.323,00 €; los del OA Relaciones Laborales, OA Cultura y Turismo y OA Fomento ascendieron a 831.705,00 €, 9.239.655,00 € y 1.784.990,00 €, respectivamente. Por su parte, los estados de previsión de gastos e ingresos de la S. Parkmusa y de la SM Aguas, ascendieron a 2.540.595,95 € y 31.555.282,72 €, respectivamente. Con ello, el presupuesto consolidado, teniendo en cuenta la eliminación de transferencias internas, ascendió a 228.516.637,17 €.

No consta la inclusión como anexos de la información referente a los consorcios adscritos y a las entidades dependientes por control efectivo, teniendo en cuenta que en relación con lo previsto en los artículos 166 y 168 del TRLRHL, el documento publicado por el MHFP, en marzo de 2018, sobre las consultas más frecuentes relativas a la aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales, señala que los presupuestos (o estados de previsión de gastos e ingresos) de estos entes, deben incluirse como anexos al presupuesto general.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 191 y siguientes del TRLRHL, y según consta en el informe de Intervención de fecha 4 de abril de 2017, la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 correspondiente al ayuntamiento, a sus organismos autónomos dependientes y al Consorcio Aeropuerto, fueron aprobadas mediante cinco Decretos de Alcaldía, de 28 de febrero de 2017.

Consta que de los mismos se ha dado cuenta al Pleno el 21 de abril de 2017. Según el citado informe, las entidades que dentro del Sector Administraciones Públicas (Subsector Administración Local) quedan incluidas en el análisis de la Liquidación de 2016, son, con presupuesto limitativo, el Ayuntamiento, sus tres OOAA y el Consorcio Aeropuerto, y las sometidas al Plan General de Contabilidad de Empresas o sus adaptaciones, la S. Promoción y el Consorcio Villalonquéjar.

Los datos recogidos señalan que el ayuntamiento presenta un resultado presupuestario ajustado de 35.335.070,78 € y un remanente de tesorería para gastos generales de 55.510.350,64 €. Con respecto a los organismos autónomos, en el OA Relaciones Laborales el resultado presupuestario ajustado asciende a 3.027,22 € y el remanente de tesorería para gastos generales a 182.397,55 €; en el OA Cultura y Turismo el resultado presupuestario ajustado asciende a 1.301.274,01 € y el remanente de tesorería para gastos generales a 4.213.041,39 €; y en el OA Fomento, el resultado presupuestario ajustado asciende a 71.028,32 € y el remanente de tesorería para gastos generales a 1.442.302,83 €.

El Consorcio Aeropuerto presenta un resultado presupuestario ajustado negativo de 11.314,64 €, cifra que coincide con el resultado presupuestario del ejercicio, y en cambio su remanente de tesorería para gastos generales es positivo y asciende a 519.489,39 €.

Finalmente, en la S. Promoción la cuenta de pérdidas y ganancias presenta un saldo negativo de 125.898,44 €, lo mismo que el Consorcio Villalonquéjar cuyo resultado negativo asciende a 23.878.109,85 €.

En el citado informe de Intervención no se recogen los datos que constan en la plataforma de rendición de cuentas relativos a la SM Aguas, que presentó un resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias positivo de 4.311.409,00 € y del Consorcio Variante Ferroviaria, el cual presenta un resultado negativo de 3.701.638,86 €.

Mención aparte merece, en el caso del ayuntamiento, la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que presentaba un saldo acreedor, a 31 de diciembre de 2016, de 11.804.035,01 €. También esta cuenta presenta un saldo de 251.435,44 € en el caso del OA Cultura y Turismo, pero no así en los otros dos organismos autónomos ni en el consorcio.

A lo largo del ejercicio 2016 el ayuntamiento ha aprobado 192 expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos por un importe total de 5.216.225,63 €. Según las comprobaciones efectuadas, un 29,4% del gasto aprobado de esta forma, por importe de 1.574.067,77 €, corresponde a la limpieza de colegios y dependencias municipales, y un 14% del mismo, por importe de 748.598,06 €, se relaciona con la explotación del vertedero Abajas.

Según consta en la plataforma de rendición de cuentas, referente al ejercicio 2016, en el caso del ayuntamiento se han adoptado siete acuerdos en contra de reparos emitidos por la Intervención municipal, que afectan a un importe de 1.203.567,85 €, y un expediente de omisión de fiscalización previa, por 250.000,00 €. No constan anomalías en ingresos. El detalle de esta información se presenta en el siguiente cuadro. En el caso de los organismos autónomos y consorcios adscritos, según la información facilitada, no existen acuerdos contrarios a reparos, omisiones de fiscalización, ni anomalías en ingresos.

**Información sobre acuerdos contrarios a reparos
y omisiones de fiscalización**

Naturaleza	Modalidad de gasto	Importe	Fase de gasto	Causa o concepto	Órgano que resuelve la discrepancia/adopta el acuerdo
Acuerdo contrario a reparo	Gastos de personal	119.432,40	O	Incumplimiento normativa vigente	Alcalde
Acuerdo contrario a reparo	Gastos de personal	96.317,50	O	Incumplimiento normativa vigente	Alcalde
Acuerdo contrario a reparo	Gastos de personal	103.491,10	O	Incumplimiento normativa vigente	Alcalde
Acuerdo contrario a reparo	Gastos de personal	102.859,55	O	Incumplimiento normativa vigente	Alcalde
Acuerdo contrario a reparo	Gastos de personal	8.394,54	O	Incumplimiento normativa vigente	Alcalde
Acuerdo contrario a reparo	Gastos de personal	7.850,61	O	Incumplimiento normativa vigente	Alcalde
Acuerdo contrario a reparo	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	765.222,15	A	Omisión requisito/trámite esencial	Alcalde
Omisión de fiscalización previa	Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	250.000	-	Aportaciones UNED 2016	Alcalde
Total	-	1.453.567,85	-	-	-

CUADRO Nº 1

El montante total de gasto al que afectan los acuerdos contrarios a reparos en materia de personal asciende a 438.345,70 € y, en materia de subvenciones (transferencia a favor del Consorcio Villalonquéjar) a 765.222,15 €.

En el ejercicio 2017, se han reducido los acuerdos contrarios a reparos a un total de cuatro, por un montante de 91.926,65 €, tres de los cuales afectan a gastos de personal, y uno, a subvenciones. Además, consta un caso de anomalía en ingresos que afecta a diversos recursos con un importe de 50.000,00 €. No constan omisiones de fiscalización previa. Además, en relación al OA Cultura y Turismo, consta un acuerdo contrario a reparo por 24.500,00 €, sobre materia de contratación, así como tres expedientes con omisión de fiscalización previa, por un importe total de 156.635,45 €, que recaen sobre dos contratos y una subvención.

El análisis y los resultados de la comprobación de toda esta materia relacionada con los reparos y el artículo 218 del TRLRHL, podrán verse en los respectivos informes a emitir por el Consejo de Cuentas de Castilla y León, que recaen sobre el ámbito de las entidades locales de la comunidad autónoma.

No obstante, por su relación con los trabajos del presente informe, cabe señalar que el reparo relacionado con la transferencia al Consorcio Villalonquéjar, por importe de 765.222,15 €, se efectúa por duplicidad del gasto y la discrepancia versa sobre la aplicación de un apartado u otro de la cláusula cuarta 2 del convenio suscrito en 2014 entre el consorcio y el ayuntamiento, en virtud del cual puede considerarse que la transferencia de estos fondos tiene un carácter afectado al pago de los intereses de uno de los créditos del consorcio, o bien un carácter no afectado, sino genérico, y los fondos se destinan a solventar otras deudas del consorcio.

III.1.1. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

El artículo 15 de la LOEPSF señala que corresponde al Gobierno, en el primer semestre de cada año, la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria (que tendrá en cuenta la regla de gasto) y de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes, tanto para el conjunto de las Administraciones Públicas como para cada uno de sus subsectores.

En aplicación de dicho precepto se dictó el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 10 de julio de 2015, publicado en el Boletín Oficial de las Cortes Generales nº 704, de 15 de julio de 2015, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el conjunto de administraciones públicas y de cada uno de sus subsectores para el periodo 2016-2018, así como el límite de gasto no financiero del presupuesto del estado para el año 2016.

Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública

Objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública (Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de julio de 2015. BO de las Cortes Generales nº 704 de 15 de julio de 2015)			
Período 2016-2018	2016	2017	2018
Estabilidad presupuestaria (porcentaje del PIB)	0,0	0,0	0,0
Regla de gasto (tasa de crecimiento del PIB)	1,8	2,2	2,6
Deuda pública (porcentaje del PIB)	3,4	3,2	3,1

CUADRO Nº 2

El objetivo de estabilidad presupuestaria se define en términos de capacidad o necesidad de financiación según el SEC (Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional), en porcentaje del PIB, señalándose a continuación la variación del gasto computable en relación con la tasa de crecimiento del PIB, para el cumplimiento de la regla de gasto. La deuda pública se determina asimismo en porcentaje del PIB.

Con carácter previo al análisis que se realiza, es necesario determinar el ámbito subjetivo de la estabilidad presupuestaria (artículo 2 de la LOEPSF) o los criterios para la clasificación del denominado subsector de las corporaciones locales (Manual de cálculo de déficit).

El artículo 2 del Reglamento de Estabilidad Presupuestaria, señala los entes que deben considerarse integrantes del inventario del sector público local.

Según la consulta de este inventario, en la introducción del apartado III se ha presentado la sectorización de los entes dependientes y adscritos al Ayuntamiento de Burgos, bien formando parte del sector administraciones públicas, subsector corporaciones locales, o bien como sector sociedades no financieras (sociedades de mercado). Además, se ha señalado que tanto la Fundación Proyecta Burgos como la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, figuran como entidades dependientes del ayuntamiento por control efectivo, no sectorizadas. La sectorización debería enmarcarse en el contexto del cumplimiento de lo previsto en el REP y de las obligaciones de suministro de información de la Orden HAP/2105/2012 (artículos 4.1.b) y 11.1).

III.1.1.1. Estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto de 2016: objetivo de estabilidad, regla de gasto y límite de gasto no financiero

La Intervención emite el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera (en adelante IEP) al proyecto de presupuesto de 2016, con fecha 2 de marzo de 2016. De acuerdo con el mismo, el proyecto de Presupuesto del Sector Administraciones Públicas del Ayuntamiento de Burgos para el ejercicio 2016 arroja una capacidad de financiación de 22.479.154,68 €, con el detalle por entidades que puede verse en el siguiente cuadro:

Detalle por entidades del IEP. Aprobación del presupuesto

Ente	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
Ayuntamiento de Burgos	198.020.323,00	182.540.123,00	6.111.650,84	0,00	21.591.850,84
OA Relaciones Laborales	831.605,00	831.605,00	47.140,47	0,00	47.140,47
OA Cultura y Turismo	9.076.665,00	9.076.665,00	374.365,10	0,00	374.365,10
OA Fomento	1.953.990,00	1.953.990,00	390.798,00	0,00	390.798,00
S. Parkmusa*	2.782.095,95	2.782.095,95	0,00	0,00	0,00
Consorcio Aeropuerto	300.000,00	300.000,00	75.000,00	0,00	75.000,00
Total	212.964.678,95	197.484.478,95	6.998.954,41	0,00	22.479.154,41

CUADRO Nº 3

*Posteriormente denominada Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la ciudad de Burgos. La cifra presentada, que deriva de su presupuesto, difiere de la aprobada por el pleno de la entidad, que asciende a 2.540.595,95 €.

Esta información no incluye al Consorcio Villalonquéjar ya que, a tenor de la información facilitada, a la fecha de emisión del IEP, no figuraba sectorizado dentro del sector de las administraciones públicas. En relación a la S. Parkmusa, además, el IEP recoge un análisis de su capacidad de financiación de acuerdo con la guía del cálculo del déficit en contabilidad nacional de las unidades empresariales que aplican el Plan de Contabilidad Privada, concluyendo que se encuentra en posición de equilibrio financiero.

Por su parte, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 3.3 de la LOEPSF así como en los artículos 4.2 y 15.2 del REP, en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades no incluidas en el sector de las administraciones públicas, cabe señalar que el IEP no se refiere ni incluye ninguna referencia a la situación o posición de equilibrio financiero de la SM Aguas ni del Consorcio Variante Ferroviaria. No obstante, en relación a la SM Aguas, el Informe del Director Gerente a los presupuestos de esta sociedad señala que la misma no se encuentra en situación de incumplimiento del equilibrio financiero.

A continuación se muestra el detalle y comprobación de los ajustes SEC practicados, todos ellos con un saldo global al alza, esto es, aumentando la capacidad de financiación, cuyo importe total asciende a 6.998.954,41 €.

Detalle de los ajustes SEC del IEP. Aprobación del presupuesto

Código	Concepto	Ayuntamiento de Burgos	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	Consortio Aeropuerto
		Importe de ajustes a aplicar al saldo presupuestario 2016				
GR000	Ajustes recaudación capítulo 1	-10.098.601,51	0,00	0,00	0,00	0,00
GR00b	Ajustes recaudación capítulo 2	-1.617.844,17	0,00	0,00	0,00	0,00
GR00c	Ajustes recaudación capítulo 3	1.574.679,13	-2.755,56	-261.001,45	0,00	0,00
GR001	Ajustes por liquidación PTE-2008	104.239,68	0,00	0,00	0,00	0,00
GR002	Ajustes por liquidación PTE-2009	446.303,76	0,00	0,00	0,00	0,00
GR002b	Ajuste por liquidación PTE 2013	183.093,12	0,00	0,00	0,00	0,00
GR015	Ajuste por grado ejecución del gasto	15.519.780,84	49.896,30	635.366,55	390.798,00	75.000,00
Total de ajustes a presupuesto de la entidad		6.111.650,85	47.140,74	374.365,10	390.798,00	75.000,00

CUADRO N° 4

Entre los ajustes SEC previstos, predominantemente, en el Manual de cálculo de déficit, aunque también en la Guía para la determinación de la regla de gasto y en los documentos o guías sobre las obligaciones de suministro de información trimestral, el ayuntamiento ha aplicado los ajustes por recaudación de los capítulos 1, 2 y 3, por la diferencia entre los criterios de caja y devengo, los ajustes por la devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por las compensaciones de estas cantidades llevadas a cabo, así como el ajuste por grado de ejecución del gasto, por imposible ejecución de éste, atendiendo a la experiencia acumulada.

En base a ello se han ajustado, de forma más relevante, a la baja, los ingresos de los capítulos 1 y 2 del ayuntamiento, por importe total de 11.716.445,68 €, y al alza los ingresos del mismo correspondientes al capítulo 3, por importe de 1.574.679,13 €. El saldo no financiero se ve incrementado por el ajuste del grado de ejecución del gasto, que disminuye éste en 15.519.780,84 €. En el caso de los entes dependientes, los ajustes más destacados se realizan también en el organismo más destacado por su presupuesto, el OA Cultura y Turismo, y recaen sobre los ingresos del capítulo 3 y el grado de ejecución del gasto.

El ajuste de los ingresos de los capítulos 1, 2 y 3 se ha practicado atendiendo a los datos de recaudación de los últimos seis ejercicios liquidados. El ajuste por grado de ejecución del gasto se ha realizado de acuerdo con lo previsto en la guía para la determinación de la regla de gasto, atendiendo a la experiencia acumulada y a los resultados de la ejecución presupuestaria de los últimos ejercicios, disminuyendo el saldo de los gastos no financieros, en un 8,6%. No se ha realizado ajuste por los gastos realizados en el ejercicio, pendientes de aplicar a presupuesto, teniendo en cuenta la utilización que en los últimos años se viene realizando de la cuenta 413, donde se anotan estos gastos.

Los datos suministrados al MHFP son coincidentes con los del IEP a excepción de los organismos de Cultura y Turismo y de Fomento, donde corresponden al presupuesto definitivamente aprobado, tras el periodo de reclamaciones, y que ascienden a, respectivamente, a 9.238.665 € y 1.783.990 €.

Si bien no existe estrictamente obligación de informar sobre la regla de gasto en esta fase presupuestaria (tras la modificación de la Orden 2105/2012 por la Orden 2082/2014), resulta recomendable hacerlo y efectuar un seguimiento de la evolución del gasto computable a lo largo del ejercicio, a efectos del informe que sobre la misma debe emitirse en la liquidación para cumplir con el objetivo aprobado para cada año. Como se ha indicado, el artículo 16.4 de la Orden 2105/2012 señala, en relación con las obligaciones trimestrales de suministro de información, la necesidad de efectuar una valoración del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

Además debe considerarse, por una parte, que el artículo 30 de la LOEPSF prevé la aprobación de un límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, y por otra, que el 12.3 de esta ley señala que la regla de gasto será la referencia a tener en cuenta en la elaboración de los presupuestos.

El artículo 12.2 de la LOEPSF señala que se entenderá por gasto computable los empleos no financieros definidos en términos SEC, excluidos determinados gastos como es el caso de los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación.

Al igual que en el caso de la estabilidad presupuestaria, la determinación de los empleos no financieros en términos SEC implica la realización de una serie de ajustes. Estos ajustes se señalan en la Guía para la determinación de la regla de gasto (edición noviembre de 2014) y puntualmente en las instrucciones de suministro de información.

Por su parte, el artículo 16.4 de la LOEPSF señala que el nivel de gasto computable resultante de la aplicación de la regla de gasto, se incrementará en la cuantía correspondiente cuando se obtengan aumentos permanentes de recaudación por cambios normativos.

Las instrucciones de suministro de información han introducido un ajuste que disminuye el gasto computable por la realización de inversiones financieramente sostenibles.

Para el cálculo de la regla de gasto, según señala la Guía de referencia, el gasto computable del año n-1 se debe determinar a partir de los datos resultantes de la liquidación presupuestaria, realizándose una estimación de la misma en caso de no disponer de ella. Por su parte, el gasto computable del año n se obtendrá tomando como base la información disponible en el momento de su cálculo: presupuesto, ejecución o liquidación.

El IEP al presupuesto realiza un cálculo aproximado de la regla de gasto que muestra un previsible cumplimiento de dicha regla fiscal al cierre del ejercicio de 2016, según los datos que a continuación se presentan. El cálculo se basa en la evolución del gasto entre el presupuesto del ejercicio 2016 y una estimación de la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017:

Cálculo del gasto computable. Presupuesto 2016

Cálculo del gasto computable. Presupuesto 2016	Ayuntamiento	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	S. Parkmusa	Consortio Aeropuerto	Total
Suma de gastos no financieros (Capítulo 1 a 7)	182.540.123,00	831.605,00	9.076.665,00	1.953.990,00	2.782.095,95	300.000,00	197.484.478,95
(-) Intereses de la deuda computados en el capítulo 3 de gastos financieros	2.077.555,15	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.077.555,15
Empleos no financieros (Capítulo 1 a 7) - Intereses de la deuda:	180.462.567,85	831.605,00	9.076.665,00	1.953.990,00	2.782.095,95	300.000,00	195.406.923,80
(+/-) Ajustes según SEC	-24.498.230,84	-90.896,30	-693.366,55	-418.798,00	-154.000,00	-35.000,00	-25.890.291,69
1.-Enajenación de terrenos	-7.742.450,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.742.450,00
2.-Ajustes por ejecución del gasto	-15.519.780,84	-49.896,30	-635.366,55	-390.798,00	-150.000,00	-35.000,00	-16.780.841,69
3.-Otros sin especificar (1)	-1.236.000,00	-41.000,00	-58.000,00	-28.000,00	-4.000,00	0,00	-1.367.000,00
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-9.992.657,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-9.992.657,00
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	-12.640.393,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-12.640.393,50
Total gasto computable 2016	133.331.286,51	740.708,70	8.383.298,45	1.535.192,00	2.628.095,95	265.000,00	146.883.581,61

(1) Introducido por las instrucciones de suministro de información trimestral (1º, 2º y 3º trimestre de 2014)

CUADRO Nº 5

En relación a la comprobación del cálculo del gasto computable del ejercicio 2016, cabe destacar como más relevante lo siguiente:

- En relación con los intereses de la deuda detraídos, teniendo en cuenta lo previsto en la Guía para la determinación de la regla de gasto, que señala la naturaleza de los gastos financieros del capítulo 3 que deben incluirse en la suma de los empleos no financieros, y atendiendo a los conceptos de la estructura presupuestaria que desarrollan este capítulo en el ayuntamiento, el importe a restar de los gastos financieros debería haber correspondido a la totalidad del gasto del capítulo 3, por importe de 2.349.500 €, resultando algo mayor al importe efectivamente detraído. También en el caso del OA Fomento, la S. Parkmusa y el Consorcio Aeropuerto habrían de haberse detraído cantidades como intereses de la deuda, si bien escasamente significativas. En todo caso, el cumplimiento de la regla de gasto no se ve afectado por estas correcciones.
- Se han verificado los datos correspondientes a los ajustes por enajenación de inversiones, pagos por transferencias y gastos financiados con fondos finalistas.
- El ajuste por grado de ejecución del gasto es el más relevante e idéntico al que se ha tratado y analizado anteriormente, en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- También, según lo analizado al tratar del cumplimiento de este objetivo, no se ha practicado ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto, teniendo en cuenta la utilización de la cuenta 413.
- Según la información facilitada, el ajuste “otros sin especificar” se relaciona con los gastos de personal y concretamente con la devolución de la paga extraordinaria del ejercicio 2012. Con posterioridad este ajuste no se realiza al informar la regla de gasto en la liquidación de 2016, al no considerar la IGAE esta devolución como operación atípica, tras una consulta efectuada.

Por su parte, el gasto computable del ejercicio 2015 se basa, como se ha señalado, en una estimación de la liquidación del mismo:

Cálculo del gasto computable. Estimación liquidación 2015

Cálculo del gasto computable. Estimación Liquidación 2015	Ayuntamiento	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	S. Parkmusa	Consortio Aeropuerto	Total
Suma de Gastos no Financieros (Capítulo 1a 7)	160.123.451,36	793.172,21	8.072.817,86	1.744.641,37	1.357.599,81	80.998,34	172.172.680,95
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	2.244.273,05	0,00	0,00	0,00	0,00	187,05	2.244.460,10
Empleos no Financieros (Capítulo 1 a 7) - Intereses de la deuda:	157.879.178,31	793.172,21	8.072.817,86	1.744.641,37	1.357.599,81	80.811,29	169.928.220,85
(+/-) Ajustes según SEC	-5.279.221,74	-20.927,36	-29.059,84	-14.447,26	-2.062,17	0,00	-5.345.718,37
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	10.257.590,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.257.590,48
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	11.231.508,96	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.231.508,96
Total gasto computable 2015	131.110.857,13	772.244,85	8.043.758,02	1.730.194,11	1.355.537,64	80.811,29	143.093.403,04

CUADRO Nº 6

Con respecto al análisis de esta información, cabe señalar que si bien algunos de los ajustes practicados difieren de los que se deducen de los datos de la liquidación efectiva, que serán analizados con posterioridad de forma más detallada, el total del gasto computable de la liquidación de 2015 y de la estimación de la misma, alcanza una cifra similar.

Con los datos presentados, el análisis del cumplimiento de la regla de gasto es el siguiente:

Análisis del cumplimiento de la regla de gasto en la aprobación

Total gasto computable 2015	143.093.403,04
Tasa de referencia (%)	1,80
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	145.669.084,29
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art. 12.4 de la LOEPSF	0,00
Límite de la regla de gasto	145.669.084,29
Total gasto computable 2016	146.883.581,61
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	Incumple
Porcentaje de variación del gasto computable en 2015 y 2016	2,65

CUADRO N° 7

Se incumpliría la regla de gasto en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, al ser la variación del gasto computable del 2,65%, superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2016, situada en el 1,8%, si bien, como se ha señalado, se trataría de una mera estimación. Cabe señalar que los cálculos del IEP establecen el cumplimiento de la regla de gasto en esta fase si bien no han tomado en consideración la información de la S. Parkmusa y del Consorcio Aeropuerto.

Otro análisis es el que tiene que ver con la aprobación del límite de gasto no financiero (art. 30 LOEPSF), coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto. Según el documento divulgativo de la AIREF, de 20 de noviembre de 2015, se trata de un instrumento de gestión presupuestaria a través del cual, una vez estimados los ingresos del ejercicio, se calcula el gasto presupuestario que permite el cumplimiento del objetivo de estabilidad. Por tanto, un nivel más alto de ingresos permitiría un límite de gasto mayor siempre que se cumpla el objetivo de estabilidad. Este límite se expresa en términos presupuestarios.

Cabe señalar que, por contraposición, la regla de gasto es una regla fiscal de acuerdo con la cual el límite al crecimiento del gasto público viene dado por el crecimiento de la economía, de manera que solo los incrementos de recaudación permanentes permiten un aumento del gasto por encima de dicho límite (además, se excluyen gastos como los intereses, gastos finalistas...).

La IGAE, en respuesta a pregunta planteada a través de COSITAL, señala la forma de calcular el límite o techo de gasto considerando su coherencia con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto, seleccionando el menor de los importes de gasto no financiero que se deduzca del cálculo de dichos objetivos. También se señala que no existe obligación de remisión de información en relación al mismo.

Según la pauta señalada por la IGAE y el modelo de informe al respecto elaborado por COSITAL, a continuación se presentan los cálculos sobre el límite de gasto no financiero, partiendo de las previsiones de ingresos y gastos no financieros para el presupuesto de 2016, que deberán ser coherentes, a su vez, con el plan presupuestario aprobado, obtenemos los siguientes datos:

Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Capítulos 1 a 7 de gastos	197.484.478,95
Capítulos 1 a 7 de ingresos	212.964.678,95
Ajustes SEC	6.998.954,41
(Superávit/déficit)	22.479.154,41

CUADRO Nº 8

Para el cálculo del límite de gasto no financiero, que se expresa en términos presupuestarios, se añade el superávit/déficit así calculado a los gastos de los capítulos 1 a 7:

Límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria

Límite de gasto no financiero, en equilibrio:	219.963.633,36
---	----------------

CUADRO Nº 9

Para el cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto, se parte del límite de la regla de gasto para 2016:

Límite de la regla de gasto

Límite de la regla de gasto 2016	145.669.084,29
----------------------------------	----------------

CUADRO N° 10

Y se añaden:

Cálculo del límite de gasto no financiero coherente con el objetivo de regla de gasto

Gasto del capítulo 3 no agregado en 2016	2.077.555,15
Gasto financiado con fondos finalistas en 2016	9.992.657,00
Ajustes SEC gastos	25.890.291,69
Límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto	183.629.588,13

CUADRO N° 11

Se considera el menor límite de los dos calculados anteriormente:

Límite de gasto no financiero

Coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria	219.963.633,36
Coherente con el objetivo de la regla de gasto	183.629.588,13
Límite de gasto no financiero:	183.629.588,13

CUADRO N° 12

Esto es, el límite de gasto no financiero será el coherente con el objetivo de regla de gasto, ascendiendo a 183.629.588,13 €.

A la vista de las previsiones de gasto no financiero del presupuesto de 2016 (197.484.478,95 €), no se respetaría el límite de gasto no financiero, si bien esta diferencia obedece al incumplimiento de la regla de gasto y a la existencia de pagos o transferencias internas.

No consta la aprobación por parte del ayuntamiento del límite de gasto no financiero, de conformidad con lo previsto en el artículo 30 de la LOEPSF, si bien debe señalarse que no existe obligación de suministrar información sobre el mismo al MHFP (Orden 2105/2012).

Por otra parte, en atención a lo señalado en el artículo 29 de la LOEPSF, en relación al Programa de Estabilidad (que incluye un plan presupuestario a medio plazo) en el que debe enmarcarse la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual debe garantizarse una programación presupuestaria coherente con los objetivos de EP, regla de gasto y deuda pública, se ha cumplido con la obligación de suministro de información al respecto al MHFP.

Finalmente, el IEP emitido en la aprobación del presupuesto de 2017 refleja una capacidad de financiación en esta fase, por un importe de 13.366.763,66 €. Asimismo, se realiza un cálculo aproximado que muestra un previsible cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio.

III.1.1.2. Estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de 2016: Objetivo y regla de gasto en el sector Administración Pública

La información sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de regla de gasto se incluye dentro del Informe a la liquidación del presupuesto general de 2016, emitido con fecha 4 de abril de 2017, no existiendo el informe independiente al que se refiere el artículo 16.2 del REP. Se señala el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, según los siguientes datos:

Detalle por entidades. Informe a la liquidación del presupuesto

Entidad	Ingresos no financieros	Gastos no financieros	Ajustes de la propia entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad/necesidad de financiación
Ayuntamiento	200.333.502,82	153.293.305,19	-54.110.120,99	0,00	-7.069.923,36
OA Relaciones Laborales	810.646,33	807.619,11	0,00	0,00	3.027,22
OA Cultura y Turismo	9.152.767,04	8.320.546,77	230.664,45	0,00	1.062.884,72
OA Fomento	1.468.640,08	1.456.245,97	58.634,21	0,00	71.028,32
Consorcio Aeropuerto	46,11	11.360,75	3.783,32	0,00	-7.531,32
S. Promoción	1.431.310,07	1.608.238,88	0,00	0,00	-176.928,81
Consorcio Villalonquéjar	5.835.491,94	4.738.895,75	0,00	0,00	1.096.596,19
Total	219.032.404,39	170.236.212,42	-53.817.039,01	0,00	-5.020.847,04*

CUADRO N° 13

* En el informe se determina una necesidad de financiación de 5.024.630,36 €, ya que por error no toma en consideración los ajustes del C. Aeropuerto que sí figuran en los cuadros sobre los ajustes de dicho informe.

La información incluye al Consorcio Villalonquéjar. Además, el informe recoge como anexo el formulario de suministro de información sobre el análisis de la capacidad de financiación de este consorcio y de la S. Promoción (anterior Parkmusa), como unidades empresariales pertenecientes al sector administración pública que aplican el plan de contabilidad privada. Según las comprobaciones efectuadas esta información es correcta concluyéndose que el primero se encuentra en posición de equilibrio financiero y la segunda en desequilibrio financiero. Estos datos pueden verse en los Anexos n^{os} 1 y 2.

El análisis de estabilidad presupuestaria de las entidades no incluidas en el sector de las administraciones públicas se realizará con posterioridad.

A continuación se presenta el detalle de los ajustes SEC practicados. Los ajustes vigentes en el ejercicio 2016 para determinar la capacidad de financiación, derivan de lo previsto en el Manual de cálculo de déficit, no habiéndose realizado otros ajustes introducidos por la Guía para la determinación de la regla de gasto (edición noviembre de 2014) así como por la guía o instrucciones para las obligaciones de suministro de información trimestrales (versión para los trimestres 1º, 2º y 3º de 2016).

La información se presenta en dos cuadros, el primero de ellos, con los ajustes exclusivamente practicados, y, el segundo, con todos los ajustes posibles en atención a su origen.

Detalle de los ajustes SEC practicados. Informe a la liquidación del presupuesto

Identificador	Concepto	Ayuntamiento	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	Consortio Aeropuerto
		Importe de ajustes a aplicar al saldo presupuestario 2016 (+/-)				
GR000	Ajustes recaudación capítulo 1	109.803,59	0,00	0,00	0,00	0,00
GR00b	Ajustes recaudación capítulo 2	-312.800,02	0,00	0,00	0,00	0,00
GR00c	Ajustes recaudación capítulo 3	-2.742.673,29	0,00	300,00	0,00	0,00
GR001	Ajustes por liquidación PTE-2008	104.239,68	0,00	0,00	0,00	0,00
GR002	Ajustes por liquidación PTE-2009	446.303,76	0,00	0,00	0,00	0,00
GR002b	Ajuste por Liquidación PTE ejercicios distintos 2008 y 2009	1.830.931,90	0,00	0,00	0,00	0,00
GR016	Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-780.386,92	0,00	0,00	0,00	0,00
GR013	Asunción y cancelación de deudas	-47.708.579,09	0,00	0,00	0,00	0,00
GR014	Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuestos	-5.056.960,60	0,00	230.364,45	58.634,21	3.783,32
Total	Total de ajustes a presupuesto de la entidad	-54.110.120,99	0,00	230.664,45	58.634,21	3.783,32

CUADRO Nº 14

Detalle según origen de los ajustes SEC. Informe a la liquidación del presupuesto

Origen del ajuste	Definición del ajuste	Importe					Detalle
		Ayuntamiento	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	Consortio Aeropuerto	
Ajustes previstos en el Manual de cálculo de déficit	III.1 Registro en contabilidad nacional de impuestos, tasas y otros ingresos.	-2.945.669,72	0,00	300,00	0,00	0,00	Ajustes recaudación capítulo 1
							Ajustes recaudación capítulo 2
							Ajustes recaudación capítulo 3
	III.2 Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos, del Fondo Complementario de Financiación y del Fondo de Financiación de Asistencia Sanitaria.	2.381.475,34	0,00	0,00	0,00	0,00	Ajustes por liquidación PTE-2008
							Ajustes por liquidación PTE-2009
							Ajustes por liquidación PTE-2013
	III.3 Tratamiento de los intereses en contabilidad nacional.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III.4 Inversiones realizadas por el sistema de abono total del precio.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III.5 Inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III.6 Consolidación de transferencias entre administraciones públicas.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III.7 Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones (privatización de empresas).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III. 8 Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III.9 Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea.	-780.386,92	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III.10 Operaciones de permuta financiera (SWAPS).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III.11 Operaciones de reintegro y ejecución de avales.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III.12 Aportaciones de capital.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	III.13 Asunción y cancelación de deudas.	-47.708.579,09	0,00	0,00	0,00	0,00	Asunción deuda Consortio Variante Ferroviaria
	III.14 Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto.	-5.056.960,60	0,00	230.364,45	58.634,21	3.783,32	-
	III.15. Tratamiento de las operaciones de censos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Origen del ajuste	Definición del ajuste	Importe					Detalle
		Ayuntamiento	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	Consortio Aeropuerto	
Ajustes previstos en la Guía para la determinación de la regla de gasto.	Ajuste por grado de ejecución del gasto	-	-	-	-	-	-
	Adquisiciones con pago aplazado.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	Arrendamiento financiero.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	Contratos de asociación público privada (APP's).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	Inversiones realizadas por cuenta de otra administración pública (Ajuste por inversiones realizadas por la entidad para una entidad no perteneciente a la corporación local).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
	Préstamos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Información 1T, 2T, 3T 2014	Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar al presupuesto.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
Total de ajustes		-54.110.120,99	0,00	230.664,45	58.634,21	3.783,32	-

CUADRO N° 15

Entre los ajustes SEC practicados destacan los ajustes por recaudación de los capítulos 1, 2 y 3, por la diferencia entre los criterios de caja y devengo, los ajustes por la devolución de la participación en tributos del Estado de los ejercicios 2008, 2009 y 2013 por las compensaciones de estas cantidades llevadas a cabo, el ajuste por los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto, y, de forma más relevante, el ajuste por asunción de la deuda del Consorcio Variante Ferroviaria.

Se han ajustado a la baja, los ingresos de los capítulos 2 y 3 del ayuntamiento, por importe total de 3.055.473,31 €, y al alza los ingresos del capítulo 1, por 109.803,59 €. Destaca el ajuste por la liquidación de la PTE correspondiente al ejercicio 2013, que asciende a 1.830.931,9 €, existiendo una importante desviación con respecto al mismo ajuste previsto en la fase de aprobación.

En cuanto a los gastos pendientes de aplicar a presupuesto, el ajuste asciende, para el ayuntamiento, a -5.056.960,60 € y a un total de -4.764.178,62 €, teniendo en cuenta a los entes dependientes y que en estos el ajuste de los gastos es al alza. En el caso del ayuntamiento, se ha tomado la diferencia entre el saldo inicial y final de la cuenta 413, que ascendía a 7.082.470,34 €, descontándose una cantidad según criterio de la intervención, hasta obtener el importe del ajuste, que como antes se indica queda cifrado en -5.056.960,60 €. La cantidad descontada en este ejercicio responde a una regularización de la información de esta cuenta, que, como contrapartida provoca un aumento del resultado de la misma en el ejercicio 2015.

Mención aparte, de forma destacada, el ajuste por 47.708.579,09 €, corresponde a la asunción por el ayuntamiento, en 2016, de una parte de la deuda financiera del Consorcio Variante Ferroviaria, en virtud del convenio suscrito entre ambas entidades. El tratamiento de esta operación, que será analizada más adelante, en contabilidad nacional, lleva a considerar, según lo previsto en el Manual de cálculo de déficit y, como se verá, según el criterio de la Oficina Nacional de Contabilidad, como contrapartida del pasivo asumido, la existencia de un mayor gasto no financiero en forma de transferencia de capital en el ejercicio en el que se produce la operación. El pago de las respectivas cuotas de amortización en los sucesivos ejercicios, que reducen el pasivo asumido, ya no se considerará en ningún caso como gasto no financiero.

Este ajuste, que de una forma evidente hace incurrir al ayuntamiento en la obtención de un déficit en contabilidad nacional, afectará también al gasto computable de la regla de gasto y consecuentemente a su cumplimiento.

En el caso de los entes dependientes, los ajustes más relevantes corresponden al OA Cultura y Turismo y al OA Fomento, y se relacionan, como se ha visto, con los gastos realizados pendientes de aplicar.

Los datos suministrados al MHFP (art. 15 de la Orden HAP/2105/2012), son coincidentes con los del informe a la liquidación, teniendo en cuenta lo señalado referente a los ajustes del C. Aeropuerto.

En relación al cumplimiento del objetivo de regla de gasto, el informe a la liquidación presenta los siguientes datos que, al igual que en el caso del objetivo de estabilidad presupuestaria, determinan un incumplimiento de este otro objetivo.

Cálculo del gasto computable. Liquidación del presupuesto 2015

Cálculo del gasto computable. Liquidación presupuesto 2015	Ayuntamiento	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	Consortio Aeropuerto	S. Promoción	Total
Suma de gastos no financieros (Capítulo 1 a 7)	160.123.451,36	793.172,21	8.072.817,86	1.744.641,37	80.998,34	1.407.919,49	172.223.000,63
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	2.244.273,05	0,00	0,00	0,00	187,05	0,00	2.244.460,10
Empleos no financieros (Capítulo 1 a 7) - Intereses de la deuda:	157.879.178,31	793.172,21	8.072.817,86	1.744.641,37	80.811,29	1.407.919,49	169.978.540,53
(+/-) Ajustes según SEC	-1.596.901,92	0,00	74.273,34	-24.212,78	3.783,32	0,00	-1.543.058,04
1.-Enajenación de terrenos	-3.556.807,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.556.807,91
2.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	1.959.905,99	0,00	74.273,34	-24.212,78	3.783,32	0,00	2.013.749,87
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	10.257.590,48	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.257.590,48
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	15.271.104,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15.271.104,75
(-) Inversiones financieramente sostenibles 2015	434.081,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	434.081,40
Total gasto computable 2015	130.319.499,76	793.172,21	8.147.091,20	1.720.428,59	84.594,61	1.407.919,49	142.472.705,86

CUADRO Nº 16

Cálculo del gasto computable. Liquidación del presupuesto 2016

Cálculo del gasto computable. Liquidación presupuesto 2016	Ayuntamiento	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	Consortio Aeropuerto	S. Promoción	Total
Suma de gastos no financieros (Capítulo 1 a 7)	153.293.305,19	807.619,11	8.320.546,77	1.456.245,97	11.360,75	1.607.224,61	165.496.302,40
(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	1.751.959,30	0,00	0,00	0,00	827,86	0,00	1.752.787,16
Empleos no financieros (Capítulo 1 a 7) - Intereses de la deuda:	151.541.345,89	807.619,11	8.320.546,77	1.456.245,97	10.532,89	1.607.224,61	163.743.515,24
(+/-) Ajustes según SEC	51.822.548,46	0,00	-230.364,45	-58.634,21	-3.783,32	0,00	51.529.766,48
1.-Enajenación de terrenos	-942.991,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-942.991,23
2.-Asunción y cancelación de deudas	47.708.579,09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.708.579,09
3.-Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto	5.056.960,60	0,00	-230.364,45	-58.634,21	-3.783,32	0,00	4.764.178,62
(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP	-7.970.072,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-7.970.072,80
(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la corporación local	16.669.262,91	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	16.669.262,91
(-) Inversiones financieramente sostenibles 2016	2.725.295,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.725.295,30
Total gasto computable 2016	175.999.263,34	807.619,11	8.090.182,32	1.397.611,76	6.749,57	1.607.224,61	187.908.650,71

CUADRO Nº 17

Sobre esta información se han efectuado, de forma más destacada, las siguientes comprobaciones:

- En el cálculo del gasto computable de los ejercicios 2015 y 2016 no se incluye la información del Consorcio Villalonquéjar (como se ha visto, sí se incluía en el cálculo de estabilidad presupuestaria), si bien, según información facilitada, se ha suministrado la información al MHFP, deduciéndose de ella, un gasto computable de 685.235,01 € en el ejercicio 2015 y uno de 360.241,94 € en el ejercicio 2016. Esta exclusión no afecta por tanto de forma relevante a la evaluación del cumplimiento del objetivo de la regla de gasto.
- Entre los ajustes SEC, se ha aplicado en el ejercicio 2016 el ajuste por 47.708.579,09 €, correspondiente a la asunción de deuda del Consorcio Variante Ferroviaria, lo que provoca un importante aumento del gasto computable.
- El siguiente ajuste SEC relevante, corresponde a los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto, siendo su importe en el ejercicio 2016 idéntico al del mismo ajuste incluido en la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria. El descuento de un importe, en este ejercicio, sobre la diferencia entre el saldo inicial y final de la cuenta 413, a que se hizo referencia, que habría disminuido el montante del ajuste al alza de los gastos no financieros, se compensa, como se ha señalado anteriormente, con el mismo importe por el que, en el ejercicio 2015, se eleva el resultado de la misma cuenta y consecuentemente el importe del ajuste.
- Se han comprobado los ajustes correspondientes a los pagos por transferencias internas, a los gastos financiados con fondos finalistas de otras administraciones, y a la enajenación de terrenos, estos últimos, integrantes del patrimonio municipal del suelo así como, en el ejercicio 2016, de otras inversiones.
- Resultan también relevantes los ajustes por inversiones financieramente sostenibles, que pasan de disminuir el gasto computable de 2015 por un importe de 434.081,40 € a hacerlo en 2016, por 2.725.295,30 €.

En el caso de los entes dependientes incluidos en el cálculo de la regla de gasto, los únicos ajustes practicados para determinar el gasto computable en ambos ejercicios, han correspondido a los gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.

Con los datos presentados el cálculo del límite de la regla de gasto es el siguiente:

Análisis del cumplimiento de la regla de gasto en la liquidación

Total gasto computable 2015	142.906.787,26
Tasa de referencia (%)	1,8
Gasto computable incrementado por la tasa de referencia	145.479.109,43
(+/-) Cambios normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación. Art 12.4 de la LOEPSF	0,00
Límite de la regla de gasto	145.037.214,57
Total gasto computable 2016	187.908.650,71
Cumplimiento/incumplimiento de la regla de gasto	Incumple
Porcentaje de variación del gasto computable en 2015 y 2016	31,49

CUADRO Nº 18

Se incumple con la regla de gasto, al ser la variación del gasto computable del 31,49%, superior a la tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2016, situada en el 1,8%.

A tenor de los datos expuestos, que concluyen en una necesidad de financiación en términos consolidados del sector Administración Pública del Ayuntamiento de Burgos, cifrada en 5.020.847,04 €, que supone un incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación, así como concluyen en un incumplimiento de la regla de gasto en la misma fase, por superar ampliamente el gasto computable el límite de la regla de gasto, se aprueba un Plan Económico-financiero en cumplimiento del artículo 21 de la LOEPSF.

El Plan Económico-financiero 2017-2018 se aprueba mediante acuerdo de Pleno, de 9 de junio de 2017. Teniendo en cuenta que el Plan también responde al propósito de reducir el nivel de endeudamiento, tal y como podrá verse más adelante en el apartado dedicado al análisis del principio de sostenibilidad financiera o límite de deuda, los aspectos y contenido de este plan serán tratados en dicho apartado.

Debe no obstante destacarse que, según se prevé en el PEF 2017-2018 aprobado, el informe de Intervención a la liquidación del ejercicio 2017, de 17 de marzo de 2018, pone de manifiesto que se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al obtenerse una capacidad de financiación de 27.346.143,83 €, así como con el objetivo de regla de gasto, al situarse el gasto computable del ejercicio 2017 en 157.095.803,02 €, cantidad inferior al límite de la regla de gasto, que se sitúa en 192.222.539,37 €.

II.1.1.3. Análisis del cumplimiento del equilibrio financiero de las sociedades no financieras

A tenor de lo previsto en el artículo 3.3 de la LOEPSF así como en los artículos 4.2 y 15.2 del REP, en relación con el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de las entidades no incluidas en el sector de las administraciones públicas, esto es, de las sectorizadas como sociedades no financieras o productoras de mercado, en el informe a la liquidación no se incluye ninguna referencia a la situación o posición de equilibrio financiero de la SM Aguas ni del Consorcio Variante Ferroviaria. También hay que tener en cuenta que el artículo 16.2 del REP establece que se elevará al Pleno un informe sobre los estados financieros de cada una de las entidades dependientes del artículo 4.2 del REP.

Se entiende como estabilidad presupuestaria de este tipo de entidades la posición de equilibrio financiero (art. 3.3 de la LOEPSF). El art. 24 del REP señala que se encontrarán en desequilibrio financiero cuando incurran en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad principal, y, por su parte, la disposición adicional 9ª de la LRBRL, al tratar del redimensionamiento del sector público local, que la situación de desequilibrio financiero para los entes que no tengan la consideración de administración pública se manifestará en la existencia de resultados negativos de explotación durante 2 ejercicios consecutivos.

Los datos de la cuenta de pérdidas y ganancias de estas dos entidades ofrecen la siguiente información:

Resultados de la SM Aguas

Pérdidas y ganancias	2016	2015
Resultado de explotación	4.834.833,00	5.436.676,00
Resultado del ejercicio	4.311.409,00	5.124.312,00

CUADRO Nº 19

Resultados del Consorcio Variante Ferroviaria

Pérdidas y ganancias	2016	2015
Resultado de explotación	-1.323.430,48	8.269.145,77
Resultado del ejercicio	-3.071.638,86	5.530.088,49

CUADRO Nº 20

La SM Aguas ha obtenido tanto resultados del ejercicio como resultados de explotación positivos en los ejercicios 2015 y 2016, por lo que se encuentra en una situación de equilibrio financiero. Por su parte, el Consorcio Variante Ferroviaria ha obtenido en 2015 resultados positivos, tanto del ejercicio como de explotación, siendo negativos ambos en 2016. También en 2017 sus resultados del ejercicio han sido negativos. En atención a ello, este Consorcio se encuentra en situación de desequilibrio financiero que, en caso de requerir dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad del ayuntamiento, conllevaría la necesidad de aprobar un plan de saneamiento (art. 24.1 del REP) o de corrección de tal desequilibrio.

III.1.1.4. Obligaciones de suministro de información

Se ha cumplido con carácter general con las obligaciones de suministro de información anual al MHFP, previstas en el artículo 15 de la Orden 2105/2012, de 1 de octubre, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en las fases de aprobación y liquidación del presupuesto del ejercicio 2016 y de la regla de gasto en esta última fase antes de, respectivamente, el 31 de enero y el 31 de marzo del ejercicio siguiente.

Por otra parte, se ha cumplido con carácter general con las obligaciones trimestrales de suministro de información del artículo 16 de la misma norma, teniendo en cuenta que, en el caso de la regla de gasto, tras la modificación de la Orden 2105/2012 por la Orden 2082/2014, si bien no es necesario informar sobre la misma, debe efectuarse una valoración.

El detalle de la información suministrada puede verse en el siguiente cuadro:

Obligaciones de suministro de información

Cumplimiento de obligaciones de suministro de información	
Obligaciones anuales. Artículo 15 Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.	Cumplido
<u>Antes del 31 de enero de cada año</u>	
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...	X
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria	X
<u>Antes del 31 de marzo del año siguiente al ejercicio en que vayan referidas las liquidaciones:</u>	
Anexo F.1.1.8 Remanente de tesorería	X
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...	X
Anexo F.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto.	X
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	X
Anexo F.1.2.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto (contabilidad empresarial)	X
Anexo F.2.1 Ajustes a considerar en el informe de evaluación de la Corporación Local por operaciones internas entre entidades del grupo sectorizadas como AAPP	X
Anexo F.3.0 Datos generales del Informe de evaluación Corporación	X
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria. Resultado estabilidad presupuestaria Grupo AAPP	X
Anexo F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la regla de gasto	X
Anexo F.3.5 Firma digital del Informe de Evaluación y comunicación al MINHAP	X
Anexo F.4.1 Informe de evaluación de las entidades dependientes de la Corporación Local que no tienen consideración de AAPP	Parcialmente
Obligaciones trimestrales Artículo 16 Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.	Cumplido
<u>Primer trimestre 2016 (Antes del 30 abril 2016)</u>	
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...	X
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	X
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	X
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria	X
Anexo F.3.5 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	X
<u>Segundo trimestre 2016 (Antes del 31 julio 2016)</u>	
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...	X
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	X
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	X
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria	X
Anexo F.3.5 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	X

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Cumplimiento de obligaciones de suministro de información	
Obligaciones trimestrales Artículo 16 Orden HAP/2015/2012 de 1 de octubre.	Cumplido
Tercer trimestre 2016 (Antes del 30 octubre 2016)	
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...	X
Anexo F.1.1.B2.1 Detalle de las inversiones financieramente sostenibles	No
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	X
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria	X
Anexo F.3.5 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	X
Cuarto trimestre 2016 (Antes del 1 enero 2017)	
Anexo F.1.1.B1 Ajustes contemplados en el Informe de evaluación...	X
Anexo F.1.1.B2 Información para la aplicación de la regla de Gasto.	X
Anexo F.1.2.B1 Actualización de capacidad/necesidad de financiación (entidades dentro del sector AAPP)	X
Anexo F.1.2.B2 Información para la aplicación de la regla de gasto (contabilidad empresarial)	X
Anexo F.3.0 Datos generales del Informe de evaluación	X
Anexo F.3.2 Informe actualizado de evaluación de la Estabilidad Presupuestaria. Resultado estabilidad presupuestaria Grupo AAPP	X
Anexo F.3.3 Informe actualizado de cumplimiento de la regla de gasto	X
Anexo F.4.0 Cierre de comunicación de las obligaciones trimestrales	X

CUADRO N° 21

III.1.1.5. Destino del superávit presupuestario del ejercicio 2016 a lo largo de 2017

El destino del superávit presupuestario o en contabilidad nacional se regula, por regla general, en el artículo 32 de la LOEPSF, si bien existen unas reglas especiales (o destino alternativo) recogidas en la disposición adicional sexta de esta misma norma, aplicables a entidades locales que cumplan los límites en materia de autorización de endeudamiento y con superávit presupuestario y RTGG positivos. La aplicación de estos preceptos también requiere la lectura de la nota informativa de 4 de julio de 2013, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, que contiene diversos aspectos aclaratorios. También requiere la lectura de otra nota emitida por la Subdirección General de Estudios y Financiación de Entidades Locales sobre inversiones financieramente sostenibles en 2016.

Teniendo en cuenta que el ejercicio 2016 se liquidó con déficit en contabilidad nacional (necesidad de financiación), el Ayuntamiento de Burgos no entra, en 2017, dentro del ámbito de aplicación del artículo 32 y la disposición adicional 6ª de la LOEPSF (cuya prórroga se ha producido a través de la disposición adicional nonagésima sexta de la LPGE 2017), relacionados con el destino del superávit en contabilidad nacional. No obstante, según podrá verse en el apartado III.1.2.6 dedicado al análisis de la utilización del RTGG, se ha realizado a lo largo de 2017 una amortización anticipada de dos créditos, por un importe total de 7,4 M€. Asimismo, se ha comprobado, que, según la información obrante en el MHFP (ajuste a la baja del gasto computable de la regla de gasto en la liquidación de 2017), el ayuntamiento ha realizado inversiones financieramente sostenibles en 2017 por 4.148.587,07 €.

En el ejercicio 2016 sí se entró en el ámbito de aplicación del artículo 32 y la disposición adicional 6ª (prorrogada por medio de la disposición adicional octogésima segunda de la LPGE 2016), ya que en la liquidación del ejercicio 2015 se obtuvo un superávit presupuestario de 40.660.404,71 €.

Según la información existente, en aplicación de la normativa sobre destino del superávit presupuestario, el ayuntamiento ha destinado en 2016 un importe de 7.733.333,35 € a la amortización anticipada de deuda, tal y como podrá verse en el apartado III.2.1, de análisis del endeudamiento y la sostenibilidad financiera. Asimismo, ha realizado inversiones financieramente sostenibles en 2016 por un importe de 2.725.295 €.

III.1.2. REMANENTE DE TESORERÍA

A continuación se muestra el estado del remanente de tesorería del ejercicio 2016 del ayuntamiento de Burgos:

Estado del remanente de tesorería.

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2016		Importes ejercicio 2015	
57,556	1. (+) Fondos líquidos		67.409.242,27		45.666.979,06
	2. (+) Derechos pendientes de cobro		65.202.607,42		63.959.782,64
430	(+) del Presupuesto corriente	18.686.737,16		17.295.586,35	
431	(+) de Presupuestos cerrados	43.686.991,93		44.849.493,88	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	2.828.878,33		1.814.702,41	
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago		41.781.505,78		40.061.636,20
400	(+) del Presupuesto corriente	16.479.527,81		19.129.113,79	
401	(+) de Presupuestos cerrados	2.409.699,97		1.030.985,20	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	22.892.278,00		19.901.537,21	
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-3.012.071,81		-2.690.236,55
554,559	- (-) cobros pendientes de aplicación	6.196.149,32		8.175.189,83	
555,5581,5585	- (+) pagos pendientes de aplicación	3.184.077,51		5.484.953,28	
	I. Remanente de tesorería total (1+ 2-3+4)		87.818.272,10		66.874.888,95
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		30.014.319,82		28.307.044,98
	III. Exceso de financiación afectada		2.293.601,64		1.642.594,53
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		55.510.350,64		36.925.249,44

Fuente: Cuenta General rendida

CUADRO N° 22

Como se observa, el remanente de tesorería total ascendió a 87.818.272,10 € y como consecuencia de la minoración dada por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada, se obtuvo un remanente de tesorería para gastos generales de 55.510.350,64 €. Con respecto a 2015, se produce un aumento de los fondos líquidos en un 47,6%, incrementándose también los derechos pendientes de cobro pero en un 1,9%. Las obligaciones pendientes de pago aumentan un 4,3%, si bien las correspondientes a presupuestos cerrados aumentan un 133,7%. Se produce una disminución de los saldos, tanto de los cobros como de los pagos pendientes de aplicación.

Con todo ello, el remanente de tesorería total de 2016 aumenta en un 31,3% respecto a 2015, siendo mayor el aumento del remanente de tesorería para gastos generales, de un 50,3%, tras un incremento del ajuste, tanto de los saldos de dudoso cobro como del exceso de financiación afectada.

Debe destacarse que la información a suministrar al MHFP sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, prevé la comunicación de un RTGG ajustado en el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto y en el de los acreedores por devolución de ingresos al final del periodo. Con ello, la cifra comunicada ha ascendido a 43.513.264,97 €, resultante de deducir del importe del RTGG, por importe de 55.510.350,64 €, la cifra de 11.804.035,01 €, montante al que asciende el saldo de la cuenta 413, y el importe de 193.050,66 €, por las devoluciones de ingresos. Este último saldo coincide con el de la cuenta 418 del PGCAL.

La evolución del remanente de tesorería en los últimos años es la que a continuación se presenta:

Evolución del remanente de tesorería

Ejercicio	2012	2013	2014	2015	2016	2017
Remanente de tesorería total	33.464.549,15	57.053.617,53	59.845.255,65	66.874.888,95	87.818.272,10	79.633.162,03
Remanente de tesorería para gastos generales	1.968.244,45	27.974.306,86	30.304.147,23	36.925.249,44	55.510.350,64	45.329.540,76

CUADRO Nº 23

El remanente de tesorería presenta un incremento considerable en 2013 con respecto al ejercicio anterior, al aumentar, el total, un 70,5%, y el remanente para gastos generales, un 1.321,3%. La evolución es más suave en los siguientes ejercicios, si bien al alza, hasta llegar al ejercicio 2016 en el que el incremento es considerable, tal y como ha sido expuesto. En 2017, el remanente de tesorería total disminuye un 9,3% y el remanente de tesorería para gastos generales, un 18,3%, cifrándose éste último en la cantidad de 45.329.540,76 €.

Se ha comprobado la coherencia de los distintos componentes del estado del remanente de tesorería con el resto de los estados presupuestarios y financieros verificándose que:

- Los fondos líquidos en tesorería a fin de ejercicio no coinciden con los que figuran en el balance, si bien se trata de una incidencia prevista en el PGCAL, que se analizará a continuación, dentro del análisis específico de este componente.

- Los derechos y obligaciones pendientes de presupuesto corriente y de presupuestos cerrados, coinciden con lo que refleja el balance, el estado de liquidación del presupuesto (corriente) y la información presupuestaria de ejercicios cerrados de la memoria, respectivamente.

- Los derechos y obligaciones pendientes por operaciones no presupuestarias, coinciden con los saldos incluidos en el Estado de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería y con la suma de las cuentas correspondientes del Balance. Específicamente, las minoraciones y aumentos dados por, respectivamente, los cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva, son coherentes con los saldos de las cuentas 554 y 555 del PGCAL.

- El ajuste por saldos de dudoso cobro es coherente con las provisiones que figuran en el Balance (cuenta 4900 del PGCAL, deterioro de valor de créditos, operaciones de gestión).

- El exceso de financiación afectada coincide con la información sobre gastos con financiación afectada de la Memoria.

A continuación se presenta el análisis de los diferentes componentes del remanente de tesorería:

III.1.2.1. Fondos Líquidos

El importe de los fondos líquidos del remanente de tesorería es de 67.409.242,27 €, siendo el desglose de las cuentas del subgrupo 57 del PGCAL, el siguiente:

Desglose de los fondos líquidos

Cuenta PGCAL	Denominación	Saldo
570	Caja operativa	4.918,77
571	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas operativas	58.349.832,22
573	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de recaudación	9.046.663,99
574	Caja restringida. Pagos a justificar y anticipo de caja fija	47.173,68
575	Bancos e instituciones de crédito. Cuentas restringidas de pago	2.107,28
Total		67.450.695,94

CUADRO N° 24

Se produce una diferencia de 41.453,67 €, que corresponde a la cuenta 5740, caja, pagos a justificar, que recoge las disponibilidades líquidas destinadas a este tipo de pagos, y que, a tenor de lo previsto en el apartado 24.6 de la Memoria del PGCAL, no forma parte de los fondos líquidos a los efectos de determinar el remanente líquido de tesorería.

La mayor parte de la tesorería, un 86,5%, corresponde a bancos, cuentas operativas, existiendo un saldo residual en la cuenta de caja, que no llega a un 1%, así como un saldo en bancos, cuentas restringidas de recaudación, de un 13,4%.

III.1.2.2. Derechos pendientes de cobro**Situación de los derechos pendientes de cobro**

Derechos pendientes de cobro	65.202.602,42	Porcentaje sobre el total pendiente
(+) Del presupuesto corriente	18.686.737,16	28,7
(+) De presupuestos cerrados	43.686.991,93	67,0
(+) De operaciones no presupuestarias	2.828.873,33	4,3

CUADRO N° 25

Un 67% de los derechos pendientes de cobro corresponde a ejercicios cerrados, un 28,7% al ejercicio corriente y un 4,3% a operaciones no presupuestarias.

La información sobre la ejecución de los derechos del ejercicio corriente, por capítulos, es la siguiente:

Derechos de ejercicio corriente por capítulos

Capítulo	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre	Porcentaje de recaudación
1. Impuestos directos	91.657.410,33	80.107.033,81	11.550.376,52	87,4
2. Impuestos indirectos	7.288.137,80	6.629.349,29	658.788,51	91,0
3. Tasas y otros ingresos	45.251.108,72	39.674.948,02	5.576.160,70	87,7
4. Transferencias corrientes	39.685.382,96	39.661.282,76	24.100,20	99,9
5. Ingresos patrimoniales	8.065.417,50	7.776.420,62	288.996,88	96,4
6. Enajenación de inversiones reales	942.991,23	942.991,23	0,00	100,0
7. Transferencias de capital	7.443.054,28	7.443.054,28	0,00	100,0
8. Activos financieros	716.495,58	128.181,23	588.314,35	17,9
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	-
Total	201.049.998,40	182.363.261,24	18.686.737,16	90,7

CUADRO N° 26

El grado de recaudación total de derechos del ejercicio corriente resulta elevado, situándose en el 90,7%, siendo del 100% o superior al 80% en todos los capítulos, a excepción del capítulo 8, de activos financieros, con una recaudación del 17,9% de los derechos reconocidos netos.

A continuación se presenta la información de los derechos de ejercicios cerrados, tanto por capítulos como por ejercicios, atendiendo a la antigüedad de las deudas:

Derechos de ejercicios cerrados por capítulos

Capítulo	Pendiente de cobro a 1 de enero	Modificación de saldos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Pendiente de cobro a 31 de diciembre	% sobre el total	% de recaudación (1)
1 Impuestos directos	36.673.391,97	4.207,52	689.078,12	1.097.522,09	11.662.184,11	23.228.815,17	53,2	33,4
2 Impuestos indirectos	2.096.714,31	0,00	119.866,92	55.473,92	345.843,59	1.575.529,88	3,6	18,0
3 Tasas y otros ingresos	20.460.092,20	34.364,09	549.192,01	467.682,56	2.819.942,36	16.657.639,36	38,1	14,5
4 Transferencias corrientes	287.049,26	0,00	0,00	0,00	2.779,16	284.270,10	0,7	1,0
5 Ingresos patrimoniales	1.194.230,07	9.412,69	2.115,92	82,30	251.061,95	950.382,59	2,2	20,9
6 Enajenación de inversiones reales	442.573,41	0,00	0,00	0,00	0,00	442.573,41	1,0	0,0
7 Transferencias de capital	85.434,98	0,00	0,00	0,00	0,00	85.434,98	0,2	0,0
8 Activos financieros	905.594,03	6.773,00	0,00	0,00	450.020,59	462.346,44	1,1	49,3
Total	62.145.080,23	54.757,30	1.360.252,97	1.620.760,87	15.531.831,76	43.686.991,93	100,0	26,2

(1) Cálculo efectuado sobre los derechos pendientes tras modificaciones, anulaciones y cancelaciones

CUADRO N° 27

Derechos de ejercicios cerrados por ejercicios

Ejercicio	Derechos pendientes de cobro a 1 de enero	Modificaciones de saldo inicial	Derechos anulados	Derechos cancelados	Recaudación	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre	% sobre el total	% de recaudación (1)
1991	1.574.508,48	0	45,44	2.086,20	233,02	1.572.143,82	3,6	0,0
1992	62.872,53	110,50	0,00	3.457,46	397,72	59.127,85	0,1	0,7
1993	159.353,47	0,00	0,00	14.215,09	144,73	144.993,65	0,3	0,1
1994	87.401,88	215,71	0,00	8.783,24	349,08	78.485,27	0,2	0,4
1995	95.502,39	303,13	0,00	20.928,93	1.284,78	73.591,81	0,2	1,7
1996	218.239,87	499,44	42,07	36.838,71	999,06	180.859,47	0,4	0,5
1997	474.299,44	0,00	0,00	27.025,38	552,87	446.721,19	1,0	0,1
1998	125.718,28	66,95	72,12	50.757,19	795,18	74.160,74	0,2	1,1
1999	750.595,29	381,63	0,00	46.759,87	2.195,21	702.021,84	1,6	0,3
2000	331.630,99	836,65	54,03	56.002,28	2.689,40	273.721,93	0,6	1,0
2001	302.885,33	1.187,21	111,64	23.244,03	5.182,89	275.533,98	0,6	1,8
2002	520.670,71	0,00	109,65	73.672,63	2.115,89	444.772,54	1,0	0,5
2003	423.007,40	75,72	367,73	68.057,02	2.445,91	352.212,46	0,8	0,7
2004	552.581,59	299,44	586,21	73.964,87	2.007,58	476.322,37	1,1	0,4
2005	275.076,90	94,46	1.005,76	85.418,55	2.999,44	185.747,61	0,4	1,6
2006	327.727,09	1.028,78	0,00	129.332,83	5.067,25	194.355,79	0,4	2,5
2007	941.870,94	0,00	1.880,33	162.476,68	19.423,56	758.090,37	1,7	2,5
2008	2.115.597,45	0,00	8.946,72	214.756,98	88.732,08	1.803.161,67	4,1	4,7
2009	2.861.097,14	233,11	3.824,15	324.308,15	34.697,43	2.498.500,52	5,7	1,4
2010	4.757.512,75	322,63	8.024,39	165.962,10	159.608,65	4.424.240,24	10,1	3,5
2011	4.874.929,61	6.918,64	10.597,51	13.980,09	211.711,43	4.645.559,22	10,6	4,4
2012	4.631.895,07	5.797,73	21.555,76	6.161,11	313.605,29	4.296.370,64	9,8	6,8
2013	8.809.879,76	12.807,78	68.981,53	7.244,61	1.283.802,58	7.462.658,82	17,1	14,7
2014	9.574.639,52	8.409,76	316.160,40	5.326,87	2.568.913,53	6.692.648,48	15,3	27,7
2015	17.295.586,35	15.168,03	917.887,53	0,00	10.821.877,20	5.570.989,65	12,8	66,0
Total	62.145.080,23	54.757,30	1.360.252,97	1.620.760,87	15.531.831,76	43.686.991,93	100,0	26,2

(1) Cálculo efectuado sobre los derechos pendientes tras modificaciones, anulaciones y cancelaciones

CUADRO Nº 28

Según puede deducirse de los cuadros presentados, sobre el saldo inicial de derechos de ejercicios cerrados se han producido cancelaciones y anulaciones que afectan, predominantemente, a los capítulos 1 a 3, impuestos directos, indirectos, y tasas y otros ingresos.

Descontadas las modificaciones y anulaciones, el porcentaje o grado de recaudación se ha situado en el 26,2%. En relación al ejercicio 2015, el porcentaje es del 66%, bajando mucho a partir de este año. Así, la recaudación en los ejercicios de antigüedad inferior a 4 años es, en 2014, de un 27,7%; en 2013, de un 14,7%, y en 2012, de un 6,8%. En ejercicios de antigüedad superior a 4 años, para un saldo inicial de derechos pendientes de más de 21,8 M€, el grado de recaudación no llega al 3%, situándose el pendiente de cobro en una cifra cercana a 20 M€ que viene a constituir un 45% del total pendiente de ejercicios cerrados.

Por capítulos, el pendiente de cobro a 31 de diciembre recae principalmente sobre el capítulo 1, de impuestos directos, que acumula el 53,2% del total pendiente y para el que el grado de recaudación es del 33,4%. Le sigue el capítulo 3, de tasas y otros ingresos, que constituye un 38,1% del pendiente de cobro de ejercicios cerrados, con un grado de recaudación del 14,5%.

En el ejercicio 2017 los deudores pendientes de cobro aumentan un 8% con respecto a 2016, manteniéndose la situación de existencia de deudas de elevada antigüedad, con un grado de realización o porcentaje de recaudación nulo o muy bajo, especialmente en el caso de aquellas anteriores a 4 años. Así, los deudores de una antigüedad superior a 4 años representan el 48,9% del pendiente de cobro de ejercicios cerrados y su grado de realización se sitúa en el 3,3%.

A mayor detalle, a continuación se presenta un cuadro combinado por año y partida, demostrativo de las deudas más relevantes, superiores a 50.000 €, a 31 de diciembre del ejercicio 2016:

Deudas por años superiores a 50.000 euros

Año del presupuesto	Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de ingresos	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
1991	39900	Indeterminados	1.572.143,82
1996	72000	Por las que se produjeron en 2010	84.821,58
1997	35000	Por las que se impusieron en 2010	186.115,00
1997	39190	Otras multas y sanciones	195.079,49
1999	39902	Costas de procedimientos	149.744,87
1999	600	Venta de solares	438.142,63
2000	33906	Rieles, portes, cables, palomillas, etc.	177.924,63
2001	30000	Abastecimiento y saneamiento de aguas	60.678,96
2001	39300	Intereses de demora	58.772,91
2002	30000	Abastecimiento y saneamiento de aguas	81.252,24
2002	38904	Obras e instalaciones a cargo de particulares. Aguas	189.570,00
2002	55000	Del servicio de autobuses	75.760,68
2003	30000	Abastecimiento y saneamiento de aguas	202.510,88
2004	30000	Abastecimiento y saneamiento de aguas	201.810,07
2004	59900	Otros ingresos patrimoniales	78.238,77
2005	30000	Abastecimiento y saneamiento de aguas	87.429,81
2006	30000	Abastecimiento y saneamiento de aguas	84.914,04
2007	11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	87.845,53
2007	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	111.882,92
2007	30300	Tratamiento residuos vertedero	174.441,52
2007	39190	Otras multas y sanciones.	73.002,23
2008	11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	211.813,10
2008	11500	Impuesto sobre vehículos	68.071,11
2008	11600	Impuesto sobre el incremento valor de los terrenos	109.276,12
2008	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	52.544,25

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Año del presupuesto	Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de ingresos	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
2008	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	283.510,76
2008	30000	Abastecimiento y saneamiento de aguas	244.994,10
2008	39190	Otras multas y sanciones.	254.144,92
2008	45080	Otras subvenciones corrientes de la comunidad autónoma	217.016,18
2008	54100	De la corporación	153.413,41
2009	11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	293.258,76
2009	11500	Impuesto sobre vehículos	103.396,48
2009	11600	Impuesto sobre el incremento valor de los terrenos	932.702,30
2009	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	182.035,39
2009	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	53.392,49
2009	30000	Abastecimiento y saneamiento de aguas	234.433,81
2009	39190	Otras multas y sanciones.	496.057,80
2010	11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	533.663,17
2010	11500	Impuesto sobre vehículos	158.393,66
2010	11600	Impuesto sobre el incremento valor de los terrenos	832.366,71
2010	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	402.520,02
2010	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	251.626,34
2010	30000	Abastecimiento y saneamiento de aguas	273.967,56
2010	39100	Multas por infracciones urbanísticas.	304.681,19
2010	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	1.366.457,18
2011	11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	767.713,94
2011	11500	Impuesto sobre vehículos	285.294,71
2011	11600	Impuesto sobre el incremento valor de los terrenos	961.527,03
2011	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	446.264,44
2011	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	76.404,33
2011	30200	Recogida de basuras	72.560,87
2011	30300	Tratamiento residuos vertedero	74.951,88
2011	33000	Estacionamiento de vehículos	185.398,79
2011	38903	Obras e instalaciones a cargo de particulares (General)	129.960,28
2011	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	1.232.618,94
2011	39190	Otras multas y sanciones.	62.581,29
2011	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento	59.016,78
2012	11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	1.131.837,08
2012	11500	Impuesto sobre vehículos	339.395,87
2012	11600	Impuesto sobre el incremento valor de los terrenos	883.250,77
2012	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	291.272,65
2012	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	167.716,65
2012	30200	Recogida de basuras	104.185,10
2012	30300	Tratamiento residuos vertedero	72.162,01
2012	33000	Estacionamiento de vehículos	161.492,50
2012	33903	Utilización de columnas con carteles y otros	67.720,18
2012	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	637.079,94
2013	11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	2.094.377,66
2013	11500	Impuesto sobre vehículos	389.209,42
2013	11600	Impuesto sobre el incremento valor de los terrenos	1.937.132,09
2013	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	334.404,03
2013	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	169.900,20
2013	30200	Recogida de basuras	152.450,77
2013	30300	Tratamiento residuos vertedero	119.667,55
2013	32903	Entradas y salidas de viajeros estación de autobuses	110.963,07
2013	33000	Estacionamiento de vehículos	164.557,54
2013	33903	Utilización de columnas con carteles y otros	161.517,70

Año del presupuesto	Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de ingresos	Derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre
2013	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	609.073,58
2013	39200	Recargos por declaración extemporánea sin requerimiento	66.745,61
2013	39300	Intereses de demora	444.520,52
2013	39905	Otros ingresos diversos.	65.058,96
2013	59903	Indemnización incumplimiento contrato	277.497,99
2014	11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	3.079.674,17
2014	11500	Impuesto sobre vehículos	392.216,39
2014	11600	Impuesto sobre el incremento valor de los terrenos	1.332.195,84
2014	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	228.346,38
2014	30200	Recogida de basuras	181.763,28
2014	33000	Estacionamiento de vehículos	168.171,70
2014	39120	Multas por infracciones de la Ordenanza de circula	586.131,77
2014	39300	Intereses de demora	75.255,57
2014	83000	Administración General	68.456,59
2015	11300	Impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales	2.597.224,87
2015	11500	Impuesto sobre vehículos	387.284,87
2015	11600	Impuesto sobre el incremento valor de los terrenos	547.617,03
2015	13000	Impuesto sobre Actividades Económicas	183.723,57
2015	29000	Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	281.756,63
2015	30200	Recogida de basuras	209.577,15
2015	39120	Multas por infracciones de la ordenanza de circulación	598.253,03
2015	39902	Costas de procedimientos	57.872,09
2015	83000	Administración general	186.533,65
2015	83002	Del servicio de autobuses	62.560,56

CUADRO Nº 29

Destaca, tanto por su antigüedad como por su importe, la deuda de 1.572.143,82 €, correspondiente al año 1991, imputable a la partida 39.900, en concepto de “indeterminados”. Asimismo, son de destacar los deudores por el impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (partida 11.300), que superan los 10,7 M€, los deudores por el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (partida 11.600), que superan los 7,5 M€ y los deudores por multas por infracciones de la ordenanza de circulación (partida 39120), que superan los 5 M€, constituyendo entre todos ellos un porcentaje superior al 50% de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados. Por estos tres conceptos, las deudas de antigüedad superior a 4 años superan los 7 M€.

Sin embargo, un adecuado análisis de los derechos pendientes de cobro debe ponerse en consonancia con aquel que corresponde al análisis del ajuste por los saldos de dudoso cobro.

Estos vienen dados por aquellos derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación, cuyo reflejo contable se corresponde con el saldo de la cuenta 4900 del PGCAL, deterioro de valor de créditos, operaciones de gestión, y recae principalmente sobre los deudores de ejercicios cerrados. Según el artículo 191.2 del TRLRHL, este ajuste o minoración debe establecerse reglamentariamente por la entidad local y según la regla 8.c) de la INCL corresponde al Pleno determinar los criterios para su cálculo. Por su parte, el art. 103 del RDP señala, en su apartado 2, que la determinación de los saldos o derechos de difícil o imposible recaudación podrá realizarse de forma individualizada o bien mediante la fijación de un porcentaje a tanto alzado, y, su apartado 3, establece como principales criterios para determinar estos saldos, la antigüedad de las deudas, su importe, la naturaleza de los recursos, los porcentajes de recaudación en periodo voluntario o ejecutivo, así como, finalmente, otros criterios que pueda fijar la entidad local.

A su vez, con la introducción del artículo 193 bis del TRLRHL, las entidades locales deben informar al MHFP, así como al Pleno, del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de imposible o difícil recaudación, según los límites mínimos establecidos en el propio artículo.

Según se ha podido comprobar en función del contenido del informe de intervención a la liquidación presupuestaria de 2016 y de lo recogido en el formulario de información sobre el remanente de tesorería, a suministrar al MHFP, se cumplen los límites mínimos fijados por el artículo 193 bis del TRLRHL. En el cálculo se ha tenido en cuenta tanto el criterio de antigüedad de las deudas como el concepto de las mismas.

A continuación se muestra el detalle de esta comprobación:

Cálculo de los saldos de dudoso cobro

Años	Derechos pendientes de cobro	Porcentajes mínimos del art. 193 TRLRHL	Importes mínimos del art. 193 TRLRHL	Importes establecidos por el Ayuntamiento
2015-2014	12.263.638,13	25,0	3.065.909,53	3.752.090,17
2013	7.462.658,82	50,0	3.731.329,41	4.036.333,59
2012-2011	8.941.929,86	75,0	6.706.447,40	7.206.587,28
2010 y anteriores	15.018.765,12	100,0	15.018.765,12	15.019.308,39
Total	43.686.991,93	-	28.522.451,46	30.014.319,43

CUADRO N° 30

La aplicación del ajuste ha determinado lo siguiente:

- Los saldos de dudoso cobro ascienden a 30.014.319,43 €, siendo coincidente esta cifra, como se ha señalado anteriormente, con el saldo de la cuenta 4900 del PGCAL (deterioro de valor de operaciones de gestión) y siendo superior al mínimo establecido por el artículo 193 bis del TRLRHL.

- La diferencia entre el importe establecido por el ayuntamiento y el mínimo legal, por 1.491.867,97 €, deriva de haber aplicado un porcentaje de dudoso cobro superior a dicho mínimo sobre el concepto 391, correspondiente a las multas.

- La información del resultado de la aplicación de los criterios determinantes de los derechos de difícil o imposible recaudación al MHFP y al Pleno de la Corporación, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 193 bis del TRLRHL, se ha producido, en el caso del Ministerio, a través de la comunicación del Estado del Remanente de Tesorería (Orden HAP/2105/2012). En el caso del Pleno, se habría informado a través de la dación de cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto de 2016, realizada el 21 de abril de 2017.

En todo caso, el análisis realizado de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados pone de manifiesto la existencia de una deficiente gestión recaudatoria. Esta gestión debe optimizarse y, más allá de la estimación de los saldos de dudoso cobro, debe realizarse una depuración de las deudas y un análisis pormenorizado de las mismas.

Por otra parte, el detalle de los derechos pendientes de cobro por operaciones no presupuestarias puede verse en el Anexo nº 3 de este informe. Entre ellos, destaca el concepto extrapresupuestario 90.001 correspondiente a Hacienda pública IVA soportado, por importe de 895.782,34 €, que representa un 31,7% del total de deudores no presupuestarios, y el 10010, otros deudores no presupuestarios, por 825.557,44 €, con un 29,2% del total de los mismos. También existen sendas deudas, por 463.930,78 € y 445.764,46 €, que representan un 16,4% y un 15,8% del total, correspondientes a, respectivamente, deudores por IVA repercutido (concepto 10.042) y organismos de previsión social deudores (concepto 10.030).

III.1.2.3. Obligaciones pendientes de pago

Situación de las obligaciones pendientes de pago

Obligaciones pendientes de pago	41.781.505,78	Porcentaje sobre el total pendiente bruto
(+) Del presupuesto corriente	16.479.527,81	39,4
(+) De presupuestos cerrados	2.409.699,97	5,8
(+) De operaciones no presupuestarias	22.892.278,00	54,8

CUADRO N° 31

Un 39,4% de las obligaciones pendientes de pago corresponde al ejercicio corriente, un 5,8% a ejercicios cerrados y un 54,8% a operaciones de carácter extrapresupuestario.

La información sobre las obligaciones del ejercicio corriente, por capítulos, es la siguiente:

Obligaciones del ejercicio corriente por capítulos

Capítulo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Obligaciones pendientes de pago	% de realización de pagos
1. Gastos de personal	48.428.837,73	47.898.279,29	530.558,44	98,9
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	67.839.786,17	60.967.982,03	6.871.804,14	89,9
3. Gastos financieros	1.751.959,30	1.751.457,44	501,86	100,0
4. Transferencias corrientes	22.168.853,22	13.897.218,84	8.271.634,38	62,7
5. Fondo de contingencia	0,00	0,00	0,00	-
6. Inversiones reales	10.106.198,67	9.424.329,47	681.869,20	93,3
7. Transferencias de capital	2.997.670,10	2.874.510,31	123.159,79	95,9
8. Activos financieros	716.495,58	716.495,58	0,00	100,0
9. Pasivos financieros	23.175.821,55	23.175.821,55	0,00	100,0
Total	177.185.622,32	160.706.094,51	16.479.527,81	90,7

CUADRO N° 32

El grado de realización total de obligaciones de ejercicio corriente resulta elevado, situándose en el 90,7%, siendo del 100% o superior o cercano al 90% en todos los capítulos menos en el 4, que se sitúa en un 63%. El análisis más exhaustivo de los pagos de los capítulos 2 y 6, de gastos corrientes en bienes y servicios e inversiones reales, que pueden relacionarse con el endeudamiento de carácter comercial y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa de lucha contra la morosidad, se realiza en el apartado III.2.1 de este informe.

La información de las obligaciones de ejercicios cerrados, tanto por capítulos, como por ejercicios, atendiendo a la antigüedad de las deudas, es la que a continuación se presenta:

Obligaciones de ejercicios cerrados por capítulos

Capítulo	Pendiente de pago a 1 de enero	Modificaciones y cancelaciones	Prescripciones	Pagos	Pendiente de pago a 31 de diciembre	Porcentaje sobre el total	% de realización de pagos
1.Gastos de personal	278.917,96	0,00	0,00	268.637,44	10.280,52	0,4	96,3
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	8.037.703,49	0,00	0,00	7.784.380,16	253.323,33	10,5	96,8
3.Gastos financieros	13.235,91	0,00	0,00	12.701,79	534,12	0,0	96,0
4.Transferencias corrientes	8.261.899,78	-6.027,86	0,00	7.562.911,45	692.960,47	28,8	91,6
6.Inversiones reales	1.295.434,12	0,00	0,00	839.692,04	455.742,08	18,9	64,8
7.Transferencias capital	2.272.907,73	0,00	0,00	1.276.048,28	996.859,45	41,4	56,1
Total	20.160.098,99	-6.027,86	0,00	17.744.371,16	2.409.699,97	100,0	88,0

CUADRO N° 33

Obligaciones de presupuestos por ejercicios

Ejercicio	Obligaciones pendientes de pago a 1 de enero	Modificaciones de saldo inicial y anulaciones	Prescripciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre	Porcentaje sobre el total	% de realización de pagos
2007	53.805,46	0,00	0,00	0,00	53.805,46	2,2	0,0
2008	41.748,99	0,00	0,00	0,00	41.748,99	1,7	0,0
2009	4.732,41	0,00	0,00	0,00	4.732,41	0,2	0,0
2010	1.211,04	0,00	0,00	0,00	1.211,04	0,1	0,0
2011	386.284,97	0,00	0,00	0,00	386.284,97	16,0	0,0
2012	34.496,13	0,00	0,00	0,00	34.496,13	1,4	0,0
2013	291.001,36	0,00	0,00	0,06	291.001,30	12,1	0,0
2014	217.704,84	-6.027,86	0,00	2.306,99	209.369,99	8,7	1,1
2015	19.129.113,79	0,00	0,00	17.742.064,11	1.387.049,68	57,6	92,7
Total	20.160.098,99	-6.027,86	0,00	17.744.371,16	2.409.699,97	100,0	88,0

CUADRO N° 34

El ayuntamiento presenta obligaciones pendientes de pago desde el ejercicio 2007, no habiéndose realizado ningún pago de las obligaciones de los años 2007 a 2013 en los que el montante total acreedor asciende a 813.280,30 € (un 33,8% del total). El montante de obligaciones de antigüedad superior a 4 años asciende a 487.782,87 €, un 20,2% del total.

Referente al ejercicio 2014, donde el saldo acreedor asciende a 209.369,99 € (8,7% del total), el porcentaje de realización de pagos es mínimo, del 1,1%. En relación con 2015, con un saldo de 1.387.049,68 € (57,6% del total), el grado de realización de pagos es elevado, del 92,7%.

Las obligaciones pendientes corresponden predominantemente a los capítulos 4 y 7, de transferencias corrientes y de capital.

El detalle de las obligaciones pendientes de pago de operaciones no presupuestarias puede verse en el Anexo nº 4 de este informe, presentándose como saldos más representativos el concepto 20.080, fianzas recibidas a c/p, por 8.833.834,91 €, un 38,6% del total, el concepto 20.509, por 5.845.104,24 €, acreedores no presupuestarios por terrenos pendientes de entregar, que representa un 25,5% del total, y el concepto 20.060, entes públicos, ingresos pendientes de liquidar, por 4.326.426,1 €, con el 18,9%.

Con respecto a los cobros y pagos pendientes de aplicación, indicar que su saldo asciende a -3.012.071,81 € y su detalle individualizado se muestra en el Anexo nº 5 del presente informe. El saldo de los cobros pendientes de aplicación, que asciende a 6.196.149,32 €, coincide, como ya se ha señalado, con el saldo de la cuenta 554 y 559, cobros pendientes de aplicación; los saldos de los pagos pendientes de aplicación, por 3.184.077,51 € coinciden con el saldo de las cuentas 555 y 558 (la mayor parte relacionados con el concepto extrapresupuestario 40001).

Mención aparte merece el saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que representa un 6,7% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio y un 28,3% de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería. Destacan dos apuntes de 2.297.450 € cada uno, que representan un 40% del total, en concepto de anualidad 2015 y 2016 del Auditorio del Solar de la Evolución. También destacan varios conceptos, por importe total de 681.478,56 €, que corresponden a “Facturas Aguas sin aprobar, 31/12/2016”.

La información de la Cuenta General rendida correspondiente al ejercicio 2017 refleja una disminución de las obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados, que, no obstante, alcanzan la cifra de 1.434.947,56 €. Un 36,4% de estas obligaciones corresponde a ejercicios de antigüedad superior a 4 años, con un grado de realización mínimo o nulo. Asimismo las operaciones no presupuestarias, si bien disminuyen un 15,5% respecto a 2016, siguen resultando elevadas, representando el 50,2% del total de las obligaciones pendientes. Se mantienen como conceptos más representativos, incrementando su saldo acreedor con respecto a 2016, las fianzas recibidas a corto plazo y los acreedores no presupuestarios por terrenos pendientes de entregar.

El saldo de la cuenta 413 disminuye en 2017 con respecto a 2016, alcanzando no obstante una cifra relevante, de 4.202.927,66 €, que representa un 2,1% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio 2017 y un 10,6% de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería. Se realiza la aplicación del gasto correspondiente a las dos anualidades del Auditorio Solar de la Evolución. En relación a las facturas del agua pendientes de 2016, se realiza su aplicación en 2017, si bien surgen otras nuevas por el mismo concepto y un montante total de 1.811.399,25 €.

III.1.2.4. Excesos de financiación afectada

Los excesos de financiación afectada constituyen una cualificación del remanente de tesorería a efectos de incorporar, de un ejercicio a otro, los remanentes de los créditos afectados y determinar el remanente sobrante para la financiación de gastos generales. Su establecimiento resulta esencial ya que es muy frecuente que se produzcan desviaciones, por desacompañamiento entre los gastos y los ingresos afectados, y de no calcularse correctamente (al igual que en el caso de los saldos de dudoso cobro) puede desvirtuarse gravemente el importe del remanente de tesorería, que constituye la principal magnitud económica, síntesis de los resultados históricos y acumulados de la entidad.

Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 2.293.601,64 €. Según ya se ha señalado, esta cantidad coincide con la información sobre los gastos con financiación afectada de la Memoria de la Cuenta General rendida (desviaciones acumuladas positivas), cumpliendo con lo previsto por la regla 14 de la INCL que señala que el sistema de información contable debe garantizar la integridad, coherencia, exactitud y automatismo de las anotaciones que para cada una de las operaciones contables, se deban producir en los diferentes subsistemas a los que la operación afecte. Debe considerarse que tanto los proyectos de gastos como los gastos con financiación afectada, se establecen como áreas contables de especial transcendencia (reglas 21 a 29 de la INCL).

De conformidad con la Memoria de la cuenta, la información sobre la ejecución de proyectos de gasto pone de manifiesto la existencia de 139 proyectos, 74 de ellos con financiación afectada. Del total de 139 proyectos, 64 no han generado gastos en el ejercicio 2016 y 98 quedan sin gasto pendiente de realizar, a 31 de diciembre de 2016. Debe realizarse una depuración con objeto de no incorporar, en ejercicios sucesivos, proyectos de gasto ya concluidos.

Según incidencia detectada por la plataforma de rendición de cuentas, el importe del gasto pendiente de realizar de algunos de estos proyectos no coincide con la diferencia entre el gasto previsto y el total de las obligaciones reconocidas.

Los proyectos que han generado desviaciones de financiación (calculadas por agente financiador), han sido un total de 66; el más antiguo de ellos se remonta al ejercicio 2007, si bien corresponden mayoritariamente al ejercicio 2016, con 28 proyectos, y al 2015, con 25.

Las desviaciones de financiación que han generado estos proyectos, con incidencia en el resultado presupuestario (las del ejercicio) y en el estado del remanente de tesorería (las acumuladas) son las siguientes:

Desviaciones de financiación

Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
5.891.309,79	2.412.749,55	2.293.601,64	6.747.623,42

CUADRO Nº 35

La relación de proyectos de gasto puede verse en el Anexo nº 6 si bien a continuación se señalan aquellos que han presentado mayores desviaciones de financiación con repercusión tanto en el resultado presupuestario como en el remanente de tesorería.

Proyectos de gasto con mayores desviaciones de financiación

Código de gastos	Descripción del Gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
07A50025	URBAN. Plan Estación Monasterio San Juan y otras	0,00	397.533,68	0,00	2.615.988,93
09A00020	Acción social. Edificios y otras construcciones	0,00	24.022,57	60.988,12	0,00
09B00023	URBAN. Paseo de la Isla Castillo y Otros	795.746,88	915,71	0,00	2.060.476,35
10A00007	Plan Especial Centro Histórico. PECH	0,00	0,00	177.546,84	0,00
10A00015	Acción social. Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	227.402,88	0,00
12B00002	Expropiaciones renovación conducciones ETAP y depósitos	0,00	0,00	177.696,24	0,00
12B00004	Glorieta Palencia	2.048.319,43	0,00	0,00	0,00
12B00005	URBAN. Rehabilitación y Equipamiento de CEAS C/ Sa	47.999,99	0,00	0,00	387.141,14
13B00001	Fomento. Otras inversiones reposición e infraestructuras	0,00	184.083,28	0,00	100.995,50
14A00040	Remodelación de instalaciones deportivas	0,00	59.203,67	181.809,38	0
15A00019	Otras infraestructuras ARU San Cristóbal	948.937,00	0,00	848.937,00	0,00
15C00013	Programa DUAL Formación-Empleo "Burgos Reformando"	0,00	147.023,63	0,00	63.585,36
15CAM001	Prestaciones en situaciones de Urgencia Social. Ac	191.591,08	0,00	0,00	27,01
15CAM002	Ayuda a Domicilio. Acuerdo Marco de Cofinanciación	772.304,01	0,00	0,00	0,00
15CAM006	Programa de Apoyo a Familias (P.A.F).Acuerdo Marco	205.793,50	0,00	0,00	0,00
15CAM009	Programa de Inclusión Social. Acuerdo Marco de Cofinanciado	145.792,40	0,00	0,00	0,00
16B00002	Remodelación Av. Alcalde Martín Cobos red de abastecimiento	391.241,34	0,00	391.241,34	0,00
16CAM001	Prestaciones en situaciones de Urgencia Social. Ac	0,00	205.095,20	0,00	205.095,20
16CAM002	Ayuda a Domicilio. Acuerdo Marco de Cofinanciación	0,00	799.682,71	0,00	799.682,71
16CAM005	Teleasistencia Domiciliaria. Acuerdo Marco Cofinanciado	59.477,46	0,00	59.477,46	0,00
16CAM006	Programa de Apoyo a Familias (P.A.F).Acuerdo Marco	0,00	227.317,15	0,00	227.317,15
16CAM009	Programa de Inclusión Social. Acuerdo Marco Cofinanciado	0,00	150.983,40	0,00	150.983,40
Total		5.607.203,09	2.195.861,00	2.125.099,26	6.611.292,75

CUADRO Nº 36

Estos proyectos representan un 95,2% de las desviaciones positivas del ejercicio, un 91% de las negativas, así como un 92,7% de las desviaciones positivas acumuladas y un 98% de las mismas, de carácter negativo.

Resultan particularmente destacables las desviaciones de financiación acumuladas de carácter negativo correspondientes a los proyectos URBAN de los ejercicios 2007 y 2009, que superan los 4,6 M€. La mayor parte de estas desviaciones negativas son imputables al Estado, como agente financiador.

Los organismos autónomos dependientes no presentan proyectos de gasto ni gastos con financiación afectada, por lo que no figuran ajustes por este concepto en el remanente de tesorería.

III.1.2.5. Remanente de tesorería de los entes dependientes sometidos a contabilidad pública

El detalle de los remanentes de tesorería de los entes dependientes puede verse en los Anexos nº 7 a 10. A continuación se muestra el siguiente resumen:

Remanente de tesorería de los entes dependientes

Entes dependientes	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	OA Consorcio
Remanente de tesorería total	524.264,69	4.219.535,95	1.443.493,23	519.498,39
SalDOS de dudoso cobro	341.867,14	6.494,56	1.190,40	0,00
Exceso de financiación afectada	0,00	0,00	0,00	0,00
Remanente de tesorería para gastos generales	182.397,55	4.213.041,39	1.442.302,83	519.498,39

CUADRO Nº 37

El remanente de tesorería total del OA Relaciones Laborales ascendió en 2016 a 524.264,69 € y, como consecuencia de la minoración dada por los saldos de dudoso cobro, se obtuvo un remanente de tesorería para gastos generales de 182.397,55 €. Destaca entre las partidas que aumentan en 2016, la de derechos pendientes de cobro, un 33%, y entre las que disminuyen, los fondos líquidos, un 25%. El RT total de 2016 aumenta en un 0,6% respecto a 2015. También aumentan los saldos de dudoso cobro un 2,4%, lo que provoca que finalmente el RTGG disminuya en 2016 un 2,6% respecto a 2015.

Se ha comprobado que el ajuste correspondiente a los saldos de dudoso cobro, por importe de 341.867,14 €, es coherente con la cuenta 490 del PGCAL. Se ha verificado que los porcentajes aplicados para el cálculo de los saldos de dudoso cobro son los mínimos fijados en el artículo 193 del TRLRHL tal y como se señala en la comunicación del remanente de tesorería al MHFP, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información y según los cálculos efectuados en el Informe de Intervención a la Liquidación del presupuesto.

En 2017, el RTGG del OA Relaciones Laborales ascendió a 121.134,12 €, lo que supone una disminución del 33,6% con respecto a 2016.

El remanente de tesorería total del ejercicio 2016 del OA Cultura y Turismo ascendió a 4.219.535,95 € y como consecuencia de la minoración dada por los saldos de dudoso cobro, se obtuvo un remanente de tesorería para gastos generales de 4.213.041,39 €. Destaca el aumento de las obligaciones pendientes de pago, un 60,8%, y de los derechos pendientes de cobro, un 38,4%. Los fondos líquidos disminuyen un 95,5%. El RT total de 2016 aumenta un 24,6% con respecto a 2015. Los saldos de dudoso cobro disminuyen un 32%, lo que provoca que finalmente el RTGG aumente en 2016 un 24,7% con respecto a 2015.

Se ha comprobado que el ajuste por saldos de dudoso cobro, por importe de 6.494,56 € es coherente con la cuenta 490 del PGCAL. Igualmente, se ha verificado que los porcentajes aplicados para el cálculo de los saldos de dudoso cobro son los mínimos fijados en el artículo 193 del TRLRHL tal y como se señala en la comunicación del remanente de tesorería al MHFP, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información (donde también se calcula el RTGG ajustado, por 3.961.605,95 €, que se obtiene a partir del RTGG una vez eliminado el saldo de las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, por 251.435,44 €) y según los cálculos efectuados en el Informe de Intervención a la Liquidación del presupuesto.

En 2017, el RTGG del OA Cultura y Turismo ascendió a 4.301.333,07 €, esto es, un aumento del 2,1% con respecto a 2016.

El remanente de tesorería total del ejercicio 2016 del OA Fomento ascendió a 1.443.493,23 € y como consecuencia de la minoración dada por los saldos de dudoso cobro, se obtuvo un remanente de tesorería para gastos generales de 1.442.302,83 €. Destaca entre las partidas que aumentan en 2016, la de derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados, que pasa de 11.545,68 € a 273.226,06 €, y, entre las que disminuyen, las obligaciones pendientes de pago de presupuesto corriente, que lo hacen un 92%. El RT total de 2016 aumenta en un 0,9% respecto a 2015. Se reducen los saldos de dudoso cobro en un 59%, lo que provoca que finalmente el RTGG aumente un 1%.

El ajuste por saldos de dudoso cobro, por importe de 1.190,40 €, es coherente con la cuenta 490 del PGCAL. Cabe señalar, no obstante, que este saldo no coincide con el que refleja el informe de Intervención a la liquidación presupuestaria así como que en uno y otro cálculo no se han tenido en cuenta la totalidad de los derechos pendientes de cobro correspondientes a ejercicios cerrados, y por tanto el dudoso cobro resultaría ser inferior al mínimo legal del artículo 193 del TRLRHL. Esta comprobación puede verse a continuación:

Saldos de dudoso cobro del OA Fomento

	Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	Mínimo artículo 193 del TRLRHL (%)	Dudoso cobro
Informe de Intervención	9.842,72	25,0	2.460,68
Comprobación	273.226,06	25,0	68.306,52

CUADRO Nº 38

¹ Según aclaración efectuada, la mayor parte de la deuda de este organismo es con el ayuntamiento, no siendo dudoso el cobro de la misma.

En 2017, el RTGG del OA Fomento ascendió a 1.449.218,17 €, lo que supone un aumento del 0,5% con respecto a 2016.

El remanente de tesorería total del Consorcio Aeropuerto ascendió a 519.498,39 €, que coincide con el RTGG al no haber saldos de dudoso cobro ni exceso de financiación afectada. Destaca el aumento de los fondos líquidos, un 128%, y la disminución de los derechos pendientes de cobro, un 95%. El RTGG disminuye un 2,1% con respecto a 2015. En 2017 el RTGG descendió un 9,6%, situándose en la cifra de 469.793,89 €.

¹ Párrafo introducido en virtud de alegaciones

III.1.2.6. Utilización del remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2016 a lo largo de 2017

Teniendo en cuenta que, como se ha visto en el ap. III.1.1.5, el Ayuntamiento de Burgos no ha entrado en 2017 en el ámbito de aplicación del artículo 32 ni, en su caso, de la disposición adicional 6ª, ambos de la LOEPSF, la utilización dada al RTGG es la que a continuación se presenta.

El remanente de tesorería para gastos generales del Ayuntamiento de Burgos del ejercicio 2016, ascendió a 55.510.350,64 €, si bien, como ya se ha señalado, la cifra comunicada al MHFP recoge un RTGG ajustado, tras la minoración del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y el saldo de acreedores por devoluciones de ingresos al final del período, de 43.513.264,97 €.

De acuerdo con la información facilitada, dicho remanente se ha aplicado a la financiación de cinco modificaciones presupuestarias. A continuación se presenta el detalle de estas modificaciones, según su naturaleza:

Utilización del remanente de tesorería por modificación presupuestaria

Concepto	Importe	Naturaleza
Modificación nº 1	5.948.602,38	Incorporación de remanentes de crédito
Modificación nº 2	9.540.122,42	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
Modificación nº 3	20.177.450,00	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
Modificación nº 4	12.100.116,00	Suplementos de crédito
Modificación nº 5	7.736.666,58	Créditos extraordinarios y suplementos de crédito
Total	55.502.957,38*	

CUADRO Nº 39

*Existe una pequeña diferencia entre esta cifra y la que se presenta a continuación que se deduce de la ejecución presupuestaria

Según las previsiones definitivas del concepto presupuestario de ingresos 870.00, deducidas de la información de la cuenta general rendida correspondiente al ejercicio 2017, la utilización del RTGG del ejercicio 2016 a lo largo de 2017, ha sido de 55.502.958,08 €, lo que supone un porcentaje de utilización del 99,9%.

Por su parte, el Informe de seguimiento del plan económico-financiero 2017/2018 que se incluye en el Informe de Intervención a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, señala la siguiente aplicación o destino del remanente líquido de tesorería, de una forma más detallada:

Utilización del RTGG según informe de seguimiento del PEF 2017/2018

Descripción de la medida	Soporte jurídico	Fecha de aplicación	Importe (M€)
Financiar con remanente líquido de tesorería las facturas pendientes de ejercicios anteriores.	Modificación presupuestaria 2/17	21/07/2017	10,30
Sustituir la financiación de la aportación de 2017 a la JCYL para el Palacio de Congresos "Forum Burgos" con patrimonio municipal del suelo, por remanente líquido de tesorería.	Modificación presupuestaria 2/17	21/07/2017	2,30
Sustituir la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto de 2017 con operaciones financieras, por remanente líquido de tesorería.	Modificación presupuestaria 3/17	10/08/2017	8,00
Ejecutar nuevas inversiones en el presupuesto de 2017 cuya financiación se obtendrá del remanente líquido de tesorería.	Modificación presupuestaria 3/17	10/08/2017	10,00
Cancelar la deuda de los años 2017 y 2018 del ayuntamiento con los expropiados, a través del Consorcio de Villalonquéjar, financiando anticipadamente la anualidad de 2018 con remanente líquido de tesorería.	Modificación presupuestaria 4/17	24/11/2017	5,00
Cancelar anticipadamente la deuda (aportaciones de 2018 y 2019) del ayuntamiento con la JCYL por el Palacio de Congresos "Forum Burgos", con cargo al remanente líquido de tesorería.	Modificación presupuestaria 4/17	24/11/2017	7,10
Amortización anticipada de 7,4 millones de euros para situar el stock de deuda del sector administraciones públicas del ayuntamiento en un umbral cercano al 75% (políticas presupuestarias que en 2018 garanticen el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto)	Modificación presupuestaria 5/17	13/12/2017	7,40
Total			50,10

CUADRO N° 40

Todas estas medidas se incluían en el PEF 2017-2018.

Se han verificado los siguientes aspectos relacionados con la integridad de la magnitud del remanente de tesorería, su obtención y el control de su utilización:

- El remanente de tesorería total (RTT) del ejercicio 2017 resulta de la adición al RTT de 2016 del resultado presupuestario del ejercicio 2017 y de la variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores, en dicho ejercicio, según las siguientes cifras:

Comprobación del remanente de tesorería total

A) RTT 2016	87.818.272,10
B) RP 2017	-3.110.293,97
C) Variación en 2017 de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores	-5.074.455,96
D) RTT 2017=A)+B)+C)	79.633.522,17*

*Según esta comprobación existe una pequeña diferencia de 360,14 € con la cifra del RTT de 2017

CUADRO N° 41

- Según se deduce del ajuste correspondiente al resultado presupuestario del ejercicio 2017, del total de 55.510.350,64 € a que asciende el RTGG del ejercicio 2016 y del total de 55.502.958,08 € a que, según la información presupuestaria, ascendió su utilización, tan solo se han reconocido obligaciones o gastado créditos por un importe de 20.859.389,67 €. Ello supondría la existencia de un RTGG, a 31 de diciembre de 2017, no utilizado, por una parte (la menor), y no llegado a gastar, por otra, de 34.650.960,97 €.
- Teniendo en cuenta que el excedente o superávit generado en el ejercicio 2017, descontado el efecto de las citadas obligaciones financiadas con remanente de tesorería para gastos generales, habría ascendido a 17.749.095,7 € y que la variación de resultados presupuestarios de ejercicios anteriores ascendía, como se ha visto, a - 5.074.455,96 €, el total del excedente a fin del ejercicio 2017 se habría situado en 47.325.600,71 €.
- Sobre esta última cifra, descontado el efecto de la variación, de un ejercicio a otro, de los dos ajustes que vienen dados por los saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada, por un total de 1.995.699,81 €, se deduciría el importe al que asciende el RTGG del ejercicio 2017, esto es, 45.329.540,76 €.

A continuación pueden verse estos cálculos:

Obtención del RTGG de 2017

A) RTGG 2016	55.510.350,64
B) Gastos financiados con RTGG	20.859.389,67
C) RP + gastos RTGG	17.749.095,70
D) Variación resultados ejercicios anteriores	-5.074.455,96
E) Excedente 2017=A)-B)+C)+D)	47.325.600,71
F) Variación ajustes del RTT	1.995.699,81
G) RTGG 2017	45.329.900,90

*Se mantiene la diferencia de 360,14 € con la cifra del RTGG de 2017

CUADRO Nº 42

Finalmente, señalar que de acuerdo con la ejecución del presupuesto de ingresos de los entes dependientes pertenecientes al sector AAPP, recogida en la cuenta general rendida de 2017, solo el OA Cultura y Turismo dio utilización en este ejercicio a su RTGG del año 2016. El importe utilizado ascendió a 251.435,44 €, esto es, un 6% del importe total. Según el ajuste del resultado presupuestario de 2017, tan solo se han reconocido obligaciones o gastado créditos, por un importe de 216.405,02 €.

III.1.3. INDICADORES PRESUPUESTARIOS

A continuación se presentan algunos indicadores de la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento de Burgos en comparación con la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. La definición de estos indicadores, algunos de ellos previstos en la instrucción de contabilidad y otros aprobados por los órganos de control externo, se recoge en el Anexo nº 11 del presente informe:

Indicadores presupuestarios 2016

Indicadores presupuestarios	Ayuntamiento de Burgos	Media de las capitales de provincia	Diferencia
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	14,6	13,0	1,6
Ejecución del presupuesto de ingresos (%)	88,4	87,1	1,3
Ejecución del presupuesto de gastos (%)	77,9	81,7	-3,8
Realización de cobros (%)	90,7	91,8	-1,1
Realización de pagos (%)	90,7	92,7	-2,0
Ingresos por habitante (€/hab.)	1.138,4	994,0	144,4
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	727,6	598,7	128,9
Gastos por habitante (€/hab.)	1.003,3	933,1	70,2
Dependencia de subvenciones recibidas (%)	7,0	8,1	-1,1
Índice de inversión o esfuerzo inversor (%)	7,4	10,5	-3,1
Indicador del resultado presupuestario ajustado (%)	19,9	12,4	7,5
Indicador de ahorro neto (%)	14,9	11,9	3,0

CUADRO Nº 43

De la información presentada pueden destacarse los siguientes aspectos:

- El indicador o índice de modificaciones presupuestarias es superior a la media. Si bien el grado de ejecución de ingresos supera la media, el grado de realización de cobros resulta ligeramente inferior a la misma. En el caso de los gastos, tanto el grado de ejecución como el de realización son ligeramente inferiores a la media.
- Los indicadores de ingreso por habitante e ingreso tributario por habitante son superiores a la media de las capitales y también lo es el gasto por habitante, si bien en este caso de forma menos acusada.
- La dependencia de subvenciones recibidas, que deja al margen las transferencias de carácter corriente incondicionadas o no finalistas, es ligeramente inferior a la media del resto de capitales de provincia.
- El índice de inversión o esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gastos, se sitúa por debajo de la media.
- Finalmente, tanto el indicador del resultado presupuestario ajustado como el del ahorro neto son superiores a la media, de forma más acusada en el primer caso.

A su vez, se presentan los mismos indicadores correspondientes al ejercicio 2017:

Indicadores presupuestarios 2017

Indicadores presupuestarios	Ayuntamiento de Burgos	Media de las capitales de provincia	Diferencia
Índice de modificaciones presupuestarias (%)	23,6	17,0	6,6
Ejecución del presupuesto de ingresos (%)	76,7	82,3	-5,6
Ejecución del presupuesto de gastos (%)	78,0	79,9	-1,9
Realización de cobros (%)	88,9	92,7	-3,8
Realización de pagos (%)	90,7	92,3	-1,6
Ingresos por habitante (€/hab.)	1.100,7	984,0	116,7
Ingresos tributarios por habitante (€/hab.)	718,6	590,5	128,1
Gastos por habitante (€/hab.)	1.118,4	954,8	163,6
Dependencia de subvenciones recibidas (%)	4,1	7,4	-3,3
Índice de inversión o esfuerzo inversor (%)	17,9	13,7	4,2
Indicador del resultado presupuestario ajustado (%)	9,8	10,3	-0,5
Indicador de ahorro neto (%)	16,0	13,5	2,5

CUADRO Nº 44

Los indicadores presupuestarios del ejercicio 2017, ofrecen unos resultados similares a los del año 2016. Tan solo invierte su tendencia el indicador del grado de ejecución del presupuesto de ingresos, que era superior en 2016 y pasa a ser inferior en 2017, el indicador de inversión que, frente a 2016, en 2017, supera la media, y el indicador del resultado presupuestario, que pasa a situarse ligeramente por debajo de la media.

III.2. ÁREA FINANCIERA

III.2.1. ENDEUDAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

En el presente epígrafe se realiza un análisis del endeudamiento en su doble vertiente, financiera y comercial, así como del cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera previsto en la LOEPSF.

La regulación del endeudamiento financiero o por operaciones de crédito debe poner en consonancia lo previsto en los artículos 48 y siguientes del TRLRHL con lo señalado en la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, precepto éste dotado de vigencia indefinida.

Además, en Burgos resulta de especial relevancia lo previsto en la disposición adicional septuagésima séptima de la Ley 36/2014, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, sobre el régimen de endeudamiento de las entidades dependientes o vinculadas, en su referencia a la aplicación y vigencia de lo prevenido por la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, que excepciona el régimen aplicable a este tipo de entidades.

El Ayuntamiento de Burgos no ha concertado operaciones de crédito a largo plazo en el ejercicio 2016, si bien cómo se ha visto y se analizará más adelante, ha asumido una parte del endeudamiento financiero del Consorcio Variante Ferroviaria, por un importe de 47.708.579,09 €.

III.2.1.1. Cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera por el Ayuntamiento de Burgos en el ejercicio 2016

La LOEPSF establece en su artículo 4, apartado 1, que las actuaciones de las administraciones públicas y demás sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley, estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera.

La instrumentación del principio de sostenibilidad de la deuda financiera en cada entidad local se basa en el límite de deuda del 110% sobre los recursos corrientes liquidados, a que se refiere el art. 53 del TRLRHL y el Real Decreto-ley 20/2011.

Como se ha visto en el apartado III.1.1 dedicado al análisis de la estabilidad presupuestaria, con fecha 2 de marzo de 2016, se emite por la Intervención el Informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera (IEP) al proyecto de presupuesto de 2016. Según este informe el proyecto del presupuesto consolidado, sector administraciones públicas, que incluye al Ayuntamiento, a sus tres organismos autónomos, a la S. Promoción y al Consorcio Aeropuerto, cumpliría con el principio de sostenibilidad financiera. En todo caso, cabe considerar que los citados entes dependientes y adscritos del perímetro de consolidación, carecen de endeudamiento por operaciones de crédito.

Además, consta la remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del dato del nivel de deuda, en términos absolutos, referido a dicha aprobación, según prevé el artículo 15.3.c) de la Orden 2105/2012, que se cifra en 97.505.000,16 €. Esta cifra es coincidente con el importe de deuda viva, a 31 de diciembre de 2015, publicada por el MHFP y con la deuda viva contabilizada a la misma fecha, descontando la incidencia de la participación en tributos del Estado y de una operación de factoring.

El cumplimiento del límite de deuda en la fase de aprobación del presupuesto puede verificarse en atención a los siguientes datos:

Cálculo del límite de deuda. Aprobación del presupuesto de 2016

Ingresos corrientes previstos 2016 (consolidados)	186.778.493,45
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios para 2016	-
Total ingresos ajustados	186.778.493,45
Deuda viva a 31.12.2015	*97.505.000,16
Porcentaje carga viva	52,2

CUADRO N° 45

*Incorpora un importe de 302.000,00 € correspondiente a una operación de factoring sin recurso, no contabilizada.

Como se observa, la deuda viva se habría situado en el 52,2% de los ingresos corrientes liquidados.

En la liquidación presupuestaria, la evaluación del límite de deuda se hace en el informe a la liquidación, emitido con fecha 4 de abril de 2017. Este informe, al realizar la evaluación del límite de deuda o principio de sostenibilidad de la deuda financiera establece una cifra de deuda viva de 121.947.757,70 €, en la que se incluye el importe de 47.708.579,09 € correspondiente a la deuda asumida y contabilizada del Consorcio Variante Ferroviaria, a través del convenio suscrito en noviembre de 2016.

La cifra de 121.947.757,70 € resulta coincidente con el importe contabilizado a 31 de diciembre de 2016, descontando la incidencia de la participación en tributos del Estado (otras deudas) y, nuevamente, de la operación de factoring.

Pero también el informe a la liquidación se refiere a un montante o stock de deuda, a 31 de diciembre de 2016, por 236.063.909,83 €, que incluiría a su vez la cantidad de 114.182.028,77 € como consecuencia de integrar la deuda con entidades de crédito del Consorcio Villalonquéjar, dada su sectorización (el 1/12/2016) como administración pública; ello, a pesar de haberse considerado aplicable la Disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes de naturaleza tributaria, presupuestaria y de fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación, que, como anteriormente ha sido expuesto, establece un régimen de endeudamiento extraordinario y transitorio para las entidades vinculadas o dependientes, en el ejercicio en que se clasifiquen como administraciones públicas y en el siguiente al mismo (2016 y 2017).

La aplicación de la citada disposición se supeditaría a la confirmación por el órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, según se hace constar en el informe a la liquidación.

Adicionalmente a lo señalado en el informe de intervención a la liquidación presupuestaria, cabe introducir en este análisis el dato de deuda viva publicado por el MHFP, a 31 de diciembre de 2016, que asciende a un importe, redondeado, de 205.875.910 €.

En base a todo ello, se presenta la siguiente información relativa al cumplimiento del límite de deuda en la liquidación presupuestaria de 2016:

Cálculo del límite de deuda. Liquidación del presupuesto de 2016

Concepto	Informe a la liquidación. Importe sin incluir el Consorcio Villalonquéjar	Informe a la liquidación. Importe incluyendo el Consorcio Villalonquéjar	Deuda viva MHFP² **
Ingresos corrientes liquidados 2016 (consolidados)	193.977.095,97	193.977.095,97	193.977.095,97
(-) Ingresos no recurrentes afectados o extraordinarios para 2016	-	-	-
Total ingresos ajustados	193.977.095,97	193.977.095,97	193.977.095,97
Deuda viva a 31.12.2016	*121.947.757,70	*236.063.909,83	205.875.910
Porcentaje carga viva	62,9	121,7	106,1

CUADRO Nº 46

* Incorpora un importe de 212.000,00 € correspondiente al saldo de la operación de factoring sin recurso señalada anteriormente.

** Esta información tiene una nota metodológica propia donde se establece la exclusión de determinadas operaciones como, entre otras, las de devolución de la participación en tributos y las operaciones especiales de liquidez concertadas a través del fondo de pago a proveedores.

² Nota a pie del Cuadro Nº 46 introducida en virtud de alegaciones

Atendiendo a los datos presentados, la deuda viva se habría situado en el 62,9%, 121,7%, o 106,1%, respectivamente, de los ingresos corrientes liquidados.

Como ya se ha visto en el apartado de este informe dedicado al análisis del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, según lo señalado en el informe de intervención a la liquidación presupuestaria, el Pleno aprobó (9 de junio de 2017) un Plan Económico-financiero 2017-2018 por el incumplimiento de estos dos objetivos así como con el propósito de reducir el nivel de deuda del sector administraciones públicas hasta alcanzar un porcentaje por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados, límite a partir del cual se incumple el principio de sostenibilidad de la deuda financiera y se prohíbe la concertación de operaciones de crédito.

El plan fue trasladado (art. 22.2 REP) y aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, el 13 de julio de 2017, a la vista del informe de la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica, de 12 de julio del mismo. También el art. 22.2 del REP se refiere a que la intervención debe emitir, anualmente, en las distintas fases presupuestarias, un informe verificando el cumplimiento del plan. Por otra parte, corresponde al órgano de tutela financiera el seguimiento semestral del mismo (art. 23.4 LOEPSF).

Entre las principales medidas incluidas en el PEF 2017-2018 que afectan al endeudamiento financiero están las siguientes:

- Sustituir una parte de la financiación de las inversiones previstas en el presupuesto de 2017 con operaciones de crédito, por remanente líquido de tesorería.
- Ejecutar otras inversiones en 2017 con remanente líquido de tesorería.
- Refinanciar las operaciones de crédito del Consorcio Villalonquéjar, en términos de prudencia financiera, con objeto de garantizar su estabilidad y sostenibilidad.
- Amortizar anticipadamente deuda en 2017 (en 2016 se ha realizado la amortización anticipada, con cargo al RTGG, de dos créditos por un importe total de 7.733.333,35 €).
- Reducir el endeudamiento por debajo del 110% de los ingresos corrientes liquidados, a 31 de diciembre de 2017.

La consecución de todas estas medidas puede verse en el apartado de análisis de la utilización del RTGG de 2016 en 2017, donde se presenta la información contenida en el informe de intervención al seguimiento del PEF 2017-2018, con ocasión de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2017.

Se ha cumplido con la obligación de remisión al Ministerio de Hacienda y Función Pública del dato del nivel de deuda, en términos absolutos, referido a la liquidación presupuestaria, según prevé el artículo 15.4.e) de la Orden 2105/2012.

De particular interés resulta el análisis de la evolución del nivel de deuda en el ejercicio 2017. Atendiendo al informe de intervención, de 16 de marzo de 2018, a la información existente y a las actuaciones de comprobación llevadas a cabo, se presenta la siguiente información relativa al nivel y límite de deuda:

Cálculo del límite de deuda. Liquidación del presupuesto de 2017

Concepto	Informe a la liquidación. Importe sin incluir el Consortio Villalonquéjar	Informe a la liquidación. Importe incluyendo el Consortio Villalonquéjar	Deuda viva MHFP 3 *
Ingresos corrientes liquidados 2017 (consolidados)	194.962.539,64	194.962.539,64	194.962.539,64
Deuda viva a 31.12.2017	126.802.635,79	208.879.120,20	203.113.044,00
Porcentaje carga viva	65	107,1	104,2

CUADRO N° 47

* Esta información tiene una nota metodológica propia donde se establece la exclusión de determinadas operaciones como, entre otras, las de devolución de la participación en tributos y las operaciones especiales de liquidez concertadas a través del fondo de pago a proveedores.

Atendiendo a los datos presentados, la deuda viva se habría situado en el 65%, 107,1%, o 104,2%, respectivamente, de los ingresos corrientes liquidados.

En relación a la cifra de deuda viva, por 126.802.635,79 €, es reseñable que en atención a lo previsto en el PEF aprobado, se ha realizado en 2017 la amortización anticipada de dos créditos, por un importe de 7.436.666,58 €, y la refinanciación de la deuda del Consorcio Villalonquéjar mediante la asunción de un pasivo de 28.470.597,19 €, en virtud del convenio formalizado el 27 de diciembre de 2017.

Al igual que en 2016, el informe a la liquidación de 2017 se refiere a un montante de deuda, a 31 de diciembre, por 208.879.120,2 €, que incluye el saldo vivo del resto de la deuda con entidades de crédito no asumida del Consorcio Villalonquéjar, por un importe de 82.076.484,41 €.

³ Nota a pie del Cuadro N° 47 introducida en virtud de alegaciones

El importe de 203.113.044 € corresponde al dato de deuda viva del Ayuntamiento de Burgos, publicado por el MHFP.

El informe de Intervención se refiere también a la vigencia para 2017 y 2018 de la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 7/2013, que no incluye en el ámbito de aplicación del régimen general de endeudamiento las operaciones formalizadas por entidades dependientes o vinculadas clasificadas como administraciones públicas, en el ejercicio en que se apruebe dicha clasificación y en el siguiente.

En atención al señalado informe, se consideran cumplidas en 2017 las estimaciones previstas para este ejercicio en el Plan Económico Financiero aprobado.

Finalmente, debe señalarse, en relación con la comprobación de las actuaciones llevadas a cabo en 2016, que, con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información anual y trimestral al MHFP, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden 2105/2012, relacionadas con la deuda y las operaciones de crédito.

A continuación se presenta el análisis sobre la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera en relación con la deuda comercial, según lo previsto en el artículo 13 de la LOEPSF.

Como se ha señalado, el artículo 4.2 de la LOEPSF establece que se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial, y que se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad. El plazo máximo previsto por la normativa sobre morosidad para el pago de las obligaciones es de 30 días naturales desde la fecha de recepción de la mercancía o prestación del servicio.

En virtud de lo previsto por el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, la Intervención del Ayuntamiento de Burgos ha elaborado, en el ejercicio 2016, los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago.

Con respecto a sus entes dependientes, se han elaborado estos informes para el OA Fomento y el OA Cultura y Turismo, no constando el informe correspondiente al segundo trimestre en el caso del OA Relaciones Laborales y la S. Promoción. En el caso del Consorcio Aeropuerto, no consta la elaboración de los informes en ningún trimestre.

Los informes emitidos incluyen:

- Número de facturas demoradas.
- Importe facturas pendientes demoradas.
- Intereses de demora.
- Importe de facturas pagadas dentro del periodo legal de pago.
- Importe de facturas pagadas fuera del periodo legal de pago.
- Periodo medio de pago.

También consta la elaboración de los informes sobre las facturas o documentos justificativos para los que al final del trimestre, han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas sin haberse tramitado el expediente de reconocimiento de la obligación, para incorporarlos a los informes anteriores. Esta obligación deriva de lo previsto inicialmente en el artículo 5 de la Ley 15/2010 y, posteriormente, tras su derogación, en el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

⁴ No consta la remisión de los informes trimestrales al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, según lo previsto en el artículo 4.4 de la Ley 15/2010, ni que ésta haya procedido a su requerimiento, en atención a lo previsto en el mismo artículo, si bien la Intervención ha manifestado que no existe un canal habilitado para ello. En cuanto al suministro de información al MHFP, en virtud del mismo artículo 4.4 de la Ley 15/2010 así como del artículo 16.6 de la Orden 2105/2012, consta que se ha realizado la remisión correspondiente, teniendo en cuenta lo señalado en relación con los entes dependientes. Según la información facilitada, se ha dado cuenta de los informes trimestrales al Pleno de la Corporación.

⁴ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

Otros aspectos de legalidad comprobados, relacionados con el cumplimiento de la normativa sobre morosidad y los periodos de pago a proveedores han sido los siguientes:

- No se ha emitido por la Intervención el informe anual por el que se evalúe el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2016, del ayuntamiento y sus entes dependientes, y por lo tanto no se ha elevado el citado informe al Pleno, incumpliendo lo establecido en el punto 2 del art. 12 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica, y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Se ha señalado que este informe se encontraba en fase de elaboración junto al del ejercicio 2017.
- No se ha emitido por la Intervención el informe de auditoría de sistemas a que hace referencia el punto 3 del art. 12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica. En relación a ello, también se ha señalado que este informe, correspondiente a los ejercicios 2016 y 2017, estaba elaborándose.
- No consta la existencia de un plan de tesorería que incluya, al menos, la información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- Consta la publicación de los periodos medios de pago en el portal web, cumpliéndose lo previsto en el artículo 13.6 de la LOEPSF y la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Para completar el análisis sobre el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera de la deuda comercial, se realiza a continuación un análisis más detallado de la información existente al respecto. Se parte de la información de las obligaciones pendientes de pago de los capítulos 2 y 6, añadido el saldo de la cuenta 413, de acreedores pendientes de aplicar a presupuesto (correspondiente a dichos capítulos), obteniéndose su comparación con la información incluida en el informe trimestral correspondiente al cuarto trimestre:

Pendiente de pago a 31 de diciembre. Informes trimestrales

Capítulos	Facturas pendientes de pago				
	Ayuntamiento	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	Consortio Aeropuerto
Capítulo 2	2.633.756,07	0,00	105.805,76	0,00	-
Capítulo 6	948.736,91	0,00	0,00	0,00	-
Otros pagos pendientes por operaciones comerciales	123.587,47	0,00	0,00	0,00	-
Pagos pendientes de aplicar a presupuesto (413)	12.464.686,16	0,00	768.350,95	0,00	-
Total	16.170.766,61	0,00	874.156,71	0,00	-

CUADRO Nº 48

Pendiente de pago a 31 de diciembre. Liquidación presupuestaria

Capítulos	Facturas pendientes de pago				
	Ayuntamiento	OA Relaciones Laborales	OA Cultura y Turismo	OA Fomento	Consortio Aeropuerto
Capítulo 2 Corriente	6.871.804,14	801,77	563.379,91	0,00	907,50
Capítulo 2 Cerrados	655.361,50	219.082,84	1.095,13	0,00	100,26
Total Capítulo 2	7.527.165,64	219.884,61	564.475,04	0,00	1.007,76
Capítulo 6 Corriente	681.869,20	0,00	0,00	0,00	0,00
Capítulo 6 Cerrados	53.703,91	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Capítulo 6	735.573,11	0,00	0,00	0,00	0,00
Total obligaciones Caps. 2 y 6	8.262.738,75	219.884,61	564.475,04	0,00	1.007,76
Cuenta 413 (Capítulos 2 y 6)	11.787.372,20	0,00	251.435,44	0,00	0,00
Total	20.050.110,95	219.884,61	815.910,48	0,00	1.007,76

CUADRO Nº 49

Existen diferencias tanto en el ayuntamiento como en sus organismos autónomos, entre las cantidades informadas al MHFP del 4º trimestre y el pendiente de pago que se deduce de la liquidación presupuestaria.

En el ayuntamiento, la diferencia asciende a un total de 3.879.344,34 €. En el caso del OA Cultura y Turismo la diferencia entre la información comunicada y los datos de la liquidación del ejercicio es menor, situándose en 58.246,23 €. Para el OA Relaciones Laborales la diferencia es de 219.884,61 €, ya que el importe comunicado ha sido de 0 euros.

El resumen de los informes trimestrales correspondiente al pendiente de pago es el que a continuación se indica:

Informes trimestrales. Pendientes de pago al final del trimestre.

2016		Periodo medio de pago pendiente (PMPP) (Días)	Dentro del periodo legal. Pago al final del periodo		Fuera del periodo legal. Pago al final del periodo	
			Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
1 ^{er} Trimestre	Ayto.	132,31	945	9.373.653,79	1.052	6.598.521,98
	OA Relaciones Laborales	0,00	0	0,00	0	0,00
	OA Cultura y Turismo	116,38	213	417.633,26	237	592.354,59
	OA Fomento	136,76	4	86.273,00	4	58.634,21
	Consortio Aeropuerto	-	-	-	-	-
	S. Promoción	35,00	59	221.634,51	0	0,00
2 ^o Trimestre	Ayto.	151,98	925	8.908.828,17	1.021	4.949.580,50
	OA Relaciones Laborales	-	-	-	-	-
	OA Cultura y Turismo	167,77	72	289.417,91	318	822.324,89
	OA Fomento	359,08	0	0,00	4	58.634,21
	Consortio Aeropuerto	-	-	-	-	-
	S. Promoción	-	-	-	-	-
3 ^{er} Trimestre	Ayto.	161,94	868	9.138.304,51	1.227	5.860.345,96
	OA Relaciones Laborales	0,00	0	0,00	0	0,00
	OA Cultura y Turismo	189,76	144	461.953,25	367	982.540,30
	OA Fomento	36,00	3	499,43	0	0,00
	Consortio Aeropuerto	-	-	-	-	-
	S. Promoción	31,36	34	140.301,04	3	44.203,78
4 ^o Trimestre	Ayto.	149,96	1.174	11.712.858,19	1.273	4.457.908,42
	OA Relaciones Laborales	0,00	0	0,00	0	0,00
	OA Cultura y Turismo	157,55	203	438.255,06	100	435.901,65
	OA Fomento	0,00	0	0,00	0	0,00
	Consortio Aeropuerto	-	-	-	-	-
	S. Promoción	33,00	65	200.000,00	1	8.000,00

CUADRO N° 50

Para el ayuntamiento, el periodo medio del pendiente de pago supera los 30 días en todos los trimestres, hasta llegar al 4º trimestre, con un periodo medio situado alrededor de los cinco meses. El importe total del pendiente de pago se mantiene relativamente estable, si bien en el cuarto trimestre aumenta el importe del pendiente que se sitúa dentro del periodo legal de pago (el 72,4% del importe total y el 48% de las operaciones).

Con respecto a los entes dependientes, todos presentan un periodo medio del pendiente de pago superior a los 30 días; si bien el OA Fomento experimenta un descenso considerable en el tercer trimestre, con 36 días, y llega al cuarto trimestre sin pendiente de pago.

Por lo que respecta al OA Cultura Turismo, supera los 30 días en todos los trimestres, llegando al cuarto trimestre, donde las cifras pendientes dentro y fuera del periodo legal son similares, con un periodo medio superior a los 5 meses. La S. Promoción supera los 30 días, si bien por un escaso margen.

Como se ha señalado anteriormente, para el OA Relaciones Laborales y la S. Promoción, no se presentan datos en el 2º trimestre, y lo mismo ocurre con el Consorcio Aeropuerto, que no presenta datos en ninguno de los trimestres del año.

Siendo este el análisis del endeudamiento comercial contabilizado y de la información sobre el pendiente de pago incluida en los informes trimestrales, a continuación se presentan los datos sobre los periodos medios correspondientes a los pagos realizados, según estos informes:

Informes trimestrales. Pagos realizados por trimestres

2016		Periodo medio pago (PMP) (Días)	Pagos dentro del periodo		Pagos fuera del periodo	
			Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
1 ^{er} Trimestre	Ayto.	70,08	548	9.930.737,74	1.040	6.677.184,57
	OA Relaciones Laborales	4,44	42,00	12.651,69	0	0,00
	OA Cultura y Turismo	50,77	172	361.480,22	35	32.646,41
	OA Fomento	74,44	0	0,00	6	5.953,03
	Consorcio Aeropuerto	-	-	-	-	-
	S. Promoción	60,00	62	93.870,79	46	302.371,55
2 ^o Trimestre	Ayto.	77,20	551	10.133.230,89	1.285	11.294.643,56
	OA Relaciones Laborales	-	-	-	-	-
	OA Cultura y Turismo	56,09	303	527.350,86	165	299.434,49
	OA Fomento	118,52	0	0,00	6	50.804,56
	Consorcio Aeropuerto	-	-	-	-	-
	S. Promoción	-	-	-	-	-
3 ^{er} Trimestre	Ayto.	69,10	451	11.501.476,86	918	6.190.265,93
	OA Relaciones Laborales	2,71	30	14.404,32	0	0,00
	OA Cultura y Turismo	56,62	254	713.509,61	80	186.283,17
	OA Fomento	343,75	1	1.815,00	13	70.016,73
	Consorcio Aeropuerto	-	-	-	-	-
	S. Promoción	83,69	88	83.553,09	47	234.782,40
4 ^o Trimestre	Ayto.	80,85	632	10.747.111,26	1.315	9.082.011,68
	OA Relaciones Laborales	4,25	69	37.097,32	1	41,72
	OA Cultura y Turismo	166,64	339	642.628,30	369	973.058,39
	OA Fomento	68,00	0	0,00	3	499,43
	Consorcio Aeropuerto	-	-	-	-	-
	S. Promoción	60,00	90	130.000,00	4	32.000,00

CUADRO Nº 51

En el caso del ayuntamiento, en todos los trimestres el periodo medio de pago supera los 30 días, llegando al cuarto trimestre con un periodo de 80,85 días. El periodo medio de pago promedio se sitúa en 74,31 días. Son el segundo y cuarto trimestre, en los que se realizan más pagos, y donde un mayor número de ellos se realiza dentro del periodo legal, si bien, por importe, esto es así en el tercer trimestre. Un 44% de los pagos se ha realizado fuera del periodo legal.

Con respecto a los entes dependientes, el OA Cultura y Turismo, mantiene un PMP superior a 30 días en todos los trimestres, elevándose mucho en el último de ellos, en el que se superan los 5 meses. Igual sucede con el OA Fomento, en el que destaca el incumplimiento del tercer trimestre al situarse el PMP cerca del año, existiendo un volumen muy reducido de pagos dentro del periodo legal, y donde en el primero, segundo y cuarto trimestre no se realizan pagos dentro del periodo legal.

El OA Relaciones Laborales tiene un PMP muy reducido (dentro del periodo legal) y en el caso de la S. Promoción, se supera el PMP legal en los tres trimestres en los que se proporciona información.

Adicionalmente, cabe señalar que, según se deduce de la memoria de las cuentas anuales, en el Consorcio Variante Ferroviaria el PMP asciende a 45,59 días y en el Consorcio Villalonquéjar, el PMP es muy elevado, situándose en 713 días.

No se ha producido ni para el ayuntamiento ni para sus entes dependientes el pago de intereses de demora en el ejercicio.

La aprobación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, supuso el desarrollo de una metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores en términos económicos, que diferenciaba entre el periodo medio de pago global y el periodo medio de pago de cada entidad, pudiendo ambos tomar valores negativos en la medida en que la entidad pague antes del transcurso de 30 días naturales desde la presentación de la factura o certificación de obra o si al final del periodo de remisión de información, en el caso de las obligaciones pendientes, no han transcurrido esos 30 días.

A su vez, el MHFP publica la Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad donde se precisa que en el ámbito objetivo del Real Decreto 635/2014 se tendrán en cuenta las facturas expedidas desde el 1 de enero de 2014 que consten en el registro contable de facturas o sistema equivalente y las certificaciones mensuales de obra aprobadas a partir de la misma fecha, mientras que en los informes de morosidad se han de incluir todas las facturas pagadas o pendientes de pago en cada trimestre, independientemente de su fecha de expedición.

También, como elemento diferencial, se precisa que en los informes de morosidad el inicio del cómputo del periodo medio de pago se realiza con carácter general desde la recepción de la factura mientras que a efectos del PMP del Real Decreto 635/2014, el cómputo de días se inicia a los treinta días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro administrativo o la fecha de aprobación de la certificación mensual de obra. Correspondería a la Intervención, en referencia al artículo 4 de la orden 2105/2012, centralizar la remisión de la información. Debe no obstante señalarse que el Real Decreto 635/2014 ha sido modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre, que introduce modificaciones en la metodología de cálculo del PMP por las dudas y diferencias surgidas con la normativa sobre morosidad.

Particularmente, la modificación del artículo 5 implica que el inicio del cómputo del plazo del PMP pasa de realizarse a los 30 días posteriores a la fecha de entrada de la factura en el registro o a la fecha de aprobación de la certificación de obra, a realizarse desde la misma fecha de entrada o aprobación correspondiente.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 6.2 del Real Decreto 635/2014, sobre remisión al MHFP y publicación, se ha obtenido la siguiente información mensual relacionada con los periodos medios de pago del ayuntamiento y sus entes dependientes así como con el periodo medio de pago global:

Información mensual del periodo medio de pago del ejercicio 2016

2016	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	Ayto.	39,20	18,36	26,55
	Consorcio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	-24,18	0	-24,18
	S. Promoción	-24,89	31,83	29,45
	OA Fomento	0	163,94	163,94
	OA Cultura y Turismo	0	68,57	68,57
Febrero	Ayto.	38,63	25,07	27,17
	Consorcio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	-26,19	0	-26,19
	S. Promoción	55,61	39,90	43,62
	OA Fomento	44,44	74,76	73,56
	OA Cultura y Turismo	12,03	68,50	59,47

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

2016	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Marzo	Ayto.	41,24	36,71	38,17
	Consorcio Aeropuerto	No remite información	No remite información	No remite información
	OA Relaciones Laborales	-25,78	0	-25,78
	S. Promoción	42,08	-7,68	17,49
	OA Fomento	0	105,76	105,76
	OA Cultura y Turismo	28,60	85,95	76,39
Abril	Ayto.	26,88	42,45	37,48
	Consorcio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	-25,95	0	-25,95
	S. Promoción	18,17	13,79	14,89
	OA Fomento	0	128,75	128,75
	OA Cultura y Turismo	18,23	98,75	86,49
Mayo	Ayto.	57,94	35,23	44,90
	Consorcio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	-26,15	0	-26,15
	S. Promoción	24,02	19,06	20,42
	OA Fomento	0	0	0
	OA Cultura y Turismo	48,51	115,88	102,58
Junio	Ayto.	35,04	39,33	37,72
	Consorcio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	-24,90	0	-24,90
	S. Promoción	36,90	-6,72	11,05
	OA Fomento	88,88	328,08	217,63
	OA Cultura y Turismo	14,05	128,55	101,80
Julio	Ayto.	24,66	41,97	35,98
	Consorcio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	0	0	0
	S. Promoción	2,49	8,97	8,69
	OA Fomento	0	305,59	305,59
	OA Cultura y Turismo	8,40	143,64	123,01
Agosto	Ayto.	42,24	39,56	40,51
	Consorcio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	-15,35	0	-15,35
	S. Promoción	-27,45	35,98	35,79
	OA Fomento	367,35	52,29	311,62
	OA Cultura y Turismo	15,62	164,09	125,77

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

2016	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Septiembre	Ayto.	42,48	43,58	43,27
	Consortio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	-28,54	0	-28,54
	S. Promoción	56,46	1,36	34,96
	OA Fomento	64,29	5,00	62,05
	OA Cultura y Turismo	67,96	165,65	151,63
Octubre	Ayto.	47,40	43,56	44,86
	Consortio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	-28,53	0	-28,53
	S. Promoción	31,27	9,97	28,70
	OA Fomento	0	36,00	36,00
	OA Cultura y Turismo	55,13	149,99	134,13
Noviembre	Ayto.	43,46	42,18	42,53
	Consortio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	0	-27,88	-27,88
	S. Promoción	-16,89	3,87	2,18
	OA Fomento	38,00	0	38,00
	OA Cultura y Turismo	145,13	133,47	137,25
Diciembre	Ayto.	45,80	18,93	28,55
	Consortio Aeropuerto	0	0	0
	OA Relaciones Laborales	-24,28	0	-24,28
	S. Promoción	18,64	-12,76	5,70
	OA Fomento	0	2,00	2,00
	OA Cultura y Turismo	158,22	98,43	126,88

Fuente: Dirección General de Tributos y pagina web del ayuntamiento.

CUADRO N° 52

Información mensual del periodo medio de pago global del ejercicio 2016

2016	Ratio de operaciones pagadas (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	39,07	22,25	28,52
Febrero	37,33	28,51	29,89
Marzo	40,84	40,19	40,40
Abril	26,50	47,41	41,02
Mayo	57,36	41,72	48,14
Junio	34,38	48,35	43,24
Julio	24,01	52,61	43,34
Agosto	43,27	51,75	48,85
Septiembre	44,09	53,95	51,21
Octubre	47,16	57,03	53,81
Noviembre	53,46	49,09	50,30
Diciembre	55,16	23,27	35,03

CUADRO N° 53

Según la guía del MHFP, de septiembre de 2014, se entiende por ratio de las operaciones pagadas en el trimestre el indicador del número de días promedio que se ha tardado en realizar los pagos y por ratio de las operaciones pendientes de pago, el indicador del número de días promedio de antigüedad de las operaciones pendientes de pago al final del trimestre.

El periodo medio de pago vendría dado por la relación entre el ratio de las operaciones pagadas por el importe total de pagos más el ratio de las operaciones pendientes por el importe total pendiente, todo ello, sobre el importe total de pagos más el importe total pendiente.

En el ayuntamiento, el PMP varía de un mes a otro, situándose entre los 26 y 45 días. En el mes de diciembre se sitúa en 28,55 días. En el caso del OA Relaciones Laborales los PMP son negativos, lo que indicaría una mayor celeridad en el pago en relación a la previsión legal. En el OA Fomento el PMP es muy elevado en la mayoría de los meses, si bien se llega al mes de diciembre con un valor muy bajo, por debajo de los 30 días. En el OA Cultura y Turismo se superan los 30 días todos los meses, y, en el caso de la S. Promoción, con carácter general el PMP es inferior a 30 días.

La información del periodo medio de pago global muestra una evolución al alza (situándose en un intervalo de 28 a 53 días), si bien en el mes de diciembre se reduce hasta llegar a los 35 días.

Cabe señalar que en el ejercicio 2017 se reduce el PMP global, hasta llegar al mes de diciembre, con 29,58 días. La información de este ejercicio puede verse como Anexo nº 12.

Finalmente resulta de interés hacer una referencia a la implementación del uso de la factura electrónica, obligatoria a partir del 15/1/2015, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público. Esta ley fue modificada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, cuya entrada en vigor se produjo el 14 de junio de 2015. La citada norma señalaba como obligaciones, en sus arts. 4, 6 y 8, el uso obligatorio de la facturación electrónica, la necesidad de disponer de un único punto general de entrada de facturas electrónicas, a través del cual se recibirán todas las facturas (las entidades locales pueden adherirse al que proporcione el Estado, las Comunidades Autónomas o la Diputación), y la creación del registro contable de facturas interrelacionado o integrado con el sistema de información contable. Se ha verificado que en el Ayuntamiento de Burgos existe un registro contable de facturas interrelacionado con el sistema de información contable, habiéndose adherido al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado denominado FAcE, cumpliéndose por lo tanto las citadas obligaciones.

III.2.1.2. Análisis de la situación del endeudamiento financiero

La situación del endeudamiento financiero del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2016, entendido como aquel que con carácter general se registra en los subgrupos 16, 17, 51 y 52 del PGCAL, se presenta en el siguiente cuadro. En el mismo, se presenta también su situación en el ejercicio 2017.

Endeudamiento financiero del ayuntamiento

Cuenta financiera	2016	2017	Variación 2017/2016
169. Otras deudas a l/p con entidades del grupo, multigrupo y asociados	44.448.065,82	69.215.936,19	24.767.870,37
170. Deudas a l/p con entidades de crédito	60.980.328,10	43.524.433,11	-17.455.894,99
179. Otras deudas a l/p.	7.707.606,63	7.157.063,19	-550.543,44
Total endeudamiento a L/P	113.136.000,55	119.897.432,49	6.761.431,94
519. Otras deudas a c/p con entidades del grupo, multigrupo y asociados	3.260.513,27	3.702.726,82	442.213,55
520. Deudas a c/p con entidades de crédito	13.046.850,51	10.057.539,67	-2.989.310,84
529. Otras deudas a corto plazo	550.543,44	550.543,44	0,00
Total endeudamiento a C/P	16.857.907,22	14.310.809,93	-2.547.097,29
Total endeudamiento financiero	129.993.907,77	134.208.242,42	4.214.334,65

Fuente: Cuenta General rendida

CUADRO N° 54

La cifra total de endeudamiento financiero asciende a 129.993.907,77 €, experimentando un aumento en el ejercicio 2017 de 4.214.334,65 €, en torno a un 3,2%. La cifra de creaciones del ejercicio 2016 ascendió a 47.708.579,09 € y la de amortizaciones y otras disminuciones a 25.557.296,89 € (esta información puede verse con detalle en el estado de la deuda que se presenta a continuación. El detalle del estado de la deuda del ejercicio 2017 puede verse como Anexo nº 13). Este endeudamiento financiero constituiría un 67,7% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio (sin consolidar) y un porcentaje de los ingresos no financieros del 64,9%. Un 13% del endeudamiento total corresponde a vencimientos en el corto plazo de las operaciones concertadas a largo, ya que no existen operaciones vivas de tesorería por necesidades transitorias de la misma o déficits temporales de liquidez.

A continuación se presenta el detalle individualizado de operaciones contenido en la información sobre la situación y movimientos de las deudas (estado de la deuda), deudas al coste amortizado, de la memoria de la cuenta del ejercicio 2016:

Estado de la deuda del ayuntamiento 2016

Entidades financieras	Identificación	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2016
Dexia Sabadell Banco Local, S.A.	Largo plazo	Inversión	23/05/2002	6.000.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00
Banco de Crédito Local	Largo plazo	Inversión	03/07/2002	4.696.900,00	861.098,22	313.126,68	4,40	0,00	547.971,54
Banco de Crédito Local	Largo plazo	Inversión	21/01/2003	10.000.000,00	2.307.692,30	769.230,77	1.965,38	0,00	1.538.461,53
Caja Madrid	Largo plazo	Inversión	21/01/2003	20.000.000,00	5.333.333,26	1.333.333,34	58.424,00	0,00	3.999.999,92
Banco Crédito Local	Largo plazo	Inversión	28/10/2003	14.313.530,58	4.771.176,87	954.235,37	0,00	0,00	3.816.941,50
Caja Castilla La Mancha	Largo plazo	Inversión	29/11/2005	11.700.000,00	1.170.000,00	1.170.000,00	0,00	0,00	0,00
Dexia Sabadell B. Local	Largo plazo	Inversión	28/12/2007	11.700.000,00	3.510.000,00	1.170.000,00	138.100,95	0,00	2.340.000,00
BCL (BBVA ARGENTARIA)	Largo plazo	Inversión	30/12/2008	7.000.000,00	2.800.000,00	700.000,00	12.326,07	0,00	2.100.000,00
DEXIA SABADELL B.L.	Largo plazo	Inversión	30/12/2008	7.000.000,00	2.800.000,00	700.000,00	11.611,06	0,00	2.100.000,00
CAJA BURGOS	Largo plazo	Inversión	24/09/2009	10.000.000,00	6.666.666,65	666.666,67	98.277,78	0,00	5.999.999,98
BCL (BBVA ARGENTARIA)	Largo plazo	Inversión	24/09/2009	10.800.000,00	7.200.000,00	720.000,00	118.218,00	0,00	6.480.000,00
BANCO SANTANDER	Largo plazo	Inversión	24/09/2009	10.800.000,00	7.200.000,00	720.000,00	114.480,00	0,00	6.480.000,00
DEXIA SABADELL B.L	Largo plazo	Inversión	24/09/2009	4.258.016,00	2.838.677,35	283.867,73	46.137,97	0,00	2.554.809,62
Dexia Sabadell B. Local	Largo plazo	Inversión	28/06/2010	3.338.305,88	2.448.090,96	222.553,73	49.443,28	0,00	2.225.537,23
Caja Duero	Largo plazo	Inversión	28/06/2010	5.000.000,00	3.866.507,55	318.649,45	75.164,91	0,00	3.547.858,10
BBVA	Largo plazo	Inversión	28/06/2010	5.800.000,00	4.253.333,32	4.253.333,32	120.038,11	0,00	0,00
LA CAIXA	Largo plazo	Inversión	12/07/2010	6.000.000,00	4.400.000,00	400.000,00	84.524,00	0,00	4.000.000,00
Bco. Santander	Largo plazo	Inversión	28/06/2010	5.800.000,00	4.253.333,36	4.253.333,36	116.708,14	0,00	0,00
BBVA (Bco. Cto. Local)	Largo plazo	Inversión	23/12/2010	8.000.000,00	5.866.666,68	533.333,33	104.437,42	0,00	5.333.333,35
Bco. Santander	Largo plazo	Inversión	23/12/2010	6.739.946,24	4.942.627,28	449.329,74	153.221,03	0,00	4.493.297,54
Banco Santander	Largo plazo	Inversión	01/12/2014	6.000.000,00	5.250.000,00	750.000,00	64.102,50	0,00	4.500.000,00
Banco Sabadell	Largo plazo	Inversión	01/12/2014	15.958.624,42	13.963.796,36	1.994.828,06	164.395,77	0,00	11.968.968,30
Total entidades financieras					97.203.000,16	23.175.821,55	1.531.580,77	0,00	74.027.178,61

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Identificación	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2016
Convenio Consorcio Desvío Ferrocarril	Largo plazo	-	-	47.708.579,09	0,00	0,00	0,00	47.708.579,09	47.708.579,09
Deudas con entidades públicas	Identificación	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2015	Amortizaciones efectuadas en 2016	Intereses cargados en 2016	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2016
2010000010 – Liquidación definitiva 2008	-	-	-	-	1.667.834,17	104.239,68	0,00	-	1.563.594,49
2011000002 – Liquidación definitiva 2009	-	-	-	-	7.140.859,34	446.303,76	0,00	-	6.694.555,58
2015000001 – Liquidación definitiva 2013	-	-	-	-	1.830.931,90	1.830.931,90	0,00	-	0,00
Total deuda					107.842.625,57	25.557.296,89	1.531.580,77	47.708.579,09	129.993.907,77

Fuente: Información sobre el endeudamiento deducida de la cuenta rendida

CUADRO N° 55

Un 56,9% del endeudamiento financiero corresponde a créditos a largo plazo con entidades financieras para inversiones, un 36,7% a la deuda asumida por el Convenio del Consorcio Variante Ferroviaria y un 6,4% corresponde a la devolución de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009. En el ejercicio 2016 no existe deuda con entidades financieras para hacer frente al pago a proveedores. Si bien, en virtud del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, se solicitó crédito en el ejercicio 2012, por un importe alrededor de los 23,5 M€, dicho crédito fue amortizado anticipadamente en el ejercicio 2014 y con posterioridad dejado sin vigencia el Plan de Ajuste que hubo de aprobarse. Cabe señalar que merced al citado crédito se produjo en el ejercicio 2012 la sustitución de endeudamiento de carácter comercial o a corto plazo por endeudamiento de carácter financiero o a largo, y, consecuentemente, por la cancelación de obligaciones con proveedores inherente, una importante mejora de la cifra de RTGG.

Con posterioridad, no se ha requerido la adhesión a otras fases del mecanismo de pago a proveedores ni a otras medidas de saneamiento de deudas (medidas especiales de liquidez).

En el ejercicio fiscalizado, las únicas creaciones de deuda han correspondido a la asunción de créditos derivada del Convenio con el Consorcio Variante Ferroviaria. Como se ha señalado, las amortizaciones efectuadas ascienden en el ejercicio a 25.557.296,89 €, incluyendo la información de las cantidades a devolver por la PIE de los ejercicios 2008, 2009 y 2013, por un montante total de 2.381.475,34 €, que no tienen incidencia en el capítulo 9 del presupuesto de gastos.

La amortización anticipada llevada a cabo, por importe total de 7.733.333,35 €, corresponde al capital pendiente de amortizar de dos de los créditos vivos en el ejercicio 2016.

Ninguno de los tres organismos autónomos dependientes, ni la S. Promoción ni el Consorcio Aeropuerto, tienen endeudamiento por operaciones de crédito. La SM Aguas registra un montante total de 20.254.436 € como endeudamiento financiero, de los que 15.147.767,29 € corresponde a deudas con entidades de crédito. El endeudamiento financiero de los otros dos consorcios adscritos se verá más adelante.

Otros aspectos a destacar como consecuencia de las comprobaciones llevadas a cabo sobre el endeudamiento de carácter financiero son los siguientes:

- Existe coherencia entre la información sobre el endeudamiento (pasivos financieros) de la Memoria de la Cuenta General y los saldos y movimientos correspondientes de las cuentas financieras, de conformidad con las reglas 13 y 14 de la INCL en relación con los fines de gestión y control, en este caso del endeudamiento, y los requisitos de integridad, coherencia, exactitud y automatismo que debe cumplir el sistema de información contable.
- La información sobre deuda viva de las entidades locales que publica el MHFP asciende a 205.875.910 €, y además de excluir la participación en tributos del Estado, toma en consideración (fuente: Central de Información del Banco de España) un importe de 83.944.712 € correspondiente al endeudamiento del Consorcio Villalonquéjar.
- Se ha comprobado la realización de las operaciones de reclasificación de deuda entre el largo y el corto plazo. No se realizan operaciones de periodificación de intereses devengados y no vencidos, según lo previsto en la quinta parte del PGCAL.
- En cumplimiento de la obligación de suministro de información prevista por el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012, se ha comunicado trimestralmente al MHFP el volumen de deuda. Se han excluido los importes relativos a la devolución de la participación en tributos del Estado.
- Los intereses devengados de deudas con entidades de crédito han ascendido a 1.531.580,77 €.
- Se han realizado gastos en concepto de intereses de demora por 219.390,15 €.
- No se han concertado operaciones de tesorería a corto plazo por desfases transitorios en la misma o déficits temporales de liquidez.

En el ejercicio fiscalizado no se han concertado operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones (como se ha visto, tampoco para el pago a proveedores), si bien, el 21 de noviembre de 2016, se firma un convenio (acuerdo de Pleno de 11 de noviembre del mismo) entre el Ayuntamiento de Burgos y el Consorcio Variante Ferroviaria (que sustituye a otro firmado anteriormente, el 16 de mayo de 2014), por el que el primero asume una parte de la deuda financiera del segundo.

El Consorcio está integrado por el ayuntamiento, que participa en un 50%, e inicialmente, por la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, con un 25%, y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico, con otro 25%. La primera de estas entidades se integra con posterioridad en la entidad bancaria Caixabank, transformándose su obra social en la actual Fundación Caja de Burgos, y la segunda, en la entidad financiera Ibercaja Banco, pasando igualmente la obra social a transformarse, en este caso, en la Fundación Caja Círculo. Según información facilitada, la Fundación Caja de Burgos es la actual entidad gestora del consorcio.

La deuda financiera asumida por el ayuntamiento en virtud del convenio que, como se ha señalado, sustituye a otro anterior del ejercicio 2014 por el que ya se produjo una reestructuración de los créditos del consorcio, ascendió a 47.708.579,09 €, y sus correspondientes intereses, amortizándose mediante cuotas anuales durante los quince años de vigencia de los denominados contratos de financiación, que el consorcio tiene suscritos con diversas entidades financieras, dos de las cuales integran a dos de los socios partícipes inicialmente, actualmente representados por sus respectivas fundaciones. Estas cuotas anuales ascienden a 3.610.296,67 €, en concepto de anticipos destinados al pago de las cuotas de capital e intereses.

La cláusula primera del convenio establece como objeto del mismo el asegurar la correcta materialización de los compromisos económicos del consorcio, bien consolidando su viabilidad financiera y su continuidad, o, en su caso, procediendo a su disolución (artículo 17 de sus estatutos), que se produciría en caso de impago del principal y/o de los intereses no subsanado en el plazo de 180 días.

Como aspectos relevantes del convenio suscrito cabe destacar:

- La operación pasa por la división de la deuda del consorcio en dos tramos: el primer tramo, denominado A, que agrupa la deuda que puede ser atendida con cargo a la actividad propia del consorcio (deuda sostenible), mediante la venta de sus activos, y el segundo tramo, denominado B, que agrupa el resto de la deuda (deuda no sostenible). El importe fijado para los tramos B cuyo total asciende a la señalada cifra de 47.708.579,09 € comprende el siguiente desglose por entidades financieras acreedoras: Caixabank, 16.770.758,84 €, Ibercaja, 17.375.533,58 €, y Dexia, 13.562.286,67 €.
- El abono de las cuotas por el Ayuntamiento de Burgos se produciría salvo en el caso en que el tramo A se haya amortizado íntegramente con cargo a la actividad propia del consorcio mediante la venta de activos, y el tramo B pueda amortizarse total o parcialmente de la misma manera.
- Se crea un fondo de reserva del servicio de la deuda (FRSD) que se constituye mediante cuenta abierta por el consorcio en una de las entidades financieras, utilizable exclusivamente para el pago de los vencimientos de interés y capital, y que se dota inicialmente con 3.150.000,00 €, de los que 1.400.000,00 € corresponden al saldo de una cuenta del consorcio y 1.750.000,00 € a una aportación inicial del ayuntamiento.
- Se realiza el aplazamiento sin garantías del abono de las obligaciones tributarias del consorcio por los impuestos y tasas del IBI y basuras, durante el periodo de vigencia de los contratos de financiación y hasta su íntegra amortización, si bien se liquidarían los tributos vinculados a los inmuebles que se enajenasen.
- Se prevé la asunción de las obligaciones que exija el cierre del convenio de colaboración suscrito en enero de 1998 entre el ayuntamiento, el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León y la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (ADIF), para la construcción de la variante ferroviaria de Burgos, al menos hasta la íntegra amortización de los contratos financieros.

- Se declara que toda la deuda que mantenga el consorcio frente al ayuntamiento derivada del abono de los anticipos del principal e intereses, tendrá la consideración de subordinada en relación con la deuda que el primero mantiene con las entidades financieras. Así, el ayuntamiento no recibiría ningún pago en concepto de reembolso de dichos anticipos en tanto no se hubiera amortizado íntegramente la deuda derivada de los contratos de financiación.

En relación a los aspectos de legalidad de la operación, el informe de intervención, de fecha 15 de junio de 2016, se refiere a dos aspectos esenciales del régimen de endeudamiento regulado en los artículos 48 y siguientes del TRLRHL y la disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 20/2011. La sujeción al principio de prudencia financiera y el análisis del nivel de deuda o capital vivo. No se refiere al parámetro de ahorro neto como determinante de la capacidad para endeudarse.

El principio de prudencia financiera, al que deben sujetarse todas las operaciones financieras que suscriban las entidades locales, se recoge en el artículo 48 bis del TRLRHL, introducido por el apartado uno de la disposición final primera del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico. El informe de intervención analiza el cumplimiento de este principio, en base a lo previsto en la Resolución, de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, determinando, por una parte, que el tipo de interés aplicable a la operación, del 1,66% fijo, supera el coste total máximo calculado conforme a esta normativa, que se sitúa en el 1,59%, y, por otra, que también el tipo de interés de demora fijado para la operación, en el euribor trimestral más un diferencial del 8%, supera el máximo previsto, situado en el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.

En base a estos resultados se determina que las características de la operación no se ajustan a las condiciones del principio de prudencia y se establece que es precisa para su formalización la autorización del órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, considerando que se trata de una operación de garantía pública.

Por su parte el análisis del informe de intervención sobre el nivel de deuda, determina un capital vivo a la fecha de formalización de la operación de 142.454.451,83 € (incluyendo el importe de la operación proyectada, por 47.708.579,12 €) que constituye un 74,95% de los ingresos corrientes liquidados correspondientes al sector administraciones públicas, que ascienden a 190.072.485,58 €.

En relación al ahorro neto, se ha comprobado que a 31 de diciembre de 2015, el mismo resultaba ser de carácter positivo.

Mediante Resolución, de 21 de junio de 2016, la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León, autoriza la formalización de la operación, considerando que las diferencias entre las condiciones de la operación y los tipos máximos fijados en la resolución ministerial, no ponen en peligro la sostenibilidad económico-financiera del ayuntamiento.

Por último, el informe de Intervención valora que la aprobación del convenio, la asunción por el ayuntamiento de la deuda y los compromisos de aportación que se generan, repercuten en las finanzas municipales y condicionan el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y deuda viva. Asimismo señala que el éxito de la propuesta dependería de la capacidad del consorcio para obtener, en los próximos 15 años, ingresos derivados de la enajenación del patrimonio inmobiliario, que *“permitan al menos cubrir las necesidades establecidas en las operaciones financieras en vigor, en sintonía con el Plan de Ventas y de Viabilidad diseñados”*.

Como fruto de la revisión de los aspectos tratados en el informe de Intervención, cabe señalar la idoneidad del análisis realizado sobre prudencia financiera y valorar positivamente el sometimiento de la operación al órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, entendiendo que ello responde a una mayor precaución a la hora de formalizar una operación de tal transcendencia y repercusión.

La supeditación a la autorización de este órgano derivaría de concebir la operación como una garantía pública (ap. c) del art. 48 bis del TRLRHL) y no como un pasivo financiero, entendiendo como tal aquel que se genera por la entrega de efectivo a un tercero, según prevé el ap. b) del mismo artículo, lo que no requeriría tal autorización.

Sin embargo, cabe también señalar que el apartado octavo de la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, se refiere a la obligación de suministrar información al MHFP de las condiciones finales de las operaciones de endeudamiento. Si bien los datos sobre deuda viva comunicados al mismo, correspondientes a la liquidación de 2016, en cumplimiento de la Orden 2105/2012, incluyen el montante de esta operación, no consta que expresamente se haya suministrado información sobre sus condiciones particulares. A pesar de ello, cabe señalar que, según información facilitada, la Oficina Nacional de Contabilidad perteneciente a la Intervención General de la Administración del Estado efectuó, en noviembre de 2017, el informe de clasificación en contabilidad nacional del Consorcio para la Gestión de la Variante Ferroviaria de Burgos, en el que se realiza un análisis del convenio de reestructuración de deuda con el ayuntamiento.

En los aspectos de contabilización, la operación, por 47.708.579,09 €, no ha tenido reflejo o incidencia presupuestaria, realizándose en 2016 un asiento directo que, por una parte, reconoce la existencia de un pasivo no corriente en la cuenta 169, otras deudas a largo plazo con entidades del grupo, al tiempo que, como contrapartida, la existencia de un activo en forma de inversión financiera a largo plazo en entidades del grupo (subgrupo 25 del PGCAL).

Según el criterio establecido en el análisis de la operación por parte de la Oficina Nacional de Contabilidad, a que antes se ha hecho referencia, el abono incondicional de las cuotas de capital e intereses del Tramo B de los contratos de financiación supone una contracción de deuda por parte del Ayuntamiento de Burgos, que asume la responsabilidad del pasivo pendiente del Consorcio Variante Ferroviaria, por importe de 47.709,00 (miles de euros), debiendo implicar, como contrapartida del pasivo asumido, el registro de una transferencia de capital (mayor gasto).

El incremento de gasto representará un mayor déficit del ayuntamiento en el ejercicio 2016, aumentando el gasto computable, a efectos de la regla de gasto.

En relación a las cuotas anuales a abonar por el Ayuntamiento en los ejercicios futuros, correspondientes a la deuda asumida a través del Convenio, el registro de los intereses computará como gasto no financiero y la cuota que amortiza capital, reducirá el pasivo financiero asumido en 2016, por lo que no se considerará en ningún caso como gasto no financiero. Durante el ejercicio 2016 no se realiza ningún pago de intereses por esta deuda, ni se produce amortización alguna.

Otros aspectos de legalidad relevantes, a destacar, fruto del análisis del expediente son los siguientes:

- Informes emitidos por la Secretaría General, Intervención Municipal y la Asesoría Jurídica, a petición del Alcalde, sobre la conveniencia de disolver el consorcio en caso de no aprobarse el convenio. Como nota común, estos informes vinculan el mantenimiento del consorcio a la adopción y consecución de un plan de viabilidad y reequilibrio financiero que permitan, por una parte, la venta de sus activos inmobiliarios (se hace referencia a un plazo razonable de 15 años) y, por otra, la reestructuración de la deuda financiera. Estos informes son evacuados el 21 de julio de 2016.
- Inicialmente se rechaza la aprobación del convenio, en Pleno celebrado el 22 de julio de 2016.
- Informe externo, emitido el 25 de octubre de 2016, a petición del ayuntamiento, que evalúa la posición de éste y de los socios partícipes, así como la conveniencia y efectos de la disolución del Consorcio.
- Informe jurídico de la Secretaría General, de 3 de noviembre de 2016: se refiere a la conveniencia de proceder a la aprobación del convenio como forma de posibilitar la reestructuración de las deudas del consorcio y evitar su disolución, teniendo en cuenta la repercusión que ello tendría para el ayuntamiento (el artículo 18 de los Estatutos del Consorcio, señala al Ayuntamiento de Burgos como sucesor universal de sus derechos y obligaciones, en caso de disolución).

- Dictamen favorable, de fecha 8 de noviembre de 2016, a la aprobación del convenio por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana, Nuevas tecnologías y Modernización administrativa.
- Acuerdo de Pleno de 11 de noviembre de 2016, aprobando el convenio.

Finalmente, a continuación se muestran algunos indicadores relacionados con el endeudamiento financiero, en comparación con la media de los ayuntamientos capitales de provincia de Castilla y León. La definición de estos indicadores, algunos de ellos previstos en la instrucción de contabilidad y otros aprobados por los órganos de control externo, se recoge en el Anexo nº 11 del presente informe:

Indicadores financieros 2016

Indicadores de endeudamiento	Ayto. de Burgos	Media de las capitales	Desviación
Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes (Coeficiente de endeudamiento) (%)	68,0	72,4	-4,4
Carga financiera del ejercicio (%)	13,0	11,6	1,4
Carga financiera por habitante (€/hab.)	141,1	109,6	31,5
Endeudamiento financiero por habitante (€/hab.)	736,1	684,2	51,9
Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero (años).	2,6	3,4	-0,8
Tasa de interés medio del endeudamiento financiero (%).	1,3	1,3	0,0

CUADRO Nº 56

Excepto el coeficiente de endeudamiento y el periodo estimado de amortización, el resto de indicadores son superiores a la media de las capitales de provincia.

El coeficiente de endeudamiento se sitúa 4,4 puntos por debajo de la media de las capitales, teniendo en cuenta que se trata del endeudamiento contabilizado y no incluye el endeudamiento del Consorcio Villalonquéjar. El endeudamiento financiero por habitante se sitúa por encima de la media, en este caso, 51,9 puntos, y tanto la carga financiera del ejercicio o relación de los gastos de los capítulos 3 y 9 con los ingresos corrientes liquidados, como especialmente la carga financiera por habitante, que se refiere a los gastos de estos mismos capítulos, resultan superiores a la media.

Por su parte, en 2017 los indicadores son estos:

Indicadores financieros 2017

Indicadores de endeudamiento	Ayto. de Burgos	Media de las capitales	Desviación
Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes (Coeficiente de endeudamiento) (%)	70,5	67,8	2,7
Carga financiera del ejercicio (%)	13,4	10,9	2,5
Carga financiera por habitante (€/hab.)	145,4	103,0	42,4
Endeudamiento financiero por habitante (€/hab.)	764,2	640,6	123,6
Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero (años)	2,5	2,9	-0,4
Tasa de interés medio del endeudamiento financiero (%).	1,4	1,4	0,0

CUADRO Nº 57

En 2017 la relación entre los indicadores del ayuntamiento y la media de las capitales reproduce la tendencia de 2016, a excepción del coeficiente de endeudamiento que, siendo inferior a la media en 2016, pasa a ser superior en 2017.

III.2.2. COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Como resultado de las comprobaciones efectuadas, en contra de lo previsto por el artículo 205.c) del TRLRHL y la Regla 13.b) de la INCL, la contabilidad del Ayuntamiento de Burgos no permite determinar los resultados analíticos, de forma que se ponga de manifiesto el coste y rendimiento de los servicios. Tampoco la Memoria de las cuentas anuales incluye información sobre coste de actividades e indicadores de gestión, si bien debe considerarse que la disposición transitoria tercera de la INCL dispensa de la obligación de incluir esta información hasta las cuentas anuales del ejercicio 2017. Cabe señalar que, según las comprobaciones realizadas, tampoco la Memoria de las cuentas anuales de 2017 incluye los indicadores de gestión y sobre el coste de las actividades.

Por su parte, se ha elaborado y acompañado a la Cuenta General del ejercicio 2016, la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del artículo 211 del TRLRHL, pero esta información no se deduce del sistema contable, según las Reglas 12, 13 y 14 de la INCL, con los debidos requisitos de concordancia, exactitud y automatismo.

Además se ha elaborado y comunicado al MHFP el cálculo del coste efectivo de los servicios a que se refiere el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014.

A continuación se expone el contenido de la Memoria del artículo 211 del TRLRHL. Los servicios públicos incluidos en la Memoria se han determinado a partir de la clasificación por programas de gasto, según la Orden EHA/3568/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. El contenido de esta Memoria se basa en los datos de ejecución presupuestaria, pero no se sigue una metodología de cálculo de costes en sentido financiero, que contemple por ejemplo las amortizaciones técnicas del inmovilizado. Esto debe relacionarse con la mencionada ausencia de un sistema de contabilidad analítica y redundan en una pérdida de fiabilidad de la información sobre el coste de los servicios prestados.

Para la elaboración de la Memoria se han seleccionado determinados grupos de programas, o bien programas de gasto, que mayoritariamente corresponden a servicios públicos que se exaccionan a través de tasas, reguladas mediante la correspondiente ordenanza fiscal.

Para cada uno de los programas o servicios incluidos en la memoria, se ha analizado, en primer lugar, el grado de cobertura presupuestaria, como relación entre los derechos y obligaciones reconocidos netos asociados al programa. Salvo en determinados casos, esta información es presupuestaria y no incluye, con carácter general, costes indirectos. En segundo lugar, se ha analizado, en su caso, el grado de cobertura asociado a la ordenanza reguladora de la tasa.

En este caso, se han incluido costes indirectos que según la información de la memoria se deducen del estudio técnico-económico de las ordenanzas de tasas y precios públicos de 2017, realizado en 2016, por el órgano de gestión tributaria y tesorería, con determinadas actualizaciones derivadas de los datos de liquidación de este último ejercicio. Además, en tercer lugar, para cada programa o servicio, se ha realizado el cálculo de determinados indicadores de gestión definidos por el ayuntamiento. En virtud de ello, la información se presenta en tres cuadros separados correspondientes a cada una de las tres informaciones a que se ha hecho referencia, incluidas en la memoria. El último de ellos, relacionado con los indicadores, se presenta como Anexo nº 14.

Debe precisarse que la memoria se refiere tan solo al ayuntamiento, no incluyéndose información sobre el coste y rendimiento de los servicios prestados por los entes dependientes, con excepción de la SM Aguas.

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos. Información del grado de cobertura presupuestaria

Grupos de Programas/ Programas	Denominación Servicio principal/asociado	Derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2016	Obligaciones reconocidos netas a 31 de diciembre de 2016	Grado de cobertura presupuestaria (%)	Costes		Total costes	Total ingresos	Grado de cobertura (%)
					Costes directos	Costes indirectos			
					Capítulos I y II				
134 Y 4411	Servicio municipalizado de accesibilidad, movilidad y transporte.	6.302.978,59	13.096.443,00	48,1	-	-	-	-	-
341 y 342	Servicio de instalaciones deportivas	4.798.145,99	8.524.890,57	56,2	-	-	-	-	-
422,433,430,4311, 4312,4313 y 493	Industria, Desarrollo Empresarial, Comercio, Mercados y Consumo	425.150,68	1.922.421,50	22,1	-	-	-	-	-
430,4311,4312 y 4313	Comercio, Ferias, Mercados y Comercio ambulante	425.150,68	773.372,14	55,0	-	-	-	-	-
493	Oficina Municipal de Información al consumidor	-	266.810,07	0,0	-	-	-	-	-
-	Gerencia de Servicios sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades	6.413.154,86	20.272.938,82	31,6	-	-	-	-	-
2317	Asistencia a personas dependientes	2.617.847,34	3.680.094,11	71,1	-	-	-	-	-
-	Atención Domiciliaria (Ayuda a Domicilio, Comida y Teleasistencia)	-	-	-	3.050.701,74	806.816,62	3.857.518,36	2.480.435,42	64,3
-	Programa de envejecimiento activo	-	-	-	498.259,69	54.801,58	553.061,27	-	-
2318	Escuelas Infantiles	499.210,22	1.159.583,26	43,0	1.298.169,43	343.513,21	1.641.682,64	499.210,22	30,4
2314	Juventud	20.041,18	749.978,89	2,7	-	-	-	-	-
2313	Mujer	70.294,00	327.124,39	21,5	-	-	-	-	-
2316	Promoción social	496.867,61	2.516.024,41	19,8	-	-	-	-	-
241	Fomento de Empleo	1.313.112,15	2.667.807,76	49,2	-	-	-	-	-
2312	Familia	372.073,20	777.124,31	47,9	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Grupos de Programas/ Programas	Denominación Servicio principal/asociado	Derechos reconocidos netos a 31 de diciembre de 2016	Obligaciones reconocidas netas a 31 de diciembre de 2016	Grado de cobertura presupuestaria (%)	Costes		Total costes	Total ingresos	Grado de cobertura (%)
					Costes directos	Costes indirectos			
					Capítulos I y II				
-	Servicio de cuidado a la Infancia	-	-	-	302.149,24	92.068,23	394.217,47	54.899,85	13,9
337	Equipamientos de proximidad	850.688,04	4.192.626,90	20,3	4.855.208,97	1.242.017,53	6.097.226,50	850.688,04	14,0
130,132 y 133	Seguridad y tráfico	9.202.989,31	13.694.516,98	67,2	-	-	-	-	-
136 y 135	Extinción de incendios y protección civil	708.957,59	4.183.242,52	17,0	-	-	-	-	-
323 y 326	Enseñanza	-	2.687.002,49	-	-	-	-	-	-
170 y 171	Medio Ambiente y Parques y Jardines	-	5.495.688,74	-	-	-	-	-	-
165	Alumbrado público	-	4.607.056,38	-	-	-	-	-	-
162 y 163	Limpieza viaria, basura y medio ambiente	-	-	-	-	-	-	-	-
164	Cementerio y Servicios funerarios	-	-	-	-	-	-	-	-
Total Servicios		34.091.510,76*	90.554.565,03*	37,6	10.004.489,07	2.539.217,17	12.543.706,24	3.885.233,53	31,0

*Suma del importe de los servicios principales

CUADRO Nº 58

Sobre esta primera información cabe destacar lo siguiente:

- Hay determinados servicios que se subdividen, como son:
 - El servicio de Industria, Desarrollo Empresarial, Comercio, Mercados y Consumo, se subdivide en el de Comercio, Ferias, Mercados y Comercio Ambulante (asociado a la ordenanza 219), y en la Oficina Municipal de Información al Consumidor.
 - El Servicio de Asistencia a Personas Dependientes se subdivide en el Servicio de Atención Domiciliaria (Ayuda a Domicilio, Comida y Teleasistencia) y el servicio correspondiente al Programa de Envejecimiento Activo.
 - El Servicio de Familia se subdivide en el de Cuidado a la Infancia.
- Se ha comprobado que con carácter general los ingresos son imputables al capítulo de 3, de tasas y otros ingresos, y dentro de éste, a los artículos asociados a las tasas y precios públicos. También, en menor medida, se ha realizado la imputación de ingresos de los capítulos 4, 5 y 8, correspondientes, respectivamente, a transferencias corrientes, ingresos patrimoniales y activos financieros.
- En relación a los gastos, en algunos servicios se han imputado todos los capítulos presupuestarios y en otros, tan solo los capítulos 1 a 4, esto es, los de naturaleza o carácter corriente. La comprobación de los gastos imputados y su resultado puede verse en el Anexo nº 15.
- Según la información estrictamente presupuestaria, el total de ingresos asciende a 34.091.510,76 € y el de gastos asociados a los servicios a 90.554.565,03 €, lo que supone un grado de cobertura total del 37,6%. La comprobación de los ingresos imputados y su resultado puede verse como Anexo nº 16.

- Los servicios de mayor gasto son la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, con 20.272.938,82 € y una cobertura del 31,6%, el Servicio de Seguridad y Tráfico, con 13.694.516,98 € y un 67,2%, el Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transporte, con 13.096.443,00 € y un 48,1%, y el de Instalaciones Deportivas, con 8.524.890,60 € y un 56,3%. Como Anexo nº 17 y 18 puede verse la información sobre el porcentaje de costes por servicios y sobre el análisis de la diferencia coste-rendimiento.
- En el Servicio de Atención Domiciliaria y en el del Programa de Envejecimiento Activo, ambos dentro de la asistencia a personas dependientes, se ha realizado una imputación de costes indirectos. Esta imputación también se ha realizado en el Servicio de Escuelas Infantiles y en el Servicio de Cuidado a la Infancia.
- En este primer cuadro no se incluye información de los Servicios de Limpieza Viaria, Basura y Medio Ambiente, por un lado, ni del de Cementerio y Servicios Funerarios.

Adicionalmente, según el anexo que se presenta sobre la SM Aguas en la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios, cabe destacar que sus costes ascienden a 20.349.537,61 €, siendo su grado de cobertura cercano al 100%.

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.**Información asociada a la ordenanza reguladora de la tasa**

Ordenanzas	Servicio asociado	Costes			Total costes	Total Ingresos	Grado de Cobertura (%)
		Costes directos		Costes indirectos			
		Capítulo I	Capítulo II				
Grado de cobertura Ordenanza 218 tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros.	Servicio municipalizado de accesibilidad, movilidad y transporte (4411).	7.821.123,10	4.504.085,76	2.813.801,25	15.139.010,11	5.173.688,64	34,2
Grado de cobertura Ordenanza 217 tasa por prestación del servicio en las Instalaciones Deportivas municipales.	Servicio de instalaciones deportivas (341 y 342)	3.144.903,97	3.864.259,65	1.600.165,12	8.609.328,74	4.730.631,46	55,0
Grado de cobertura Ordenanza 219 tasa por prestación del servicio o actividades en lonjas y mercados así como la instalación de industrias callejeras o ambulantes.	Comercio, Ferias, Mercados y Comercio ambulante (430, 4311, 4312, 4313)	467.812,53	238.615,14	176.557,89	882.985,56	425.150,68	48,2
Grado de cobertura Ordenanza 211 tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados.	Seguridad y tráfico (130,132 y 133)	828.303,04		189.098,40	1.017.401,44	153.123,46	15,1
Grado de cobertura Ordenanza 212 tasa por prestación del servicio contra incendios y salvamento.	Extinción de incendios y protección civil (135 y 136)	5.548.627,71	308.413,50	955.018,19	6.812.059,40	708.957,59	10,4

Ordenanzas	Servicio asociado	Costes			Total costes	Total Ingresos	Grado de Cobertura (%)
		Costes directos		Costes indirectos			
Grado de cobertura Ordenanza 209 reguladora de la tasa por la recogida y tratamiento de residuos.	Limpieza viaria, basura y medio ambiente (162 y 163)	-	-	-	15.763.464,35	12.885.702,22	81,7
Grado de cobertura Ordenanza 208 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.	Cementerio y Servicios funerarios (164)	90.356,90	547.358,88	55.377,60	693.093,38	964.410,64	139,0

Fuente: Cuenta General rendida

CUADRO Nº 59

Sobre la información de este segundo cuadro cabe señalar:

- En este caso, se han imputado exclusivamente como costes directos los gastos de los capítulos 1 y 2.
- En cuanto a los ingresos, corresponden predominantemente al capítulo 3, tasas y otros ingresos, si bien se incluyen también ingresos de los capítulos 4, 5 y 8.
- En esta información destaca el coste del Servicio de Limpieza Viaria, Basura y Medio Ambiente, por un total de 15.763.464,35 €, con un grado de cobertura del 81,7%, en el que los ingresos corresponden todos ellos a las tasas por el servicio de recogida o tratamiento de residuos, el coste relacionado con el servicio urbano de viajeros, que asciende a 15.139.010,11 €, con una cobertura del 34,2%, computando en este caso una subvención del Estado, por un importe en torno a 925.000 €, el coste por la prestación del servicio en instalaciones deportivas, que asciende a 8.609.328,74 € y se cubre en un 55%, mayoritariamente mediante las tasas correspondientes, y, el coste de la prestación del servicio contra incendios, que se cifra en un total de 6.812.059,4 €, y queda cubierto en un 10,4% a través de, casi exclusivamente, contribuciones especiales.

- Según se ha manifestado en relación con las ordenanzas relacionadas, se han emitido los informes técnico-económicos en los que se pone de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste del servicio o actividad, en función de lo previsto en el artículo 25 del TRLRHL.

En cuanto a los costes indirectos, los mismos se deducen de los gastos de carácter corriente (capítulos 1 a 4) de los siguientes grupos de programas:

Programas que generan los costes indirectos

Grupos de programas
211 Pensiones
221 Otras prestaciones económicas a favor de empleados
491 Sociedad de la información
912 Órganos de gobierno
920 Administración General
922 Coordinación y organización institucional de EELL
924 Participación ciudadana atención a los ciudadanos
925 Atención a los ciudadanos
926 Comunicaciones internas
929 Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias ejec.
931 Política económica y fiscal
932 Gestión del sistema tributario
933 Gestión del patrimonio
934 Gestión de la deuda y de la tesorería

CUADRO N° 60

La imputación de costes indirectos a los servicios incluidos en la Memoria justificativa, cuyo total asciende a 8.329.235,62 €, se ha realizado de forma proporcional a los gastos o costes directos de dichos servicios o programas.

En el ejercicio 2017, de acuerdo con la información que se deduce de la Cuenta General rendida, los costes han disminuido, en términos de obligaciones reconocidas netas un 13,2%, y los rendimientos, en términos de derechos reconocidos netos, han disminuido un 19,6%, siendo su importe de 78.583.442,17 y 27.392.797,11 €, respectivamente.

Estas diferencias se deben principalmente a que la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del ejercicio 2017 no incluye los siguientes servicios que sí que forman parte de la Memoria del ejercicio 2016: “Servicio de Instalaciones Deportivas”, “Programa de Envejecimiento Activo”, “Juventud”, “Mujer”, “Promoción Social” y “Fomento de Empleo”. El resumen de esta Memoria se adjunta en Anexo nº 19 al presente informe.

Expuesta la información obrante en la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los distintos servicios, que acompaña a la Cuenta General, a continuación se presenta la información sobre el cálculo del coste efectivo de los servicios previstos por el artículo 116 ter de la LBRL y la Orden HAP/2075/2014, que establece los criterios para ello. Se trata de un cálculo de costes basado en la clasificación del gasto por programas, cuya finalidad no es determinar o fundamentar otros informes o estudios de costes.

El cálculo debe realizarse antes del 1 de noviembre de cada año y, en virtud de lo previsto en el artículo 15.2 de la Orden 2105/2012 y el artículo 7 de la Orden HAP/2075/2014, suministrada su información al MHFP para su publicación.

En las tareas de comprobación llevadas a cabo, se ha verificado que el ayuntamiento ha realizado y comunicado al MHFP el cálculo del coste efectivo de los servicios del mismo y de sus entes dependientes. Esta información se incluye como Anexo nº 20, en el caso del ayuntamiento, y como Anexo nº 21, para sus entes dependientes. Del contenido del cálculo, se deduce que los costes efectivos para el ayuntamiento ascienden a 121.688.111,69 €, para el OA Fomento a 1.347.315,26 €, para el OA Cultura y Turismo 6.351.919,98 €, para la SM Aguas a 18.253.310,87 y para la S. Promoción a 5.628.880,95 €.

Debe precisarse, por tanto, que este montante y su detalle presentan diferencias con respecto al coste acreditado de los servicios públicos en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLRHL.

Estas diferencias se deben, por una parte, a que el ayuntamiento desarrolla programas o presta servicios no incluidos o tipificados en el cálculo del 116 ter de la LBRL, y, por otra, a que, según se ha comprobado, existen programas o grupos de programas incluidos en el cálculo del artículo 116 ter de la LBRL que no han sido incluidos en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLRHL. Este último es el caso de algunos servicios o programas, como medio ambiente y urbanismo.

Además, en ciertos programas coincidentes, también existen diferencias debidas al criterio de distribución de determinados costes, el importe imputado del saldo de la cuenta 413 y la imputación del gasto derivado de las amortizaciones del inmovilizado.

III.3. ÁREA DE ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES A LOS CONSORCIOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR LOS MISMOS

III.3.1. RENDICIÓN DE CUENTAS

Según lo señalado en el apartado III de este informe, el Ayuntamiento de Burgos tiene adscritos tres consorcios: el Consorcio Variante Ferroviaria, el Consorcio Villalonguéjar y el Consorcio Aeropuerto.

La regla 48.1.c) de la INCL establece la necesidad de acompañar como documentación complementaria a la Cuenta General las cuentas de las unidades dependientes de la entidad local incluidas en el ámbito de aplicación de la LOEPSF, no integradas en la Cuenta General y distintas a las sociedades mercantiles de capital mayoritario. La vigente LRJSP en su art. 122.4 señala que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la administración pública a la que se adscriben.

Mediante acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, aprobó la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015, en base a lo previsto por la Resolución de 13 de noviembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se recomienda un nuevo formato normalizado de la cuenta general de las entidades locales en soporte informático, para su rendición.

La Cuenta General rendida por el Ayuntamiento de Burgos el 19 de enero de 2018, ha incluido conforme a la normativa anteriormente citada las cuentas del Consorcio Aeropuerto. Sin embargo, no se han incluido conforme a la misma, las cuentas del Consorcio Villalonquéjar y del Consorcio Variante Ferroviaria, si bien debe considerarse que las mismas se han adjuntado como ficheros complementarios, en formato “PDF”.

Según la respuesta dada por el ayuntamiento a la incidencia generada por la plataforma de rendición de cuentas relacionada con este aspecto, al aplicar ambas entidades el plan general de contabilidad de empresas, no se han podido ajustar al formato “XML” de la plataforma. Al respecto debe señalarse que la sujeción a este plan no es un obstáculo para presentar las cuentas en formato “XML” como lo prueba el hecho de las cuentas que, con carácter general, rinden en tal formato las sociedades mercantiles (tanto de capital íntegro como de capital mayoritario), y en el caso concreto del Ayuntamiento de Burgos, de las que se han presentado correspondientes a sus tres sociedades mercantiles dependientes.

Po otra parte, cabe señalar que la disposición final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL), modificó la LRJPAC (Ley 30/1992) para incluir una nueva disposición adicional, la vigésima, que, en consonancia con lo previsto en el art. 122.1 de la vigente LRJSP (Ley 40/2015), señalaba que los consorcios deben sujetarse al régimen de presupuestación, contabilidad y control de la Administración Pública a la que estén adscritos, sin perjuicio de la sujeción a lo previsto en la LOEPSF. También el artículo 122.4 de la LRJSP establece que los consorcios deberán formar parte de los presupuestos e incluirse en la cuenta general de la administración pública de adscripción.

En relación a ello y a la situación presupuestaria y contable del Consorcio Villalonguéjar y del Consorcio Variante Ferroviaria, mediante escrito de 5 de junio de 2017 (con motivo de la rendición de la cuenta de 2015), este Consejo de Cuentas recordó al Ayuntamiento de Burgos su deber de adoptar las medidas necesarias de adaptación a dicho régimen. A la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización no se ha recibido respuesta, sin que tampoco se haya justificado el mantenimiento del actual régimen basado, en su caso, en lo previsto excepcionalmente por la disposición adicional decimocuarta de la LRSAL sobre el régimen jurídico especial de determinados consorcios constituidos antes de la entrada en vigor de esta norma, que se regirían por sus respectivos estatutos en la medida en que no tuvieran la consideración de Administración Pública a efectos del SEC, y se cumpliesen los requisitos de:

- No haber estado incursos en pérdidas durante dos ejercicios consecutivos.
- No haber recibido subvenciones de las Administraciones Públicas en los cinco ejercicios anteriores al de entrada en vigor de la Ley (LRSAL), con independencia de las aportaciones a las que estén obligados los entes consorciados.

En los términos expuestos, en relación a los dos consorcios citados, tampoco se rindieron las cuentas del ejercicio 2015, ni, con posterioridad, las del ejercicio 2017. Con anterioridad al año 2015, de forma previa a su adscripción al Ayuntamiento de Burgos, tampoco se rindieron sus cuentas anuales.

Por el contrario, en el caso del Consorcio Aeropuerto, se han rendido las cuentas tanto de los ejercicios 2015 y 2017 como de los ejercicios anteriores a 2015.

III.3.2. ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES REALIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y SITUACIÓN DE DEUDA

En virtud de los diferentes convenios y acuerdos adoptados, que afectan a la relación del Ayuntamiento de Burgos con sus tres consorcios adscritos, según la información facilitada y las comprobaciones llevadas a cabo, las aportaciones efectuadas por el primero a los segundos, en concepto de transferencias o con motivo de la asunción de deuda, han sido, por entidad y año, en términos de obligaciones reconocidas netas, las siguientes:

Aportaciones a consorcios, por entidad

Entidad	Importe
Consortio Variante Ferroviaria	12.627.064,74
Consortio Villalonquéjar	23.657.986,64
Consortio Aeropuerto	900.000,00
Total aportaciones	37.185.051,38

CUADRO N° 61

Aportaciones a consorcios, por ejercicios

Ejercicio	Importe
2018	7.610.296,67
2017	12.516.755,48
2016	7.261.932,04
2015	5.939.595,79
2014	3.156.471,40
2013	150.000,00
2012	250.000,00
2011	150.000,00
2010	150.000,00
Total	37.185.051,38

CUADRO N° 62

De una forma detallada, la información, atendiendo al concepto, es la siguiente:

Aportaciones a consorcios, detalladas por conceptos

Ejercicio	Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Importe
2018	310	Consortio Variante Ferroviaria. Intereses deuda pública. Tramo B.	737.837,89
	Total capítulo 3		737.837,89
	913	Consortio Variante Ferroviaria. Amortización Deuda. Tramo B	2.872.458,78
		Consortio Villalonquéjar. Amortización deuda Tramo C deuda.	4.000.000,00
	Total capítulo 9		6.872.458,78
2017	310	Consortio Variante Ferroviaria. Intereses deuda pública. Tramo B (deuda no sostenible).	349.783,40
	Total capítulo 3		349.783,40
	467	Consortio Villalonquéjar. Aportación convenio Fondo de reserva.	1.200.000,00
	Total capítulo 4		1.200.000,00
	767	Consortio Villalonquéjar. Expropiaciones	2.953.916,10
		Consortio Villalonquéjar. Expropiaciones	4.752.542,71
	Total capítulo 7		7.706.458,81
	913	Consortio Variante ferroviaria. Amortización Deuda. Tramo B (deuda no sostenible).	3.260.513,27
	Total capítulo 9		3.260.513,27
2016	467	Consortio Villalonquéjar. Pago intereses préstamo Club Deal.	2.062.868,89
		Consortio Villalonquéjar. Liquidación de intereses préstamo Club Deal 2016.	765.222,15
		Consortio Variante Ferroviaria. Fondo de reserva	1.750.000,00
		Consortio Aeropuerto	0,00
	Total capítulo 4		4.578.091,04
	767	Consortio Villalonquéjar. Expropiaciones Resolución 8/6/2016	1.931.600,00
		Consortio Villalonquéjar. Expropiaciones 2016.	752.241,00
	Total capítulo 7		2.683.841,00
2015	467	Consortio Villalonquéjar.	2.140.372,79
		Consortio Variante Ferroviaria. Convenio 2014	1.750.000,00
		Aportación para Promoción del Aeropuerto	150.000,00
	Total capítulo 4		4.040.372,79
	767	Consortio Villalonquéjar. Convenio 2014	1.899.223,00
	Total capítulo 7		1.899.223,00

Ejercicio	Clasificación económica de gastos	Descripción económica de gastos	Importe
2014	467	Consorcio Variante Ferroviaria. Convenio 2014	1.200.000,00
		Consorcio Aeropuerto. Promoción, mantenimiento transporte.	150.000,00
	Total capítulo 4		1.350.000,00
	740	Consorcio Variante Ferroviaria. Infraestructuras	606.471,40
	767	Consorcio Villalonquéjar. Convenio 2014	1.200.000,00
	Total capítulo 7		1.806.471,40
2013	467	Consorcio Aeropuerto. Promoción, mantenimiento transporte.	150.000,00
	Total capítulo 4		150.000,00
2012	467	Consorcio Aeropuerto. Promoción, mantenimiento transporte.	150.000,00
	Total capítulo 4		150.000,00
	740	Consorcio Variante Ferroviaria. Infraestructuras	100.000,00
	Total capítulo 7		100.000,00
2011	467	Consorcio Aeropuerto. Promoción, mantenimiento transporte.	150.000,00
	Total capítulo 4		150.000,00
2010	467	A Consorcios	0,00
		Consorcio Aeropuerto. Promoción, mantenimiento transporte.	150.000,00
	Total capítulo 4		150.000,00

CUADRO N° 63

Hasta el ejercicio 2017, las aportaciones corresponden a transferencias, bien de carácter corriente o bien de capital. En el caso del Consorcio Aeropuerto, se trata de transferencias corrientes por un importe constante anual de 150.000 €, durante un periodo de 6 años, para promoción, mantenimiento y transporte, hasta llegar al ejercicio 2016, donde se adoptó el acuerdo para su disolución.

En el caso del Consorcio Variante Ferroviaria, la aportación comienza en el ejercicio 2012, como transferencia de capital para infraestructuras, por 100.000 €, realizándose otra transferencia de este carácter en 2014, por un importe de 606.471,4 €. Ambas destinadas a la ejecución de tramos del bulevar ferroviario. Además, en 2014 y 2015, se transfieren a este consorcio unos importes de, respectivamente, 1.200.000 € y 1.750.000 €, como transferencias corrientes derivadas del convenio firmado en 2014.

En 2016 se realiza una nueva transferencia corriente, también por 1.750.000 €, destinada al fondo de reserva del servicio de la deuda, en virtud del convenio y la operación formalizada en este ejercicio, que ha sido analizada en el apartado III.2.1.

Al Consorcio Villalonquéjar se le efectúan sendas transferencias de capital en 2014 y 2015, derivadas del convenio firmado en el primero de estos ejercicios, por importes de, respectivamente, 1.200.000 € y 1.899.223 €. Además, en 2015, se le realiza una transferencia corriente, por importe de 2.140.372,79 €. En 2016, el consorcio percibe otras dos transferencias de capital, por importes de 1.931.600 € y 752.241 €, relacionadas con actuaciones de expropiación (deudas del consorcio en virtud de pronunciamientos judiciales), así como dos transferencias corrientes, por 2.062.868,89 € y 765.222,15 €, ambas relacionadas con la liquidación de intereses de uno de los créditos del consorcio.

En 2017 y 2018, las aportaciones, en el caso del Consorcio Variante Ferroviaria, han correspondido a los anticipos en concepto de amortización e intereses de la parte de los créditos del consorcio asumida por el ayuntamiento, según el convenio suscrito en 2016 y el análisis que ha podido verse en el apartado III.2.1.

Por su parte, al Consorcio Villalonquéjar se le mantienen, en 2017, dos aportaciones, como transferencias de capital, relacionadas con las referidas actuaciones de expropiación, así como una transferencia corriente, por 1.200.000 €, destinada, al igual que en el caso del Consorcio Variante Ferroviaria en 2016, al fondo de reserva del servicio de la deuda, en virtud del convenio firmado en 2017 con este otro.

Resultan destacables las cantidades a que se ha hecho referencia, transferidas en 2016 y 2017, al Consorcio Villalonquéjar, por un importe total de 10.390.299,81 €, para saldar las deudas con expropiados (que van de 2014 a 2018) que el consorcio debió afrontar según los pronunciamientos judiciales emitidos.

Con respecto a la situación de la deuda financiera, la situación es la que se ha podido ver en el apartado III.2.1. En relación con el Consorcio Variante Ferroviaria, como complemento de la información analizada sobre la operación de deuda asumida por el ayuntamiento, se presenta a continuación el detalle completo de los contratos de crédito en vigor en el ejercicio 2016:

Detalle de los contratos de crédito del Consorcio Variante Ferroviaria*

Entidad	Total deuda	Tramo A (Consorcio)	Tramo B (Ayuntamiento de Burgos)
Caixabank	58.531.930,28	41.761.171,44	16.770.758,84
Ibercaja	60.642.665,57	43.267.131,99	17.375.533,58
Dexia	47.333.983,24	33.771.696,57	13.562.286,67
Total	166.508.579,09	118.800.000,00	47.708.579,09

*Información a la fecha de tramitación del convenio en el ejercicio 2016.

CUADRO Nº 64

El total de los créditos del Consorcio ascendía a 166.508.579,09 €, siendo el importe de la deuda sostenible por el mismo (tramo A), de 118.800.000,00 €, y el de la deuda no sostenible (tramo B), de 47.708.579,09 €.

El endeudamiento de este Consorcio con entidades de crédito asciende, en 2017, a 163.073.108,18 €, según sus cuentas anuales. Esta cifra engloba tanto la parte o tramo asumido por el ayuntamiento como el tramo propio o considerado sostenible.

Por su parte, en relación con el Consorcio Villalonquéjar, según se deduce también de sus cuentas anuales, el endeudamiento ascendía, en 2016, a 114.182.028,77 € (cantidad coincidente con la que el ayuntamiento toma en consideración para la evaluación del límite de deuda y el endeudamiento consolidado) y, en 2017, a 110.447.333,78 €. Esta última cantidad engloba también la parte asumida por el ayuntamiento, en 2017.

Como información adicional, cabe señalar que, según la información facilitada, en relación a los créditos del tramo B, se ha concertado un Contrato de Garantías y de Acuerdo entre Acreedores, en virtud del cual el Consorcio otorga en garantía de estos créditos, un derecho real de prenda sobre un determinado porcentaje del saldo de determinadas cuentas corrientes del consorcio.

El montante total de deuda con Dexia comprende un importe de 21.085,67 € en concepto de intereses de demora devengados y no pagados.

Por su parte, la incidencia de la deuda del Consorcio Villalonquéjar ya ha sido igualmente expuesta, destacándose la refinanciación y asunción por el ayuntamiento en 2017 de un pasivo de 28.470.597,19 €.

Con todo ello, la cifra total del endeudamiento financiero de sus consorcios adscritos asumida de forma directa por el Ayuntamiento de Burgos, a 31 de diciembre de 2017, ha ascendido a 76.179.176,28 €.

Como Anexos nº 22 y 23 se presenta la situación y evolución en los últimos ejercicios del endeudamiento de ambos consorcios, según se deduce de sus cuentas anuales, tanto en lo referente a las deudas con entidades de crédito como a otras deudas de carácter financiero, y tanto a largo como a corto plazo.

III.3.3. INDICADORES DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-PATRIMONIAL

Como Anexos nº 24 y 25 se presentan diversos ratios o indicadores de carácter económico, patrimonial y financiero que se deducen de las cuentas de los dos consorcios adscritos al ayuntamiento y sometidos al plan general de contabilidad de empresas.

Como se señala, esta información proviene de las cuentas anuales de ambos consorcios. Según la información facilitada, las mismas se han sometido a verificación de auditor independiente, no constando que, a tenor de lo previsto en el artículo 122.3 de la Ley 40/2015, por parte de la Intervención municipal se haya llevado a cabo la auditoría de dichas cuentas.

A continuación se destacan algunos de los aspectos más relevantes de la información que proporcionan estos ratios:

- Ambos consorcios acumulan importantes cifras negativas de resultados de ejercicios anteriores, que, en el ejercicio 2017, en el caso del C. Variante Ferroviaria, superan los 78 M€, y en el caso del C. Villalonquéjar, superan los 90 M€. Esto hace que, en ambos casos, su patrimonio neto se sitúe en valores ampliamente negativos, por encima de 80 M€, en el caso del primero, y de 88 M€, en el caso del segundo. En los siguientes cuadros se muestra esta información detallada:

Situación del patrimonio neto del Consorcio Variante Ferroviaria

Estados financieros	2017	2016	2015	2014
A) Patrimonio neto	-80.028.967,11	-79.524.194,36	-76.452.555,50	-81.982.634,99
A-1) Fondos propios	-80.028.967,11	-79.524.194,36	-76.452.555,5	-81.982.634,99
III. Reservas	-1.238.285,87	-1.238.285,87	-1.238.285,87	-1.238.285,87
V. Resultado ejercicios anteriores	-78.285.908,49	-75.214.269,63	-80.744.358,12	-82.768.597,80
VII. Resultado del ejercicio	-504.772,75	-3.071.638,86	5.530.088,49	2.024.239,68

CUADRO N° 65

Situación del patrimonio neto del Consorcio Villalonquéjar

Estados financieros	2017	2016	2015	2014
A) Patrimonio neto	-88.628.708,03	-90.605.129,41	-66.468.028,51	-63.185.155,87
A-1) Fondos propios	-88.628.708,03	-90.605.129,41	-66.468.028,51	-63.185.155,87
III. Reservas	0,00	0,00	0,00	0,00
V. Resultados ejercicios anteriores	-90.605.129,41	-66.468.028,51	-63.185.155,87	-57.834.655,20
VII. Resultado del ejercicio	1.976.421,38	-24.137.100,90	-3.282.872,64	-5.350.500,67

CUADRO N° 66

- Lo señalado tiene una particular incidencia dentro del análisis patrimonial. Así, puede verse que el ratio de independencia, definido como la medida entre el patrimonio neto y el pasivo exigible, resulta ser negativo, situándose, en 2017, en el -46%, en el C. Variante Ferroviaria y en el -63,3%, en el C. Villalonquéjar. Con ello, la independencia, autofinanciación o autonomía financiera resultan ser nulas en ambos casos, esto es, la estructura del pasivo fijo se apoya exclusivamente en la financiación ajena (endeudamiento financiero).
- En conexión con ello, los indicadores tanto de endeudamiento general como de endeudamiento financiero, se sitúan por encima del 100% de las cifras de activo total. Por encima del 180% en el C. Variante Ferroviaria y del 200% en el C. Villalonquéjar. La relación de endeudamiento, como medida entre el pasivo corriente o circulante y el pasivo no corriente, es del 4,3% en el C. Variante Ferroviaria y del 9,1% en el C. Villalonquéjar. En este último ha evolucionado muy a la baja, pues en el ejercicio 2016 se situaba en el 64,1%.
- El ratio de solvencia, como medida entre el activo total y el pasivo exigible, se sitúa en el C. Variante Ferroviaria en el 54% y en el C. Villalonquéjar en el 36,7%.

- El indicador de autofinanciación, complementario del de independencia, tiene carácter negativo, situándose en el -85,3% en el C. Variante Ferroviaria y en el -172,2% en el C. Villalonquéjar.
- En cuanto a la estructura del activo, el peso del activo corriente es en el caso del C. de Villalonquéjar del 100% y en el caso del C. Variante Ferroviaria, cercano al mismo, esto es, del 99,6%. Se carece, por tanto, de una estructura de activo fijo. En el caso del C. Variante Ferroviaria, se ha contado con activo no corriente en forma de inversiones inmobiliarias, hasta el ejercicio 2016, por un importe en torno a 3,5 M€. Las mismas se han dado de baja en el ejercicio 2017 reduciéndose a un importe inapreciable la cifra del activo no corriente o circulante.
- Complementariamente, el análisis financiero a corto plazo, muestra unos indicadores de liquidez elevados en el caso del C. Variante Ferroviaria, con una evolución más variable en el C. Villalonquéjar. En este análisis de los fondos de rotación o maniobra, si se descuenta el importe de las existencias, se obtiene el ratio de test ácido o de solvencia inmediata, que, en el caso del primer consorcio, tan solo es superior al 100% en el ejercicio 2017, donde se sitúa en el 159%. En el segundo consorcio, este ratio es muy bajo en los 4 ejercicios calculados, si bien asciende al 46,9% en el último de ellos, 2017.
- Los indicadores de tesorería han crecido sensiblemente en el ejercicio 2017 en ambos consorcios.

En cuanto a la cuenta de pérdidas y ganancias, en los cuadros anteriores, que muestran la situación del patrimonio neto, se puede ver la evolución de los resultados de los diferentes ejercicios. En el caso del C. Variante Ferroviaria se ha pasado de una situación de resultados positivos en los ejercicios 2014 y 2015 a otra de resultados negativos en los dos últimos ejercicios, esto es, en 2016 y 2017. El C. Villalonquéjar ha obtenido importantes pérdidas en los ejercicios 2014, 2015 y 2016, pasando a una situación de beneficio en 2017.

Entre estos resultados adquieren especial relevancia los resultados financieros, esto es, más allá de los resultados de explotación, las cifras de gastos financieros de los consorcios inciden de forma relevante en el resultado final o resultado del ejercicio.

III.4. ÁREA DE ANÁLISIS DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS

III.4.1. EJECUCIÓN DEL GASTO EN MATERIA DE SUBVENCIONES

En la ejecución del gasto en materia de subvenciones y transferencias, el capítulo 4, transferencias corrientes, comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes, mientras que el capítulo 7, transferencias de capital, comprende los créditos para aportaciones por parte de la entidad local asimismo sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

A continuación se muestra la información de la ejecución presupuestaria de estos capítulos, en términos de obligaciones reconocidas netas, correspondiente al ayuntamiento, al OA Relaciones Laborales y al OA Cultura y Turismo, puesto que el resto de entes dependientes no presentan obligaciones reconocidas netas ni en el capítulo 4 ni en el 7:

Ejecución presupuestaria de los capítulos 4 y 7

Clasificación económica del gasto	Ayuntamiento		OA Relaciones Laborales		OA Cultura y Turismo		Total	
	ORN	Porc. sobre el total	ORN	Porc. sobre el total	ORN	Porc. sobre el total	Total ORN	Porc. sobre el total
Capítulo 4 Transferencias corrientes	22.168.853,22 ¹	88,1	715,93	100,0	857.011,39	100,0	23.026.580,54	88,5
Capítulo 7 Transferencias de capital	2.997.670,10 ²	11,9	0,00	-	0,00	-	2.997.670,10	11,5
Total	25.166.523,32	100,0	715,93	100,0	857.011,39	100,0	26.024.250,64	100,0

CUADRO N° 67

- (1) De esta cifra, 10.557.036,67 € se destinan a sus OOAA (426.859,17 € al OA Relaciones Laborales; 1.148.325,00 € al OA Fomento y 8.711.852,50 € al OA Cultura y Turismo); 4.578.091,04 € a consorcios (de los cuales 2.828.091,04 € se transfieren al Consorcio Villalonquéjar) y 250.000,00 € se aporta a la S. Promoción.
- (2) De esta cifra, 75.500,00 € se destinan a sus OOAA (50.300,00 € al OA Fomento y 25.200,00 € al OA Cultura y Turismo) y 2.683.841,00 € se transfieren al Consorcio Villalonquéjar.

El ayuntamiento ha reconocido obligaciones por un importe neto total de 25.166.523,32 € con cargo a los capítulos de transferencias, de los cuales 22.168.853,22 €, esto es, el 88,1%, corresponden al capítulo 4 de transferencias corrientes y 2.997.670,10 €, el 11,9%, al capítulo 7, de transferencias de capital. El OA Relaciones Laborales ha reconocido obligaciones por un importe neto de 715,93 €, correspondientes únicamente al capítulo 4, de transferencias corrientes. De igual modo, el OA Cultura y Turismo sólo reconoce obligaciones en el citado capítulo 4, de transferencias corrientes, cuyo importe neto total asciende a 857.011,39 €.

El porcentaje que supone la ejecución de los referidos capítulos con respecto al presupuesto total ejecutado en el ejercicio 2016, es el siguiente:

Porcentaje de las obligaciones de los capítulos 4 y 7 sobre el total del presupuesto de gastos

Clasificación económica del gasto	Ayuntamiento		OA Relaciones Laborales		OA Cultura y Turismo		Total	
	ORN	Porc. sobre el total	ORN	Porc. sobre el total	ORN	Porc. sobre el total	Total ORN	Porc. sobre el total
	177.185.622,32	100,0	807.619,11	100,0	8.350.597,17	100,0	186.355.199,35	100,0
Capítulo 4 Transferencias corrientes	22.168.853,22	12,5	715,93	0,1	857.011,39	10,3	23.026.580,54	12,4
Capítulo 7 Transferencias de capital	2.997.670,10	1,7	0,00	-	0,00	-	2.997.670,10	1,6
Total	25.166.523,32	14,2	715,93	0,1	857.011,39	10,3	26.024.250,64	14,0

CUADRO N° 68

En el caso del ayuntamiento, las obligaciones reconocidas netas en el capítulo 4 constituyen el 12,5% del total de las obligaciones reconocidas netas; en el caso del OA Relaciones Laborales, el 0,1% y en el OA Cultura y Turismo, el 10,3%. Las transferencias del ayuntamiento del capítulo 7 constituyen el 1,7% del total.

Otro análisis de la ejecución presupuestaria de los capítulos de transferencias puede realizarse atendiendo a la clasificación por programas, a nivel de áreas y políticas de gasto:

Ejecución de los capítulos 4 y 7 por áreas y políticas de gasto

Área/Políticas de gasto. Ejercicio 2016	Obligaciones reconocidas netas						Total	Porc. sobre el total
	Ayuntamiento		OA Relaciones Laborales		OA Cultura y Turismo			
	Importe	Porc. sobre el total	Importe	Porc. sobre el total	Importe	Porc. sobre el total		
1. Servicios públicos básicos	7.292.472,04	29,0	0,00	0,0	0,00	0,0	7.292.472,04	28,0
13. Seguridad y movilidad ciudadana	30.540,00	0,1	0,00	0,0	0,00	0,0	30.540,00	0,1
15. Vivienda y urbanismo	7.261.932,04	28,9	0,00	0,0	0,00	0,0	7.261.932,04	27,9
17. Medio ambiente	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0
2. Actuaciones de protección y promoción social.	3.505.508,76	13,9	0,00	0,0	0,00	0,0	3.505.508,76	13,5
23. Servicios sociales y promoción social	3.157.144,41	12,5	0,00	0,0	0,00	0,0	3.157.144,41	12,1
24. Fomento del empleo	348.364,35	1,4	0,00	0,0	0,00	0,0	348.364,35	1,3
3. Producción de bienes públicos de carácter preferente	11.382.470,48	45,2	715,93	100,0	857.011,39	100,0	12.240.197,80	47,0
31. Sanidad	345.987,84	1,4	0,00	0,0	0,00	0,0	345.987,84	1,3
32. Educación	676.859,17	2,7	715,93	100,0	0,00	0,0	677.575,10	2,6
33. Cultura	9.187.052,50	36,5	0,00	0,0	857.011,39	100,0	10.044.063,89	38,6
34. Deporte	1.172.570,97	4,7	0,00	0,0	0,00	0,0	1.172.570,97	4,5
4. Actuaciones de carácter económico	2.327.119,66	9,2	0,00	0,0	0,00	0,0	2.327.119,66	8,9
42. Industria y energía	593.027,57	2,4	0,00	0,0	0,00	0,0	593.027,57	2,3
43. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas	200.330,59	0,8	0,00	0,0	0,00	0,0	200.330,59	0,8
44. Transporte público	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0	0,00	0,0
45. Infraestructuras	1.533.761,50	6,1	0,00	0,0	0,00	0,0	1.533.761,50	5,9
9. Actuaciones de carácter general	658.952,38	2,6	0,00	0,0	0,00	0,0	658.952,38	2,5
91. Órganos de gobierno	84.658,14	0,3	0,00	0,0	0,00	0,0	84.658,14	0,3
92. Servicios de carácter general	574.294,24	2,3	0,00	0,0	0,00	0,0	574.294,24	2,2
Total	25.166.523,32	100,0	715,93	100,0	857.011,39	100,0	26.024.250,64	100,0

CUADRO Nº 69

Se observa que 12.240.197,80 €, que representan el 47% del importe total de las obligaciones reconocidas netas del Ayuntamiento de Burgos y de sus OOAA Relaciones Laborales y Cultura y Turismo, corresponden al área de gasto 3, producción de bienes públicos de carácter preferente y el 28%, por importe de 7.292.472,04 €, al área de gasto 1, servicios públicos básicos.

Destacan las ayudas a la cultura, con un 38,6%, y a continuación, con un 27,9%, las destinadas a vivienda y urbanismo. En los organismos autónomos todo el gasto subvencional corresponde al área 3, producción de bienes públicos de carácter preferente si bien en el caso del OA Relaciones Laborales se destinan a la educación y en el caso del OA Cultura y Turismo están destinadas a la promoción y fomento de la cultura.

Por otro lado, el resultado de la ejecución atendiendo a los destinatarios de los gastos, según artículos de la clasificación económica es el siguiente:

Ejecución por artículos. Destinatarios de las subvenciones

Destinatarios de las subvenciones y transferencias Ejercicio 2016.	Obligaciones reconocidas netas						Total	Porc. sobre el total
	Ayuntamiento		OA Relaciones Laborales		OA Cultura y Turismo			
	Importe	Porc. sobre el total	Importe	Porc. sobre el total	Importe	Porc. sobre el total		
Capítulo 4. Transferencias corrientes	22.168.853,22	88,1	715,93	100,0	857.011,39	100,0	23.026.580,54	88,5
41. A Organismos Autónomos de la Entidad Local.	10.557.036,67	41,9	0,00	0,0	0,00	0,0	10.557.036,67	40,6
42. A la Administración del Estado	250.000,00	1,0	0,00	0,0	0,00	0,0	250.000,00	1,0
44. A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local	250.000,00	1,0	0,00	0,0	0,00	0,0	250.000,00	1,0
46. A Entidades Locales	4.585.883,71	18,2	0,00	0,0	0,00	0,0	4.585.883,71	17,6
47. A Empresas privadas	293.027,57	1,2	0,00	0,0	0,00	0,0	293.027,57	1,1
48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro	6.232.905,27	24,8	715,93	100,0	857.011,39	100,0	7.090.632,59	27,2
Capítulo 7. Transferencias de capital	2.997.670,10	11,9	0,00	0,0	0,00	0,0	2.997.670,10	11,5
71. A Organismos Autónomos de la Entidad Local	75.500,00	0,3	0,00	-	0,00	-	75.500,00	0,3
76. A Entidades Locales	2.686.033,61	10,7	0,00	-	0,00	-	2.686.033,61	10,3
77. A empresas privadas	150.000,00	0,6	0,00	-	0,00	-	150.000,00	0,6
78. A familias e instituciones sin fines de lucro	86.136,49	0,3	0,00	-	0,00	-	86.136,49	0,3
Total	25.166.523,32	100,0	715,93	100,0	857.011,39	100,0	26.024.250,64	100,0

CUADRO Nº 70

El 41,9% de las transferencias del ayuntamiento, por importe de 10.557.036,67 €, se realizan a favor de los organismos autónomos de la entidad; el 24,8%, por importe de 6.232.905,27 €, en favor de familias e instituciones sin ánimo de lucro y el 18,2%, por importe de 4.585.883,71 €, se dirigen a entidades locales. Las subvenciones de capital del capítulo 7 se dirigen en su mayoría a favor de entidades locales.

En el caso del OA Relaciones Laborales, el importe total del gasto, que asciende a 715,93 €, se destina en su integridad a familias e instituciones sin ánimo de lucro, mediante transferencias corrientes. Y en el caso del OA Cultura y Turismo también el importe total del gasto, que asciende a 857.011,39 €, se destina en su integridad a familias e instituciones sin ánimo de lucro, a través de transferencias corrientes.

Por lo que respecta al ayuntamiento, las transferencias a sus organismos autónomos dependientes principalmente son las siguientes:

- 426.859,17 € al OA Relaciones Laborales, mediante transferencias corrientes.
- 8.737.052,50 € para el OA Cultura y Turismo, de los cuales 8.711.852,50 € son transferencias corrientes y 25.200,00 € transferencias de capital.
- 1.468.625,00 € para el OA Fomento, de los cuales 1.418.325,00 € son transferencias corrientes y 50.300,00 € transferencias de capital.

Del importe de 7.271.917,32 € destinado a entidades locales, un 63,1%, esto es, 4.585.883,71 €, son transferencias corrientes (artículo 46). Prácticamente la totalidad del importe, 7.261.932,04 € de estas transferencias se destinan a los consorcios, destinándose el resto, 9.985,30 €, a entidades locales menores. Según consta en el informe del interventor relativo a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2016, un 75,9% del importe de estas obligaciones reconocidas netas se destinan al Consorcio Villalonquéjar, de las cuales 2.828.091,04 € son transferencias corrientes y 2.683.841,00 € son transferencias de capital.

Se ha realizado una comparativa de la evolución de estos capítulos en el ejercicio 2017.

Evolución del capítulo 4, de transferencias corrientes. Ayuntamiento

Ayuntamiento	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2016	24.758.190,00	335.889,79	25.094.079,79	22.172.358,29	22.168.853,22
2017	24.133.105,00	-3.597.653,17	20.535.451,83	17.055.844,86	17.014.991,01
Variación (%)	-2,5	-1.171,1	-18,2	-23,1	-23,2

CUADRO Nº 71

Evolución del capítulo 4, de transferencias corrientes. OA Relaciones Laborales

OA Relaciones Laborales	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2016	1.000,00	0,00	1.000,00	715,93	715,93
2017	1.000,00	0,00	1.000,00	863,00	863,00
Variación (%)	0,0	0,0	0,0	20,5	20,5

CUADRO Nº 72

Evolución del capítulo 4, de transferencias corrientes. OA Cultura y Turismo

OA Cultura y Turismo	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2016	970.320,00	-28.459,33	941.860,67	857.011,39	857.011,39
2017	1.022.930,00	-23.350,00	999.580,00	764.761,37	764.761,37
Variación (%)	5,4	-18,0	6,1	-10,8	-10,8

CUADRO Nº 73

Evolución del capítulo 7, de transferencias de capital. Ayuntamiento

Ayuntamiento	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2016	5.623.071,00	111.050,23	5.734.121,23	2.997.670,10	2.997.670,10
2017	5.705.369,00	4.838.857,62	10.544.226,62	9.321.158,55	7.922.880,55
Variación (%)	1,5	4.257,4	83,9	210,9	164,3

CUADRO Nº 74

Total evolución de los capítulos 4 y 7, de transferencias. Ayuntamiento

Ayuntamiento	CI	MC	CD	Gastos comprometidos	ORN
2016	30.381.261,00	446.940,02	30.828.201,02	25.170.028,39	25.166.523,32
2017	29.838.474,00	1.132.346,83	30.970.820,83	26.377.003,41	24.937.871,56
Variación (%)	-1,8	153,4	0,5	4,8	-0,9

CUADRO Nº 75

La información de la Cuenta General del ejercicio 2017 muestra para el ayuntamiento unas cifras distintas a las del ejercicio 2016 en la ejecución del capítulo 4, donde las obligaciones alcanzan la cifra de 17.014.991,01 €, frente a la cifra de 22.168.853,22 € que alcanzaron en el 2016, lo que representa una disminución del 23,2%. Por lo que respecta a la ejecución del capítulo 7, la cifra es muy superior a las obligaciones reconocidas netas del 2016, de tal forma que pasan de ser 2.997.670,10 € en 2016 a 7.922.880,55 € en el ejercicio 2017, lo que representa un incremento del 164,3%. Con respecto a sus OOAA, la cifra de liquidación del capítulo 4, en el caso del OA Relaciones Laborales, por importe de 863,00 €, es superior a la del 2016, y sigue sin contar con transferencias de capital. En el caso del OA Cultura y Turismo, la cifra de liquidación del capítulo 4 por importe de 764.761,37 €, es inferior a la del 2016, y también sigue sin contar con transferencias de capital.

Como aspectos más destacados en el ayuntamiento, frente a una disminución del 18,2 % de los créditos definitivos del capítulo 4, las obligaciones reconocidas netas disminuyen un 23,2%. En el caso del capítulo 7, se ha producido aumento del 164,3% de las obligaciones reconocidas netas, teniendo en cuenta un aumento de los créditos definitivos del 83,9%. Totalizando los capítulos de transferencias, el porcentaje de los créditos definitivos aumenta un 0,5 % mientras que las obligaciones reconocidas netas, disminuyen un 0,9 %.

En el caso del OA Cultura y Turismo, se produce un incremento de los créditos definitivos en un 6,1%, y sin embargo, las obligaciones reconocidas netas disminuyen un 10,8%.

III.4.2. ANÁLISIS DE LA NORMATIVA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De conformidad con el artículo 8.1 de la LGS, precepto con carácter básico, los órganos de las administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deben concretar en un Plan Estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Según el artículo 3 de la LGS, a los efectos de la Ley, son administraciones públicas, la Administración General del Estado, las entidades que integran la Administración Local y la Administración de la Comunidad Autónoma. A la misma deben ajustarse las subvenciones otorgadas por los organismos y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de estas Administraciones, en la medida en que las subvenciones que otorguen sean consecuencia del ejercicio de potestades administrativas.

Según la información y la documentación facilitada, ni el Ayuntamiento de Burgos ni sus entes dependientes disponen de Plan Estratégico de subvenciones, en contra de lo previsto en el citado precepto legal. Con ello, la aprobación de una subvención con ausencia o al margen de dicho plan supone la adopción de un acto con infracción del ordenamiento jurídico.

Por su parte, el artículo 17.2 de la LGS establece que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones.

El Ayuntamiento de Burgos ha elaborado una Ordenanza General de Subvenciones (en adelante OGS) que tiene por objeto, según su artículo 1, aprobar el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Burgos y sus organismos autónomos con cargo a su respectivo presupuesto. La misma, se encuentra publicada en el BOP de Burgos, nº 102, de 1 de junio de 2010.

Además de la OGS las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio 2016 contienen la regulación del régimen subvencional, principalmente en la base nº 22, que resulta aplicable también a sus organismos autónomos. Además, la base nº 10 se refiere al órgano competente para la aprobación del expediente en las subvenciones nominativas recogidas en el anexo del presupuesto; la base nº 21 se refiere a la tramitación anticipada de expedientes de subvenciones, y el apartado tercero de la base nº 44, regula la función interventora previa en materia de subvenciones.

Como consecuencia de las actuaciones de comprobación del contenido de la OGS y de las bases de ejecución del presupuesto, se observa lo siguiente:

- El art. 6.5 de la OGS establece que: *“Las subvenciones otorgadas con anterioridad no crearán derecho alguno a favor de los petitionarios y no se tendrá en cuenta el precedente como criterio para una nueva concesión, excepto lo que se disponga legal o reglamentariamente”*. A este respecto conviene advertir que de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3 de la LGS, la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, y en este sentido sería contrario al principio de igualdad la aprobación de una norma reglamentaria por la entidad que considerara como criterio de otorgamiento, el haber resultado beneficiario de una subvención, con anterioridad.
- El art. 7.2 de la OGS, establece que: *“En la convocatoria, convenio, o la resolución de concesión directa, podrá establecerse, en circunstancias excepcionales, la exoneración a los beneficiarios del requisito de encontrarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social, por razones de interés social de conformidad con el art. 24 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones”*.

Dicha regulación supone una vulneración del art. 13.2 de la LGS, precepto de naturaleza básica, del art. 24 del RLGS y del artículo 55 del TRRL, que establece que en la esfera de su competencia, las entidades locales podrán aprobar ordenanzas y reglamentos, y los Alcaldes dictar Bandos, que en ningún caso contendrán preceptos opuestos a las leyes. Y ello porque lo que permite la ley es que se exceptúe únicamente por su normativa reguladora y atendiendo a la naturaleza de la subvención.

- El art. 9 de la OGS, y la base nº 22, recogen el contenido de los expedientes administrativos que tramiten las unidades respecto a las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva. El contenido aquí señalado debería completarse con el requerido en los artículos siguientes de la OGS en concreto, con la resolución de convocatoria y con la necesidad de que conste la propuesta de resolución resultante de la actividad de instrucción.

Respecto al contenido de la regulación es contrario:

- A los arts. 9.2 y 25 de la LGS, pues la resolución de concesión en ningún caso podrá contener las bases definitivas, y ello, porque uno de los requisitos previstos para el otorgamiento de la subvención es que se aprueben con carácter previo a la concesión las normas que establezcan sus bases reguladoras.
- Al art. 219 del TRLRHL. La indicación que se contempla de la existencia de un informe de control financiero con carácter previo a la aprobación de justificación debe ser sustituida por la fiscalización previa que se debe efectuar de la misma. El control financiero es un control a posteriori que se efectuará finalizado el procedimiento, de conformidad con lo dispuesto el Título III de la LGS y al art. 220 del TRLRHL.
- Los arts.13.5 y 19.3 de la OGS y el apartado 8 de la base nº 22 regulan la publicidad de las subvenciones concedidas.

Dichos preceptos son contrarios a los artículos 18 y 20 de la LGS, pues como señalaremos más adelante, desde la modificación introducida en los mismos por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, desde el ejercicio 2016, la BDNS opera como el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y a tal efecto, las administraciones concedentes deberán remitirle información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en el artículo 20.

- El art. 14 de la OGS, regula la modificación de la resolución de concesión. El contenido que aquí se recoge es contrario al capítulo II de la LGS relativo al procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, y a los principios recogidos en el art. 8.3.a) de la LGS, entre ellos, los de transparencia, concurrencia, objetividad e igualdad. Únicamente la ley contempla la posibilidad de reformular las solicitudes, que en todo caso se debe efectuar antes de la resolución de concesión. La modificación de una resolución de concesión deberá ir precedida de un procedimiento de instrucción similar al seguido para su aprobación.

- El art. 15 de la OGS regula los procedimientos de concesión directa, señalando el apartado c) que: *“De manera específica, se concederán de forma directa las subvenciones destinadas a financiar actividades relacionadas con intervenciones de ayuda humanitaria y de emergencia”*. Ello supone una vulneración del art. 22.2 de la LGS (de naturaleza básica según la disposición final primera del mencionado texto y el art. 55 del TRRL), ya que este precepto de la ordenanza no contiene mención a la necesidad de acreditar las razones de interés público o justificar debidamente otras que dificulten la convocatoria pública, para poder otorgar subvenciones, con carácter excepcional, de forma directa.

- El art. 16 de la OGS, señala que el procedimiento de concesión directa de subvenciones se iniciará de oficio por el órgano competente, lo que es contrario a lo previsto en el art. 65.3 del RLGS, que señala que podrá iniciarse también a instancia del interesado.

- En los procedimientos de concesión de subvenciones de forma directa, el acto de concesión o el convenio tienen el carácter de base reguladora de la concesión, así lo señala el art. 65.3 del RLGS. En este sentido, el contenido del art. 18.2 de la OGS, relativo al convenio o al acto de concesión, deberá completarse con la referencia expresa a si existe compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones y el régimen de garantías que se establezca en caso de pagos anticipados o abonos a cuenta, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 65.3. c) y d) del RLGS.

- El art. 20 de la OGS regula la subcontratación y excepciona la aplicación de los límites previstos en el art 29.2 de la LGS en el caso de las especialidades que deriven de aquellos proyectos o actividades que se realicen fuera del territorio nacional. Dicha excepción vulnera lo previsto en el art. 29.2 de la LGS, pues este precepto es de naturaleza básica según la disposición final primera de la LGS.

- El art. 26 de la OGS y el apartado 6 de la base nº 22 regulan el pago de la subvención fijando con carácter general el anticipo del 70% para las subvenciones concedidas por importe superior a 3.000 euros. A tal efecto, no se ha fijado en la referida norma reglamentaria el régimen de garantías que en su caso puedan establecerse para el aseguramiento de los fondos públicos y el cumplimiento de las obligaciones impuestas a los beneficiarios, de conformidad con lo señalado en el art.34.4 de la LGS y el art. 42 y siguientes del RLGS.

De conformidad con el artículo 20 de la LGS, precepto de carácter básico, y los artículos 35 y 37 del RLGS, los ayuntamientos deben facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado, a efectos meramente estadísticos e informativos, información sobre las subvenciones por ellos gestionadas, al objeto de formar una base de datos nacional, para dar cumplimiento a la exigencia de la Unión Europea en el sentido de mejorar la eficacia, controlar la acumulación y concurrencia de subvenciones y facilitar la planificación, seguimiento y actuaciones de control. Así, la BDNS se configura como un instrumento que tiene como finalidad promover la transparencia, servir para la planificación de las políticas públicas, mejorar la gestión y colaborar en la lucha contra el fraude de subvenciones y ayudas públicas.

Además, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en su art. 8 relativo a la información económica, presupuestaria y estadística, recoge la obligación de hacer pública la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que afecten a subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.

Se ha podido comprobar que ni el Ayuntamiento de Burgos ni sus entes dependientes, en el ejercicio 2016, objeto de fiscalización, han cumplido con la obligación prevista en el artículo 20 de la LGS. A este respecto conviene señalar que conforme a la modificación introducida en los artículos 18 y 20 de la LGS por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, en la actualidad y, en todo caso, desde el ejercicio 2016, la BDNS opera como el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y a tal efecto, las administraciones concedentes deberán remitirle información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20. Esta obligación adquiere especial relevancia en el caso de las convocatorias de subvenciones, pues las administraciones concedentes deben comunicar el texto de la convocatoria y la información requerida por la Base de Datos, y será la BDNS la que dará traslado al diario oficial correspondiente del extracto de la convocatoria, para su publicación, que tendrá carácter gratuito. La tramitación de una convocatoria de subvención sin seguir el procedimiento indicado es causa de anulabilidad de la misma.

Además, se prevé que cuando las administraciones, organismos o entidades no cumplan con la obligación de suministro de información, se impondrá una multa, previo apercibimiento, de 3.000 €, que podrá reiterarse mensualmente hasta que se cumpla con la obligación.

Se advierte que la BDNS tiene una especial trascendencia en la identificación de aquellas personas o entidades incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, pues en la citada base se publican los afectados por las letras a) y h) del art. 13.2 de la LGS, así como los condenados por sanciones firmes impuestas por infracciones muy graves. Elementos todos ellos que deben ser objeto de comprobación antes de dictar el acto administrativo de concesión.

La falta de remisión de información supone también el incumplimiento del apartado 6 de la base 22 que preveía la creación de una “Base de datos Municipal de subvenciones” dependiente de la Intervención General para garantizar la remisión de datos a la Administración General del Estado.

Conviene señalar que se ha verificado que, a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, tampoco se cumple con la citada obligación, siendo el Ayuntamiento de Burgos uno de los ayuntamientos con más de 30.000 habitantes que aún no publican sus convocatorias en la BDNS, según la Nota informativa de la IGAE publicada en la plataforma relativa al Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

III.4.3. ANÁLISIS DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES

Según la información remitida a este Consejo de Cuentas, las líneas de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Burgos y su OA Cultura y Turismo en el ejercicio 2016, agrupadas por las distintas unidades administrativas y procedimientos de concesión, son las siguientes:

Líneas de subvenciones concedidas.

Ayuntamiento y OA Cultura y Turismo

Concejalía/ Área/ Servicio/ Gerencia	Procedimiento de concesión				Total
	Concurrencia competitiva	Concesión directa			
		Artículo de la LGS			
		22. 2 a)	22. 2 b)	22. 2 c)	
Concejalía de Sanidad	2	7	0	0	9
Servicio Municipalizado de Deportes	5	1	0	7	13
Concejalía de Seguridad Pública y Emergencias.	0	3	0	0	3
Concejalía de Comercio	0	7	0	0	7
Concejalía de Promoción Industrial	0	4	0	1	5
Gerencia Municipal de Fomento	0	1	0	0	1
Gerencia de Servicios Sociales	13	45	0	0	58
Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte	1	0	0	0	1
Total líneas Ayuntamiento	21	68	0	8	97
OA Cultura y Turismo	2	21	0	0	23
Total líneas de subvención	23	89	0	8	120

CUADRO N° 76

Se observa que durante el ejercicio 2016 se han concedido un total de 120 líneas de subvenciones, habiéndose gestionado por el ayuntamiento el 80,8% y por el OA Cultura y Turismo el 19,2%. Destacan las subvenciones tramitadas conforme al artículo 22.2.a), con un 74,2%, seguidas por las tramitadas de acuerdo con el artículo 22.2.c), con un 6,7%, no habiéndose tramitado ninguna subvención conforme al artículo 22.2.b).

Por su parte, las subvenciones de concurrencia competitiva, únicamente han alcanzado el 19,2%, lo que supone que no se ha tenido en cuenta el apartado 1 de artículo 22 de la LGS, en el que se establece que el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se realizará en régimen de concurrencia competitiva.

En cuanto a las concejalías, la que más líneas de subvenciones ha gestionado ha sido la Gerencia de Servicios Sociales con un 59,8%, seguida del Servicio Municipalizado de Deportes, con un 13,4% y la Concejalía de Sanidad, con un 9,3%.

Con el fin de verificar el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos de concesión de subvenciones realizados por el ayuntamiento y por su organismo autónomo, tanto en régimen de concurrencia competitiva como en concesión de directa, se ha realizado una muestra de operaciones combinando criterios cuantitativos y tipológicos, con los resultados representativos presentados en el apartado II.2 de este informe.

Los expedientes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva seleccionados, 5 líneas, por importe total concedido de 1.163.396,72 €, constituyen el 21,7% del número total de convocatorias, que ascendieron a 23, y el 40,4 % del importe total concedido, que ascendió a 2.882.891,72 €. Su detalle es el siguiente:

Selección de muestra de expedientes de subvenciones concedidas en régimen de concurencia competitiva

Entidad	Nº Expediente	Denominación de la subvención	Importe
Ayuntamiento	1/2016	Cooperación al desarrollo (Proyectos)	783.426,00
Ayuntamiento	9/16	Líneas de subvenciones a personas con discapacidad (Personal de apoyo)	80.000,00
Ayuntamiento	16/2016	Autoempleo	110.000,00
Ayuntamiento	06/2015	Bono-Taxis	28.900,00
OA Cultura y Turismo	58/15	Fiestas de los Barrios 2016	161.070,72
Total			1.163.396,72

CUADRO Nº 77

Se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable en las distintas fases del procedimiento, esto es, en su iniciación, instrucción, resolución y justificación, poniéndose de manifiesto los siguientes incumplimientos:

Incumplimientos en la fase de iniciación

	Expedientes	% sobre el total de la muestra
Las bases reguladoras no se refieren al procedimiento de concesión de la subvención, incumpliendo el art. 17.3 d) de la LGS o el procedimiento propuesto no es el adecuado a la naturaleza de la subvención	06/2015 del Ayto. 58/15 del OA Cultura y Turismo	40,0
Las bases reguladoras no incluyen los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y en su caso su ponderación, incumpliendo el artículo 17.3.e) de la LGS	16/2016 del Ayto. 58/15 del OA Cultura y Turismo	40,0
Las bases reguladoras no incluyen la cuantía individualizada de la subvención o los criterios para su determinación, exigido en el artículo 17.3.f) de la LGS	58/15 del OA Cultura y Turismo	20,0
Las bases reguladoras no contienen el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y la aplicación de los fondos recibidos, incumpliendo el artículo 17.3.i) de la LGS	06/2015 del Ayto.	20,0
Las bases reguladoras no contienen, en su caso, la posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios, incumpliendo el artículo 17.3.k) de la LGS.	06/2015 del Ayto. 16/2016 del Ayto. 58/15 del OA Cultura y Turismo	60,0
Las bases reguladoras no concretan la compatibilidad o incompatibilidad de las subvenciones con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, incumpliendo el artículo 17.3. m) de la LGS.	06/2015 del Ayto.	20,0

	Expedientes	% sobre el total de la muestra
No consta informe jurídico, de conformidad con la Base 22ª punto 5 de la ejecución del Presupuesto de 2016 y el artº 9 de la Ordenanza General de Subvenciones.	06/2015 del Ayto.	20,0
No consta la publicidad de la subvención en la BDNS, incumpliendo el artículo 18.1 de la LGS	1/16 del Ayto. 9/16 del Ayto. 16/2016 del Ayto. 06/2015 del Ayto. 58/15 del OA Cultura y Turismo	100,0
El acto administrativo por el que se aprueba la convocatoria se adopta con posterioridad a la publicación de las bases reguladoras y de la convocatoria en el BOP, incumpliendo el artículo 9.2 de la LGS.	58/15 del OA Cultura y Turismo	20,0
La convocatoria no recoge el contenido establecido en el artículo 23.2 de la LGS y en el punto 2 del artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.	06/2015 del Ayto. (1) 58/15 del OA Cultura y Turismo (2)	40,0
La solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en el plazo de 10 días, incumpliendo el artículo 23 de la LGS y en el punto 4 del artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones.	58/15 del OA Cultura y Turismo (3)	20,0
No consta en el expediente la acreditación de la fecha de presentación de la solicitud de la subvención o constando no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo el artículo 23 LGS y el artículo 11 de la Ordenanza General de Subvenciones.	16/2016 del Ayto. (4) 58/15 del OA Cultura y Turismo (5)	40,0

CUADRO Nº 78

(1) El expediente 06/2015 del Ayto. no recoge lo regulado en el artículo 23.2.d) de la LGS.

(2) El expediente 58/15 del OA Cultura y Turismo no recoge lo regulado en los artículos 23.2.c) y 23.2.l) de la LGS.

(3) 3 solicitudes no reúnen requisitos requeridos en la base reguladora, entre ellos, el número 8.2.A, relativo al presupuesto y/o el proyecto marco.

(4) En el expediente 16/2016 del Ayto. se han detectado tres solicitudes presentadas fuera de plazo y que no han sido denegadas.

(5) 3 solicitudes que se presentan con posterioridad al plazo fijado en la base número 9.2.

En relación con el expediente 58/15 del OA Cultura y Turismo, se han realizado las comprobaciones oportunas conforme a su forma de tramitación por el procedimiento de concurrencia competitiva, si bien cabe señalar que realmente se trata de un procedimiento de concesión directa.

⁵ Notas (3) y (5) del Cuadro Nº 78 modificadas en virtud de alegaciones

Incumplimientos en la fase de instrucción

	Expedientes	% sobre el total de la muestra
No consta que se hayan evaluado las solicitudes efectuadas conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria, incumpléndose el artículo 24.3.b) de la LGS y el punto 3 del artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.	16/2016 del Ayto. 58/15 del OA Cultura y Turismo	40,0
No consta la documentación relativa a la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 de la LGS y el apartado 3 de la base 22ª de la ejecución del presupuesto de 2016 y el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.	58/15 del OA Cultura y Turismo	20,0
No se ha realizado la propuesta de concesión al órgano concedente por el órgano colegiado, incumpliendo el punto 4 del artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.	58/15 del OA Cultura y Turismo	20,0
No figura en el expediente informe del órgano instructor en el que conste que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma, incumpléndose el artículo 24.4 de la LGS y el punto 4 del artículo 12 de la Ordenanza General de Subvenciones.	58/15 del OA Cultura y Turismo	20,0
No consta notificación a los interesados de la propuesta de resolución del órgano instructor debidamente motivada, incumpléndose el artículo 24.4 de la LGS y el artículo 13 de la Ordenanza General de Subvenciones.	58/15 del OA Cultura y Turismo	20,0
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) de la LGS y el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones.	58/15 del OA Cultura y Turismo	20,0

CUADRO Nº 79

Incumplimientos en la fase de resolución

	Expedientes	% sobre el total de la muestra
No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de la subvención, incumpliendo el artículo 9.4.d) de la LGS y el artículo 214 del TRLRHL, la Base 35.3 y el apartado 1.d) de la Base 22ª de la ejecución del presupuesto de 2016.	1/16 del Ayto. 9/16 del Ayto. 06/2015 del Ayto.	60,0
Se excede del plazo máximo fijado en la convocatoria o de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento, incumpléndose el artículo 25.4 de la LGS. El plazo se computa desde la publicación de la convocatoria, salvo que la misma posponga sus efectos a una fecha posterior.	06/2015 del Ayto. 58/15 del OA Cultura y Turismo	40,0
No consta que se haya producido la publicación de subvención concedida de conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 20 de la LGS y 35 y siguientes del Reglamento General de Subvenciones.	1/16 del Ayto. 06/2015 del Ayto. 9/16 del Ayto. 16/2016 del Ayto. 58/15 del OA Cultura y Turismo	100,0

CUADRO Nº 80

⁶ Incumplimientos en la fase de justificación

	Expedientes	% sobre el total de la muestra
Falta de documentación parcial o total en la cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el artículo 30.1 LGS y 69 RLGS, el apartado 6 de la base 22 de ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 21 de la Ordenanza General de Subvenciones.	58/15 del OA Cultura y Turismo (1)	20,0
La justificación no se ha rendido en el plazo previsto en las bases reguladoras o a falta de previsión de las bases, en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, incumpliendo el artículo 30.2 de la LGS y 70 del RLGS, el apartado 6 de la base 22 de ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 22 de la Ordenanza General de Subvenciones.	1/16 del Ayto. (2) 58/15 del OA Cultura y Turismo (3)	40,0
No consta que el órgano concedente haya comprobado la adecuada justificación de la subvención o que lo haya hecho adecuadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LGS y 84.1 del RLGS, el apartado 6 de la base 22 de ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 25 de la Ordenanza General de Subvenciones.	1/16 del Ayto. (4) 16/2016 del Ayto. (4) 58/15 del OA Cultura y Turismo	60,0
No consta que el órgano concedente haya comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 de la LGS y 85 del RLGS.	1/16 del Ayto. (5) 16/2016 del Ayto. 58/15 del OA Cultura y Turismo	60,0
No consta la fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación, incumpliendo el artículo 214 del TRLRHL, el apartado 5 de la base 22 y apartado 3 de la base 35 de la ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 9 de la Ordenanza General de Subvenciones	1/16 del Ayto. (6) 06/2015 del Ayto.	40,0

CUADRO N° 81

(1) En el expediente 58/15 del OA Cultura y Turismo aportado no consta la justificación prevista en la base 14.1.a en 28 solicitudes, la prevista en la base 14.1.b en 26, la prevista en la base 14.1.c en 18 y la prevista en la base 14.1.d en 26. Además, resulta incompleta la justificación prevista en la base 14.1.c en 8 solicitudes. Finalmente, en una solicitud no consta ningún tipo de justificación.

(2) En el expediente 1/16 del Ayto. consta que en 2 solicitudes la justificación se realiza con posterioridad a la fecha establecida en la base 16.

(3) En el expediente 58/15 del OA Cultura y Turismo aportado consta en 2 solicitudes que la justificación se realice con posterioridad a la fecha prevista en la base 14.

(4) Ambos expedientes cuentan con informes o valoraciones técnicas favorables.

(5) y (6) Según informe de 24 de enero de 2019, del Gerente de Servicios Sociales:

“la comprobación económico-administrativa está pendiente de realizar”. En lo que a la fiscalización del reconocimiento de la obligación se refiere, debe considerarse que se ha tratado de un gasto a justificar sobre el que se ha anticipado el pago en un 100%. En relación tanto a este expediente como al expediente 06/2015, se ha facilitado una relación contable ADOP donde, a la hora de ordenar los pagos relacionados con esta subvención, figura la firma del Viceinterventor como toma de razón en contabilidad y la firma del Jefe de Negociado de Intervención.

Los expedientes de subvenciones concedidas de forma directa seleccionados, ascienden a 16, por importe total de 1.714.876,90 €, y constituyen el 16,5% del total de las concedidas, 97, y el 46,8% del importe total concedido, que ascendió a 3.666.187,89 €. Su detalle es el siguiente:

⁶ Notas (1) y (6) del Cuadro N° 81 modificadas en virtud de alegaciones

Selección de muestra de expedientes de subvenciones concedidas de forma directa

Entidad	Nº Expediente	Denominación de la subvención	Importe
Ayuntamiento	000003/2016	Subvención en materia de atención a drogodependientes	24.899,90
Ayuntamiento	000010/2016	Escuelas Deportivas	326.627,00
Ayuntamiento	000005/2016	Subvención para la realización de actividades de promoción industrial y dinamismo de la innovación de la ciudad de Burgos	50.000,00
Ayuntamiento	000009/2016	Subvención para realización de actuaciones de promoción de infraestructuras logísticas	400.000,00
Ayuntamiento	13/15	Asociación promoción Gitana	172.525,00
Ayuntamiento	15/15	Convenio enfermos Alzheimer	50.985,00
Ayuntamiento	16/15	Convenios con la Asociación Padres Minusválidos Psíquicos Las Calzadas	59.400,00
Ayuntamiento	26/15	Convenio Síndrome Down	47.520,00
Ayuntamiento	27/15	Convenio Casa Sida	224.620,00
Ayuntamiento	36/16	Convenio asociación Síndrome de Down II	10.300,00
OA Cultura y Turismo	03/16	Federación de Fajas Blusas y Curpillos	145.000,00
OA Cultura y Turismo	16/16	Convenio con Impulso Musical	23.000,00
OA Cultura y Turismo	17/16	Convenio con la Sociedad Coral Orfeón Bungalés	26.000,00
OA Cultura y Turismo	18/16	Convenio con PROALA	15.000,00
OA Cultura y Turismo	19/16	Convenio con Ballet Contemporáneo	20.000,00
OA Cultura y Turismo	20/16	Convenio con Comité de Folclore	119.000,00
Total			1.714.876,90

CUADRO Nº 82

De los 16 expedientes de subvenciones, se ha comprobado, en relación con el número 000010/2016, Escuelas Deportivas del Ayuntamiento, que no tiene naturaleza jurídica de subvención por incumplirse lo señalado en el artículo 2.1.a) de la LGS, que establece como uno de los requisitos inherentes al concepto de subvención, que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios. Tampoco presenta naturaleza jurídica de subvención, y por la misma razón indicada, el expediente número 16/2016 y el nº 19/16, relativos, respectivamente, al convenio con Impulso Musical y con el Ballet Contemporáneo, del OA Cultura y Turismo. En los tres casos, el régimen jurídico aplicable sería el propio de los contratos del sector público.

Al igual que en el caso de los procedimientos de subvenciones tramitados en régimen de concurrencia competitiva, se ha comprobado el cumplimiento de la normativa aplicable en las distintas fases del procedimiento, poniéndose de manifiesto los siguientes incumplimientos:

Incumplimientos en la fase de concesión

	Expedientes	% sobre el total de la muestra
No consta la acreditación por el beneficiario, con anterioridad a la resolución de concesión de la subvención, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluyendo hallarse al corriente con la entidad local concedente de la subvención) y/o frente a la Seguridad Social, incumpliendo el artículo 14.1.e) de la LGS y el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones.	000009/2016 del Ayto. 03/16-22/2016 del OA Cultura y Turismo 17/2016 del OA Cultura y Turismo 18/16 del OA Cultura y Turismo 20/16 del OA Cultura y Turismo	38,5
No consta la justificación por el beneficiario, previo a la concesión de la subvención, de que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, incumpliendo el artículo 13.7 de la LGS, el apartado 3 de la Base 22ª de la ejecución del presupuesto de 2016 y el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.	000005/2016 del Ayto. 000009/2016 del Ayto. 36/16 del Ayto. 17/16 del OA Cultura y Turismo 18/16 del OA Cultura y Turismo 20/16 del OA Cultura y Turismo	46,2
La resolución de la concesión y, en su caso, el convenio, no establece los requisitos que tienen que cumplir los beneficiarios de la subvención, incumpliendo lo establecido en el apartado 3 de la Base 22ª de la ejecución del presupuesto de 2016 y el artículo 6 de la Ordenanza General de Subvenciones.	000005/2016 del Ayto. 000009/2016 del Ayto.	15,4
Los beneficiarios no aportan los requisitos señalados en el acuerdo de concesión o convenio, incumpliendo lo establecido en el citado acuerdo o convenio (1)	17/16 del OA Cultura y Turismo 18/16 del OA Cultura y Turismo	15,4
No consta que el compromiso del gasto se haya adoptado junto a la resolución de concesión de la subvención, de conformidad con el artículo 34 de la LGS.	000003/2016 del Ayto. 16/15 del Ayto. 26/15 del Ayto. 03/16-22/2016 del OA Cultura y Turismo 18/16 del OA Cultura y Turismo 17/16 del OA Cultura y Turismo 20/16 del OA Cultura y Turismo	53,8

	Expedientes	% sobre el total de la muestra
No consta que se haya producido la publicidad de las subvenciones concedidas, de conformidad con lo señalado en los artículos 18 y 20 de la LGS y 35 y siguientes del RLGS.	000003/2016 del Ayto. 000005/2016 del Ayto. 000009/2016 del Ayto. 13/15 del Ayto. 15/15 del Ayto. 16/15 del Ayto. 26/15 del Ayto. 36/16 del Ayto. 27/15 del Ayto. 03/16-22/2016 del OA Cultura y Turismo 20/16 del OA Cultura y Turismo 17/16 del OA Cultura y Turismo 18/16 del OA Cultura y Turismo	100,0

CUADRO Nº 83

- (1) En el caso del Exp. 17/16 , no se presenta memoria explicativa de las actividades a realizar y, en el caso del 18/16, falta diferente documentación como la que se refiere al presupuesto de la entidad para el año 2016, documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la asociación...

⁷ Incumplimientos en la fase de justificación

	Expedientes	% sobre el total de la muestra
No consta que el órgano concedente haya comprobado la adecuada justificación de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 LGS y 84.1 RLGS el apartado 6 de la base 22 ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 25 de la Ordenanza General de Subvenciones.	03/16-22/2016 del OA Cultura y Turismo (1)	7,7
Si bien existe informe de justificación de la subvención, no consta que el órgano concedente haya comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, incumpliendo el artículo 32 de la LGS.	03/16-22/2016 del OA Cultura y Turismo 18/16 del OA Cultura y Turismo	15,4
No consta la fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación, incumpliendo el artículo 214 del TRLRHL, la Base 35.3 y el apartado 5 de la Base 22ª de la ejecución del presupuesto de 2016 y el artículo 18 de la Ordenanza General de Subvenciones. (2)	36/16 del Ayto.	7,7

CUADRO Nº 84

(1) No consta la actuación del órgano concedente en el caso de un importe de 15.000 euros.

(2) En los expedientes números 16/15, 27/15 y 000009/2016 del Ayuntamiento, los informes de fiscalización se emiten con observaciones/salvedades. En el expediente 36/16, se ha facilitado una relación contable ADOP donde, a la hora de ordenar los pagos relacionados con esta subvención, figura la firma del Viceinterventor como toma de razón en contabilidad y la firma del Jefe de Negociado de Intervención.

III.4.4. MECANISMOS DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

Se han verificado los siguientes aspectos principales relacionados con la realización de un adecuado control, seguimiento y evaluación de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento:

- La adecuación del Plan Estratégico de Subvenciones a las distintas líneas de subvenciones aprobadas.
- La existencia o no de indicadores asociados a las distintas líneas de subvenciones que permitan comprobar su eficacia, según los fines perseguidos.

⁷ Cuadro Nº 84 y notas modificadas en virtud de alegaciones

- Si por parte del órgano concedente, además de la adecuada justificación, se ha comprobado la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención, aspecto objeto de análisis a través de la muestra de expedientes.
- Si existe o no la implantación de un sistema de control financiero de subvenciones.

Teniendo en cuenta que, como se ha hecho constar con anterioridad, ni el Ayuntamiento de Burgos ni sus entes dependientes disponen de Plan Estratégico de Subvenciones aprobado, no se ha podido verificar la adecuación al mismo de las distintas líneas de subvenciones aprobadas. A este respecto debe considerarse que el artículo 12.1.c) del Reglamento de la LGS señala la necesidad de determinar para cada línea de subvención, un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos.

Tampoco existen indicadores de seguimiento, de ejecución o de resultados asociados a las líneas de subvenciones aprobadas, por lo que no se ha podido comprobar su eficacia como instrumento para orientar la política subvencional. Únicamente la Sección de Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos ha aportado documentación relativa a la definición de los indicadores de seguimiento y evaluación establecidos en relación al II Plan Estratégico de apoyo al comercio de proximidad 2016-2019, si bien no consta documentación acreditativa del resultado de la evaluación de los mismos en relación a las distintas líneas de subvenciones concedidas en 2016.

En el Ayuntamiento y en sus entes dependientes se ejerce, en materia de subvenciones, la función interventora y no se tiene implantado un sistema de control financiero de subvenciones en el ejercicio objeto de fiscalización, en contra de lo previsto en el Título III de la LGS, y en el art. 220 del TRLHL.

En el citado Título de la LGS, se regulan los aspectos relacionados con el objeto del control financiero, la obligación de colaboración de los beneficiarios, las entidades colaboradoras y los terceros relacionados con el objeto de la subvención o justificación, así como las facultades y deberes del personal controlador, resultando de aplicación a las entidades locales, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimocuarta de la Ley.

⁸ Cabe señalar lo dispuesto en la Base nº 22 de ejecución del presupuesto del ejercicio 2016 y la información facilitada relacionada con la existencia de dos instrucciones, de fechas 15 de mayo de 2006 y 14 de abril de 2011, sobre justificación de subvenciones. Según esta información, se prevé que se lleve a cabo la fiscalización de la justificación en aquellas superiores a 18.000,00 €, previéndose para las de importe inferior, el ejercicio, a posteriori, del control financiero. Sin embargo, en consonancia con la ausencia de un sistema de control financiero mediante técnicas de auditoría, esta fiscalización posterior no se ha realizado, incumpléndose el art. 219.3 del TRLRHL, si bien la Intervención manifiesta que sí realiza controles a algunas subvenciones.

El apartado tercero del artículo 219 del TRLRHL indica que los gastos sometidos a fiscalización limitada deben ser objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes que dieron origen a la referida fiscalización, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría; debiendo los órganos de control interno que realicen las fiscalizaciones con posterioridad, emitir informe escrito en el que hagan constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de ellas. Estos informes se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieran efectuado los órganos gestores.

⁸ Párrafo modificado en virtud de alegaciones

IV. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos y el alcance señalados en el apartado II.

A.- SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 1) Se ha emitido el Informe de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con ocasión de la aprobación del presupuesto general del ejercicio 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.2 del REP y la Orden 2105/2012. En él se determina una capacidad de financiación dentro del perímetro de consolidación (sector administración pública) o superávit en contabilidad nacional de 22.479.154,68 €, resultando correctos, con carácter general, los ajustes SEC practicados. En cuanto a la regla de gasto, la previsión sería de incumplimiento de la misma, si bien ha de estarse a los resultados de la liquidación. No consta la aprobación de un límite de gasto no financiero, de conformidad con el art. 30 de la LOEPSF.

(Apartado III.1.1)

- 2) En relación a la liquidación presupuestaria del ejercicio 2016, según los datos del Informe de Intervención y las comprobaciones realizadas, se ha incumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria al obtenerse una necesidad de financiación o déficit en contabilidad nacional de 5.020.847,04 €, así como se ha incumplido con el objetivo de la regla de gasto, al superar el gasto computable, cifrado en 187.908.650,71 €, el límite de dicha regla, situado en 145.037.214,57 €. Con carácter general, los ajustes practicados para el cálculo de ambos objetivos son correctos. En estos incumplimientos ha tenido una importancia determinante la asunción, por 47.708.579,09 €, de una parte del endeudamiento financiero del Consorcio de la Variante Ferroviaria.

Los incumplimientos puestos de manifiesto obligaron a la aprobación por el Pleno de un Plan Económico-financiero 2017-2018. Según las previsiones de este Plan, en la liquidación del ejercicio 2017, se cumplen tanto el objetivo de estabilidad presupuestaria como el de regla de gasto.

(Apartado III.1.1)

- 3) El análisis de estabilidad presupuestaria de los dos entes sectorizados como sociedades no financieras o productoras de mercado, muestra que la Sociedad Municipal de Aguas de Burgos, al obtener resultados, tanto del ejercicio como de explotación, positivos, se encontraba en situación de equilibrio financiero. Por el contrario, el Consorcio Variante Ferroviaria, en atención a los resultados de los ejercicios 2016 y 2017, se encontraba en posición de desequilibrio financiero.

(Apartado III.1.1)

- 4) Se ha cumplido con carácter general con las obligaciones anuales y trimestrales de suministro de información al MHFP, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden 2105/2012 (Apartado III.1.1)
- 5) Teniendo en cuenta que el ejercicio 2016 se liquidó con déficit en contabilidad nacional (necesidad de financiación), el Ayuntamiento de Burgos no entra, en 2017, dentro del ámbito de aplicación del artículo 32 y la disposición adicional 6ª de la LOEPSF, ambos relacionados con el destino del superávit presupuestario. No obstante, a lo largo de dicho ejercicio, se ha comprobado que el ayuntamiento, con cargo a su remanente o excedente de tesorería, ha amortizado anticipadamente dos créditos, por un importe total de 7,4 M€, así como ha realizado inversiones financieramente sostenibles, por 4,1 M€ (Apartado III.1.1)

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA

- 6) El Remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2016 fue positivo, alcanzando la cifra de 55.510.350,64 €. Analizando su evolución histórica, en 2013 experimentó un aumento considerable, manteniéndose un carácter creciente hasta llegar a la cifra del ejercicio 2016. Para su cuantificación se ha aplicado la minoración dada por los Saldos de dudoso cobro y los excesos de financiación afectada. El RTGG ajustado y comunicado al Ministerio de Hacienda y Función Pública, ascendió a 43.513.264,97 €, teniendo en cuenta, predominantemente, el descuento del efecto del saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto (Apartado III.1.2.)

- 7) En aplicación de la Instrucción de Contabilidad, existe coherencia y correspondencia entre los distintos componentes del estado del Remanente de Tesorería con la información que se deduce del resto de estados presupuestarios y financieros (Apartado III.1.2.)
- 8) Los Derechos pendientes de cobro del estado del Remanente de Tesorería corresponden en un 67% a ejercicios cerrados. La cifra total de deudores pendientes, que supera los 65 M€, se ha minorado en más de 30 M€ en concepto de saldos de dudoso cobro. Este ajuste se basa tanto en el criterio de antigüedad de las deudas como en el carácter o naturaleza de las mismas, cumpliéndose los límites mínimos del artículo 193 bis del TRLRHL. Se ha aplicado un porcentaje de dudoso cobro superior al mínimo legal sobre el concepto 391, correspondiente a multas. (Apartado III.1.2.)
- 9) El grado o porcentaje de recaudación del ejercicio corriente, del 90,7%, es elevado, resultando mucho más bajo en relación a los ejercicios cerrados, donde se sitúa en el 26,2%. Para 2015, la recaudación es del 66%, descendiendo considerablemente a partir de este año, así, para ejercicios de antigüedad superior a 4 años, la recaudación no alcanza el 3%. Existen deudas relevantes que se remontan al año 1991, lo que implica la falta de una adecuada depuración de los deudores. Además, implica la existencia de una deficiente gestión recaudatoria en relación al menos con las deudas de la señalada antigüedad, que totalizan cerca de 20 M€ y representan el 45% del total del pendiente de cobro de ejercicios cerrados. En 2017 se mantiene la situación de existencia de deudas de elevada antigüedad con un grado de realización o porcentaje de recaudación muy bajo (Apartado III.1.2.)
- 10) Los deudores pendientes de cobro de ejercicios cerrados más relevantes corresponden a “indeterminados” (1,5 M€), al impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales (10,7 M€), al impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (7,5 M€), y a las multas por infracciones de la ordenanza de circulación (5 M€). Por estos tres conceptos, las deudas de antigüedad superior a 4 años superan los 7 M€ (Apartado III.1.2.)

- 11) El 39,4% de las obligaciones pendientes de pago corresponden al ejercicio corriente, el 5,8% a ejercicios cerrados y el 54,8% a operaciones no presupuestarias. El grado de realización de pagos es elevado para el ejercicio corriente. En el caso de ejercicios cerrados, el porcentaje de pagos es mínimo o nulo para ejercicios de antigüedad superior al año, teniendo en cuenta la existencia de obligaciones que se remontan a 2007. Entre los conceptos extrapresupuestarios destacan los acreedores no presupuestarios por terrenos pendientes de entregar, por un importe cercano a 6 M€ así como los entes públicos por ingresos pendientes de liquidar, donde la deuda supera los 4 M€ (Apartado III.1.2.)
- 12) Teniendo en cuenta que su información se excluye del cálculo del remanente de tesorería, se ha comprobado, por su especial relevancia, el saldo de la cuenta 413, de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto, que asciende a 11.804.035,01 € y representa un 6,7% de las obligaciones reconocidas netas del ejercicio y un 28,3% de las obligaciones pendientes de pago del remanente de tesorería. A 31 de diciembre del ejercicio 2017, el saldo de la cuenta 413 se ha visto reducido, superando, no obstante, los 4 M€. Entre los gastos pendientes de aplicar, tanto en un ejercicio como en otro, destacan, por su montante, varias facturas relacionadas con la gestión del agua, sin aprobar (Apartado III.1.2.)
- 13) Los excesos de financiación afectada del remanente de tesorería se cifran en 2.293.601,64 €, dato que resulta coincidente con la información correspondiente sobre gastos con financiación afectada de la Memoria de la Cuenta General. El ayuntamiento lleva un total de 139 proyectos de gasto de los que 74 generan desviaciones de financiación, mayoritariamente correspondientes a los ejercicios 2015 y 2016. Resultan particularmente destacables las desviaciones de financiación acumuladas de carácter negativo correspondientes a los proyectos URBAN de los ejercicios 2007 y 2009, que superan los 4,6 M€, imputables mayoritariamente al Estado (Apartado III.1.2.)

- 14) ⁹ El remanente de tesorería para gastos generales del OA Relaciones Laborales asciende a 182.397,5 €, el del OA Cultura y Turismo a 4.213.041,39 €, el del OA Fomento a 1.442.302,83 € y el del Consorcio Aeropuerto a 519.498,39 €. El ajuste por saldos de dudoso cobro realizado en el OA Fomento, no cumple con los porcentajes mínimos del artículo 193 del TRLRHL. Según aclaración efectuada, la mayor parte de la deuda de este organismo es con el ayuntamiento, no siendo dudoso el cobro de la misma (Apartado III.1.2.)
- 15) A lo largo del ejercicio 2017, se utiliza la práctica totalidad del RTGG del ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2016, por 55 M€, para financiar diversas modificaciones de créditos, si bien los créditos financiados no llegan a gastarse en su totalidad, pues alcanzan una cifra cercana a los 21 M€. Ello hace que la cifra de RTGG del ejercicio 2017 no descienda de una forma evidente pues, a pesar de que se obtienen resultados negativos, tanto en el ejercicio corriente como en ejercicios cerrados, el RTGG de 2017 se sitúa en torno a 45 M€. Destaca la utilización de una parte del RTGG para sustituir la financiación por medio de crédito de determinadas inversiones, en torno a 8 M€, así como para sustituir la aportación de la JCYL a otras inversiones, por 2,3 M€ (Apartado III.1.2.)

C.- SOBRE LOS INDICADORES PRESUPUESTARIOS

- 16) El indicador o índice de modificaciones presupuestarias es superior a la media de las capitales de provincia, al igual que el grado de ejecución de ingresos aunque en ambos casos de forma sutil. Por el contrario, el grado de ejecución de gastos se sitúa por debajo de la media aunque también ligeramente. El gasto por habitante es superior a la media, siéndolo también el ingreso por habitante y el ingreso tributario por habitante. El índice de inversión o esfuerzo inversor, como porcentaje que representan los gastos de inversión con respecto al total de gastos, se sitúa por debajo de la media, de forma leve. El indicador del resultado presupuestario ajustado resulta superior a la media, al igual que el del ahorro neto, en este caso, de forma menos destacada. Este análisis se reproduce con carácter general en 2017, si bien, en este ejercicio, la ejecución de ingresos y el indicador del resultado presupuestario pasan a ser inferiores a la media y el esfuerzo inversor pasa a ser superior a la misma (Apartado III.1.3.)

⁹ Conclusión 14) modificada en virtud de alegaciones

D.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO Y LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

17) Se ha cumplido con el límite de deuda o principio de sostenibilidad de la deuda financiera del artículo 4 de la LOEPSF en la aprobación del presupuesto del ejercicio 2016, al situarse el capital vivo en un porcentaje del 52,2% de los ingresos corrientes liquidados. En la liquidación presupuestaria, teniendo en cuenta la asunción de una parte de la deuda financiera del Consorcio Variante Ferroviaria, por importe de 47.708.579,09 €, el porcentaje de capital vivo se ha situado en el 62,9%, si bien, integrando la deuda con entidades de crédito del Consorcio Villalonquéjar, clasificado dentro del sector de las administraciones públicas, cuyo importe total asciende a 114.182.028,77 €, este porcentaje ha subido al 121,7%, situándose por tanto por encima del límite de deuda del 110%, legalmente previsto.

(Apartado III.2.1.)

18) Entre las actuaciones previstas en el Plan Económico-financiero 2017-2018 figuraba el propósito de reducir el nivel de deuda del sector administraciones públicas hasta alcanzar un porcentaje por debajo del 110%. Este objetivo se ha conseguido en la liquidación presupuestaria del ejercicio 2017, cumpliéndose las previsiones del PEF aprobado, al situarse el capital vivo en el 107,1% de los ingresos corrientes liquidados, incluyendo la deuda del Consorcio Villalonquéjar, de la que, en este ejercicio, el ayuntamiento ha asumido un importe de 28.470.597,19 € (Apartado III.2.1.)

19) Con carácter general, se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información anual y trimestral al MHFP, previstas en los artículos 15 y 16 de la Orden 2105/2012, relacionadas con la deuda y las operaciones de crédito.

(Apartado III.2.1.)

20) En relación con el análisis del endeudamiento comercial y del principio de sostenibilidad de este tipo de deuda, con carácter general, se ha cumplido con la obligación de elaboración de los informes trimestrales sobre el cumplimiento de los plazos de pago, según lo previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, si bien en el cuarto trimestre se producen diferencias con respecto a los datos de liquidación presupuestaria.

El informe anual al que se refiere el artículo 12 de la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica, por el que se evalúa el cumplimiento de la normativa sobre morosidad, se encontraba en fase de elaboración a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización (Apartado III.2.1.)

- 21) Se ha cumplido con la obligación de suministro de información de los informes trimestrales al Ministerio de Hacienda y Función Pública, en cumplimiento del artículo 16 de la Orden 2105/2012, y de publicación de los periodos medios de pago, de acuerdo con el artículo 13 de la LOEPSF. Sin embargo, atendiendo a lo previsto en este mismo artículo, no consta la existencia de un plan de tesorería que garantice el cumplimiento de los plazos de pago (Apartado III.2.1.)
- 22) Si bien los informes trimestrales ponen de manifiesto una amplia superación, con carácter general, del plazo de 30 días, de acuerdo con la metodología de cálculo del Real Decreto 635/2014 y lo previsto en su artículo 6, el PMP se sitúa para el ayuntamiento en un intervalo entre los 26 y 45 días, llegando al mes de diciembre algo por debajo de los 30 días. En el caso del periodo medio de pago global, en este mismo mes, se superan, si bien ligeramente, los 30 días. En 2017 se llega al mes de diciembre con un PMP de 29,58 días (Apartados III.2.1.)
- 23) En el análisis y comprobación del endeudamiento financiero se ha puesto de manifiesto lo siguiente:
 - Existe coherencia entre la información sobre el endeudamiento (pasivos financieros) de la Memoria de la Cuenta General y los saldos y movimientos de las cuentas financieras, de conformidad con lo previsto en las reglas 13 y 14 de la INCL. La información de deuda viva publicada por el MHFP incluye el endeudamiento del Consorcio de Villalonquéjar.
 - Se realizan las operaciones de reclasificación de deuda, no así las de periodificación de intereses devengados y no vencidos, según lo previsto en la quinta parte del PGCAL.
 - Se ha comunicado trimestralmente al MHFP el volumen de deuda, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 16 de la Orden HAP 2105/2012.
 - No se han concertado operaciones de tesorería a corto plazo por desfases transitorios en la misma o déficits temporales de liquidez.

(Apartado III.2.1.)

- 24) Un 56,9% del endeudamiento financiero, esto es, una cifra cercana a los 13 M€, corresponde a créditos a largo plazo con entidades financieras para inversiones, un 36,7% a la deuda asumida del Convenio del Consorcio Variante Ferroviaria y un 6,4% corresponde a la devolución de la participación en los tributos del Estado de los años 2008 y 2009. En el ejercicio 2016, no existe deuda con entidades financieras por medidas especiales de liquidez, saneamiento de deudas o pago a proveedores. Si bien, en virtud del Real Decreto-ley 4/2012, se concertó en 2012 un crédito a largo plazo para el pago a proveedores, merced al cual se substituyó endeudamiento comercial por endeudamiento financiero y se mejoró la cifra de RTGG, el mismo fue amortizado y dejado sin vigencia el plan de ajuste aprobado. Se ha realizado la amortización anticipada de dos créditos, por importe total de 7.733.333,35 € (Apartado III.2.1.)
- 25) Ninguno de los tres organismos autónomos dependientes, ni la S. Promoción, tienen endeudamiento por operaciones de crédito. La SM Aguas registra un montante total de 20.254.436 € como endeudamiento financiero (Apartado III.2.1.)
- 26) La única operación de crédito a largo plazo concertada por el ayuntamiento en el ejercicio 2016, ha sido la de asunción de una parte de la deuda financiera (identificada como tramo B) del Consorcio de la Variante Ferroviaria, por un importe de 47.708.579,09 €, en virtud del convenio firmado, el 21 de noviembre de 2016. Se ha verificado el cumplimiento de los aspectos de legalidad de esta operación según lo previsto en los artículos 48 y ss. del TRLRHL y la D.A 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011. En base a lo señalado por el informe de Intervención, que determina que la operación no se ajusta al principio de prudencia financiera, la misma ha requerido la autorización del órgano de tutela financiera de la Junta de Castilla y León, concedida el 21 de junio de 2016 (Apartado III.2.1.)
- 27) El Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Oficina Nacional de Contabilidad perteneciente a la IGAE, ha tenido conocimiento y ha determinado en su informe de clasificación en contabilidad nacional del consorcio, de febrero de 2017, la incidencia en contabilidad nacional de esta operación por la que el ayuntamiento asume una parte del pasivo pendiente de aquel, y se genera, como contrapartida, un mayor gasto no financiero en el ejercicio 2016.
- (Apartado III.2.1.)

- 28) La asunción de este crédito y el convenio suscrito para el mismo se fundamentan en la consecución de un plan de ventas y viabilidad del consorcio, a largo plazo, como alternativa a su disolución, y en el mantenimiento y asunción directa por parte del mismo del principal de su deuda financiera (tramo A), por un importe de 118.800.000 €. En relación al tramo B, como contrapartida del pasivo asumido por el ayuntamiento, el consorcio genera una deuda frente al mismo, subordinada a la amortización de su propia deuda, tramo A (Apartado III.2.1. y III.3.2.)
- 29) La actual entidad gestora del consorcio es la Fundación Caja de Burgos, en la que, junto a la Fundación Caja Círculo, se transforma la obra social de, respectivamente, la Caja de Ahorros Municipal de Burgos y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico, tras las fusiones producidas y su integración en las entidades bancarias Caixabank e Ibercaja Banco (Apartado III.2.1.)
- 30) En el ejercicio 2017, el endeudamiento que corresponde al propio ayuntamiento se sitúa alrededor de 61 M€, el del Consorcio Variante Ferroviaria, alrededor de 163 M€ y el del Consorcio Villalonquéjar, supera los 110 M€. Esto arroja una cifra total de endeudamiento financiero de la entidad local y sus dos Consorcios adscritos de 334 M€ (Apartados III.2.1. y III.3.3.)
- 31) El análisis de los indicadores financieros del ayuntamiento, por comparación con la media de las capitales de provincia, pone de manifiesto que tanto el endeudamiento financiero por habitante, como la carga financiera del ejercicio y la carga financiera por habitante se sitúan por encima de la media. El coeficiente de endeudamiento se sitúa por debajo de la media de las capitales, si bien este dato no incluye el endeudamiento del Consorcio de Villalonquéjar. En 2017, todos estos indicadores son superiores a la media (Apartado III.2.1.)

E.- SOBRE EL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- 32) La contabilidad del ayuntamiento no permite determinar los resultados analíticos de forma directa para calcular el coste y rendimiento de los servicios, en contra de lo previsto en el artículo 205.c del TRLRHL y las reglas 13.b y 59 de la INCL. Esta información no se extrae del sistema de información contable, de acuerdo con los requisitos de registro, concordancia, exactitud y automatismo a que también se refiere la regla 14 de la INCL, en consonancia con las finalidades de la contabilidad local del citado artículo 205 del TRLRHL.

En base a la previsión de la disposición transitoria tercera de la INCL, el ayuntamiento no ha incluido en la Memoria de las Cuentas Anuales de 2016 la información sobre el coste de las actividades y los indicadores de gestión. Cabe señalar que tampoco lo ha hecho en el ejercicio 2017, donde ya no regía esta disposición transitoria (Apartado III.2.2.)

33) Por su parte, se ha elaborado y acompañado a la Cuenta General del ejercicio 2016, la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos del artículo 211 del TRLRHL, pero esta información, como se ha señalado, no se deduce del sistema contable, según los señalados requisitos de las Reglas 12, 13 y 14 de la INCL. La misma carece de una metodología de cálculo de costes adecuada a los manuales existentes y a los principios y pautas de la IGAE relacionados con la contabilidad analítica, lo que hace perder fiabilidad a la información sobre costes. No se incluye información sobre el coste y rendimiento de los servicios prestados por los entes dependientes, con excepción de la sociedad de aguas.

(Apartado III.2.2.)

34) Según la mencionada Memoria, el total de gastos asociados a los servicios asciende a 90.554.565,03 € y el de ingresos a 34.091.510,76 €, esto es, un 37,6% de los gastos. Los ingresos corresponden predominantemente a tasas y precios públicos. El servicio de mayor gasto corresponde a la Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades, con 20.272.938,82 € y unos ingresos que suponen el 31,6% del gasto. La información del resto de servicios más relevantes se deduce más específicamente de su asociación a la ordenanza reguladora de la correspondiente tasa (Apartado III.2.2.)

35) Según la citada información de los servicios asociados a la existencia de ordenanza reguladora de tasa, destacan los siguientes costes:

- Servicio de Limpieza Viaria, Basura y Medio Ambiente: 15.763.464,35 €, con un grado de cobertura del 81,7%, en el que los ingresos corresponden todos ellos a las tasas por el servicio de recogida o tratamiento de residuos, y un coste por habitante de 89,25 €.
- Servicio Urbano de Viajeros: 15.139.010,11 €, con una cobertura del 34,2%, computando en este caso una subvención del Estado, por un importe en torno a 925.000,00 €, un coste por habitante de 85,72 € y por usuario de 1,23 €.

- Servicio en Instalaciones Deportivas: 8.609.328,74 € y se cubre en un 55%, mayoritariamente mediante las tasas correspondientes, un coste por habitante de 48,75 € y por usuario de 1,74 €.
- Servicio contra Incendios, que se cifra en un total de 6.812.059,40 €, y queda cubierto en un 10,4% a través de, casi exclusivamente, contribuciones especiales. Su coste por habitante es de 38,57 €.
- En cuanto a la SM Aguas, sus costes ascienden a 20.349.537,61 €, siendo su grado de cobertura cercano al 100%.

(Apartado III.2.2.)

36) El análisis de la información sobre costes debe tener en cuenta la singularidad y diferente metodología del cálculo al que se refiere el artículo 116 ter de la LBRL. La Orden HAP/2075/2014, que desarrolla este cálculo, establece en su preámbulo que no es su finalidad determinar ni fundamentar el cálculo del coste de los servicios públicos de otras informaciones sobre costes. El cálculo del coste efectivo de los servicios para el ayuntamiento asciende a 121.688.111,69 €, para el OA Fomento a 1.347.315,26 €, para el OA Cultura y Turismo a 6.351.919,98 €, para la SM Aguas a 18.253.310,87 € y para la S. Promoción a 5.628.880,95 €. Entre los servicios del ayuntamiento, se incluyen algunos que no se han tomado en cuenta en la Memoria justificativa del artículo 211 del TRLHL, como es el caso del medio ambiente y el urbanismo (Apartado III.2.2.)

F.- SOBRE EL ÁREA DE ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES A LOS CONSORCIOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR LOS MISMOS

37) Se han rendido las cuentas anuales del Consorcio Aeropuerto, adscrito al Ayuntamiento de Burgos, correspondientes a los ejercicios 2015, 2016 y 2017. También, con anterioridad a su adscripción al ayuntamiento, este consorcio rindió sus cuentas. El Consorcio Aeropuerto se ha liquidado y extinguido, habiéndose dado de baja de la Base de Datos general de Entidades Locales, con fecha 31 de diciembre de 2017. En relación con los Consorcios Variante Ferroviaria y Villalonquéjar, no se han rendido las cuentas de los ejercicios 2015, 2016 y 2017, de acuerdo con el formato y la normativa vigente a partir de la entrada en vigor de la nueva instrucción de contabilidad local. Con anterioridad, estos consorcios tampoco rindieron cuentas (Apartado III.3.1.)

38) Las aportaciones realizadas por el ayuntamiento a sus consorcios adscritos, desde su creación, han ascendido a un total de 37.185.051,38 €. Al Consorcio Villalonquéjar se le han transferido 23.657.986,64 €, al Consorcio Variante Ferroviaria, 12.627.064,74 € y al Consorcio Aeropuerto, 900.000,00 €.

Estas cantidades derivan de los distintos acuerdos adoptados y convenios suscritos, adquiriendo relevancia, a partir del ejercicio 2017, las cantidades transferidas y a transferir, como consecuencia de la deuda de estos consorcios asumida por el ayuntamiento en los ejercicios 2016 y 2017.

En el caso del Consorcio Villalonquéjar resultan destacables las cantidades transferidas, en 2016 y 2017, por un importe total de 10.390.299,81 €, con la finalidad de saldar las deudas con expropiados que el Consorcio debió afrontar en virtud de los pronunciamientos judiciales producidos al respecto.

(Apartado III.3.2.)

39) La situación del endeudamiento es la que ya se ha puesto de manifiesto. Cabe destacar que la deuda total de los contratos de crédito del Consorcio Variante Ferroviaria, incluye, en el ámbito de la reestructuración y del convenio formalizado, un montante de 21.085,67 € en concepto de intereses de demora devengados y no pagados. Sin perjuicio de la información sobre las aportaciones realizadas a que se ha hecho referencia en la conclusión 37), la cifra total de deuda asumida por el ayuntamiento correspondiente a sus consorcios adscritos ha ascendido, a 31 de diciembre de 2017, a 76.179.176,28 € (Apartado III.3.3.)

40) La situación de acumulación de resultados del ejercicio negativos hace que el patrimonio neto de ambos consorcios se sitúe en cifras ampliamente negativas, que ascienden a -80.028.967,11 € en el C. Variante Ferroviaria y a -88.628.708,03 € en el C. Villalonquéjar. La estructura financiera de ambas entidades se basa en la financiación ajena, esto es, en el crédito financiero; de esta forma, los indicadores de independencia y autofinanciación adquieren un carácter negativo. Los ratios de endeudamiento general y de endeudamiento financiero se sitúan por encima del 100% de las cifras de activo, siendo este un activo circulante o de carácter corriente. Se carece por tanto de una estructura de activo fijo. (Apartado III.3.3.)

G.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- 41) El ayuntamiento ha reconocido obligaciones por un importe neto total de 25.166.523,32 € con cargo a los capítulos de transferencias, de los cuales 22.168.853,22 €, esto es, el 88,1%, corresponden al capítulo 4 de transferencias corrientes y 2.997.670,10 €, el 11,9%, al capítulo 7, de transferencias de capital.

El OA Relaciones Laborales ha reconocido obligaciones por un importe neto de 715,93 €, correspondientes únicamente al capítulo 4, de transferencias corrientes. En el mismo capítulo 4, de transferencias corrientes, el OA Cultura y Turismo ha reconocido obligaciones cuyo importe neto total asciende a 857.011,39 €.

El 41,9 % de las transferencias del Ayuntamiento, por importe de 10.557.036,67 €, se realizan a favor de los organismos autónomos dependientes, el 24,8%, por importe de 6.232.905,27 €, en favor de familias e instituciones sin ánimo de lucro y el 18,2%, por importe de 4.585.883,71 €, en favor de entidades locales. Las subvenciones de capital del capítulo 7 se dirigen en su mayoría a entidades locales. En el caso de los organismos autónomos, el importe total del gasto se destina, en ambos, a familias e instituciones sin ánimo de lucro, mediante transferencias corrientes.

La evolución con respecto al ejercicio 2017 muestra cómo, en el caso del ayuntamiento, frente a una disminución del 18,2% de los créditos definitivos del capítulo 4, las obligaciones reconocidas netas disminuyeron un 23,2%. En cambio, en el caso del capítulo 7, se ha producido un incremento del 164,3% del gasto.

Para los organismos autónomos, se produce un incremento de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 4, en un 20,5% en el caso del OA Relaciones laborales y en un 10,8% en el OA Cultura y Turismo, no habiéndose otorgado transferencias de capital tampoco en el ejercicio 2017.

(Apartado III.4.1.)

- 42) De las ORN del Ayuntamiento de Burgos y de sus organismos autónomos correspondientes a los capítulos 4 y 7, el 47% se destinan al área de gasto 3, producción de bienes públicos de carácter preferente y el 28% al área gasto 1, servicios públicos básicos. Un 38,6%, corresponde a ayudas a la cultura, y a continuación, un 27,9%, se destina a vivienda y urbanismo.

En el OA Relaciones Laborales, todas las transferencias están destinadas a la educación y en el OA Cultura y Turismo las transferencias se destinan a la promoción y fomento de la cultura.

(Apartado III.4.1.)

- 43) Ni el Ayuntamiento de Burgos ni sus organismos autónomos, disponen de Plan Estratégico de Subvenciones. No se han fijado, por tanto, los objetivos y efectos que pretenden conseguir ambas entidades en el desarrollo de su actividad subvencional, así como los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Ello supone un incumplimiento del art. 8.1 de la LGS (Apartado III.4.2.)

- 44) El Ayuntamiento de Burgos ha aprobado una Ordenanza General de Subvenciones. Además, las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2016 regulan las subvenciones concedidas por el ayuntamiento y sus organismos autónomos dependientes.

Según las comprobaciones efectuadas, el contenido de los artículos. 6.5, 7.2, 9, 13.5, 14, 15, 16, 19.3, 20 y 26 de la OGS y la base de ejecución nº 22 del presupuesto del ejercicio 2016, son contrarios o vulneran las previsiones legales contenidas en la Ley General de Subvenciones, en el Texto Refundido de Régimen Local y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

(Apartado III.4.2.)

- 45) Se ha podido comprobar que ni el Ayuntamiento de Burgos ni sus entes dependientes, en el ejercicio 2016, objeto de fiscalización, han cumplido con la obligación de facilitar a la Intervención General de la Administración del Estado información sobre las subvenciones por ellos gestionadas, al objeto de formar una Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con el artículo 20 de la LGS (precepto de carácter básico) y los artículos 35 y 37 del RLGS.

Cabe señalar que, a la fecha de finalización de los trabajos de fiscalización, el ayuntamiento no publica sus convocatorias según lo previsto en la nota informativa de la IGAE, publicada en la plataforma del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones. Dicha inacción implica también una vulneración del art. 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, que recoge la obligación de hacer pública, la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que afecten a subvenciones y ayudas públicas concedidas, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios (Apartado III.4.2.)

- 46) El Ayuntamiento de Burgos, en el ejercicio 2016, ha tramitado 21 líneas de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva frente a 76 en régimen de concesión directa; de éstas últimas, 68 han sido previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad, y 8 se justifican en la aplicación, de carácter excepcional, del artículo 22.2.c) de la LGS.

Por su parte, el OA Cultura y Turismo ha tramitado un total de 23 líneas de subvenciones, de las cuales 2 se han tramitado en régimen de concurrencia competitiva y 21 en régimen de concesión directa, previstas nominativamente en el presupuesto de la entidad, en aplicación del art. 22.2.a) de la LGS.

En relación a los siguientes expedientes, se ha comprobado que no tienen naturaleza jurídica de subvención por incumplirse lo señalado en el artículo 2.1.a) de la LGS, que establece como uno de los requisitos inherentes al concepto de subvención, el que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios: expediente nº 000010/2016, escuelas deportivas del Ayuntamiento; expedientes nº 16/2016 y nº 19/16, relativos al convenio con Impulso musical y con el Ballet contemporáneo, del OA Cultura y Turismo. El régimen jurídico aplicable debió ser el propio de los contratos del sector público.

(Apartado III.4.3)

47) Se han seleccionado sendas muestras de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva y de concesión directa. La muestra en régimen de concurrencia competitiva asciende a un total de 1.163.396,72 €, y representa el 21,7% del número total de líneas y el 40,4% del importe total concedido. La muestra en concesión directa asciende a 1.714.876,90 €, siendo representativa del 16,5% del total de líneas y del 46,8% del total concedido.

(Apartado III.4.3)

48) En relación con el análisis de una muestra de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se han puesto de manifiesto diversos incumplimientos en las distintas fases del procedimiento correspondientes a la iniciación, instrucción, resolución y justificación. Debe señalarse, referente a uno de los expedientes, el 58/15 del OA Cultura y Turismo, que se han realizado las comprobaciones oportunas conforme a su forma de tramitación por el procedimiento de concurrencia competitiva, si bien se trata realmente de un procedimiento de concesión directa.

A continuación se presentan los principales incumplimientos detectados, en concurrencia competitiva:

- Las bases reguladoras no contienen o no incluyen algunos de los extremos mínimos previstos en el artículo 17.3 de la LGS (expedientes 06/2015 y 16/2016 del Ayto. y 58/15 del OA Cultura y Turismo); no consta informe jurídico, de conformidad con la base 22ª, punto 5, de ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 9º de la Ordenanza General de Subvenciones (expediente 06/2015 del Ayto.); no consta la publicidad de la subvención en la BDNS, incumpliendo el artº 18.1 de la LGS (expedientes 06/2015, 1/16, 9/16 y 16/2016 del Ayto. y 58/15 del OA Cultura y Turismo); la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria y/o no acompaña los documentos e informes necesarios y, en su caso, no se ha requerido su subsanación en plazo, en contra de lo previsto en el artículo 23 de la LGS y en el punto 4 del art.11 de la LGS (expediente 58/15 del OA Cultura y Turismo).

No consta en el expediente la acreditación de la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, o, constando, no se ha cumplido el plazo para su presentación, incumpliendo lo previsto en el artículo 23 de la LGS y el art. 11 de la OGS (expedientes 16/2016 del Ayto. y 58/15 del OA Cultura y Turismo).

- No consta la documentación del beneficiario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, incumpléndose el artículo 13.7 de la LGS, el apartado 3 de la base 22 de ejecución del presupuesto y el art. 6 de la OGS (expediente 58/15 del OA Cultura y Turismo); no consta en el expediente que se hayan evaluado las solicitudes conforme a los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o, en su caso, en la convocatoria, incumpléndose el artículo 24.3.b) de la LGS y el punto 3 del artº 12 de la OGS (16/2016 del Ayto. y 58/15 del OA Cultura y Turismo).
- No consta la fiscalización previa del acuerdo de concesión de la subvención, incumpliendo el art. 9.4.d) LGS y el art. 214 del TRLRHL, el apartado 1.d) de la base nº 22 de ejecución del presupuesto y la base nº 35.3 (expedientes 06/2015 del Ayto., 1/16 del Ayto. y 9/16 del Ayto.); se excede del plazo máximo fijado en la convocatoria o de seis meses para resolver y notificar la resolución del procedimiento, incumpléndose el artículo 25.4 de la LGS (expedientes 06/2015 del Ayto. y 58/15 del OA Cultura y Turismo).
- Falta de documentación total o parcial en la cuenta justificativa o, alternativamente, justificación por módulos o a través de la presentación de estados contables, incumpliendo el artículo 30.1 de la LGS y 69 del RLGS, el apartado 6 de la base 22 de ejecución del presupuesto y el art. 21 de la OGS (58/15 del OA Cultura y Turismo); el órgano concedente no ha comprobado la adecuada justificación de la subvención o no lo ha hecho adecuadamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LGS y 84.1 del RLGS, apartado 6 de la base 22 de ejecución del presupuesto y art. 25 de la OGS (1/16 y 16/2016 del Ayto. y 58/15 del OA Cultura y Turismo).

¹⁰ No consta la fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación, incumpléndose el artículo 214 del TRLRHL, el apartado 5 de la base 22 y el apartado 3 de la base 35, ambas de ejecución del presupuesto de 2016, y el art. 9 de la OGS (1/16 y 06/2015 del Ayto.). Sobre estos expedientes, en la fase de alegaciones, se han facilitado sendas relaciones contables ADOP con la firma del Interventor y el Jefe de Negociado de Intervención.

(Apartado III.4.3.).

49) A continuación se exponen los principales incumplimientos que se deducen del análisis de la muestra de subvenciones concedidas de forma directa, en las fases de concesión y justificación:

- No consta la justificación por el beneficiario de no estar incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, en contra del artículo 13.7 de la LGS, apartado 3 de la base 22 de ejecución del presupuesto y art. 6 de la OGS (000005/2016, 000009/2016 y 36/16 del Ayto. y 17/16, 18/16, 20/16 del OA Cultura y Turismo); no constan en la resolución de la concesión y, en su caso, en el convenio, los requisitos que tienen que cumplir los beneficiarios de la subvención, incumpliendo lo establecido en el apartado 3 de la base 22 de ejecución del presupuesto y el artº 6 de la OGS (000005/2016 y 000009/2016 del Ayto.); no consta que se haya producido la publicidad de las subvenciones concedidas, incumpliendo los artículos 18 y 20 de la LGS y 35 y siguientes del RLGS (13/15, 15/15, 16/15, 26/15, 27/15, 000003/2016, 000005/2016, 000009/2016 y 36/16 del Ayto. y 03/16, 17/16, 18/16, 20/16 del OA Cultura y Turismo).
- No consta que el órgano concedente haya comprobado la adecuada justificación de la subvención, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la LGS y 84.1 del RLGS, el apartado 6 de la base 22 de ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 25 de la Ordenanza General de Subvenciones (expediente 03/16-22/2016 del OA Cultura y Turismo).

¹⁰ Párrafo de la Conclusión 48) modificado en virtud de alegaciones

¹¹ No consta la fiscalización por la Intervención del reconocimiento de la obligación, incumpliendo el artículo 214 del TRLRHL, el apartado 5 de la base 22 de ejecución del presupuesto de 2016 y el art. 18 de la OGS (expediente 36/16 del Ayto.). Sobre este expediente, en la fase de alegaciones, se han facilitado sendas relaciones contables ADOP con la firma del Interventor y el Jefe de Negociado de Intervención.

(Apartado III.4.3)

- 50) ¹² Ni el ayuntamiento ni sus organismos autónomos realizan el control financiero de subvenciones previsto en el Título III de la Ley General de Subvenciones, en consonancia con la disposición adicional decimocuarta de la misma; se ejerce únicamente la función interventora, mediante un sistema de fiscalización limitada previa. Además, no se cumple con el artículo 219.3) del TRLRHL que establece que los gastos sometidos a fiscalización limitada deben ser objeto de otra plena con posterioridad, ejercida sobre una muestra representativa, mediante la aplicación de técnicas de muestreo o auditoría. No obstante, la Intervención manifiesta realizar controles a algunas subvenciones (Apartado III.4.4.).
- 51) Ni el ayuntamiento ni sus organismos autónomos fijaron en el ejercicio 2016, indicadores de eficacia, de seguimiento, ejecución, o de resultados asociados a las líneas de subvenciones aprobadas, que permitan valorar el nivel de consecución de los objetivos perseguidos, modificando o eliminando aquellas líneas que pudieran resultar menos eficaces o eficientes. Únicamente la Sección de Comercio y Consumo del Ayuntamiento de Burgos define los indicadores de seguimiento y evaluación en relación al II Plan Estratégico de apoyo al comercio de proximidad 2016-2019, si bien no consta documentación acreditativa del resultado de la evaluación de los mismos (Apartado III.4.4.).

¹¹ Párrafo de la Conclusión 49) modificado en virtud de alegaciones

¹² Conclusión 50) modificada en virtud de alegaciones

V. RECOMENDACIONES

A.- SOBRE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

- 1) La Intervención debe solicitar la sectorización de la Fundación Proyecta Burgos y de la Asociación Plan Estratégico Ciudad de Burgos, ambas, entidades dependientes del ayuntamiento por control efectivo, según la información obrante en el Inventario de entes del sector público local del Ministerio de Hacienda y Función Pública.
- 2) El informe de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda deberá tener carácter independiente y deberá referirse también a la situación o posición de equilibrio financiero de todas las entidades dependientes o adscritas no incluidas en el sector administración pública. Además, este informe debe ir acompañado de un anexo donde se justifiquen detalladamente los ajustes SEC practicados, y se señale expresamente la improcedencia de los que no se practican. En la fase de aprobación del presupuesto debe realizarse una previsión de ajustes especialmente relevantes que, tomando en consideración un principio de prudencia, puedan redundar en un mayor gasto no financiero o en un menor ingreso a computar, como es el caso de los gastos pendientes de aplicar a presupuesto.
- 3) Se recomienda la aprobación del límite de gasto no financiero.

B.- SOBRE EL REMANENTE DE TESORERÍA Y LA CUENTA 413, DE ACREEDORES PENDIENTES DE APLICAR A PRESUPUESTO

- 4) Deben tomarse medidas que permitan la aplicación del principio de anualidad o temporalidad de los créditos, de forma que se contraigan en el estado de gastos del presupuesto en vigor, las obligaciones derivadas de prestaciones y servicios realizados en el ejercicio. Así se reducirá tanto el importe de los gastos pendientes de aplicar a presupuesto (contribuyendo a una adecuada cuantificación de los resultados) como el de las obligaciones que, excepcionalmente, deben aprobarse mediante el reconocimiento extrajudicial de créditos.

- 5) El órgano de gestión recaudatoria debe mejorar el grado de realización o recaudación de derechos. Una vez optimizada la gestión recaudatoria y adoptadas al efecto todas las medidas previstas en la normativa, el órgano de contabilidad, más allá de realizar la dotación de saldos de dudoso cobro, debe proceder, para aquellos derechos de elevada antigüedad, a la declaración de fallidos o insolventes de los deudores y a la baja en cuentas de las deudas, tomando como referencia los plazos de prescripción señalados por la normativa presupuestaria o tributaria. En el mismo sentido, deben depurarse los saldos de obligaciones de ejercicios de elevada antigüedad.
- 6) También, por parte del órgano de contabilidad, deben depurarse o regularizarse determinados acreedores no presupuestarios, así como disminuirse el saldo, tanto de los ingresos como de los pagos, pendientes de aplicación a fin de ejercicio. Debe realizarse una depuración con objeto de no incorporar, en ejercicios sucesivos, proyectos de gasto ya concluidos.

C.- SOBRE EL ENDEUDAMIENTO

- 7) De conformidad con lo previsto en el PEF 2017/2018, el ayuntamiento debe continuar controlando y adoptando medidas para reducir su nivel de deuda, considerando la incidencia e importante repercusión que en sus cuentas y resultados tiene el endeudamiento de sus dos consorcios adscritos, el Consorcio Variante Ferroviaria y el Consorcio Villalonquéjar.
- 8) A través de un plan de tesorería debe quedar garantizado el cumplimiento del principio de sostenibilidad de la deuda comercial y del plazo legal de pago de las obligaciones con proveedores, establecido por la normativa sobre morosidad y contractual del sector público.

D.- SOBRE EL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

- 9) La implantación por parte del ayuntamiento, a través del órgano de contabilidad, de un sistema de contabilidad analítica, además de servir como fundamento de la información sobre los indicadores de gestión de la Memoria de la Cuenta General, debe servir también para fundamentar el contenido de la Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos a que se refiere el artículo 211 del TRLRHL. De esta forma quedaría plenamente establecida la fuente y metodología para la elaboración de esta memoria, ampliándose y dotando de fiabilidad a la información sobre el coste de los servicios.

Para ello, debe tomarse como guía y referencia la Resolución de 28 de julio de 2011 de la IGAE y el Manual de Procedimiento para la implantación de un sistema de costes en la Administración Local de la FEMP, que se refiere a los principios generales de la IGAE (2004) sobre contabilidad analítica de las Administraciones Públicas y al documento sobre los Indicadores de gestión en el ámbito del sector público (IGAE 2007).

- 10) La implantación del sistema de contabilidad analítica por el ayuntamiento constituiría un elemento básico para el control de la gestión, la toma de decisiones y la asignación eficiente de los recursos públicos. Además, permitiría lograr una normalización de la información sobre el coste de los servicios públicos particularmente útil para el cálculo de las tarifas de las tasas y precios públicos.

E.- SOBRE EL ÁREA DE ANÁLISIS DE LAS APORTACIONES A LOS CONSORCIOS Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR LOS MISMOS

- 11) Los Consorcios Villalonquéjar y Variante Ferroviaria deben sujetarse al régimen de presupuestación, contabilidad y control del Ayuntamiento de Burgos, rindiéndose sus cuentas en el formato previsto en la normativa vigente e incluyéndose sus estados de gastos e ingresos como anexos al presupuesto general.

- 12) Teniendo en cuenta la información de los indicadores en ambos consorcios, que muestra una situación de pérdidas acumuladas y unos patrimonios netos ampliamente negativos, y que pone de manifiesto la ausencia de autofinanciación y unos elevados ratios de endeudamiento, deben, por parte del órgano interventor, ejercerse las facultades de control permanente y auditoría pública adecuadas y sostenidas en el tiempo. Esto debe servir para evaluar la situación económico-financiera, la eficacia y el cumplimiento de los objetivos de los consorcios y como información para la toma de decisiones por parte del ayuntamiento en Pleno. Además, el Pleno debe evaluar y actualizar las previsiones sobre la viabilidad y las expectativas de ventas y resultados de los dos consorcios.

F.- SOBRE EL ANÁLISIS DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

- 13) Dada la importancia económica de la actividad subvencional, se recomienda que el ayuntamiento adecue la Ordenanza General de Subvenciones a la LGS, teniendo en cuenta que la ordenanza es la norma específica que fija las bases que regulan la concesión de subvenciones del ayuntamiento y sus entes dependientes. Además, dada su transcendencia y que constituye una herramienta capital para objetivar la actuación administrativa, sería conveniente que la misma, y sus modificaciones, fueran informadas por la Asesoría jurídica y por la Intervención.
- 14) La racionalización del gasto público y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, exigen que tanto el ayuntamiento como el OA Cultura y Turismo, mediante un Plan Estratégico de Subvenciones, concreten los objetivos, plazos y financiación prevista en materia de subvenciones, buscando lograr un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- Además, debe implantarse un régimen de seguimiento y evaluación continua, mediante indicadores, que permita comprobar el grado de consecución de estos objetivos y facilite la toma de decisiones.

- 15) Teniendo en cuenta la importancia de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y que, en la actualidad, la misma opera como sistema nacional de publicidad, adquiere una especial relevancia que el ayuntamiento cumpla con las obligaciones de remisión de información sobre las convocatorias y las resoluciones de concesión recaídas, en los términos establecidos en los arts. 18 y 20 de la LGS.
- 16) El Ayuntamiento de Burgos y el OA Cultura y Turismo, deberán examinar exhaustivamente los procedimientos seguidos para la tramitación de subvenciones de tal forma que el procedimiento ordinario sea el de concurrencia competitiva y no el de concesión directa.
- 17) Para el ayuntamiento y el OA Cultura y Turismo, se debe implantar el control financiero adecuado al plan anual de auditorías, de forma que se garantice el cumplimiento de la legalidad y el ejercicio de las funciones públicas necesarias en todos los aspectos del control y la fiscalización interna.
- 18) Los servicios gestores de subvenciones deben iniciar los procedimientos encaminados a regularizar la situación de los expedientes comprobados mediante muestra, para los que se han detectado incumplimientos de la normativa vigente en las fases de concesión y justificación.

Los expedientes deberán tramitarse de forma acorde con la naturaleza jurídica de los gastos, aplicándose, cuando proceda, la normativa de contratos del sector público.

VI. OPINIÓN

Como resultado de la fiscalización efectuada, con el alcance señalado en el apartado II, se emite la opinión siguiente:

El ayuntamiento incumple los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera en la liquidación del ejercicio 2016, teniendo en cuenta, principalmente, la incidencia en sus cuentas del endeudamiento de los Consorcios Variante Ferroviaria y Villalonquéjar. En relación a ello, se ha cumplido con la obligación de aprobar un Plan económico-financiero, cumpliéndose también las previsiones de dicho plan sobre estos objetivos en la liquidación del ejercicio 2017. (Conclusiones 1, 2, 3, 4 y 5).

El ayuntamiento mantiene un remanente de tesorería para gastos generales superior a 55 M€ en la liquidación de 2016 y en torno a 45 M€ en la de 2017, que le permite realizar amortizaciones anticipadas de créditos para controlar el nivel de deuda. Este nivel, que supera el límite del 110% de los ingresos corrientes liquidados en la liquidación de 2016, considerando la deuda asumida de uno de los consorcios y la deuda del otro, se sitúa en 2017 en un porcentaje, si bien inferior, cercano al límite de deuda y al principio de sostenibilidad financiera del art. 4 de la LOEPSF. (Conclusiones 6, 15, 17, 18).

Un 36% de la deuda financiera del ayuntamiento corresponde a la deuda asumida del Consorcio Variante Ferroviaria. En cuanto a la deuda que en 2016 mantenían los consorcios, ascendía, en el caso de la Variante Ferroviaria, a 118 M€, y en el caso de Villalonquéjar, a 114 M€. En 2017, el endeudamiento del ayuntamiento y sus dos Consorcios adscritos se sitúa alrededor de 334 M€. (Conclusiones 17, 24, 28 y 30).

Estos dos consorcios no han rendido sus cuentas conforme a la normativa vigente. En virtud de los diferentes acuerdos y convenios adoptados, las aportaciones realizadas por el ayuntamiento al Consorcio Villalonquéjar superan los 23 M€ y las realizadas al Consorcio Variante Ferroviaria, los 12 M€.

Los indicadores de ambos entes muestran un patrimonio neto ampliamente negativo, por acumulación de resultados negativos, unos ratios de independencia y autofinanciación también negativos y un endeudamiento muy elevado.

(Conclusiones 37, 38, 39 y 40).

En cuanto a la deuda comercial, los periodos medios de pago del ayuntamiento se sitúan en un intervalo entre 26 y 45 días. En el mes de diciembre se sitúan algo por debajo de los 30 días, cumpliéndose con el principio de sostenibilidad de la deuda comercial (Conclusión 22).

La contabilidad del ayuntamiento no permite determinar de forma directa y automatizada el coste y rendimiento de los servicios públicos, lo que resta fiabilidad a la información existente sobre costes y, particularmente, a la incluida en la Memoria justificativa que debe elaborarse al respecto, acompañando a la Cuenta General. (Conclusiones 32 y 33).

En materia de subvenciones, no se dispone de un Plan estratégico en el que se fijen los objetivos y efectos perseguidos ni consecuentemente se dispone de un sistema de seguimiento que permita valorar los resultados y los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión de esta modalidad de gasto público. Se incumplen las obligaciones de información y publicidad relacionadas con la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Algunos apartados de la Ordenanza General de Subvenciones no se adecúan a la legalidad (Conclusiones 43, 44, 45 y 50).

Se han producido incumplimientos de determinados preceptos y requisitos en las distintas fases del procedimiento de concesión de subvenciones de forma directa y en régimen de concurrencia competitiva. El ejercicio de la fiscalización previa limitada no se ha visto completado con una actuación posterior de control financiero, mediante técnicas de muestreo y auditoría (Conclusiones 46, 47, 48 y 49).

EL CONSEJERO

Fdo.: Emilio Melero Marcos

VII. ANEXOS

ANEXO Nº 1:	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA S. PROMOCIÓN.
ANEXO Nº 2:	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL CONSORCIO VILLALONQUÉJAR
ANEXO Nº 3:	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.
ANEXO Nº 4:	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS.
ANEXO Nº 5:	PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS Y PAGOS REALIZADOS.
ANEXO Nº 6:	RELACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA.
ANEXO Nº 7:	REMANENTE DE TESORERÍA DEL OA RELACIONES LABORALES
ANEXO Nº 8:	REMANENTE DE TESORERÍA DEL OA CULTURA Y TURISMO
ANEXO Nº 9:	REMANENTE DE TESORERÍA DEL OA FOMENTO
ANEXO Nº 10:	REMANENTE DE TESORERÍA DEL CONSORCIO AEROPUERTO
ANEXO Nº 11:	DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS
ANEXO Nº 12:	PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES AÑO 2017
ANEXO Nº 13:	ESTADO DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO AÑO 2017
ANEXO Nº 14:	MEMORIA JUSTIFICATIVA DE COSTE Y RENDIMIENTO. INFORMACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS Y DE LA SM AGUAS
ANEXO Nº 15:	COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS Y GASTOS DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA
ANEXO Nº 16:	COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS E INGRESOS DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA
ANEXO Nº 17:	PORCENTAJE DE COSTES POR SERVICIOS
ANEXO Nº 18:	ANÁLISIS DE LA DIFERENCIA COSTE/RENDIMIENTO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA
ANEXO Nº 19:	RESUMEN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS 2017
ANEXO Nº 20:	COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS
ANEXO Nº 21:	COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS ENTES DEPENDIENTES

ANEXO N° 22:	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL CONSORCIO VARIANTE FERROVIARIA
ANEXO N° 23:	ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL CONSORCIO VILLALONQUÉJAR
ANEXO N° 24:	INDICADORES DE CARÁCTER FINANCIERO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DEL CONSORCIO VARIANTE FERROVIARIA
ANEXO N° 25:	INDICADORES DE CARÁCTER FINANCIERO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL DEL CONSORCIO VILLALONQUÉJAR
ANEXO N° 26:	LÍNEA DE SUBVENCIONES SEGÚN MUESTRA DE EXPEDIENTES
ANEXO N° 27:	SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO 2016 POR EL AYUNTAMIENTO DE BURGOS
ANEXO N° 28:	SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO 2016 POR EL OA CULTURA Y TURISMO

ANEXO Nº 1

CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DE LA S. PROMOCIÓN

Conceptos	Importe contemplado en el informe de evaluación 2016 (+/-)
Ingresos no financieros a efectos de contabilidad nacional	1.431.310,07
- Importe neto de cifra negocios	1.093.412,09
- Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	0,00
- Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	85.957,30
- Subvenciones y transferencias corrientes	250.000,00
- Ingresos financieros por intereses	1.940,68
- Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
- Ingresos excepcionales	0,00
- Aportaciones patrimoniales	0,00
- Subvenciones de capital a recibir	0,00
Gastos no financieros a efectos de contabilidad nacional	1.608.238,88
- Aprovisionamientos	8.048,85
- Gastos de personal	492.105,53
- Otros gastos de explotación	1.046.583,37
- Gastos financieros y asimilados	1.014,27
- Impuesto de sociedades	0,00
- Otros impuestos	59.375,97
- Gastos excepcionales	0,00
- Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias y de existencias	1.110,89
- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00
- Aplicación de provisiones	0,00
- Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas	0,00
- Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/necesidad de financiación de la entidad (SEC)	-176.928,81

**CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DEL CONSORCIO
VILLALONQUÉJAR**

Conceptos	Importe contemplado en el informe de evaluación 2016 (+/-)
Ingresos no financieros a efectos de contabilidad nacional	5.835.491,94
- Importe neto de cifra negocios	0,00
- Trabajos previstos realizar por la empresa para su activo	0,00
- Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00
- Subvenciones y transferencias corrientes	2.828.091,04
- Ingresos financieros por intereses	0,00
- Ingresos de participaciones en instrumentos de patrimonio (dividendos)	0,00
- Ingresos excepcionales	323.559,90
- Aportaciones patrimoniales	0,00
- Subvenciones de capital a recibir	2.683.841,00
Gastos no financieros a efectos de contabilidad nacional	4.738.895,75
- Aprovisionamientos	0,00
- Gastos de personal	0,00
- Otros gastos de explotación	33.913,96
- Gastos financieros y asimilados	4.378.653,81
- Impuesto de sociedades	0,00
- Otros impuestos	326.327,98
- Gastos excepcionales	0,00
- Variaciones del inmovilizado material e intangible, de inversiones inmobiliarias y de existencias	0,00
- Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación de la cuenta de pérdidas y ganancias	0,00
- Aplicación de provisiones	0,00
- Inversiones efectuadas por cuenta de administraciones y entidades públicas	0,00
- Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00
Capacidad/necesidad de financiación de la entidad (SEC)	1.096.596,19

ANEXO Nº 3

**DERECHOS PENDIENTES DE COBRO DE OPERACIONES NO
PRESUPUESTARIAS**

Número cuenta	Código	Descripción	Deudores pendientes de cobro a 31 de diciembre
270	10002	Fianzas constituidas L/P	910,09
440	10042	Deudores por IVA repercutido	463.930,78
4491	10050	Anticipos y préstamos concedidos	0,00
44990	10010	Otros deudores no presupuestarios	26.210,50
44990	10010	Otros deudores no presupuestarios	739,52
44990	10010	Otros deudores no presupuestarios	6.010,12
44990	10010	Otros deudores no presupuestarios	825.557,44
4700	10040	Hacienda Pública deudora por IVA	162.548,68
4710	10030	Organismos de previsión social deudores	445.764,46
47200	90001	H.P. IVA soportado (Servicios Generales)	0,00
47202	90001	H.P. IVA soportado (Servicio Autobuses)	895.782,34
5651	10002	Fianzas a corto plazo (Extra-Presupuestaria)	1.424,40
Total			2.828.878,33

ANEXO Nº 4

**OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE OPERACIONES NO
PRESUPUESTARIAS**

Número cuenta	Código	Descripción	Acreedores pendientes de cobro a 31 de diciembre
410	20049	ACREEDORES POR IVA SOPORTADO.	157.260,55
4190	20503	Acreedores por Ingresos Duplicados y por Bajas	506.519,04
4192	20509	Otros acreedores no presupuestarios	202.805,60
4193	20509	OTROS ACR .NP.ACREED. POR TERRENOS PTES ENTREGAR.	5.845.104,24
4199	20509	FORMALIZACIÓN PAGOS NO PRESUPUESTARIOS	189.577,74
453	20060	ENTES PUB.ING. PENDIENTES DE LIQUIDAR.	4.326.426,10
4750	20040	Hacienda Pública acreedora por IVA	480.299,78
47510	20001	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	755.774,92
47510	20001	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	199.043,79
47510	20001	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	9.136,98
47510	20001	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	20.675,07
47510	20001	Hacienda Pública acreedor por retenciones practicadas	36.549,51
4760	20030	ORGANISMOS DE PREVISIÓN SOCIALACREEDORES.	158.698,45
47700	91001	H.P. IVA repercutido (Servicios Generales)	131.624,41
47702	91001	H.P. IVA repercutido (Servicio Autobuses)	38.896,08
47703	91001	H.P. IVA repercutido (Estación de Autobuses)	8.345,97
47704	91001	H.P. IVA repercutido (Instalaciones Deportivas)	9.308,07
5601	20080	FIANZAS RECIBIDAS C/P.	8.833.834,91
5612	20140	Depósitos recibidos de Entes Públicos	3.175,55
56151	20100	Depósitos a corto plazo (Extra-Presupuestaria)	225.426,21
5616	20500	Depósitos recibidos. Retenciones. Organismos Oficiales	393.017,63
5617	20501	Depósitos recibidos de Otras empresas privadas	142,13
56190	20061	Embargos Recaudación Municipal	7.856,67
56191	20062	Expropiaciones variante ferrocarril	340.562,62
56192	20063	Expropiaciones Aeropuerto Villafría	10.495,21
56195	20100	Retenciones Diversas	1.720,77
Total			22.892.278,00

ANEXO Nº 5

**PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN. COBROS Y PAGOS
REALIZADOS**

COBROS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA

Número cuenta	Código	Descripción	Cobros pendientes de aplicaciones a 31 de diciembre
5541	30005	Ingresos pendientes de aplicación. De Entidades Colaboradoras.	48.861,48
55420	30002	Ingresos pendientes de aplicación. Valores Créditos a Favor.	1.940.091,32
55421	30002	Ingresos pendientes de aplicación. (Existencias IVA Servicio de Aguas).	31,78
55427	30002	Ingresos pendientes de aplicación. Tarjeta Monedero	228,78
55428	30002	Ingresos pendientes de aplicación. Cuenta Fácil.	0,00
5543	30003	Ingresos pendientes de aplicación. En cuentas restringidas de recaudación.	2.432.158,81
5545	30008	Aportaciones 15% aprovechamiento medio.	8.772,11
55460	30002	Ingresos pendientes de aplicación. En Caja.	2.476,15
55461	30002	Ingresos pendientes de aplicación. En Bancos.	1.757.178,90
5549	30008	Otros ingresos pendientes de aplicación.	6.117,84
559	30008	Otras partidas pendientes de aplicación.	232,15
Total			6.196.149,32

PAGOS REALIZADOS PENDIENTES DE APLICACIÓN DEFINITIVA

Número cuenta	Código	Descripción	Pagos pendientes de aplicaciones a 31 de diciembre
555	40001	Pagos pendientes de aplicación.	3.127.526,19
5581	40001	Provisión de fondos anticipos de caja fija pendientes de justificación.	23.396,77
5585	40001	Libramientos para provisiones de fondos.	33.154,55
Total			3.184.077,51

ANEXO Nº 6

RELACIÓN DE PROYECTOS DE GASTO CON FINANCIACIÓN AFECTADA

Código de gastos	Descripción del gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
07A50025	URBAN. Plan Estación Monasterio San Juan y otras	0,00	162.739,41	0,00	177.203,89
07A50025	URBAN. Plan Estación Monasterio San Juan y otras	0,00	234.794,27	0,00	2.438.785,04
08A00040	Edificios y otras construcciones. Acción Social	0,00	0,00	53.732,96	0,00
09A00020	Acción social. Edificios y otras construcciones	0,00	24.022,57	60.988,12	0,00
09B00023	URBAN. aseo de la Isla Castillo y Otros	795.746,88	0,00	0,00	1.036.420,18
09B00023	URBAN. aseo de la Isla Castillo y Otros	0,00	915,71	0,00	1.024.056,17
10A00007	Plan Especial Centro Histórico. PECH	0,00	0,00	88.773,42	0,00
10A00007	Plan Especial Centro Histórico. PECH	0,00	0,00	88.773,42	0,00
10A00015	Acción social. Edificios y otras construcciones	0,00	0,00	227.402,88	0,00
10B00018	Rehabilitación integral del edificio Pú del Espolón	0,00	0,00	80,2	0,00
10B00018	Rehabilitación integral del edificio Pú del Espolón	0,00	0,00	80,2	0,00
10B00018	Rehabilitación integral del edificio Pú del Espolón	0,00	0,00	320,83	0,00
10B00018	Rehabilitación integral del edificio Pú del Espolón	0,00	0,00	160,41	0,00
12B00002	Expropiaciones renovación conducciones ETAP y depó	0,00	0,00	177.696,24	0,00
12B00003	Expropiaciones ampliación EDAR	0,00	0,00	31.451,06	0,00
12B00004	Glorieta Palencia	2.048.319,43	0,00	0,00	0,00
12B00005	URBAN. Rehabilitación y Equipamiento de CEAS C/ Sa	47.999,99	0,00	0,00	387.141,14
12B00006	Obras Paseo del Espolón núm. 28	0,00	0,00	113,46	0,00
12B00006	Obras Paseo del Espolón núm. 28	0,00	0,00	113,46	0,00
12B00006	Obras Paseo del Espolón núm. 28	0,00	0,00	453,78	0,00
12B00006	Obras Paseo del Espolón núm. 28	0,00	0,00	226,9	0,00
13B00001	Fomento. Otras inversiones reposición e infraestructuras	0,00	167.870,39	0,00	0,00
13B00001	Fomento. Otras inversiones reposición e infraestructuras	0,00	16.212,89	0,00	100.995,50

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Código de gastos	Descripción del gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
13C00012	Becas Leonardo da Vinci 2013.Organismo Autónomo P	0,00	0,00	0,00	5.860,40
13C00017	Becas Leonardo da Vinci 2014. Organismo Autónomo	0,00	0,00	0,00	628,95
13C00017	Becas Leonardo da Vinci 2014. Organismo Autónomo	0,00	0,00	2.160,09	0,00
14A00040	Remodelación de instalaciones deportivas	0,00	59.203,67	181.809,38	0,00
14C00010	Elecciones al Parlamento Europeo-Europe Direct Bur	0,00	0,00	0,00	300
14C00015	Escuela Infantil Zona Sur.Los Gigatillos.Incautaci	0,00	0,00	1.940,81	0,00
14C00016	Proyecto "Smart Move". Convocatoria Intelligent En	0,00	0,00	0,00	0,00
14C00016	Proyecto "Smart Move". Convocatoria Intelligent En	0,00	0,00	0,00	0,00
14CAM003	Equipos de Promoción Autonomía Personal (E.P.A.P).	22.612,08	0,00	0,00	0,00
15A00019	Otras infraestructuras ARU San Cristóbal	0,00	0,00	457.579,89	0,00
15A00019	Otras infraestructuras ARU San Cristóbal	0,00	0,00	104.587,04	0,00
15A00019	Otras infraestructuras ARU San Cristóbal	948.937,00	0,00	286.770,07	0,00
15B00001	Adquisición de dos quads para Protección Civil. Do	0,00	28.016,34	0,00	0,00
15C00002	Programa DUAL Formación-Empleo. "Burgos Decora" (	0,00	25.342,86	0,00	0,00
15C00003	Programa DUAL.Formación-Empleo."Burgos Cultiva".(1	0,00	17.814,99	0,00	0,00
15C00004	Juegos Escolares 2015	18.347,80	0,00	0,00	0,00
15C00006	Contratación temporal de 124 desempleados. Fondo d	0,00	24.950,36	0,00	0,00
15C00007	Equipos de Acción Social Básica (45 Trabajadores S	50.059,59	0,00	0,00	0,00
15C00009	Incautación parcial de aval. Reparación por ejecución	0,00	8.842,16	3.451,27	0,00
15C00010	CASA ACOGIDA LA ENCINA 2015	50.000,00	0,00	0,00	0,00
15C00011	"Servicio Voluntariado Europeo. Programa ERASMUS+"	0,00	3.481,52	0,00	0,00
15C00012	Consejería de Presidencia. Convocat.subvenciones e	9.757,00	0,00	0,00	0,00
15C00013	Programa DUAL Formación-Empleo."Burgos Re-formand	0	147.023,63	0,00	63.585,36
15C00014	Agrupación de Voluntarios de Protección Civil. Ord	10.500,00	0,00	0,00	0,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Código de gastos	Descripción del gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
15C00015	Programa Europa Directo 2015. (CMM/MAD/ED/2015/ES	2.233,72	0,00	0,00	0,00
15CAM001	Prestaciones en situaciones de Urgencia Social. Ac	191.591,08	0,00	0,00	27,01
15CAM002	Ayuda a Domicilio. Acuerdo Marco de Cofinanciación	772.304,01	0,00	0,00	0,00
15CAM003	Equipos. Promoción Autonomía Personal. (E.P.A.P).Ac	42.924,69	0,00	0,00	21.101,00
15CAM004	Curso Formación cuidadores personas dependientes. A	2.275,00	0,00	0,00	0,00
15CAM005	Teleasistencia Domiciliaria. Acuerdo Marco de Cofin	0,00	0,00	6.718,17	0,00
15CAM006	Programa de Apoyo a Familias (P.A.F).Acuerdo Marco	205.793,50	0,00	0,00	0,00
15CAM007	Actuaciones preventivas menores en riesgo. Acuerdo	975,54	0,00	0,00	0,00
15CAM008	Construyendo mi futuro. Acuerdo Marco de Cofinancia	6.922,50	0,00	0,00	0,00
15CAM009	Programa de Inclusión Social. Acuerdo Marco de Cofi	145.792,40	0,00	0,00	0,00
16B00001	APLICACIONES INFORMÁTICAS OMIC	0,00	3.000,00	0,00	3.000,00
16B00002	Remod. Av. Alcalde Martín Cobos red de abastecimiento	391.241,34	0,00	391.241,34	0,00
16C00001	Casa de Acogida Mujeres Víctimas de Maltrato. Año 2	0,00	0,00	0	0,00
16C00004	Juegos Escolares 2016	16.250,43	0,00	16.250,43	0,00
16C00005	Contratación 76 desempleados perceptores renta ciu	0,00	0,00	0	0,00
16C00006	Contratación 62 desempleados.Consej. Presiden.	11.673,00	0,00	11.673,00	0,00
16C00007	Casa de Acogida "La Encina ".2016. Subvención Directa	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00
16C00009	Centros de Información "Europa Directo" 2016. (COM	0,00	308,36	0,00	308,36
16C00010	Subv.Directa. Contratación Temporal Agente de Igua	0,00	0,00	0,00	0,00
16C00011	DECORANDO BURGOS. Programa Mixto Formación-Empleo.	13.160,79	0,00	13.160,79	0,00
16C00012	BURGOS VIVERISMO. Programa Mixto Formación y Empleo	8.900,31	0,00	8.900,31	0,00
16C00013	BURGOS-RE-FORMANDO II. Programa mixto Formación y E	15.348,41	0,00	15.348,41	0,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Código de gastos	Descripción del gasto	Desviaciones del ejercicio positivas	Desviaciones del ejercicio negativas	Desviaciones acumuladas positivas	Desviaciones acumuladas negativas
16C00014	"Servicio de Voluntariado Europeo Envío. Programa	2.165,84	0,00	2.165,84	0,00
16C00015	Reforma y equipamiento alojamientos victimas maltr	0,00	0,00	0,00	0,00
16CAM001	Prestaciones en situaciones de Urgencia Social. Ac	0,00	205.095,20	0,00	205.095,20
16CAM002	Ayuda a domicilio. Acuerdo Marco de Cofinanciación	0,00	799.682,71	0,00	799.682,71
16CAM003	Equipos. Promoción Autonomía Personal.(E.P.A.P).Acu	0,00	43.733,92	0,00	43.733,92
16CAM004	Formación de Cuidadores de Personas Dependientes. A	0,00	3.500,00	0,00	3.500,00
16CAM005	Teleasistencia domiciliaria. Acuerdo Marco Cofinanc	59.477,46	0,00	59.477,46	0,00
16CAM006	Programa de Apoyo a Familias (P.A.F).Acuerdo Marco	0,00	227.317,15	0,00	227.317,15
16CAM007	Actuaciones Preventivas menores en riesgo. Acuerdo	0,00	975,54	0,00	975,54
16CAM008	Construyendo mi futuro. Acuerdo Marco Cofinanciación	0,00	6.922,50	0,00	6.922,50
16CAM009	Programa de Inclusión Social.Acuerdo Marco Cofinan	0,00	150.983,40	0,00	150.983,40
Total		5.891.309,79	2.412.749,55	2.293.601,64	6.747.623,42

REMANENTE DE TESORERÍA DEL OA RELACIONES LABORALES

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2016		Importes ejercicio 2015	
57,556	1.(+) Fondos líquidos		318.767,91		428.069,83
	2.(+) Derechos pendientes de cobro		455.548,81		341.867,14
430	(+) del Presupuesto corriente	113.681,67		0,00	
431	(+) de Presupuestos cerrados	341.867,14		341.867,14	
257,258,270,275,44 0,442,449,456,470, 471,472,537,538, 550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		250.052,03		248.699,50
400	(+) del Presupuesto corriente	801,77		0,00	
401	(+) de Presupuestos cerrados	219.082,84		219.082,84	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	30.167,42		29.616,66	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		0,00		0,00
554,559	- (-) cobros pendientes de aplicación	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) pagos pendientes de aplicación	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+ 2 -3+4)		524.264,69		521.237,47
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		341.867,14		334.000,29
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		182.397,55		187.237,18

Fuente: Cuenta General rendida

REMANENTE DE TESORERÍA DEL OA CULTURA Y TURISMO

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2016		Importes ejercicio 2015	
57,556	1.(+) Fondos líquidos		11.772,78		261.425,21
	2.(+) Derechos pendientes de cobro		5.159.037,74		3.727.836,54
430	(+) del Presupuesto corriente	5.134.343,00		3.709.163,76	
431	(+) de Presupuestos cerrados	24.613,76		18.528,80	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565, 566	(+) de operaciones no presupuestarias	80,98		143,98	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		917.406,45		570.479,78
400	(+) del Presupuesto corriente	674298,58		246.399,42	
401	(+) de Presupuestos cerrados	1.095,13		5.567,75	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	242.012,74		318.512,61	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		-33.868,12		-31.466,29
554,559	- (-) cobros pendientes de aplicación	33.868,12		31.466,29	
555,5581,5585	- (+) pagos pendientes de aplicación	0,00		0,00	
	I. Remanente de tesorería total (1 +2-3+4)		4.219.535,95		3.387.315,68
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		6.494,56		9.548,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		4.213.041,39		3.377.767,68

Fuente: Cuenta General rendida

ANEXO Nº 9

REMANENTE DE TESORERÍA DEL OA FOMENTO

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2016		Importes ejercicio 2015	
57,556	1.(+) Fondos líquidos		158.923,88		84.287,38
	2.(+) Derechos pendientes de cobro		1.353.875,50		1.441.263,02
430	(+) del Presupuesto corriente	1.067.137,58		1.429.717,34	
431	(+) de Presupuestos cerrados	273.226,06		11.545,68	
257,258,270, 275,440,442, 449,456,470, 471,472,537, 538,550,565, 566	(+) de operaciones no presupuestarias	13.511,86		0,00	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		69.506,15		94.651,28
400	(+) del Presupuesto corriente	499,46		5.953,03	
401	(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
165,166,180, 185,410,414, 419,453,456, 475,476,477, 502,515,516, 521,550,560, 561	(+) de operaciones no presupuestarias	69.006,69		88.698,25	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		200,00		200,00
554,559	- (-) cobros pendientes de aplicación	0,00		0,00	
555,5581, 5585	- (+) pagos pendientes de aplicación	200,00		200,00	
	I. Remanente de tesorería total (1+ 2-3+4)		1.443.493,23		1.431.099,12
2961,2962, 2981,2982, 4900,4901, 4902,4903, 5961,5962, 5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		1.190,40		2.886,42
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		1.442.302,83		1.428.212,70

Fuente: Cuenta General rendida

REMANENTE DE TESORERÍA DEL CONSORCIO AEROPUERTO

Cuentas	Componentes	Importes ejercicio 2016		Importes ejercicio 2015	
57,556	1.(+) Fondos líquidos		470.133,57		206.222,68
	2.(+) Derechos pendientes de cobro		5.514,76		301.512,92
430	(+) del Presupuesto corriente	5.514,76		301.512,92	
431	(+) de Presupuestos cerrados	0,00		0,00	
257,258,270,275, 440,442,449,456, 470,471,472,537, 538,550,565,566	(+) de operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
	3.(-) Obligaciones pendientes de pago		1.149,94		25.284,89
400	(+) del Presupuesto corriente	907,5		25.181,86	
401	(+) de Presupuestos cerrados	103,03		103,03	
165,166,180,185, 410,414,419,453, 456,475,476,477, 502,515,516,521, 550,560,561	(+) de operaciones no presupuestarias	139,41		0	
	4.(+) Partidas pendientes de aplicación		45.000,00		48.362,32
554,559	- (-) cobros pendientes de aplicación	0,00		0,00	
555,5581,5585	- (+) pagos pendientes de aplicación	45.000,00		48.362,32	
	I. Remanente de tesorería total (1+ 2 -3+4)		519.498,39		530.813,03
2961,2962,2981, 2982,4900,4901, 4902,4903,5961, 5962,5981,5982	II. Saldos de dudoso cobro		0,00		0,00
	III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
	IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		519.498,39		530.813,03

Fuente: Cuenta General rendida

DEFINICIÓN DE INDICADORES PRESUPUESTARIOS Y FINANCIEROS

Los indicadores utilizados para el análisis de la situación presupuestaria y financiera de las Entidades Locales, con los niveles de agregación y detalle considerados, son los adoptados con carácter general por los Órganos de Control Externo del Estado Español, cuya definición corresponde con los adoptados por Acuerdo de la Comisión de Coordinación del Ámbito Local del Tribunal de Cuentas y Órganos de Control Externo de 3 de mayo de 2016, así como los establecidos por la Instrucciones de Contabilidad aprobada por la orden HAP/1781/2013 de 20 de septiembre.

Índice de modificaciones presupuestarias: porcentaje de modificaciones de crédito realizadas en el ejercicio. Es un indicador de las desviaciones producidas entre las previsiones iniciales y las definitivas.

Modificaciones del presupuesto	x 100
Presupuesto inicial	

Grado de ejecución de ingresos: porcentaje que representan los derechos reconocidos liquidados en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los ingresos.

Total derechos reconocidos netos	x100
Presupuesto definitivo de ingresos	

Grado de ejecución de gastos: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas en el ejercicio con respecto al presupuesto definitivo. Es un indicador del nivel de ejecución presupuestaria de los gastos.

Total obligaciones reconocidas netas	x100
Presupuesto definitivo de gastos	

Grado de realización de los cobros: porcentaje que representan los ingresos líquidos del ejercicio sobre los derechos reconocidos netos del mismo. Es un indicador de la materialización de los derechos liquidados.

Recaudación neta	x 100
Total derechos reconocidos netos	

Grado de realización de los pagos: porcentaje que representan los pagos realizados en el ejercicio sobre las obligaciones reconocidas netas del mismo. Es un indicador de la ejecución de los pagos.

Pagos líquidos	x 100
Total obligaciones reconocidas netas	

Ingresos por habitante: determina el volumen medio de ingresos por habitante liquidados en el ejercicio.

Total derechos reconocidos netos
Nº de habitantes

Ingresos tributarios por habitante: determina la aportación media efectuada por habitante, a través de los tributos, al presupuesto de la Entidad. Es un indicador de la presión fiscal. (Dado que los ingresos tributarios coinciden con el numerador del indicador de autonomía fiscal, se toman las mismas premisas para el cálculo).

Derechos reconocidos netos Cap. 1, 2 y 3 (*)
Nº de habitantes

(*) De los DRN del numerador se deducen los correspondientes a los arts.34, 36, 38 y 39.

Gastos por habitante: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio.

Total obligaciones reconocidas netas
Nº de habitantes

Dependencia de las subvenciones recibidas: porcentaje que representan los ingresos procedentes de transferencias (corrientes y de capital) respecto al total de ingresos. Es un indicador de la participación en la financiación de la Entidad de las transferencias recibidas, es decir de la financiación ajena.

Derechos reconocidos netos Cap. 4 y 7 (*)	x 100
Total derechos reconocidos netos	

(*) Al numerador habrá que restar los importes de los subconceptos 420.00, 420.10 y 420.20, 420.90, 450.00 y 450.01 del presupuesto de ingresos.

Esfuerzo inversor: porcentaje que representan los gastos de inversión respecto al total de gastos.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 6 y 7	x 100
Total obligaciones reconocidas netas	

Indicador de Resultado presupuestario ajustado: porcentaje que representa el resultado presupuestario ajustado del ejercicio respecto del total de obligaciones reconocidas netas. Representa el superávit o déficit presupuestario en relación con el total de gastos realizados por la entidad.

Resultado presupuestario ajustado	x 100
Total obligaciones reconocidas netas	

Ahorro Neto: diferencia entre los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes y la suma de las obligaciones reconocidas netas por operaciones corrientes y la amortización de pasivos financieros.

$\frac{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5} - \text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 1 a 4 y 9}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5}}$
--

Indicador del Ahorro neto: porcentaje que representa el saldo de operaciones corrientes y amortización de pasivos financieros con respecto a los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes. Representa la capacidad de financiación de gastos de inversión con ingresos corrientes una vez cubiertos los gastos de funcionamiento y carga financiera. (Dado que en el indicador de Ahorro bruto, se detraen del numerador y denominador los importes correspondientes al artículo 35 y conceptos 396 y 397, se toman las mismas premisas para el cálculo).

$\frac{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5} - \text{Obligaciones reconocidas netas Cap. 1 a 4 y 9}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5}} \times 100$

Coefficiente de endeudamiento: Relación entre el volumen total de capital vivo de operaciones de crédito y el porcentaje de los ingresos corrientes liquidados.

$\frac{\text{Volumen de capital vivo de operaciones de crédito}}{\text{Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5}}$

Carga financiera global: porcentaje que representan las obligaciones reconocidas procedentes de gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros con respecto a los ingresos corrientes.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9	x 100
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5 (*)	

(*) Se detraen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Carga financiera por habitante: determina el gasto medio por habitante realizado por la Entidad en el ejercicio destinado a gastos financieros y amortizaciones de pasivos financieros.

Obligaciones reconocidas netas Cap. 3 y 9
Nº de habitantes

Endeudamiento financiero por habitante: determina el importe medio por habitante de los empréstitos y préstamos que tiene concertados la entidad.

Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)
Número de habitantes

Endeudamiento financiero sobre ingresos corrientes: determina el porcentaje que representa la deuda financiera con respecto a los ingresos corrientes.

Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)	x 100
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5 (*)	

(*) Se detraen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

Tasa de interés medio del endeudamiento financiero: determina el tipo de interés medio de la deuda de carácter financiero de la entidad.

Gastos financieros	x 100
Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)	

Periodo estimado de amortización del endeudamiento financiero: determina el periodo en año necesario para que la entidad pueda amortizar su deuda financiera de mantenerse el ahorro bruto del ejercicio.

Pasivo corriente (financiero) + pasivo no corriente (financiero)
Derechos reconocidos netos Cap. 1 a 5 (*) – Obligaciones reconocidas netas Cap. 1 a 4

(*) Se deducen del denominador los importes correspondientes al art. 35 y los conceptos 396 y 397

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES AÑO 2017

INFORMACIÓN MENSUAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO

2017	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de Operaciones pendientes de Pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	Ayto.	52,79	24,13	30,47
	C. Aeropuerto de Burgos	0	0	0
	C. Gestión Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	No se remite información	No se remite información	No se remite información
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-24,18	9,00	-17,14
	Estacionamientos y Garajes (PARKIMUSA)	9,33	-23,08	7,59
	Gerencia de Fomento	0	33,00	33,00
	Inst. M. Cultura	230,09	30,13	90,76
Febrero	Ayto.	43,93	27,10	30,74
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. Gestión Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	No se remite información	No se remite información	No se remite información
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-18,28	0	-18,28
	Gerencia de Fomento	48,00	-30,00	8,80
	Inst. M. Cultura	39,72	32,58	35,41
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	-14,72	-12,21	-12,59
Marzo	Ayto.	36,12	35,60	35,68
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. Gestión Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	No se remite información	No se remite información	No se remite información
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-25,77	0	-25,77
	Gerencia de Fomento	0	1,00	1,00
	Inst. M. Cultura	26,90	37,60	34,71
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	5,86	-25,95	0,69
Abril	Ayto.	62,00	41,06	47,89
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. Gestión Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	-9,77	451,64	9,81
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-28,42	0	-28,42
	Gerencia de Fomento	11,00	0	11,00
	Inst. M. Cultura	34,24	43,12	41,53
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	-24,53	-9,70	-13,83

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

2017	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de Operaciones pendientes de Pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Mayo	Ayto.	42,72	42,93	42,88
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. Gestión Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	481,66	0	481,66
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-20,65	0	-20,65
	Gerencia de Fomento	0	0	0
	Inst. M. Cultura	45,68	34,51	40,13
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	-0,47	5,04	4,32
Junio	Ayto.	63,28	47,38	52,00
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. Gestión Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	0	0	0
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-27,86	-19,00	-27,67
	Gerencia de Fomento	0	-2,00	-2,00
	Inst. M. Cultura	-4,92	35,30	28,33
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	21,10	12,48	15,10
Julio	Ayto.	55,37	44,45	48,82
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. Gestión Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	No se remite información	No se remite información	No se remite información
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	No se remite información	No se remite información	No se remite información
	Gerencia de Fomento	0	29,00	29,00
	Inst. M. Cultura	23,77	28,65	27,03
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	No se remite información	No se remite información	No se remite información
Agosto	Ayto.	45,86	42,45	43,74
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. Gestión Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV	-26,98	0	-26,98
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-21,67	0	-21,67
	Gerencia de Fomento	36,00	0	36,00
	Inst. M. Cultura	-2,33	68,28	41,84
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	-0,79	4,28	3,96
Septiembre	Ayto.	42,80	47,11	45,38
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. para la gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV.	-27,58	-30,00	-28,15
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-29,56	0	-29,56
	Gerencia de Fomento	0	0	0
	Inst. M. Cultura	73,50	65,22	68,77
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	26,74	(0,01)	13,92

2017	Entidad	Ratio de operaciones pagadas. Promedio (Días)	Ratio de Operaciones pendientes de Pago. Promedio (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Octubre	Ayto.	41,76	38,77	40,35
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. para la gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV.	0	0	0
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-27,05	0	-27,05
	Gerencia de Fomento	0	0	0
	Inst. M. Cultura	-2,10	52,64	31,12
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	16,98	10,06	10,86
Noviembre	Ayto.	28,41	42,46	39,23
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. para la gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV.	-29,01	0	-29,01
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-22,21	0	-22,21
	Gerencia de Fomento	0	60,00	60,00
	Inst. M. Cultura	23,27	59,99	55,42
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	22,27	4,02	15,77
Diciembre	Ayto.	29,27	29,40	29,35
	C. Aeropuerto de Burgos (en liquidación)	0	0	0
	C. para la gestión del Polígono Industrial Villalonquéjar III y IV.	-30,00	0	30,00
	Esc. Univ. No Estatal Graduados Soc.	-29,76	0	-29,76
	Gerencia de Fomento	73,00	0	36,50
	Inst. M. Cultura	34,57	41,79	40,73
	Sociedad para la Promoción y Desarrollo de la Ciudad de Burgos, S.A.	-16,62	16,35	8,80

Fuente: Informes mensuales PMP 2016 de la Dirección General de Tributos.

INFORMACIÓN MENSUAL DEL PERIODO MEDIO DE PAGO GLOBAL

Año 2017	Ratio de operaciones pagadas (Días)	Ratio de operaciones pendientes de pago (Días)	Periodo medio de pago (Días)
Enero	64,79	24,41	33,69
Febrero	43,36	27,10	30,75
Marzo	33,38	35,52	35,16
Abril	59,40	41,02	47,00
Mayo	43,37	42,38	42,61
Junio	61,23	46,46	50,69
Julio	53,84	43,44	47,56
Agosto	43,37	43,05	43,17
Septiembre	44,09	47,33	46,01
Octubre	40,00	38,65	39,34
Noviembre	27,57	43,01	39,34
Diciembre	28,57	30,18	29,58

Fuente: Página Web del MHFP

ESTADO DE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO AÑO 2017

CON ENTIDADES FINANCIERAS

Entidad financiera	Identificación	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2016	Amortizaciones efectuadas en 2017	Intereses cargados en 2017	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2017
Banco de Crédito Local	Largo plazo	Inversión	03/07/2002	4.696.900,00	547.971,54	313.126,68	0,00	0,00	234.844,86
Banco de Crédito Local Inversiones	Largo plazo	Inversión	21/01/2003	10.000.000,00	1.538.461,53	769.230,77	0,00	0,00	769.230,76
Caja Madrid Inversiones	Largo plazo	Inversión	21/01/2003	20.000.000,00	3.999.999,92	3.999.999,92	116.056,40	0,00	0,00
Banco Crédito Local Inversiones	Largo plazo	Inversión	28/10/2003	14.313.530,58	3.816.941,50	954.235,37	0,00	0,00	2.862.706,13
Dexia Sabadell Banco Local Inversiones	Largo plazo	Inversión	28/12/2007	11.700.000,00	2.340.000,00	2.340.000,00	145.815,75	0,00	0,00
Banco de Crédito Local (BBVA ARGENTARIA)	Largo plazo	Inversión	30/12/2008	7.000.000,00	2.100.000,00	700.000,00	7.004,96	0,00	1.400.000,00
Dexia Sabadell Banco Local Inversiones	Largo plazo	Inversión	30/12/2008	7.000.000,00	2.100.000,00	700.000,00	6.306,30	0,00	1.400.000,00
Caja Burgos	Largo plazo	Inversión	24/09/2009	10.000.000,00	5.999.999,98	666.666,66	75.494,17	0,00	5.333.333,32
Banco de Crédito Local (BBVA ARGENTARIA)	Largo plazo	Inversión	24/09/2009	10.800.000,00	6.480.000,00	720.000,00	92.374,20	0,00	5.760.000,00
Banco Santander	Largo plazo	Inversión	24/09/2009	10.800.000,00	6.480.000,00	720.000,00	89.488,80	0,00	5.760.000,00
Dexia Sabadell Banco Local	Largo plazo	Inversión	24/09/2009	4.258.016,00	2.554.809,62	283.867,73	35.673,94	0,00	2.270.941,89
Dexia Sabadell Banco Local	Largo plazo	Inversión	28/06/2010	3.338.305,88	2.225.537,23	222.553,73	40.232,46	0,00	2.002.983,50
Caja Duero Inversiones	Largo plazo	Inversión	28/06/2010	5.000.000,00	3.547.858,10	328.033,83	61.377,95	0,00	3.219.824,27
La Caixa Inversiones	Largo plazo	Inversión	12/07/2010	6.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	91.637,26	0,00	0,00
BBVA (Banco de Crédito Local)	Largo plazo	Inversión	23/12/2010	8.000.000,00	5.333.333,35	533.333,34	86.951,11	0,00	4.800.000,01
Banco Santander Inversiones	Largo plazo	Inversión	23/12/2010	6.739.946,24	4.493.297,54	449.329,74	136.597,37	0,00	4.043.967,80
Prest. Banco Santander	Largo plazo	Inversión	01/12/2014	6.000.000,00	4.500.000,00	750.000,00	48.105,00	0,00	3.750.000,00
Prest. Banco Sabadell	Largo plazo	Inversión	01/12/2014	15.958.624,42	11.968.968,30	1.994.828,06	123.657,73	0,00	9.974.140,24
Total deuda con entidades financieras					74.027.178,61	20.445.205,83	1.156.773,40	0,00	53.581.972,78

CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO Y ASOCIADAS

Entidades del grupo, multigrupo y asociadas	Identificación	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2016	Amortizaciones efectuadas en 2017	Intereses cargados en 2017	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2017
Convenio Consorcio Desvío Ferrocarril	Largo plazo	-	-	47.708.579,09	47.708.579,09	3.260.513,27	349.783,40	-	44.448.065,82
Convenio Consorcio Villalonquéjar	Largo plazo	-	-	28.470.597,19	0,00	0,00	0,00	28.470.597,19	28.470.597,19
Total deuda con entidades del grupo, multigrupo y asociadas					47.708.579,09	3.260.513,27	349.783,4	28.470.597,19	72.918.663,01

CON ENTIDADES PÚBLICAS

Entidades públicas	Destino de la operación (Inversión, pago a proveedores...)	Fecha de formalización	Importe formalizado	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2016	Amortizaciones efectuadas en 2017	Intereses cargados en 2017	Creaciones (Disposiciones)	Capital pendiente a 31 de diciembre de 2017
2010000010 – Liquidación definitiva 2008				1.563.594,49	104.239,68	0,00	-	1.459.354,81
2011000002 – Liquidación definitiva 2009				6.694.555,58	446.303,76	0,00	-	6.248.251,82
Total deuda con entidades públicas				8.258.150,07	550.543,44	0,0	-	7.707.606,63

Fuente: Información sobre el endeudamiento deducida de la cuenta rendida

Total deuda del Ayuntamiento de Burgos año 2017	129.993.907,77	24.256.262,54	1.506.556,80	28.470.597,19	134.208.242,42
--	-----------------------	----------------------	---------------------	----------------------	-----------------------

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE COSTE Y RENDIMIENTO. INFORMACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio	Grupos de Programas/ Programas	Nº de Ordenanza	Indicadores de gestión		
			Nombre	Definición	Importe
Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transporte	134/4411	Ordenanza 218	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio / Nº de habitantes	85,72
			Nivel de autofinanciación (%)	Rendimiento del servicio / coste del servicio*100	34,17
			Coste unitario (€/usuario)	Coste del servicio / Nº de usuarios atendidos	1,23
			Desviación coste	Coste del servicio / Coste estimado del servicio (1)	0,99
			Empleados por habitante (Empleados por cada 10.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Nº de habitantes*10.000	10,08
			Actuaciones por habitante (Viajes/habitante)	Nº de usuarios / Nº de habitantes	69,66
Servicio de Instalaciones Deportivas	341/342	Ordenanza 217	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio / Nº de habitantes	48,75
			Nivel de autofinanciación (%)	Rendimiento del servicio / Coste del servicio*100	54,95
			Coste unitario (€/usuario)	Coste del servicio / Nº de usuarios de las instalaciones	1,74
			Desviación coste	Coste del servicio / Coste estimado del servicio (1)	91,93
			Empleados por habitante (Empleados por cada 10.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Nº de habitantes*10.000	4,87
Comercio, Ferias, Mercados y Comercio Ambulante	430/4311/ 4312/4313	Ordenanza 219	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio / Nº de habitantes	5,00
			Nivel de autofinanciación	Rendimiento del servicio / coste del servicio*100	48,15
			Desviación coste	Coste del servicio / Coste estimado del servicio (1)	0,83
			Empleados por habitante (Empleados por cada 10.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Nº de habitantes*10.000	0,79
Asistencia a Personas Dependientes	2317	-	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio / Nº de habitantes	21,84
			Nivel de autofinanciación (%)	Rendimiento del servicio / coste del servicio*100	64,30
			Coste unitario (€ por usuario y año)	Coste del servicio / Nº de usuarios atendidos	1.413,53
			Eficacia presupuestaria (€)	Coste del servicio / Coste estimado del servicio	1,22
			Empleados por habitante (Empleados por cada 10.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Nº de habitantes*10.000	8,95
			Eficacia operativa	Nº de prestaciones realizadas / Nº de prestaciones previstas	2,24
			Actuaciones por habitante (Usuarios atendidos por cada 1.000 habitantes)	Usuarios atendidos / Nº de habitantes*1.000	15,45
Programas de Envejecimiento Activo	-	-	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio / Nº de habitantes	3,13
			Nivel de autofinanciación (%)	Rendimiento del servicio / coste del servicio*100	13,36
			Coste unitario (€ por usuario y año)	Coste del servicio / Nº de usuarios atendidos	434,80
			Eficacia presupuestaria	Coste del servicio / Coste estimado del servicio	1,03
			Empleados por habitante (Empleados por cada 10.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Nº de habitantes*10.000	0,67
			Eficacia operativa	Nº de prestaciones realizadas / Nº de prestaciones previstas	0,93
			Actuaciones por habitante (Usuarios atendidos por cada 1.000 habitantes)	Nº de usuarios / Nº de habitantes*1.000	7,20

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Servicio	Grupos de Programas/ Programas	Nº de Ordenanza	Indicadores de gestión		
			Nombre	Definición	Importe
Escuelas Infantiles	2318	-	Coste por habitante (€/habitante)	Coste del servicio / Nº de habitantes	9,30
			Nivel de autofinanciación (%)	Rendimiento del servicio / coste del servicio*100	30,41
			Coste unitario (€ por plaza y año)	Coste del servicio / Nº de plazas	5.740,15
			Eficacia presupuestaria	Coste del servicio / Coste estimado del servicio	0,94
			Empleados por habitante (Empleados por cada 10.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Número de habitantes*10.000	2,26
			Eficacia operativa	Nº de prestaciones realizadas / Nº de prestaciones previstas	1,02
			Actuaciones por habitante (Plazas por cada 1.000 habitantes)	Nº de horas de prestación del servicio / Nº de habitantes*1.000	1,62
Servicio de Cuidado a la Infancia (Centro de Día, Cuidado a Domicilios y Cuidado Grupal)	-	-	Coste por habitante (€/habitante)	Coste del servicio / Nº de habitantes	2,23
			Nivel de autofinanciación (%)	Rendimiento del servicio / coste del servicio*100	13,93
			Coste unitario (€/ hora de prestación del servicio)	Coste del servicio / Nº de horas de prestación del servicio	31,08
			Eficacia presupuestaria	Coste del servicio / Coste estimado del servicio	0,99
			Empleados por habitante (Empleados por cada 10.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Número de habitantes*10.000	0,62
			Eficacia operativa (Horas)	Nº de prestaciones realizadas / Nº de prestaciones previstas	0,93
			Actuaciones por habitante (Horas de servicios cada 1.000 habitantes)	Nº de horas de prestación del servicio / Nº de habitantes*1.000	71,81
Equipamientos de Proximidad	337	-	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio / Nº de habitantes	34,52
			Nivel de autofinanciación (%)	Rendimiento del servicio / coste del servicio*100	13,95
			Coste unitario (€/carnets de usuario)	Coste del servicio / Nº de usuarios	62,70
			Eficacia presupuestaria	Coste del servicio / Coste estimado del servicio	1,06
			Empleados por habitante (Empleados por cada 10.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Número de habitantes*10.000	9,46
			Eficacia operativa	Nº de prestaciones realizadas / Nº de prestaciones previstas	1,04
			Actuaciones por habitante (Carnets de usuario por cada 1.000 habitantes)	Carnets de usuarios / Nº de habitantes*1.000	550,60
Seguridad y Tráfico	130/132/133	Ordenanza 211	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio de grúa / Nº de habitantes	5,76
			Nivel de autofinanciación (%)	Rendimiento del servicio / coste del servicio*100	15,05
			Coste unitario (€ por vehículo)	Coste del servicio / Nº de vehículos retirados	294,73
			Desviación coste	Coste del servicio / Coste estimado del servicio (1)	0,98
			Vehículos retirados por día	Nº de actuaciones / 366	9,43
Extinción de Incendios y Protección Civil	136/135	Ordenanza 212	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio / Nº de habitantes	38,57
			Nivel de autofinanciación (%)	Rendimiento del servicio / Coste el servicio*100	10,41
			Desviación coste	Coste del servicio / Coste estimado del servicio (1)	0,95
			Empleados por habitante (Empleados por cada 10.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Nº de habitantes	5,72
			Actuaciones diarias	Nº de actuaciones / 366	6,07
Medio Ambiente y Parques y Jardines	170/171	-	Coste por habitante (€/habitante y año)	Gasto del servicio / Nº de habitantes	31,12

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Servicio	Grupos de Programas/ Programas	Nº de Ordenanza	Indicadores de gestión		
			Nombre	Definición	Importe
Alumbrado Público	165	-	Coste por habitante (€/habitante y año)	Gasto del servicio / Nº de habitantes	26,09
Limpieza Viaria, Basuras y Medio Ambiente	162/163	Ordenanza 209	Coste por habitante (€/habitante)	Coste del servicio / Nº de habitantes	89,25
			Nivel de autofinanciación	Ingreso del servicio / Coste real	0,82
			Desviación coste	Coste del servicio / Coste estimado del servicio	1,2
			Empleados por habitante (Empleados por cada 1.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio / Nº de habitantes*1.000	0,77
			Actuaciones por habitante (Toneladas por habitante y año)	Toneladas de residuos domiciliarios / Nº de habitantes	0,318
Cementerio y Servicios Funerarios	164	Ordenanza 208	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio / Nº de habitantes	3,92
			Coste por prestación	Coste del servicio / Nº de inhumaciones	586,87
			Empleados por habitante (Empleados por cada 1.000 habitantes)	Nº de empleados (Empresa + funcionarios) / Nº de habitantes*1.000	0,12
			Prestaciones por cada 1.000 habitantes	Concesiones (Transmisiones de titularidad, licencias, duplicados títulos, traslados restos, expediente caducidad, consultas) / Nº de habitantes*1.000	4,30

(1) Se aplica el coste del servicio del año anterior

SM AGUAS

Servicio	Grupos de Programas/ Programas	Nº de Ordenanza	Indicadores de gestión		
			Nombre	Definición	Importe
Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transporte	134/4411	Ordenanza 218	Coste por habitante (€/habitante y año)	Coste del servicio / Nº de habitantes	115,22
			Nivel de autofinanciación	Rendimiento del servicio / coste del servicio	1,00
			Coste medio del m ³ (€/usuario)	Coste del servicio / Nº de m ³ facturados	0,97
			Desviación coste	Coste del servicio / Coste estimado del servicio	-4,15
			Empleados por habitante (Empleados por cada 1.000 habitantes)	Nº de empleados del servicio *1.000/ Nº de habitantes	0,53
			Consumo medio doméstico por día y por habitante	Nº de litros día consumidos / Nº de habitantes	127,20

COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS Y GASTOS DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios 2016			Liquidación del presupuesto de gastos 2016		
Grupos de programas	Servicio	ORN a 31 de diciembre de 2016	Capítulo	Denominación	Importe
134 y 4411	Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transporte	13.096.443,00	1	Gastos de personal	7.821.123,10
			2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.599.435,48
			3	Gastos financieros	15,04
			4	Transferencias corrientes	18.540,00
			6	Inversiones reales	541.496,33
			8	Activos financieros	115.833,05
341 y 342	Servicio de instalaciones deportivas	8.524.890,57	1	Gastos de personal	3.144.903,97
			2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.864.259,65
			4	Transferencias corrientes	1.172.570,97
			6	Inversiones reales	275.641,45
			8	Activos financieros	67.514,53
422, 433, 430, 4311, 4312, 4313 y 493	Industria, Desarrollo Empresarial, Comercio, Mercados y Consumo	1.922.421,50	1	Gastos de personal	492.290,73
			2	Gastos corrientes en bienes y servicios	636.772,61
			4	Transferencias corrientes	793.358,16
430,4311,4312 y 4313	Comercio, Ferias, Mercados y Comercio Ambulante	773.372,14	1	Gastos de personal	342.468,91
			2	Gastos corrientes en bienes y servicios	238.615,14
			4	Transferencias corrientes	192.288,09
493	Oficina Municipal de Información al Consumidor	266.810,07	1	Gastos de personal	100.440,37
			2	Gastos corrientes en bienes y servicios	166.369,70
	Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades	20.272.938,82	Sin información		

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios 2016			Liquidación del presupuesto de gastos 2016		
Grupos de programas	Servicio	ORN a 31 de diciembre de 2016	Capítulo	Denominación	Importe
2317	Asistencia a personas dependientes	3.680.094,11	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.859.677,31
			4	Transferencias Corrientes	820.416,80
	Atención Domiciliaria (Ayuda a Domicilio, Comida y Teleasistencia)	-	-	-	-
	Programa de Envejecimiento Activo	-	-	-	-
2318	Escuelas Infantiles	1.159.583,26	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.159.583,26
2314	Juventud	749.978,89	1	Gastos de Personal	173.533,39
			2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	227.959,85
			4	Transferencias Corrientes	177.485,66
			7	Transferencias de Capital	170.999,99
2313	Mujer	327.124,39	1	Gastos de Personal	122.931,59
			2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	68.344,38
			4	Transferencias Corrientes	105.793,44
			6	Inversiones Reales	30.054,98
2316	Promoción social	2.516.024,41	Sin información		
241	Fomento de Empleo	2.667.807,76	Sin información		
2312	Familia	777.124,31	2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	777.124,31
	Servicio de cuidado a la Infancia	-	-	-	-
337	Equipamientos de proximidad	4.192.626,90	1	Gastos de Personal	381.149,14
			2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	3.811.477,76
130,132 y 133	Seguridad y tráfico	13.694.516,98	1	Gastos de Personal	8.792.989,02
			2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	4.897.527,96
			4	Transferencias Corrientes	4.000,00

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios 2016			Liquidación del presupuesto de gastos 2016		
Grupos de programas	Servicio	ORN a 31 de diciembre de 2016	Capítulo	Denominación	Importe
136 y 135	Extinción de incendios y protección civil	4.183.242,52	1	Gastos de personal	3.866.829,02
			2	Gastos corrientes en bienes y servicios	308.413,50
			4	Transferencias corrientes	8.000,00
323 y 326	Enseñanza	2.687.002,49	1	Gastos de personal	677.948,93
			2	Gastos corrientes en bienes y servicios	1.332.194,39
			4	Transferencias corrientes	676.859,17
170 y 171	Medio Ambiente y Parques y Jardines	5.495.688,74	1	Gastos de personal	284.630,67
			2	Gastos corrientes en bienes y servicios	5.211.058,07
165	Alumbrado público	4.607.056,38	1	Gastos de personal	31.142,44
			2	Gastos corrientes en bienes y servicios	4.575.913,94
162 y 163	Limpieza viaria, basura y medio ambiente	-	-	-	-
164	Cementerio y Servicios funerarios	-	-	-	-
Total		90.554.565,03 *	Total		65.097.794,04 *

* Suma del importe de los servicios principales

ANEXO N° 16

COMPROBACIÓN DE LOS SERVICIOS E INGRESOS DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios 2016			Liquidación del presupuesto de ingresos 2016			
Grupos de programas	Servicio	DRN A 31 de diciembre de 2016 o total ingresos	Partida clasificación económica de ingresos	Denominación de la partida	Importe liquidación de ingresos (DRN)	% sobre el total
134 y 4411	Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transporte	6.302.978,59	345.00	Transportes urbanos	4.145.735,68	12,2
			345.01	Tarjetas sin contacto	25.411,18	0,1
			345.02	Tarjetas bicibur	14.703,00	0,0
			389.00	Por las que se produjeren en 2010	48.636,41	0,1
			420.90	Otras transferencias corrientes de la Admón.	1.874.865,41	5,5
			550.00	Concesiones Admón. Periódicas. Autobuses	77.793,86	0,2
			830.02	Del servicio de autobuses	115.833,05	0,3
341 y 342	Servicio de Instalaciones Deportivas	4.798.145,99	313.00	Parques de recreo y análogos	769.487,10	2,3
			313.01	Instalaciones deportivas en general	257.817,00	0,8
			313.03	Cuota abonados instalaciones deportivas	2.141.684,46	6,3
			343.00	Cursos deportivos	1.282.301,10	3,8
			450.30	Transferencias corrientes cumplim. Convenio	142.016,25	0,4
			541.02	Del servicio de instalaciones deportivas	24.187,18	0,1
			550.02	Concesiones Admón. Periódicas. IDE	113.138,37	0,3
			830.04	Del servicio de Instalaciones Deportivas	67.514,53	0,2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios 2016			Liquidación del presupuesto de ingresos 2016			
Grupos de programas	Servicio	DRN A 31 de diciembre de 2016 o total ingresos	Partida clasificación económica de ingresos	Denominación de la partida	Importe liquidación de ingresos (DRN)	% sobre el total
422,433, 430,4311, 4312,4313 y 493	Industria, Desarrollo Empresarial, Comercio, Mercados y Consumo	425.150,68	329.08	Lonjas y Mercados	420.150,68	1,2
			550.03	Concesiones Admón. Periódicas. Mercados	5.000,00	0,0
430,4311, 4312 y 4313	Comercio, Ferias, Mercados y Comercio ambulante	425.150,68	329.08	Lonjas y Mercados	420.150,68	1,2
			550.03	Concesiones Admón. Periódicas. Mercados	5.000,00	0,0
493	Oficina Municipal de Información al consumidor	-	-	-	-	
	Gerencia de Servicios sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades	6.413.154,86	Sin información			
2317	Asistencia a personas dependientes	2.617.847,34	Sin información			
	Atención Domiciliaria (Ayuda a Domicilio, Comida y Teleasistencia)	2.480.435,42	Sin información			
	Programa de Envejecimiento Activo	-	-	-	-	
2318	Escuelas Infantiles	499.210,22	342.00	Escuelas infantiles	499.210,22	1,5
2314	Juventud	20.041,18	349.00	Otros precios púb.-Serv.General	5.080,00	0,0
			Resto sin información			
2313	Mujer	70.294,00	Sin información			
2316	Promoción Social	496.867,61	Sin información			
241	Fomento de Empleo	1.313.112,15	Sin información			
2312	Familia	372.073,20	Sin información			
	Servicio de Cuidado a la Infancia	54.899,85	341.04	Centros cuidado a la infancia	54.899,85	0,2

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios 2016			Liquidación del presupuesto de ingresos 2016			
Grupos de programas	Servicio	DRN A 31 de diciembre de 2016 o total ingresos	Partida clasificación económica de ingresos	Denominación de la partida	Importe liquidación de ingresos (DRN)	% sobre el total
337	Equipamientos de proximidad	850.688,04	341.00	Animación comunitaria	850.688,04	2,5
130,132 y 133	Seguridad y tráfico	9.202.989,31	326.00	Recogida y depósito de vehículos	157.758,91	0,5
			329.06	Servicios especiales espct.públicos transp. y carav	3.277,78	0,0
			330.00	Estacionamiento de vehículos	2.564.474,68	7,5
			331.00	Entrada de vehículos y reserva de aparcamientos	2.481.805,96	7,3
			391.20	Multa por infracciones de la Ordenanza circulación	3.995.671,98	11,7
136 y 135	Extinción de incendios y protección civil	708.957,59	309.01	Extinción de incendios	299,60	0,0
			351.00	Por las que se impusieren en 2010	708.657,99	2,1
323 y 326	Enseñanza	-	-	-	-	
170 y 171	Medio Ambiente y Parques y Jardines	-	-	-	-	
165	Alumbrado Público	-	-	-	-	
162 y 163	Limpieza viaria, basura y medio ambiente	-	-	-	-	
164	Cementerio y Servicios funerarios	-	-	-	-	
Total		34.091.510,76*		Total	22.848.100,27*	66,9

* Suma del importe de los servicios principales

PORCENTAJE DE COSTES POR SERVICIOS

Grupos de programas	Servicio	ORN	% sobre el total
134 Y 4411	Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transporte	13.096.443,00	14,5
341 y 342	Servicio de Instalaciones Deportivas	8.524.890,57	9,4
422,433,430,4311,4312, 4313 y 493	Industria, Desarrollo Empresarial, Comercio, Mercados y Consumo	1.922.421,50	2,1
430,4311,4312 y 4313	Comercio, Ferias, Mercados y Comercio ambulante	773.372,14	0,9
493	Oficina Municipal de Información al consumidor	266.810,07	0,3
	Gerencia de Servicios sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades	20.272.938,82	22,4
2317	Asistencia a personas dependientes	3.680.094,11	4,1
	Atención Domiciliaria (Ayuda a Domicilio, Comida y Teleasistencia)	-	0,0
	Programa de Envejecimiento Activo	-	0,0
2318	Escuelas Infantiles	1.159.583,26	1,3
2314	Juventud	749.978,89	0,8
2313	Mujer	327.124,39	0,4
2316	Promoción social	2.516.024,41	2,8
241	Fomento de Empleo	2.667.807,76	2,9
2312	Familia	777.124,31	0,9
	Servicio de Cuidado a la Infancia	-	0,0

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓNFiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Grupos de programas	Servicio	ORN	% sobre el total
337	Equipamientos de proximidad	4.192.626,90	4,6
130,132 y 133	Seguridad y Tráfico	13.694.516,98	15,1
136 y 135	Extinción de incendios y protección civil	4.183.242,52	4,6
323 y 326	Enseñanza	2.687.002,49	3,0
170 y 171	Medio Ambiente y Parques y Jardines	5.495.688,74	6,1
165	Alumbrado público	4.607.056,38	5,1
162 y 163	Limpieza viaria, basura y medio ambiente	-	0,0
164	Cementerio y Servicios funerarios	-	0,0
Total		90.554.565,03*	100,0%

* Suma del importe de los servicios principales

ANÁLISIS DE LA DIFERENCIA COSTE/RENDIMIENTO DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Grupos de programas	Servicio	DRN	ORN	Diferencia rendimiento/coste	% rendimiento/coste
134 y 4411	Servicio Municipalizado de Accesibilidad, Movilidad y Transporte	6.302.978,59	13.096.443,00	-6.793.464,41	48,1
341 y 342	Servicio de instalaciones deportivas	4.798.145,99	8.524.890,57	-3.726.744,58	56,3
422,433,430,4311,4312,4313 y 493	Industria, Desarrollo Empresarial, Comercio, Mercados y Consumo	425.150,68	1.922.421,50	-1.497.270,82	22,1
430,4311,4312 y 4313	Comercio, Ferias, Mercados y Comercio ambulante	425.150,68	773.372,14	-348.221,46	55,0
493	Oficina Municipal de Información al consumidor	-	266.810,07	-266.810,07	0,0
	Gerencia de Servicios sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades	6.413.154,86	20.272.938,82	-13.859.783,96	31,6
2317	Asistencia a personas dependientes	2.617.847,34	3.680.094,11	-1.062.246,77	71,1
	Atención Domiciliaria (Ayuda a Domicilio, Comida y Teleasistencia)	-	-	-	-
	Programa de envejecimiento activo	-	-	-	-
2318	Escuelas Infantiles	499.210,22	1.159.583,26	-660.373,04	43,1
2314	Juventud	20.041,18	749.978,89	-729.937,71	2,7
2313	Mujer	70.294,00	327.124,39	-256.830,39	21,5
2316	Promoción social	496.867,61	2.516.024,41	-2.019.156,80	19,7
241	Fomento de Empleo	1.313.112,15	2.667.807,76	-1.354.695,61	49,2
2312	Familia	372.073,20	777.124,31	-405.051,11	47,9
	Servicio de cuidado a la Infancia	-	-	-	-
337	Equipamientos de proximidad	850.688,04	4.192.626,90	-3.341.938,86	20,3
130,132 y 133	Seguridad y tráfico	9.202.989,31	13.694.516,98	-4.491.527,67	67,2
136 y 135	Extinción de incendios y protección civil	708.957,59	4.183.242,52	-3.474.284,93	16,9
323 y 326	Enseñanza	-	2.687.002,49	-2.687.002,49	0,0
170 y 171	Medio Ambiente y Parques y Jardines	-	5.495.688,74	-5.495.688,74	0,0
165	Alumbrado público	-	4.607.056,38	-4.607.056,38	0,0
162 y 163	Limpieza viaria, basura y medio ambiente	-	-	-	-
164	Cementerio y Servicios funerarios	-	-	-	-
Total		34.091.510,76*	90.554.565,03*	-56.463.054,27*	37,6

* Suma del importe de los servicios principales

RESUMEN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL COSTE Y RENDIMIENTO DE LOS SERVICIOS 2017

Grupos de programas	Servicio	DRN a 31 de diciembre de 2016	ORN a 31 de diciembre de 2016	Grado de cobertura presupuestaria (%)	Ordenanzas	Costes			Total de costes	Total de ingresos	Grado de Cobertura (%)
						Costes directos		Costes indirectos			
						Capítulo I	Capítulo II				
134 Y 4411	Servicio Municipalizado de accesibilidad, movilidad y transporte	5.746.489,59	15.000.771,62	38,1	Grado de cobertura Ordenanza 218 tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros	7.707.167,21	4.289.785,50	2.633.458,68	14.630.411,39	5.173.688,64	35,2
422,433,430,4311,4312,4313 y 493	Industria, Desarrollo Empresarial, Comercio, Mercados y Consumo	419.087,57	1.553.653,08	27,0	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Grupos de programas	Servicio	DRN a 31 de diciembre de 2016	ORN a 31 de diciembre de 2016	Grado de cobertura presupuestaria (%)	Ordenanzas	Costes			Total de costes	Total de ingresos	Grado de cobertura (%)
						Costes directos		Costes indirectos			
						Capítulo I	Capítulo II				
430,4311,4312 y 4313	Comercio, Ferias, Mercados y Comercio ambulante	419.087,57	825.898,47	50,7	Grado de cobertura Ordenanza 219 tasa por prestación del servicio o actividades en lonjas y mercados así como la instalación de industrias callejeras o ambulantes.	527.866,82	262.270,23	181.293,50	971.430,55	419.087,57	43,1
493	Oficina Municipal de Información al consumidor	-	334.151,20	0,00	-	-	-	-	-	-	-
-	Gerencia de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad de Oportunidades	7.163.081,60	18.736.714,57	38,2	-	-	-	-	-	-	-
2317	Asistencia a personas dependientes	2.266.666,21	3.646.513,58	62,2	-	-	-	-	-	-	-
-	Atención Domiciliaria (Ayuda a Domicilio, Comida y Teleasistencia)	-	-	-	-	-	-	-	4.492.978,86	2.219.432,29	49,4

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Grupos de programas	Servicio	DRN a 31 de diciembre de 2016	ORN a 31 de diciembre de 2016	Grado de cobertura presupuestaria (%)	Ordenanzas	Costes			Total de costes	Total de ingresos	Grado de cobertura (%)
						Costes directos		Costes indirectos			
						Capítulo I	Capítulo II				
323	Escuelas Infantiles	523.530,59	1.376.160,69	38,0	-	-	1.294.484,00	302.081,90	1.596.565,90	523.530,59	33,0
2312	Familia	545.271,87	817.823,45	66,7	-	-	-	-	-	-	-
-	Servicio de cuidado a la Infancia	-	-	-	-	-	297.419,45	61.330,76	358.750,21	63.704,68	18,0
337	Equipamientos de proximidad	885.148,06	4.137.520,61	21,4	-	-	4.535.150,59	898.819,45	5.433.970,04	885.148,06	-
130,132 y 133	Seguridad y tráfico	9.113.798,75	13.912.407,51	65,6	Grado de cobertura Ordenanza 211 tasa por prestación del servicio de recogida y depósito de vehículos estacionados defectuosamente o abandonados.	-	774.253,30	169.956,83	944.210,13	131.459,98	14,0
136 y 135	Extinción de incendios y protección civil	729.722,87	4.138.425,22	17,6	Grado de cobertura Ordenanza 212 tasa por prestación del servicio contra incendios y salvamento.	-	5.796.046,78	908.428,34	6.704.475,12	729.722,87	11,0
323 y 326	Enseñanza	-	3.873.052,69	-	-	-	-	-	-	-	-

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Grupos de programas	Servicio	DRN a 31 de diciembre de 2016	ORN a 31 de diciembre de 2016	Grado de cobertura presupuestaria (%)	Ordenanzas	Costes			Total de costes	Total de ingresos	Grado de cobertura (%)
						Costes directos		Costes indirectos			
						Capítulo I	Capítulo II				
170,1721 y 171	Medio Ambiente, protección contaminación acústica y Parques y Jardines	-	6.334.966,20	-	-	-	-	-	-	-	-
165	Alumbrado público	-	5.055.432,95	-	-	-	-	-	-	-	-
162 y 163	Limpieza viaria, basura y medio ambiente	-	-	-	Grado de cobertura Ordenanza 209 reguladora de la tasa por la recogida y tratamiento de residuos.	-	-	-	15.763.464,35	12.885.702,22	82,0
164	Cementerio y Servicios funerarios	-	-	-	Grado de cobertura Ordenanza 208 reguladora de la tasa por prestación de servicios en el Cementerio Municipal de San José, conducción de cadáveres y otros servicios fúnebres de carácter local.	91.262,16	577.313,64	300.856,06	969.431,86	1.004.162,57	139,0
Total		27.392.797,11*	78.583.442,17*	-	-	-	-	-	-	-	-

* Suma del importe de los servicios principales

ANEXO Nº 20

COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Grupos de programas/ programas	Descripción	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos de transferencias	Gastos indirectos	Coste efectivo
165	Alumbrado público	40.383,86	5.111.387,28	-	530.396,14	5.682.167,28
164	Cementerio	86.840,84	696.759,71	-	80.977,92	864.578,47
1621	Recogida de residuos	-	8.696.552,15	-	895.346,01	9.591.898,16
163	Limpieza viaria	33.758,79	6.968.602,73	-	720.922,08	7.723.283,60
1532/150P	Pavimentación de las vías públicas	1.304.623,37	2.453,95	-	410.601,78	1.717.679,10
171/170P	Parque público	253.585,43	5.382.606,17	-	948.484,34	6.584.675,94
1623	Tratamiento de residuos	-	2.635.688,32	-	271.355,01	2.907.043,33
135/130P	Protección civil	48.753,32	89.541,20	4.000,00	32.424,00	174.718,52
231	Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social	2.696.990,22	6.550.785,00	3.007.144,41	1.261.879,43	13.516.799,06
136/130P	Prevención y extinción de incendios	4.965.544,46	221.678,25	4.000,00	1.185.935,66	6.377.158,37
342/340P	Instalaciones deportivas de uso público	3.146.287,70	4.111.098,54	-	748.131,47	8.005.517,71
4411/440P	Transporte colectivo urbano de viajeros	7.823.324,23	4.674.896,29	-	1.295.795,48	13.794.016,00
1721/170P	Medio ambiente urbano	45.081,30	-	-	7.538,46	52.619,76
171/170P	Medio ambiente urbano: Parques y jardines públicos	253.585,43	5.382.606,17	-	948.484,34	6.584.675,94
1622	Medio ambiente urbano: Gestión de los residuos sólidos urbanos	-	1.650.060,23	-	169.880,52	1.819.940,75
1721/170P	Medio ambiente urbano: Protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas	45.081,30	-	-	7.538,46	52.619,76
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	-	19.190,60	4.578.091,04	1.393.634,95	5.990.916,59
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	1.118.929,29	223.947,54	65.136,50	148.561,81	1.556.575,14

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Grupos de programas/ programas	Descripción	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos de transferencias	Gastos indirectos	Coste efectivo
132/130P	Policía local	10.589.933,76	-	-	2.410.004,71	12.999.938,47
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	-	110.047,21	18.540,00	30.417,41	159.004,62
4311/430P	Ferias	-	71.317,88	-	47.601,36	118.919,24
4312/430P	Abastos, mercados, lonjas	333.048,54	164.258,31	-	332.168,37	829.475,22
4313/430P	Comercio ambulante	-	4.474,25	-	2.986,35	7.460,60
311	Protección de la salubridad pública	600.953,02	109.243,54	345.987,84	108.738,55	1.164.922,95
164	Actividades funerarias	86.840,84	696.759,71	-	80.977,92	864.578,47
341/340P	Promoción del deporte	-	-	1.172.570,97	120.721,03	1.293.292,00
342/340P	Instalaciones deportivas	-	10,01	-	-	10,01
337/330P	Instalaciones de ocupación del tiempo libre	494.253,89	4.581.277,76	-	3.298.167,29	8.373.698,94
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	817.806,46	1.734.538,30	-	263.150,16	2.815.494,92
491/492	Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones	-	58.418,36	-	6.014,41	64.432,77
Total del ayuntamiento		34.785.606,05	59.948.199,46	9.195.470,76	17.758.835,42	121.688.111,69

COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LOS ENTES DEPENDIENTES

OA FOMENTO

Grupos de programa/ programa	Descripción	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos indirectos	Coste efectivo
151/150P	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	868.569,12	-	155.482,32	1.024.051,44
45	Infraestructura viaria y otros equipamientos de titularidad de la entidad local	310.558,82	12.705,00	-	323.263,82
Total OA Fomento		1.179.127,94	12.705,00	155.482,32	1.347.315,26

OA CULTURA Y TURISMO

Grupos de programa/ programa	Descripción	Gastos de personal	Gastos corrientes en bienes y servicios	Gastos de transferencias	Gastos indirectos	Coste efectivo
3321/330P	Biblioteca pública	1.313.727,20	228.198,05	-	2.738.568,88	4.280.494,13
432/430P	Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local	86.655,62	475.538,63	-	-	562.194,25
334/330P	Promoción de la cultura	642.080,82	-	435.896,00	-	1.077.976,82
333/330P	Equipamientos culturales	321.040,41	106.732,14	-	-	427.772,55
323/324/320P	Conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial	-	3.482,23	-	-	3.482,23
Total OA Cultura y Turismo		2.363.504,05	813.951,05	435.896,00	2.738.568,88	6.351.919,98

SM AGUAS

Grupos de programa/ programa	Descripción	Aprovisionamiento	Gastos de personal	Otros gastos de explotación	Amortizaciones	Otros gastos no financieros	Coste efectivo
161	Abastecimiento domiciliario de agua potable	2.436.209,21	2.891.870,87	6.597.290,71	2.073.137,40	630.289,83	14.628.798,02
160	Alcantarillado	782.218,64	597.333,39	18.218,85	2.226.741,97	-	3.624.512,85
Total SM Aguas		3.218.427,85	3.489.204,26	6.615.509,56	4.299.879,37	630.289,83	18.253.310,87

S. PROMOCIÓN

Grupos de programa/ programa	Descripción	Aprovisionamiento	Gastos de personal	Otros gastos de explotación	Amortizaciones	Coste efectivo
134/130P	Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad	3.679,93	179.186,37	213.859,30	372.327,14	769.052,74
333/330P	Equipamientos culturales	4.368,92	267.732,46	841.253,70	3.746.473,13	4.859.828,21
Total S. Promoción		8.048,85	446.918,83	1.055.113,00	4.118.800,27	5.628.880,95

ANEXO N° 22

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL CONSORCIO VARIANTE FERROVIARIA

	Contabilidad 2017	Contabilidad 2016	Contabilidad 2015	Contabilidad 2014
Pasivo no corriente				
Deudas a largo plazo	166.751.624,92	167.151.429,06	131.705.262,96	166.813.441,23
Deudas con entidades de crédito	158.440.231,35	162.447.352,16	128.754.186,06	165.612.896,73
Otras deudas a largo plazo	8.311.393,57	4.704.076,90	2.951.076,90	1.200.544,50
Pasivo corriente				
Deudas a corto plazo	4.641.876,83	4.251.710,93	38.475.421,26	2.063.567,78
Deudas con entidades de crédito	4.632.876,83	4.239.710,93	38.469.421,26	2.057.567,78
Otras deudas a corto plazo	9.000,00	12.000,00	6.000,00	6.000,00
Total deudas	171.393.501,75	171.403.139,99	170.180.684,22	168.877.009,01

ANEXO N° 23

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO DEL CONSORCIO VILLALONQUÉJAR

	Contabilidad 2017	Contabilidad 2016	Contabilidad 2015	Contabilidad 2014
Pasivo no corriente				
Deudas a largo plazo	128.401.481,37	86.344.365,31	97.185.218,76	72.633.987,00
Deudas con entidades de crédito	107.997.871,75	75.900.000,00	91.200.000,00	60.480.000,00
Otros pasivos financieros	20.403.609,62	10.444.365,31	5.985.218,76	12.153.987,00
Pasivo corriente				
Deudas a corto plazo	2.449.462,03	38.569.592,12	20.667.064,21	63.150.981,00
Deudas con entidades de crédito	2.449.462,03	38.282.028,77	20.404.248,03	50.149.022,00
Otros pasivos financieros	0,00	287.563,35	262.816,18	13.001.959,00
Total deudas	130.850.943,40	124.913.957,43	117.852.282,97	135.784.968,00

INDICADORES DE CARÁCTER FINANCIERO, ECONÓMICO Y PATRIMONIAL

INDICADORES DEL CONSORCIO VARIANTE FERROVIARIA EVOLUCIÓN DURANTE LOS AÑOS 2014-2017

INDICADORES DE ESTRUCTURA FINANCIERA (%)

Denominación	Índice Económico	2014	2015	2016	2017
Endeudamiento financiero	$\frac{\text{Deudas a largo plazo + deudas a corto plazo}}{\text{Activo total}}$	187,7	174,4	182,6	182,6
Endeudamiento general	$\frac{\text{Pasivo no corriente + pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$	191,1	178,3	184,7	185,3
Relación de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}}$	3,1	32,2	3,7	4,3
Independencia	$\frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Pasivo exigible (PC + PNC)}}$	-47,7	-43,9	-45,9	-46,0

INDICADORES DE ESTRUCTURA ECONÓMICA (%)

Denominación	Índice Económico	2014	2015	2016	2017
Peso del activo corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Activo total}}$	96,1	96,4	96,0	99,6

INDICADORES DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO (%)

Denominación	Índice Económico	2014	2015	2016	2017
Liquidez	Activo corriente	1.679,6	222,2	1.439,9	1.312,4
	Pasivo corriente				
Test ácido	Activo corriente - existencias	60,7	13,0	76,1	159,0
	Pasivo corriente				
Disponibilidad inmediata o tesorería	Tesorería + IFT	54,2	8,7	73,1	152,3
	Pasivo corriente				

INDICADORES DE LIQUIDEZ A LARGO PLAZO (%)

Denominación	Índice Económico	2014	2015	2016	2017
Solvencia	Activo total	52,3	56,1	54,1	54,0
	Pasivo exigible (PC + PNC)				
Autofinanciación	Patrimonio neto	-91,1	-78,3	-84,7	-85,3
	Activo total				

INDICADORES DEL CONSORCIO VILLALONQUÉJAR
EVOLUCIÓN DURANTE LOS AÑOS 2014-2017

INDICADORES DE ESTRUCTURA FINANCIERA (%)

Denominación	Índice Económico	2014	2015	2016	2017
Endeudamiento financiero	$\frac{\text{Deudas a largo plazo + deudas a corto plazo}}{\text{Activo total}}$	158,8	165,9	244,5	254,3
Endeudamiento general	$\frac{\text{Pasivo no corriente + pasivo corriente}}{\text{Activo total}}$	188,8	193,5	277,4	272,2
Relación de endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo corriente}}{\text{Pasivo no corriente}}$	114,3	41,5	64,1	9,1
Independencia	$\frac{\text{Patrimonio neto}}{\text{Pasivo exigible (PC + PNC)}}$	-47,0	-48,3	-63,9	-63,3

INDICADORES DE ESTRUCTURA ECONÓMICA (%)

Denominación	Índice Económico	2014	2015	2016	2017
Peso del activo corriente	$\frac{\text{Activo corriente}}{\text{Activo total}}$	100,0	100,0	100,0	100,0

INDICADORES DE LIQUIDEZ A CORTO PLAZO (%)

Denominación	Índice Económico	2014	2015	2016	2017
Liquidez	Activo corriente	99,3	176,1	92,3	440,4
	Pasivo corriente				
Test ácido	Activo corriente - existencias	0,7	1,5	0,5	46,9
	Pasivo corriente				
Disponibilidad inmediata o tesorería	Tesorería + IFT	0,6	1,4	0,5	46,9
	Pasivo corriente				

INDICADORES DE LIQUIDEZ A LARGO PLAZO (%)

Denominación	Índice Económico	2014	2015	2016	2017
Solvencia	Activo total	53,0	51,7	36,1	36,7
	Pasivo exigible (PC + PNC)				
Autofinanciación	Patrimonio neto	-88,8	-93,5	-177,4	-172,2
	Activo total				

ANEXO Nº 26

LÍNEA DE SUBVENCIONES SEGÚN MUESTRA DE EXPEDIENTES

AYUNTAMIENTO

Área/Servicio concedente	Nº Expediente	Denominación de la subvención	Importe
Concejalía de Sanidad	000003/2016 CNV SAN	Subvención en materia de atención a drogodependientes	24.899,90
Servicio Municipalizado de Deportes	000010/2016- ACT-DEP	Escuelas Deportivas	326.627,00
Concejalía de Promoción Industrial	000005/2016 PRI PRI	Subvención para la realización de actividades de promoción industrial y dinamismo de la innovación de la ciudad de Burgos	50.000,00
	000009/2016 PRI PRI	Subvención para realización de actuaciones de promoción de infraestructuras logísticas	400.000,00
Gerencia de Servicios Sociales	EX. 16/2016	AUTOEMPLEO	110.000,00
	Exp. 1/16 SUB	Cooperación al desarrollo (Proyectos)	783.426,00
	Exp. 13/15 CNV	Asociación Promoción Gitana	172.525,00
	Exp. 15/15 CNV	Convenio enfermos Alzheimer	50.985,00
	Exp. 16/15 CNV	Conv. Asoc. Padres Minusválidos Psíquicos las Calzadas	59.400,00
	Exp. 26/15 CNV	Convenio Síndrome Down	47.520,00
	Exp. 27/15 CNV	Convenio Casa Sida	224.620,00
	Exp. 36/16 CNV	Convenio Asociación Síndrome de Down II	10.300,00
	Exp. 9/16 SUB	Líneas subvenciones personas discap. (personal apoyo)	80.000,00
Servicio Municipalizado de Movilidad y Transporte	06/2015 TAX- AUT	BONO-TAXIS	28.900,00

OA CULTURA Y TURISMO

Nº Expediente	Denominación de la subvención	Importe
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	161.070,72
03/16 FES	Federación de Fajas Blusas y Curpillos	145.000,00
20/16 CUL	Convenio con Comité de Folclore	119.000,00
17/16 CUL	Convenio con Soc. Coral Orfeón Bungalés	26.000,00
19/16 CUL	Convenio con Ballet Contemporáneo	20.000,00
16/16 CUL	Convenio con Impulso Musical	23.000,00
18/16 CUL	Convenio con Proala	15.000,00

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO 2016. AYUNTAMIENTO
GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa					Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria						
33/2016 GEU FOM	Subvención a la comunidad de propietarios de la C/ Subida San Miguel, números 6-8-10, para la mejora de las condiciones de accesibilidad desde la vía pública a dicha plaza	Sí						93.052,14	65.136,50		Anticipo de 65.136,50	01.450.780 (65.136,50 €) 01.450.780/2017 (27.915,64 €)	Comunidad de propietarios C/ Subida San Miguel números 6-8-10

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa					Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria						
000006/2016-SUB-DEP	Ordinaria	Sí				BOP 11/08/2016	BOP 11/08/2016	267.255,00	188.529,00	No	Sí	06.341.48912	Clubes/Asociaciones
000007/2016-SUB-DEP	Extraordinarias	Sí				BOP 11/08/2016	BOP 11/08/2016	26.535,00	22.995,00	No	Sí	06.341.48912	Clubes/Asociaciones
000008/2016-SUB-DEP	Clubes élite	Sí				BOP 11/08/2016	BOP 11/08/2016	321.225,00	142.463,28	No	Sí	06.341.48912	Clubes/Asociaciones
000009/2016-SUB-DEP	Fiestas de navidad	Sí				BOP 11/08/2016	BOP 11/08/2016	12.000,00	9.667,20	No	Sí	06.341.48912	Clubes/Asociaciones
000010/2015-SUB-DEP	Fiestas de San Pedro	Sí				BOP 25/04/2016	BOP 25/04/2016	14.442,00	14.442,00	No	Sí	06.341.48912	Clubes/Asociaciones
000010/2016-ACT-DEP	Escuelas deportivas				Sí			326.627,00	150.000,00	No	Sí	06.341.48912	Clubes/Asociaciones
000001/2016-SUB-DEP	Centro de Tecnificación				Sí			19.740,00	19.740,00	No	Sí	06.341.48912	Club tenis de mesa
000011/2016-SUB-DEP	Centro de Tecnificación				Sí			7.740,00	7.740,00	No	Sí	06.341.48912	Federación de Tenis de Mesa de Castilla y León
000002/2016-SUB-DEP	Centro de Tecnificación				Sí			7.740,00	7.740,00	No	Sí	06.341.48912	Federación de Castilla y León de Natación
000012/2016-SUB-DEP	Centro de Tecnificación				Sí			7.740,00	7.740,00	No	Sí	06.341.48912	Federación de Castilla y León de Natación
000004/2016-SUB-DEP	Gala del deporte burgalés				Sí			8.000,00	8.000,00	No	Sí	06.341.48912	Asociación de prensa deportiva
000005/2016-SUB-DEP	Trofeo Ciudad de Burgos		Sí					18.130,00	12.691,00	No	Sí	06.341.48920	E.P.R F. Ciudad de Burgos
000025/2014-OCU-DEP	Módulo de atletismo				Sí			29.800,00	12.000,00	No	Sí	06.341.48912	Federación de Atletismo de Castilla y León

GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa					Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria						
Exp. 12/16	Subvención a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de promoción de la mujer	Sí				BOP 27/06/2016	41.170,00	33.107,01	No	Sí (70%)	08.2313.48907	9 entidades	
Exp. 4/16	Convenio Betania		Sí				49.040,00	49.040,00	No	Sí (70%)	08.2313.48907	Cdad. Adoratrices BU	
Exp. 5/16	Convenio Ain Karem		Sí				22.570,00	22.570,00	No	Sí (70%)	08.2313.48907	Cáritas Diocesana	
Exp. 39/15	Programa Alojamientos compartidos e intercambios culturales		Sí				3.090,00	3.090,00		Sí (70%)	08.2315.480	Universidad de Burgos	
Exp. 20/16	Convenio de Colaboración para la gestión y resolución de situaciones de tutela y atención social de las personas mayores		Sí				9.000,00	9.000,00		Sí (70%)	08.2315.480	Fundamay	
Exp. 28/15	Ayudas de urgente necesidad	Sí				BOP 25/05/2015	596.420,00	454.612,00			08.2316.480	941 personas	
Exp. 4/16 SUB	Convocatoria Subvenciones APESAL	Sí				BOP 06/06/2016	33.500,00	33.417,62	No	Sí (70%)	08.2310.480	8 entidades	
Exp. 1/16 SUB	Cooperación al desarrollo (Proyectos)	Sí				BOP 06/06/2016	783.426,00	Pendiente de justificación	No	Sí (100 %)	08.2311.48905C	13 entidades	
Exp. 2/16 SUB	Cooperación al desarrollo (Educación y Sensibilización)	Sí				BOP 06/06/2016	64.518,00	Pendiente de justificación	No	Sí (70%)	08.2311.48905	14 entidades	
Exp. 3/16 SUB	Cooperación al desarrollo (Emergencia)	Sí				BOP 06/06/2016	83.043,00	Pendiente de justificación	No	Sí (100 %)	08.2311.48905C	5 entidades	
Exp. 5/16 SUB	Convocatoria Subvenciones APESAL INMIGRACIÓN	Sí				BOP 06/06/2016	33.135,00	31.741,27	No	Sí (70 %)	08.2316.480	9 entidades	
Exp. 9/16 SUB	Líneas subvenciones personas discapacitadas (personal apoyo)	Sí				BOP 12/09/2016	80.000,00	80.000,00	No	Sí (70%)	08.241.480	6 entidades	
Exp. 10/16 SUB	Convocatoria Ayuda personas en exclusión	Sí				BOP 12/09/2016	35.000,00	35.000,00	No	Sí (70%)	08.241.480	4 entidades	
Exp. 27/16 CNV	Convenio Asociación Amigos de Sáhara		Sí				67.500,00	67.344,13	No	Sí (70 y 100%)	08.2311.48905		
Exp. 1/13 CNV	Convenio con UBU		Sí				15.450,00	15.372,69	No	Sí (100%)	08.2311.48905		
Exp. 28/15 CNV	Convenio Cáritas Atención personas inmigrantes		Sí				12.855,00	12.855,00		Sí (70%)	08.2316.480		
Exp. 18/15 CNV	Convenio ACCEM		Sí				18.040,00	18.040,00		Sí (70%)	08.2316.480		

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa					Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria						
Exp. 10/15 CNV	Convenio Banco de Alimentos		Sí					20.297,00	20.297,00		Sí (70%)	08.2316.480	
Exp. 26/15 CNV	Convenio Asociación Nuevo Futuro		Sí					19.735,00	19.735,00		Sí (70%)	08.2316.480	
Exp. 13/15 CNV	Asociación Promoción Gitana		Sí					172.525,00	172.525,00		Sí (70%)	08.2316.480	
Exp. 21/15 CNV	Inmigración. Convenio Burgos Acoge		Sí					71.040,00	71.040,00		Sí (70%)	08.2316.480	
Exp. 27/15 CNV	Convenio Casa Sida		Sí					224.620,00	224.620,00		Sí (70%)	08.2317.480	
Exp. 25/15 CNV	Convenio Fundación Aspanias		Sí					33.660,00	33.660,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 24/15 CNV	Convenio Asociación Aspanias		Sí					61.490,00	61.490,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 20/15 CNV	Convenio Personas con enfermedad mental		Sí					57.420,00	57.420,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 26/15 CNV	Convenio Síndrome Down		Sí					47.520,00	47.520,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 22/15 CNV	Convenio Aspace		Sí					44.550,00	44.550,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 15/15 CNV	Convenio enfermos alzhéimer		Sí					50.985,00	50.985,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 11/15 CNV	Convenio Asociación Autismo de Burgos		Sí					115.830,00	115.830,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 16/15 CNV	Convenio Asociación Padres Minusválidos Psíquicos Las Calzadas		Sí					59.400,00	59.400,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 09/15 CNV	Convenio Parkinson		Sí					26.828,00	26.828,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 19/15 CNV	Convenio Esclerosis Múltiple		Sí					20.295,00	20.295,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 23/15 CNV	Convenio Fedisfibur		Sí					49.500,00	49.500,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 12/15 CNV	Convenio Fray Ponce de León		Sí					19.762,00	19.762,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 17/15 CNV	Convenio Aransbur		Sí					19.762,00	19.762,00		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 14/15 CNV	Convenio con Feclem		Sí					5.500,00	5.433,65		SI (70%)	08.2317.480	
Exp. 14/16 CNV	Convenio Fundación Secretariado Gitano Programa Acceder		Sí					20.600,00	20.600,00		SI (70%)	08.241.480	
Exp. 29/15 CNV	Cruz Roja. Programa Operativo personas en riesgo de exclusión		Sí					45.000,00	45.000,00		SI (70%)	08.241.480	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa					Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria						
Exp. 12/16 CNV	Convenio Asociación Síndrome de Down		Sí					10.300,00	10.300,00		SI (70%)	08.241.480	
Exp. 36/16 CNV	Convenio Asociación Síndrome de Down II		Sí					10.300,00	10.300,00		SI (70%)	08.241.480	
Exp. 13/16 CNV	Convenio Aspanias		Sí					10.300,00	9.539,77		SI (70%)	08.241.480	
Exp. 34/15 CNV	Convenio Aransbur		Sí					10.300,00	10.300,00		SI (70%)	08.241.480	
Exp. 35/15 CNV	Convenio Autismo Burgos		Sí					10.300,00	10.300,00		SI (70%)	08.241.480	
Exp. 37/15 CNV	Convenio Prosame		Sí					10.300,00	10.300,00		SI (70%)	08.241.480	
Exp. 11/2016	Subvenciones para programas de participación ciudadana	Sí					BOP 01/07/2016	30.000,00	17.172,28		13.209,45 (70%)	08.924.480	5 beneficiarios
EX. 08/2016	C. JÓVENES EMPRESARIOS		X					12/09/2006 (1)	53.813,37		70%	08.2314.48906	G-09269721
EX. 09/2016	C. CRUZ ROJA		X					27/12/2016 (1)	31.902,42		70%	08.2314.48906	Q-286601G
EX. 10/2016	C. AS. PRENSA		X					17/06/2016 (1)	7.036,50		70%	08.2314.48906	G-09099227
EX. 15/2016	C. AMIGOS M.M.		X					19/05/2016 (1)	40.000,00		70%	01.922.48904	G-09493628
EX. 17/2016	C. UNIVERSIDAD DE BURGOS		X					21/11/2016 (1)	8.343,00		70%	08.241.48	Q-0968272E
EX. 18/2016	C. SCOUTS		X					27//12/2016 (1)	11.000,00		70%	08.2314.48942	R-0901229E
EX. 25/2016	C. COORD. MEMORIA HISTÓRICA		X					03/10/2016 (1)	20.000,00		70%	08.2310.480	G-09434093
EX. 13/2016	UNIVER. BURGOS		X					18/10/2016 (1)	2.058,53		70%	08.2314.48906	Q-0968272W
EX. 14/2016	UNIVER. BURGOS		X					18/10/2016 (1)	4.233,04		70%	08.2314.48906	Q-0968272W
EX. 15/2016	UNIVER. BURGOS		X					18/10/2016 (1)	3.176,02		70%	08.2314.48906	Q-0968272W
EX. 06/2016	ASOC. JUVENILES	X				17/05/2016	17/05/2016	18/10/2016 (1)	62.750,00		100%	08.2314.48906	22 beneficiarios
EX. 06/2016	ASOC. JUVENILES	X				17/05/2016	17/05/2016	21/11/2016 (1)	13.500,00		100%	08.2314.780	21 beneficiarios
EX. 07/2016	GRUP. MUSICALES	X				17/05/2016	17/05/2016	18/10/2016 (1)	7.500,00		100%	08.2314.780	11 beneficiarios
EX. 07/2016	GRUP. MUSICALES	X				17/05/2016	17/05/2016	18/10/2016 (1)	2.400,00		100%	08.2314.48906	4 beneficiarios
EX. 16/2016	AUTOEMPLEO	X				23/09/2016 (2)	23/09/2016 (2)	21/11/2016 (1)	11.000,00		100%	08.241.480	83 beneficiarios

⁽¹⁾ El Ayuntamiento de Burgos aporta la fecha de concesión en lugar del importe.

⁽²⁾ Se ha corregido el error material del dato aportado por el Ayuntamiento. El BOP correcto es 23/09/2016 y no 23/05/2016

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida Presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
06/2015 TAX-AUT	BONO-TAXIS	X				20/10/2015	20/10/2015	28.900,00				03.134.480	228 Personas con movilidad reducida

CONCEJALÍA DE COMERCIO

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
01/2016-CNV-COM	Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Artesanos Burgaleses del Barro con motivo de la celebración de la XXXVI Feria de Cerámica	No	Sí	No	No			6.977,00	6.977,00	No	Sí	07.430.48915	Asociación de Alfareros de Burgos
03/2016-CNV-COM	Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Artesanos de Burgos para la Organización de la XXVII Feria Nacional de Oficios Artesanos y su participación en la Feria de Navidad 2016-2017	No	Sí	No	No			17.442,00	14.374,09	No	Sí	07.430.48914	Asociación de Artesanos de Burgos
04/2016-CNV-COM	Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos para el desarrollo de las actuaciones en el marco del Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad 2016-2019. Anualidad 2016	No	Sí	No	No			19.768,00	19.716,35	No	Sí	07.430.48928	Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos
05/2016-CNV-COM	Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Cámara de Comercio de Burgos para el desarrollo de las actuaciones en el marco del Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad 2016-2019. Anualidad 2016	No	Sí	No	No			48.839,00	48.839,00	No	Sí	07.430.48926	Cámara de Comercio de Burgos
06/2016-CNV-COM	Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Federación de Empresario del Comercio de Burgos para el desarrollo de las actuaciones en el marco del Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad 2016-2019. Anualidad 2016	No	Sí	No	No			55.816,00	55.816,00	No	Sí	07.430.48927	Federación de Empresarios del Comercio
08/2016-CNV-COM	Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Asociación de Comerciantes de Gamonal Zona G de Burgos para el desarrollo de las actuaciones en el marco del Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad 2016-2019. Anualidad 2016	No	Sí	No	No			23.257,00	23.257,00	No	Sí	07.430.48922	Asociación de Comerciantes de Gamonal Zona G de Burgos
09/2016-CNV-COM	Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Burgos y la Asociación Centro Comercial Abierto Centro Burgos para el desarrollo de las actuaciones en el marco del Plan de Apoyo al Comercio de Proximidad 2016-2019. Anualidad 2016	No	Sí	No	No			23.257,00	23.257,00	No	Sí	07.430.48921	Asociación Centro Comercial Abierto Centro Burgos

CONCEJALÍA DE SANIDAD

Número de Expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
2/2016 SUB SAN	Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de acciones en materia de salud	Sí	No	No	No	18/07/2016 ⁽¹⁾	18/07/2016 ⁽¹⁾	57.000,00	57.000,00	No	Sí	01.311.48910	1.-ABUDAH - ASOCIACIÓN BURGALESA DE PERSONAS CON DÉFICIT DE ATENCIÓN E HIPERACTIVIDAD. G-09423443 2.- ADALID. G-09287228 3.- DIABETICOS BURGOS. G-09098435 4.- ALCER. G-09032590 5.- FAMILIARES ANOREXIA Y BULIMIA. G-09319708 6.- APACID G-09074386 7.- APRODISI G-09056037 8.- BERENGUELA. G-09485269 9.- CELIACOS G-09502477 10.- COREA DE HUNTINGTON G09378027 11.- ASPAYM G-47537402 12.- DAÑO CEREBRAL. G-09460858 13.- F. JENNIFER DIAZ G09524810 14.-FIBROMIALGIA. G-09409996 15.-FRATER. G-009201732 16.- HEMOBUR. G-09344854 17.LARINGECTOMIZADOS G-09082579 18.- PÉNGIFO G-85443729 19.- FUNDACION CAUCE G-47377247 20.- TELEFONO ESPERANZA G-09024506 21.- ASOC. PRO. SALUD MENTAL ASAM G-09565839
3/2016 SUB SAN	Subvención a entidades sin ánimo de lucro al objeto de desarrollar programas destinados a la protección y adopción de animales abandonados o perdidos	Sí	No	No	No	25/08/2016	25/08/2016	6.000,00	6.000,00	No	Sí	01.313.48910	1- PROTECTORA DE ANIMALES Y PLANTAS G-09099557 2.- PROTECCION ANIMAL BURGOS G-09568148

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Número de Expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
00002/2016 CNV SAN	Subvención en materia de atención a drogodependientes	No	Sí	No	No			145.085,11	145.085,11	No	Sí	01.311.480	FUNDACION CANDEAL PROYECTO HOMBRE G-09226887
000003/2016 CNV SAN	Subvención en materia de atención a drogodependientes	No	Sí	No	No			24.889,90	17.029,80	No	Sí	01.311.480	ACLAD G-47022090
000005/2016 CNV SAN	Subvención en materia de atención a drogodependientes	No	Sí	No	No			36.623,28	25.058,03	No	Sí	01.311.480	CRUZ ROJA ESPAÑOLA G-2866001-G
000004/2016 CNV SAN	Subvención en materia de atención a drogodependientes	No	Sí	No	No			28.864,76	19.749,57	No	Sí	01.311.480	FUNDAON JUAN SOÑADOR G-24452435
000006/2016 CNV SAN	Subvención en materia de atención a drogodependientes	No	Sí	No	No			40.987,15	28.043,84	No	Sí	01.311.480	ASOC.ALCOHÓLICOS REHABILITADOS G -09065590
000008/2016 CNV SAN	Subvención en materia de atención a drogodependientes	No	Sí	No	No			4.275,00	4.275,00	No	Sí	01.313.48938	HERMANDAD DE DONANTES DE SANGRE G-09014184
000009/2016 CNV SAN	Subvención en materia de atención a drogodependientes	No	Sí	No	No			8.550,00	5.850,00	No	Sí	01.313.48949	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER G-28197564

⁽¹⁾ Se ha corregido el error material del dato aportado por el Ayuntamiento. El BOP correcto es 18/07/2016 y no 18/06/2016

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

Número de expediente	Denominación de la Subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa					Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria						
16/2014-GES-SPE	Convenio de colaboración entre el Grupo Espeleológico y de Montaña -GREM- Unidad Canina de Salvamento y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos		Sí					4.000,00	4.000,00	2.800,00	1.200,00	01.354.8934	Grupo de Rescate Espeleológico y de Montaña -GREM- Unidad Canina de Salvamento CIF G09322033
211/2013 GES	Convenio de colaboración entre el Club Deportivo Bomberos de Burgos y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos		Sí					4.000,00	4.000,00	1.930,00	2.070,00	01.136.48944	Club Deportivo Bomberos de Burgos CIF G09308560
212/2013 GES	Convenio de colaboración entre la Asociación Cultural Deportiva de la Policía Local -APOLO- y el Excmo. Ayuntamiento de Burgos		Sí					4.000,00	4.000,00	1.930,00	2.070,00	01.130.48937	Club Deportivo de la Policía Local de Burgos -APOLO- CIF G09320789

CONCEJALÍA DE PROMOCIÓN INDUSTRIAL

Número de Expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación		Importe				Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa					Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
			Art.22.2 a) LGS	Art.22.2 b) LGS	Art.22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria						
000004/2016 PRI PRI	Subvención para realización de actividades de promoción del polígono Villalonquéjar	No	No	No	Sí	-	-	8.500,00	5.950,00	No	Sí	01.422.479	Asociación de empresarios del polígono Villalonquéjar (AEPV) G-09275017
000006/2016 PRI PRI	Subvención para la realización de actividades de promoción industrial y dinamismo de la innovación de la ciudad de Burgos	No	Sí	No	No	-	-	50.000,00	35.000,00	No	Sí	01.422.48904	Centro Europeo de Empresa e Innovación G-09284753
000005/2016 PRI PRI	Subvención para la realización de actividades de promoción industrial y dinamismo de la innovación de la ciudad de Burgos	No	Sí	No	No	-	-	50.000,00	35.000,00	No	Sí	01.422.48904	Universidad de Burgos Q-0968272E
000009/2016 PRI PRI	Subvención para realización de actuaciones de promoción de infraestructuras logísticas	No	Sí	No	No	-	-	400.000,00	280.000,00	No	Sí	01.422.479	Centro de transportes aduan de Burgos SA G-09024019
0000010/2016 PRI PRI	Subvención para la extensión y presentación integrada del Punto de atención al emprendedor Ventanilla única empresarial	No	Sí	No	No	-	-	8.042,50	8.042,50	No	Sí	01.433.48924	Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Burgos Q-0973001A

SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL AÑO 2016

OA CULTURA Y TURISMO

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación			Importe			Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art. 22.2 a) LGS	Art. 22.2 b) LGS	Art. 22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
123/15 CUL	Convenio con la Escuela de Teatro	No	X					16/03/2016	40.000,00	No	No	334.48906	G-09204611 ESCUELA DE TEATRO FRANCISCO SALINAS
12/16 CUL	Convenio con Artistas Plásticos Gamonal	No	X					11/10/2016	15.000,00	No	No	334.48906	G-09223504 ASOCIACIÓN DE ARTISTAS PLÁSTICOS DE GAMONAL
13/16 CUL	Convenio con la Asociación de Artes Escénicas	No	X					23/11/2016	15.000,00	No	No	334.48906	G-09381195 ASOCIACIÓN DE ARTES ESCÉNICAS
14/16 CUL	Convenio con Escuela de Dulzaina	No	X					02/12/2016	18.774,00	No	No	334.48906	G-09284738 ESCUELA DE DULZAINA
15/16 CUL	Convenio con Espacio Tangente	No	X					26/11/2016	11.000,00	No	No	334.48906	G-09370362 ESPACIO TANGENTE
16/16 CUL	Convenio con Impulso Musical	No	X					29/07/2016	23.000,00	No	No	334.48906	G-09246000 IMPULSO MUSICAL
17/16 CUL	Convenio con Sociedad Coral Orfeón Burgalés	No	X					23/11/2016	26.000,00	No	No	334.48906	V-09026725 SOCIEDAD CORAL ORFEÓN BURGALÉS
18/16 CUL	Convenio con Proala	No	X					29/07/2016	15.000,00	No	No	334.48906	G-09386541 PROALA
19/16 CUL	Convenio con Ballet Contemporáneo	No	X					26/08/2016	20.000,00	No	No	334.48906	B-09368614 BALLET CONTEMPORÁNEO
20/16 CUL	Convenio con Comité de Folclore	No	X					06/07/2016	119.000,00	No	No	334.48906	V-09284506 COMITÉ DE FOLCLORE
21/16 CUL	Convenio con Asociación Provincial de Libreros	No	X					25/05/2016	25.000,00	No	No	334.48906	G-09079468 ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LIBREROS
48/16 CUL	Convenio con IES López de Mendoza	No	X					29/07/2016	5.000,00	No	No	334.48906	S-0918523-F IES LÓPEZ DE MENDOZA
81/16 CUL	Convenio con Asociación La Meseta Producciones	No	X					02/12/2016	2.000,00	No	No	334.48906	G-09573387 ASOCIACIÓN LA MESETA PRODUCCIONES
86/16 CUL	Convenio con Joven Orquesta Sinfónica Burgos	No	X					26/10/2016	8.400,00	No	No	334.48906	G-09546722 JOVEN ORQUESTA SINFÓNICA DE BURGOS

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación			Importe			Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art. 22.2 a) LGS	Art. 22.2 b) LGS	Art. 22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
53/15 FES	Agrupación Peñas y Asociación San Lesmes	No	X				26/10/2016	13.500,00	No	No	338.48906	G-09217399 AGRUPACION PEÑAS Y ASOCIACIÓN SAN LESMES	
54/15 FES	Hermanidad Adelmus	No	X				16/06/2016	4.068,00	No	No	338.48906	G-09251992 HERMANDAD ADELMUS	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					25/11/2015	418,00	No	No	338.48906	Q-9750009D CENTRO OCUPACIONAL EL CID	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	330,00	No	No	338.48906	G-09105529 APACE	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	364,00	No	No	338.48906	G-09102542 ASPANIAS	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	302,00	No	No	338.48906	G-09110131 PEÑA RECREATIVA CASTELLANA DE BURGOS	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	466,00	No	No	338.48906	G-0905518 S.R.C. PEÑA LOS TITOS	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	494,00	No	No	338.48906	G-09221151 PEÑA REC. CULTURAS ARAMBURU BOSCOS	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	746,00	No	No	338.48906	G-09558248 A.R.C.D. BDA YAÜE LOS SANJUANES	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	404,00	No	No	338.48906	G-09572546 ASOCIACIÓN CULTURAL LA MÁSCARA FELIZ	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	410,00	No	No	338.48906	G-09449620 A.R.C.D. PEÑA ZURBARÁN	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	530,00	No	No	338.48906	G-28556728 ORGANIZACIÓN JUVENIL ESPAÑOLA	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	686,00	No	No	338.48906	G09513250 ASOCIACIÓN GRUPO SCOUT SAYELA	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	470,00	No	No	338.48906	G09513573 GRUPO SCOUT CUCANA Nº 1	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	370,00	No	No	338.48906	V-09364597 CENTRO CULTURAL MEXICANO	
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Si					22/02/2016	294,00	No	No	338.48906	G09296831 PEÑA LOS FAMOSOS	

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación			Importe			Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art. 22.2 a) LGS	Art. 22.2 b) LGS	Art. 22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	546,00	No	No	338.48906	G-09080151 PEÑA SAN VICENTE LA VENTILLA
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	272,00	No	No	338.48906	G-09513698 AMPA TORRE DE BABEL
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	582,00	No	No	338.48906	G-09513268 ASOCIACIÓN SCOUT LA YECLA
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	410,00	No	No	338.48906	G-09485947 A.C.D.R. PEÑA EL CRUCERO
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	322,00	No	No	338.48906	G-09553942 ASOCIACIÓN INGENIO CREATIVO
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	450,00	No	No	338.48906	G-09053513 CLUB CICLISTA BURGALÉS
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	416,00	No	No	338.48906	G-09517756 ASOCIACIÓN PEÑA BURGOS SALSON
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	308,00	No	No	338.48906	G-09341298 A.R.C. PEÑA LOS GAMONES
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	478,00	No	No	338.48906	G-09054263 AMPA ENRIQUE III "SOLAR DEL CID"
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	244,00	No	No	338.48906	G-09038597 APA NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	414,00	No	No	338.48906	G-09230962 ASOCIACIÓN DE ALUMNOS PIONEROS
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	636,00	No	No	338.48906	G-09238502 AMPA COLEGIO SALDAÑA
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	490,00	No	No	338.48906	G-09420399 ASOCIACIÓN EL PILÓN DE CARDEÑADJO
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	434,00	No	No	338.48906	G-09050360 PEÑA CULTURA Y RECREATIVA DE FÁTIMA
55/15 FES	Ayudas agrupaciones carnavalescas	Sí						22/02/2016	234,00	No	No	338.48906	G-09258708 PEÑA NUESTRA SRA. DE LAS NIEVE
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	8.684,32	No	No	338.48906	G-09520867 ASOCIACIÓN BARRIO DE SAN JULIAN OBISPO
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	5.830,06	No	No	338.48906	G-09209024 ASOCIACIÓN DE VECINOSINOS LA PÉRGOLA

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación			Importe			Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art. 22.2 a) LGS	Art. 22.2 b) LGS	Art. 22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	6.265,08	No	No	338.48906	V-09399858 CONSEJO DE BARRIO DE VILLATORO
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	4.573,12	No	No	338.48906	G-09544818 ASOCIACIÓN CULTURAL LOS REPINTAS
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	3.353,41	No	No	338.48906	G-09373309 ASOCIACIÓN DE VECINOSINOS B° DE COTAR
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	4.427,25	No	No	338.48906	G-09351669 ASOCIACIÓN DE VECINOSINOS DEL B° DE VILLAYUDA
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	5.445,22	No	No	338.48906	G-09542747 ASOCIACIÓN CULTURAL SOCIAL CHAMARILEROS
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	7.274,78	No	No	338.48906	G-09370162 ASOCIACIÓN CONSEJO DE BARRIO G9 GAMONAL
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	2.857,87	No	No	338.48906	R-0900338E PARROQUIA DEL HERMANO RAFAEL
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	10.862,51	No	No	338.48906	G-09392986 CONSEJO DE B° DE S. PEDRO DE LAFUENTE
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	1.284,36	No	No	338.48906	G-09085002 A.C.R PEÑA LOS FELICES
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	7.013,04	No	No	338.48906	G-09501271 ASOCIACIÓN VALDECHOQUE
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	1.098,67	No	No	338.48906	G-09391343 COFRADÍA SAN ANTONIO ABAD DE LAS HUEL GAS
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	8.512,59	No	No	338.48906	G-09351420 ASOCIACIÓN CSJO. BARRIO DE SAN CRISTOBAL
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	478,98	No	No	338.48906	G-09325838 CONSEJO DE BARRIO DE CAPISCOL
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	1.441,61	No	No	338.48906	G-09299280 SOC. DEP.RE. CULTURAL ALCOR
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	5.070,21	No	No	338.48906	G-09485947 A.C.D.R. PEÑA EL CRUCERO
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	5.326,77	No	No	338.48906	G-09528829 ASOCIACIÓN CONSEJO DE BARRIO DE VILLIMAR
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	3.399,45	No	No	338.48906	G-09086877 ASOCIACIÓN VECINOS MARIA MAGDALENA

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burgos, ejercicio 2016

Número de expediente	Denominación de la subvención	Procedimiento de concesión				Fechas de publicación			Importe			Partida presupuestaria	Beneficiarios
		Concurrencia competitiva	Concesión directa										
			Art. 22.2 a) LGS	Art. 22.2 b) LGS	Art. 22.2 c) LGS	Bases reguladoras	Convocatoria	Concesión	Pago efectuado	Pagos a Cuenta (Sí/No)	Pagos Anticipados (Sí/No)		
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	5.356,25	No	No	338.48906	G-09363227 ASOCIACIÓN DE VECINOS Y CONSUMIDORES VILLAFRÍA
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	8.600,00	No	No	338.48906	G-09325838 CONSEJO DE BARRIO DE CAPISCOL
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	6.521,13	No	No	338.48906	G-09033630 ASOCIACIÓN DE VECINOS SAN JUAN BAUTISTA
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	6.528,37	No	No	338.48906	G-09228027 PEÑA COMUNEROS DE CASTILLA RIO VENA
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	3.000,00	No	No	338.48906	G-09258708 PEÑA NUESTRA SRA. DE LAS NIEVES
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	21.032,41	No	No	338.48906	G-09421595 ASOCIACIÓN DE ASOCIACIONES UNIDAS DE GAMONAL CANDELAS
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	6.057,14	No	No	338.48906	G-09421595 ASOCIACIÓN DE ASOCIACIONES UNIDAS DE GAMONAL FATIMA
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	3.951,88	No	No	338.48906	G-09421595 ASOCIACIÓN DE ASOCIACIONES UNIDAS DE GAMONAL ZURBARAN
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	2.069,05	No	No	338.48906	G-09421595 ASOCIACIÓN DE ASOCIACIONES UNIDAS DE GAMONAL SAN BRUNO
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2018	05/04/2016	17/05/2016	0,00	No	No	338.48906	G-09370164 ASOCIACIÓN CONSEJO DE Bº G-9 GAMONAL
58/15 FES	Fiestas de los Barrios 2016	Sí				05/04/2016	05/04/2016	17/05/2016	4.755,19	No	No	338.48906	P-0900080-C JUNTA VECINOS DE CASTAÑARES
62/15 FES	Convenio Comité Folclore actividades tradicionales	No	X					02/12/2016	8.613,50	No	No	338.48906	V-09284506 COMITÉ DE FOLCLORE
01/16 FES	Convenio con Asociación Danzantes Burgos	No	X					02/12/2016	5.852,67	No	No	338.48906	G-09361205 ASOCIACIÓN DE DANZANTES DE BURGOS
02/16 FES	Convenio con Junta de Semana Santa	No	X					23/11/2016	8.000,00	No	No	338.48906	G-09240474 JUNTA DE SEMANA SANTA
03/16 FES	Federación de Fajas, Blusas y Curpillos	No	X					30/09/2016	145.000,00	No	No	338.48906	G-09244443 FEDERACIÓN DE FAJAS BLUSAS Y CURPILLOS
04/16 FES	Hermanidad de Peñas Sociedades y Casas Regionales	No	X					11/10/2016	15.000,00	No	No	338.48906	G-09027541 HERMANDAD DE PEÑAS SOCIEDAD Y CASAS REGIONALES